

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 21 de agosto de 2003 AÑO CXI **Nº 30.217** $ 1,00

Segunda Sección

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLÍTICOS
5. INFORMACIÓN Y CULTURA

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA EL CERRITO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por escisión del 12/3/03, de sucesores de Eduardo M. J. I. Ricaurte Sociedad Colectiva se constituye por inst. público del 21/7/2003. 2) AGROPECUARIA EL CERRITO S.A. 3) Eduardo Alejandro Ricaurte, casado, argen., 13/1/49 L.E., 7.642.845, Estancia Cerro Amigo. Cuartel V. de Azul, Pcia. Bs. As., ingen. agrop.; Mariano Javier Ricaurte, casado, 16/7/53, DNI. 10.889.189, Pellegrini 1270 de Azul, Pcia. Bs. As., ingen. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades. Agropecuaria: Mediante la compra, venta, alquiler, explotación en cualquiera de sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestación, sus productos y sus subproductos, como asimismo el transporte de todo tipo de granos y animales. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, financiación, asesoramiento, transporte, licencias, desarrollo, representación, consignación, de todo tipo de maquinarias, implementos e insumos agropecuarios, sus materias primas y subproductos. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. 5) Sánchez de Bustamante 2264 piso 4 "A". 6) 99 años. 7) $ 20.000. 8) $ 20.000. 9) 31/8, Prescinde sindicatura. Pres., Mariano Javier Ricaurte, Direc. Suplen. Renata Della Penna, argen., 27/8/52, comer., casada, DNI. 10.463.822, Pelegrini 1270 Azul Pcia. Bs. As.

Abogado/Autorizado - José Luis Marinelli
N° 9439

AGROPECUARIA LA JACINTA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por escisión del 12/3/03, de sucesores de Eduardo M. J. I. Ricaurte Sociedad Colectiva, se constituye por inst. público del 21/7/2003. 2) AGROPECUARIA LA JANCINTA S.A. 3) Marcela Inés Ricaurte de Rodríguez Beveraggi, casada, 9/12/49, argen., L.C. 6.072.711, Bolívar 641, de Azul, Pcia. Bs. As., agropec., Mariano Javier Ricaurte, casado, 16/7/53, DNI. 10.889.189, Pelegrini 1270 de Azul, Pcia. Bs. As., ingen. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades. Agropecuaria: Mediante la compra, venta, alquiler, explotación en cualquiera de sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestación, sus productos y sus subproductos, como asimismo el transporte de todo tipo de granos y animales. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, financiación, asesoramiento, transporte, licencias, desarrollo, representación, consignación, de todo tipo de maquinarias, implementos e insumos agropecuarios, sus materias primas y subproductos. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. 5) Arenales 1935 PB "B". 6) 99 años. 7) $ 20.000. 8) $ 20.000. 9) 30/6. 10) Prescinde de sindicatura Pres., Martín Alejandro Rodríguez Beveraggi, L.E. 8.113.101, argen., 20/8/49, casado, hacendado, Bolívar 641, Azul Pcia. Bs. As. Direc. Suplente Marcela Inés Ricaurte.

Autorizado/Abogado - José Luis Marinelli
N° 9435

ALIMSUL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 237; Irene Celina Vives, casada, ama de casa, 3/2/51, L.C. 6.673.037, Germán Oscar García, casado, comer., 13/10/78, DNI. 16272 22.605.213; Ricardo Diego Fernández Viña, soltero, Cdor. Público, 24/10/175, DNI. 24.913.689, todos arg., Quintana 280 Adrogué, Bs. As.; ALIMSUL S.A.; 99 años; Objeto: A) Comerciales. B) Importadora y Exportadora. C) Industriales. D) Financieras. E) Mandatarias. F) Inmobiliarias. g) Agrícola Ganaderas; $ 12.000; 12.000 acc. $ 1 y 1 voto c/u; 31/6; Presidente Ricardo Martín Fernández Viña; Dir. Sup.: Ricardo Diego Fernández Viña; Tte. Gral. J. D. Perón 729, 6° C.F.

Autorizado - Rodrigo M. Espósito
N° 9410

ALTOS DE CONSTITUCION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Verónica del Luján Fernaud, DU. 10.754.214 arg., solt., comer., nac. 13/7/52, dom. Blanco Encalada 2968 PB, Cap. y Eric Richard Ulfeldt, arg., div., com., nac. 30/1/63, DU. 16.050.706, San Martín 1101, Luján, Bs. As. 2) ALTOS DE CONSTITUCION S.A. 3) Esmeralda 629 6°, Cap. 4) a) Constructora: mediante el estudio, proyecto, dirección, refacción, remodelación, reciclado, administración y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura y de todo otro tipo de obras civiles, ya sean de carácter público y/o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, movimientos de suelos construcción de calles, caminos, y cualquier otro tipo de vías de comunicación, la construcción de todo tipo de viviendas y edificios, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; b) inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales el fraccionamiento de tierras y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo y parques industriales, pudiendo inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, podrá tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio: 1 a 10 titulares, 1 ejercicio. 8) Presidente Verónica Fernaud; Dir. Suplente: Eric Ulfeldt; 9) Cierre Ejercicio 31/12 de cada año.

Autorizada - Mayra E. Córdoba
N° 29.425

ARITSONICO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. Púb.: 12/8/2003, Socios Onofre Rafael Soler, casado, norteamericano, nacido el día 1/4/28, DNI 93.290.393, empresario, domiciliado en Humberto Primo 985, 2 "4" Bs. As. y Marcelo Fabián Peruas Rosenblum Dumoutier, soltero, argentino, nacido el día 28/12/72, DNI. 23.124.295, CUIT. 20-23124295-4, domiciliado en Zuviría 1009, Bs. As. Denominación. ARISTONICO S.A. Objeto Social: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, concesión, comisión, consignación y cualquier otra forma de comercialización de todos aquellos artículos que se encuentren en el comercio. b) Importación y Exportación: c) Inmobiliaria la compra, venta, y permuta de inmuebles en general, con fines de explotación, arrendamiento, concesión, sub-concesión, enajenación o administración de los mismos, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, explotación de estacionamiento, locutorio, lavandería, hotelería, juguetería, minimercado, casa de comidas, cafetería, bar restaurante y explotación de actividades recreativas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con aquél. Capital Social: $ 12.000. Cierre del Ejercicio: 30 de junio Directorio: Presidente: Marcelo Fabián Peruas Rosenblum Dumoutier, Director Suplente: Beatriz Alicia Corrado. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Domicilio: Lavalle 1616, 1° "A", Cap. Fed.

Presidente - Marcelo Fabián Peruas Rosenblum Dumoutier
N° 9455

ARMADORA SAN JORGE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 281; Analía Elsa Cuervo, arg., soltera, abogada, 25/2/67 DNI. 18.323.748, José M. Moreno 63, 3°, B C.F.; Clara Inés Bernasconi, arg., soltera, psicóloga, 7/4/68, DNI. 20.213.915, Sarmiento 248 Martínez, Bs. As.; ARMADORA SAN JORGE S.A.; Sede: Av. Carlos Pellegrini 961, 1° C.F.; ARMADORA SAN JORGE S.A.; 99 años; Objeto: 1) empresa pesquera, 2) comercial e industrial, 3) procesamiento y comercialización, 4) financiera, 5) inmobiliaria, 6) mandatos y gestión de negocios; $ 12.000, 12.000 Acc. de $ 1 y 1 voto c/u; 31/12; Pte.: Analía Elsa Cuervo Dir. Sup.: doña Clara Inés Bernasconi.

Autorizado - Rodrigo Martín Espósito
N° 9411

AUTOMOVILES DEL PILAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. Se hace saber que por escritura pública número 185, de fecha 11 de agosto de 2003, ante el Escribano Hugo Felipe

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar
~ ~
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima constituida por Hugo Enrique Belcastro, arg., 16-9-1952, empresario, DNI. 10.460.805 y Adriana Várela, arg., 27-6-1954, empresaria, DNI. 11.176.414, ambos domiciliados en San Martín de Tours 3141 de Capital Federal. Denominación: "AUTOMOVILES DEL PILAR S.A." Domicilio Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, permuta, comisión, distribución, importación y explotación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y de todo tipo de rodados, ya sean nuevos o usados, repuestos, accesorios, neumáticos y partes de carrocería de la industria automotriz, representación, agencia, leasing u otros métodos de comercialización vinculados a la industria automotriz. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precio de carácter público o privado, comercialización y/o distribución de materias primas, productos semi elaborados y productos terminados ya sea en el país y/o en el extranjero (trading) incluyendo su importación y exportación. Para el cumplimiento del objeto principal podrá: importar y exportar materias primas o productos semi elaborados o partes para su procesamiento o productos terminados, su elaboración, transformación o integración en productos terminados para su exportación posterior, comprar materias primas y productos semi elaborados o partes de origen local para su procesamiento y productos terminados, su elaboración, transformación por sí o por terceras personas en productos terminados para su exportación posterior. En todos los casos de comercialización podrá financiar sus operaciones con o sin garantía prendaria, como también financiar operaciones de todo tipo con o sin garantía real, hipotecaria o prendaria, excluyéndose las actividades que se encuentran comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Servicios: Mediante la preparación, acondicionamiento y servicios de garantías de vehículos cero kilómetros, ya sean propios o por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados, ya sea en la parte mecánico, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación y balanceo de dirección, servicio de mensajería, alquiler de vehículos nuevos o usados, con o sin chofer. Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos relacionados con vehículos automotores de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Constructora: Mediante la construcción de toda clase de obras públicas o privadas, hidráulicas, arquitectónicas, de ingeniería, energéticas, sanitarias, de puentes, caminos, barrios, urbanizaciones, subterráneos, vías férreas y portuarias. Ejecutar proyectos, calcular, dirigir, administrar y realizar obras, como asimismo toda otra actividad relacionada con la industria de la construcción. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A los fines del objeto principal la empresa podrá tomar y dar representaciones o aceptar mandatos, prestar servicios y adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por la ley o este Estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos doce mil $ 12.000 representado por 12.000 acciones nominativas no endosables de un peso ($ 1), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas pertinente, hasta el quíntuplo de su monto. Órgano de administración: Presidente: don Hugo Enrique Belcastro. Director Suplente: doña Adriana Várela. Con mandato por tres ejercicios. La representación de la sociedad corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. El ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Notario - Hugo Felipe Parlatore
N° 29.413

BP SOUTHERN CONE COMPANY

Inscripta en Reg. Púb. Ccio el 22.3.68, N° 11, F° 74, L° 51, T° B Estatutos Extranjeros. Se hace saber por un día que "BP SOUTHERN CONE COMPANY" por Escrit. 296 del 4.8.2003 F° 852, Registro 464 de Cap. Fed. elevó a escritura pública el instrumento que resuelve la enmienda de su Acta Constitutiva reformando su artículo 3 referido a la naturaleza del negocio que se va a conducir o de los objetivos que se van a promover.

Escribana - Marta B. Arisi
N° 9456

CALIFORNIA STORE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 283; Rodolfo Ariel Pardo, arg., casado, comer., 32 años, DNI. 22.140.459, Av. Echeverri 1609 Merlo, Bs. As.; Marta Amalia Brollo García, arg., viuda, comer., 53 años, DNI. 6.240.592, Posta de Pardo 429 Ituzaingó, Bs. As.; sede Av. Santa Fe 2664, 9° B C.F.; CALIFORNIA STORE S.A.; 99 años; 1) logística y distribución, 2) representación, mandato y gestión de negocios, 3) importación y exportación, 4) productos de computación, electrónicos e informáticos; $ 12.000, 12.000 acc. de $ 1 y 1 voto c/u; 31/12; Pte.: Marta Amalia Brollo García.; Dir. Sup.: Rodolfo Ariel Pardo.

Autorizado - Darío Agustín Pandolfi
N° 9409

CERRO AMIGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por escisión del 12/3/03, de sucesores de Eduardo M. J. I. Ricaurte Sociedad Colectiva se constituye por inst. público del 21/7/2003. 2) CERRO AMIGO S.A. 3) Marcela Inés Ricaurte de Rodríguez Beveraggi, casada, 9/12/49, argen., L.C. 6.072.711, Bolívar N° 641, de Azul, Pcia. Bs. As., agropecuaria, Eduardo Alejandro Ricaurte, casado, argen., 13/1/49, L.E., 7.642.845, Estancia Cerro Amigo. Cuartel V. de Azul, Pcia. Bs. As., ingen. agrop.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades. Agropecuaria: Mediante la compra, venta, alquiler, explotación en cualquiera de sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestación, sus productos y sus subproductos. como asimismo el transporte de todo tipo de granos y animales. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, financiación, asesoramiento, transporte, licencias, desarrollo, representación, consignación, de todo tipo de maquinarias, implementos e insumos agropecuarios, sus materias primas y subproductos. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. 5) Arenales 1935 PB B. 6) 99 años. 7) $ 20.000. 8) $ 20.000. 9) 30/6. 10) Prescinde de sindicatura Pres., Eduardo Alejandro Ricaurte, Direc. Suplente Gloria Josefina Mieyer Arana, argen., 23/1/52, casada, comer, DNI. 10.110.615, Estancia Cerro Amigo, Cuartel V. Azul.

Autorizado/Abogado - José Luis Marinelli
N° 9437

CHARCAS 3040

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Gustavo Jaime Wengrovski, arg., cas., nac. 25-2-51, cont. púb., D.N.I. 8.321.791, CUIT. 20-08321791-0, Gascón 1090, 6° "34" Cap. Fed.; Sergio Daniel Mandelman, arg., div., D.N.I. 14.217.254, nac. 28-10-60, CUIT. 20-14217254-3, ing. civ., Castex 3340, 6°, Cap. Fed.; Aarón Javier Potap, arg., cas., nac. 21-10-60, ing. civil, D.N.I. 14.369.655, CUIT. 20-14369655-4, Uruguay 196, 5° Cap. Fed; Eduardo Kaplan, arg., div., nac. 22-10-42, arq., L.E. 4.405.195, C.U.I.T. 20-04405195-9, Av. del Libertador 801, 4°, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As.; Marcelo Daniel Potap, arg., cas., nac. 16-10-65, cont. púb., D.N.I. 17.726.255, CUIT. 20-17726255-3, Uruguay 196, 5°, Cap. Fed. 2) Esc. Públ. del 12/8/2003. 3) CHARCAS 3040 S.A. 4) Gascón 1090, 6°, "34" C.F. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos, y especialmente, edificios en propiedad horizontal, así como la venta y financiación de las unidades resultantes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99. a dde. su inscrip. 7) $ 12.000., 8) Direc. y Adminis.: Direc., integ. por 1 a 5 tit., término de 1 ejercicio. Pres.: Marcelo Daniel Potap; Direc. Suplen. Gustavo Jaime Wengrovski. 9) Repres. legal: Presid. o Vicepresid. en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/7 de c/año.

Escribana - Valeria Goldman
N° 2018

CIA. DE NEGOCIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. N° 122 del 21/7/2003. Socios: Patricio del Niño Jesús de Praga Amespil Serra, arg., cas., nac. 2/4/1948, empresario, D.N.I. 7.610.934, dom. Juncal 3780 6° C Buenos Aires y Carlos Ramón Olivera Avellaneda, arg., cas., nac. 4/9/1943, empresario, D.N.I. 4.417.089, dom. Sánchez de Bustamante 2672 5° B Buenos Aires. Denominación: "CIA. DE NEGOCIOS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Agricologanaderas: Mediante la explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza, explotación de tambos, cultivos frutícolas, vitivinícolas y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; B) Comerciales: La realización de operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración, procedimientos de conservación y congelamiento, todo ello en establecimientos propios o de terceros; la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de todos los productos mencionados y relacionados con el objeto social. La realización mediante la compra, venta, consignación, intermediación, transporte, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de productos agropecuarios; C) Constructoras: La realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en inmuebles; D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y su administración, de establecimientos de campo, propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal y toda otra clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo. Asesoramiento, gestión e intermediación de operaciones hipotecarias pudiendo efectuar por cuenta de las partes cobranzas, consignaciones, comisiones y mandatos, así como prestar todo tipo de servicio y asesoría en inversiones hipotecarias; F) Importación y exportación: La importación, exportación y transporte por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación; G) Representaciones: la representación de empresas, sociedades o personas que vendan o presten servicios, productos o bienes relacionadas con las actividades señaladas anteriormente. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio: 1 a 5 titulares. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: sin sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Directorio: Unico Director Titular y Presidente: Patricio del Niño Jesús de Praga Amespil Serra. Director Suplente: Carlos Ramón Olivera Avellaneda. Sede Social: Carlos Pellegrini 961 2° Buenos Aires.

Escribano - Juan Martín Bouquet Roldán
N° 29.394

CLODINET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Lucio Vicente Pizarro, 8/3/31, DNI. 4.067.712 y Directora Suplente: Clara Simona Gariello, 11/9/40, DNI. 3.994.220, ambos arg., cas. comerc. Peña 2965, PB, Capital. 2) 8/8/03. 3) Peña 2695, P.B., Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria. inmobiliaria, financiera, constructora, de servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las Leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice. indistintamente. 9) 31/7 de c/año.

Autorizado - Ricardo Argüello
N° 29.416

COMPAÑIA PRODUCTORES DE CARNES

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma Integral del Estatuto. 1) Socio: Eduardo Agustín Llorente, arg., casado, L.E. 4.551.014, domiciliado en Catamarca 70, Cap. Fed. 2) Modificación: 17/7/03, esc.: 203, F° 821, Reg. 1559, Cap. Fed. 3) Artículos modificados: Desde art. 4° a art. 15° inclusive. 4) Administración 1 a 7 Directores por 1 año. 5) Directorio: Presidente Eduardo Agustín Llorente. Director Suplente: Eduardo Ignacio Llorente. 6) Representación legal: Presidente y/o vicepresidente indistintamente. 7) Cierre del ejercicio: 31/05.

Autorizada - Graciela Beatriz Trejo
N° 1954

CONCRETE ALQUILERES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 336 F° 800 del 15-8-2003. Por Asamblea General Ord. y Extr. N° 3 del 9-8-03 se decide modificar los artículos 1° y 3° del estatuto: Art. 1°. La sociedad se denomina "CONCRETE BS. AS. S.A." continuadora de la anterior; y Art. 3°: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Operaciones en los ramos constructivo e inmobiliario, mediante la construcción, refacción, ampliación, reparación, compraventa, permuta, administración y locación de inmuebles en general y obras civiles e industriales de cualquier índole, públicas o particulares, en los rubros urbanos o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, tiempo compartido, u otros creados o a crearse; b) La fabricación, distribución, compraventa y comercialización en todas sus etapas de materiales e implementos para la construcción, en especial hormigón y todos sus productos y subproductos; c) Operaciones financieras, mediante aportes de dinero o bienes a sociedades, empresas y particulares; obtención y otorgamiento de créditos, su compraventa y cesión, con o sin garantía real o personal; títulos y otros valores, e inversiones en general, con expresa exclusión de las operaciones mencionadas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Exportación e importación. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme al estatuto y las leyes.

Escribano - Norberto Rafael Juan
N° 29.451

CONDOMINIOS DEL PILAR

SOCIEDAD ANONIMA

30/5/2003. Esc. 117. Esc. Sara R. de Imar. Reg. 982, C.F. Reconduce la sociedad, plazo finalizado el 13/10/2001. Reforma art. Primero y Segundo. "Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "CONDOMINIOS DEL PILAR S.A.", es continuadora de la sociedad del mismo nombre inscripta en la Inspección General de Justicia, el 13 de octubre de 1998, bajo el número 11.306, del Libro 3, de Sociedades por Acciones, habiendo vencido su plazo de duración el 13 de octubre

del año 2001. Tiene su domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del País o del Extranjero. Artículo Segundo: Su duración es de veinte años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio." Directorio: Presidente: Gustavo Javier Trosman, arg., casado, 10/3/1966, arq., DNI. 17.761.593, dom. Vuelta de Obligado 2853, 3° B, C.F. Director Suplente: Fabián Ricardo Benzaquen, argentino, casado, 20/9/1964, arquitecto, DNI. 17.029.817, Arribeños 1778, 7° C.F. Sede: Carlos Pellegrini 1069, 9° Capital.

Escribana - Sara Rudoy de Imar
N° 9426

DISTRIBUIDORA CARNICA DE LA COSTA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. N° 558 del 19.08.2003 Reg. Not. 539 Cap. Fed.; Sixto Mario Zárate, arg., soltero, 5.4.49, comerciante, DNI 7.638.232, Hernán Cortez 145, Spegazzini, Bs. As. y José Gilberto Irala Caballero, paraguayo, casado, 12.06.69, comerciante, DNI 92.511.825, Panamá 1235, Spegazzini, Bs. As.; Constituyeron: "DISTRIBUIDORA CARNICA DE LA COSTA S.A." Duración: 99 años. Objeto: I) Industriales: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general, de la carne, cámaras frigoríficas, faenamiento de animales de toda clase, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carne. II) Agropecuarias. III) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución y consignación de materias primas, productos y subproductos relacionados con la actividad industrial y agropecuaria de la sociedad. Importación y exportación. Explotación de patentes y marcas. IV) Inmobiliarias. V) Financieras. VI) Mandatos y Servicios. Capital: $ 12.000.-. Administración: Directorio: Mín.: 1, máx.: 5; Duración: 2 ejercicios. Sindicatura: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31.10. Presidente: Sixto Mario Zárate. Director Suplente: José Gilberto Irala Caballero. Sede Social: Rodríguez Peña 434, 3° Cap. Fed. El Dictaminante.

Escribano - Julio M. Méndez Peralta Ramos
N° 29.553

EL AIBAL

SOCIEDAD ANONIMA

Juan Germán Muñoz, arg., solt., 26, comer., DNI. 25.588.118, oldendorpff 1179 S. Fe Juan Leopoldo Muñoz, arg., solt., 57, comer., DNI. 7.945.800, Calle 1909 N° 5728 S. Fe. 2) 15-8-03. 3) Thames 2270 1° C Cap. 4) Explotación agropecuaria, acopio, comercial de cereales, oleaginosas, legumbres, importadora, exportadora. 5) 99 años. 6) 31-7. 7) $ 12.000. 8) Pres. Muñoz, J. G. Director. Sup. Muñoz, J. L.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 9458

ERREDIANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 484 del 13/8/03. Raúl Domínguez, 31/12/ 59, casado, comerciante, DNI. 13.991.930 y Ricardo Domínguez, 30/12/68, casado, comerciante, DNI. 20.226.991, ambos arg., domiciliados en Zufriategui 973, Ituzaingó. ERREDIANOS S.A. 99 años. a) Textiles; b) Joyas o Bijouterie; c) Inmobiliaria. $ 12.000 Administr.: Mínimo 1 máximo 7. Represent. Presidente o Vice. Fiscal: Prescinde. 31/7. Presidente: Raúl Domínguez; Dir. Suplente: Ricardo Domínguez Av. Juan B. Justo 3604 7° "B", Capital.

Autorizada - Valeria Palesa
N° 9430

ESQUINA DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 172 del 11/8/03, Reg. 734 Folio 454: Jorge Daniel Ferrari, arg., casado, mayor de edad, comerc., Gorriti 3438, 2do. piso Depto. "B" de esta ciudad, DNI. 22.156.202, CUIL. 20-22156202-0 y Julio Fernando Gabriel Trevisi, uruguayo, casado, mayor de edad, comerc., DNI. 92.507.963, CUIT. 20-92507963-5, Tronador 2226 Cap. Fed. Denominación: "ESQUINA DEL SUR S.A." Plazo: 90 años: Objeto: a) Gastronómico: La explotación comercial de locales gastronómicos, alimenticios, negocios de bar, cafés, restaurantes, cantinas, pizzerías, cafeterías, cervecerías, wiskerias, parrillas, casas de lunch; despacho y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, cafés y productos lácteos, comidas y minutas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Elaboración, fabricación, comercialización, explotación, delivery, distribución, de productos y subproductos alimenticios y todo lo relativo a la industria de alimentos; Importación y exportación de mercaderías y bienes necesarios para desarrollar las actividades previstas; obtener y conceder franquicias, consignaciones, comisiones y concesiones. b) Comerciales: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de productos de marroquinería, cueros y/o artículos de vestir o calzados, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. c) Inmobiliario: Mediante la explotación inmobiliaria de todo tipo de bienes inmuebles, locales, comercios, depósitos, bienes inmuebles rurales, urbanos; Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, alquiler, explotación, urbanización, fraccionamiento, loteo, derecho superficiario, usufructo, fideicomisos; administración y desarrollo de emprendimientos inmobiliarios destinados a viviendas, parques industriales y en general toda operación inmobiliaria prevista en la normativa legal vinculado a inmuebles urbanos y/o rurales, incluidos los del régimen de propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante aportes e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, créditos, negociación de acciones, títulos y otros valores, quedando expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales o estatutarias. Capital Social: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31/8 de c/año. Sede Social y Fiscal: Lavalle 827, PB Cap. Fed. Presidente: Julio Fernando Gabriel Trevisi. Director Suplente: Jorge Daniel Ferrari.

Escribano - Pablo David Roberts
N° 29.478

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 5/12/02, y Esc. del 22/1/03, se resolvió trasladar el domicilio social y fiscal a la provincia de La Pampa modificando Art. 1: La sociedad se denomina ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en la localidad de Trenel de la Pcia. de La Pampa.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 9381

EXGADET

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 511 del 14/8/2003. Folio 837 Reg. 1912 C.F. se modifica arts. 3 y 10 del estatuto: Objeto: a) Industriales: La construcción de obras públicas o privadas, sean a través de contratación directa o de licitaciones para la instalación cañerías gas, electricidad, telefonía, agua cloacas, líquidos y gases, obras civiles, reparación de veredas, pavimentos, recintos de mampostería, estructuras metálicas, con aplicación en vía pública y obras privadas. Construcción de edificios de uso de vivienda y de cualquier otro tipo. b) Comerciales: La compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución y comercializac. en todas sus formas de los artículos afines a la construcción. c) Servicios: Alquiler de volquetes, movimientos de suelo, alquiler de maquinarias y equipos para la construcción y afines. El otorgamiento y contratación de licencias, concesiones y franquicias comerciales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de obras públicas con facultades para presentarse en todo tipo de concurso, licitación, oferta de precios y/o cualquier otra modalidad de oferta de contratación y modalidad contractual, realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La rep. legal corresponde al Pte. y/o al Vice. en forma indistinta. Se nombra a Néstor Simoni, arg., cas., nac. 1/10/1948, L.E. 5.526.390, com., dom. Roque Simone 3826 La Tablada, Pcia. de Buenos Aires.

Autorizado - Néstor Simoni
N° 9379

FIDUCIA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Ernesto Bello, DNI: 22.200.171, arg., abogado, casado, 2/4/71, dom. Junín 1068 P 2° "B" Cap.; Matías Gonzalo Bujan, DNI: 23.782.511, arg., casado empresario, 29/1/74, dom. San Martín 523 Cap. 2) 8/8/2003. 3) Bernardo de Irigoyen 88 P 2° "F" Cap. 4) Inversiones, Inmobiliarias, Representaciones, Administraciones, Asesoramiento. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Matías Gonzalo Bujan; Vicepresidente: Ricardo Ernesto Bello; Director Suplente: Sofía María Teresa Brocca, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 30/6 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 9413

G.N.C. EL CRUCE LAS ARMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 11/8/03. Ivo Karakas, solt., DNI: 22.723.150, Laprida 379, Maipú, Pcia. Bs. As., Presidente: Stella Maris Mattioli, casada, DNI: 11.025.216, Lavalle 350 Maipú, Vicepresidente: Titular: María Alberti, viuda, DNI: 3.648.617 y Suplente: Ana María Mattioli, casada, DNI: 12.165.627, todos argentinos, mayores de edad. 1) 99 años. 2) Comercialización y expendio de gas, gas natural comprimido, lubricantes, servicio de lavado, engrase, gomería, mecánica, bar-restaurante, minimercado, drugstore, locutorio, correo. 3) Pesos doce mil. 4) 1 a 5 por 2 ejercs. Presidente y Vicepresidente. 5) 31/12 de c/año. 6) Tacuarí 119 4° "O" Cap. Fed.

Autorizado – José Mangone
N° 29.383

GANBER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Nélida Gladys Ayala: arg., solt., comerc., 24/8/58, DNI. 12.908.766, dom. Av. de Mayo 1535, Va. Adelina, y Jorge Cirilo Román, arg., solt., comerc., 7/7/52, DNI. 6.143.437, dom. Aráoz 528, PB. "B", Cap. 2) "GANBER S.A.". 3) Esc. 31/7/03. 4) Sede: Capital. Dom.: Pasteur 341, p. 4°, of. 3. 5) Importación, exportación, fabricación, compra y venta, distribución, consignación y representación de bienes muebles, productos y mercaderías relativas a artículos para el hogar, regalos, electrónica, librería, juguetes, prendas de vestir, bazar y productos alimenticios o bebidas. 6) Capital: $ 20.000, 20.000 ac. nom. no end. $ 1. 7) Administrac.: Directorio, 1 a 5 tit. 3 ejerc. Prescinde sindicatura. 8) Rep. Legal: Presidente o Vice. 9) Directorio: Presidente: Nilda Gladys Ayala. Suplente: Jorge Cirilo Román. 10) 30/6.

Presidente – Nilda Gladys Ayala
N° 29.445

GERENCIADORA GEMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Fernando Chifflet, 20/2/54, DNI 10.964.510, Av. Córdoba 1412, P. 6, Jorge Domingo Torraco, 11/6/43, LE 4.414.110, Tucumán 1748 5° 11, arg., casados, abogados, Cap. 2) 7/8/03. 3) 99 años. 4) $ 12.000. 5) 30/6. 6) Presidente. 7) Av. Córdoba 1412, p. 6°, Cap. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: J. D. Torraco, D. Sup.: Jorge Gabriel Torraco. 9) Por sí, 3os. y/o asociada a 3os.: Inmobiliaria, Mandataria y Comercial: compra, venta, exp., arrendamiento, const. y/o adm. de inmuebles, centros, comerciales, shopping centers, mercados, galerías. Const. de edificios para renta, comercio, vivienda, incluso de P. Horizontal.

Autorizado – Julio César Jiménez
N° 1993

GLACIAR PESQUERA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 4/6/03 se decidió mudar el domicilio legal de la Sociedad a la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reformándose el art. 1 del Estatuto de la Sociedad el cual quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina GLACIAR PESQUERA S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Abogado – Albino Juan Bazzanella
N° 9420

GRANIT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Lucio Vicente Pizarro, 8/3/31, DNI 4.067.712 y Directora Suplente: Clara Simona Gariello, 11/9/40, DNI 3.994.220, ambos args., cas. comerc., Peña 2965, PB, Capital. 2) 8/8/03. 3) Peña 2695, P.B., Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, de insumos y equipos para la construcción, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos, de madera, cuero, caucho, plástico y ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/7 de c/año.

Autorizado – Ricardo Argüello
N° 29.411

GRUPO JASOVICH

SOCIEDAD ANONIMA

1) Abel Jasovich, 61 años, divorciado, LE. 4.384.188, A. Paine 1525, R. 3, 802, Cap. médico, Sergio Eduardo Prieto, 41 años, casado, médico, DNI 14.976.416, F. de Azara 1064, Pcia. de Bs. As., Daniel Jorge Curcio, 37 años, casado, DNI. 17.727.084, médico, Gorriti 4417, 3, A, Cap., María Antonia Mastruzzo, médica, 47 años, casada, DNI. 12.226.595, N. Page, 540, Pcia. Claudio Marcelo Belloni, c. público, 47 años, divorciado, DNI. 12.021.601, Tucumán 331, 2, D, Cap., todos argentinos. 2) Esc. del 25/6/03. 3) GRUPO JASOVICH S.A. 4) Aime Paime 1525, R. 3 802 de Cap. 5) Servicios: Prestación de servicios médicos, asistenciales, de investigación, dirección, coordinación, gerenciamiento, consultoría y asesoramiento. Desarrollar protocolos de investigación médica. Comerciales: Compra, venta, alquiler e intermediación en la negociación de todo tipo de equipos médicos, dispositivos, insumos, fármacos, productos médicos, bases de conocimiento informático y recursos administrativos. Importación y exportación de todo tipo de bienes y PI. vinculados directa o indirectamente con la actividad médica y de investigación. Dar y tomar bienes en leasing, sean muebles o inmuebles. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. Educativas: Organizar y dictar cursos, seminarios, eventos de medicina e investigación y temas relacionados. Seleccionar personal especializado en la materia. Distribuir periódicos, folletos y boletines. Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, financiar emprendimientos vinculados con sus actividades sociales. 6) 99 años desde su Insc. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un Directorio de 1 a 7 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres. Abel Jasovich, Dir. Sup.: Claudio Marcelo Belloni.

Apoderado – Carlos M. Paulero
N° 9382

ICS INSPECTION & CONTROL SERVICES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. 23/6/1999, N° 8689, L° 5, T° de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 10/4/2002, ICS INSPECTION & CONTROL SERVICES ARGENTINA S.A. resolvió reformar el artículo 11° del Estatuto Social para que lea como sigue: "Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital Social, ésta quedara comprendida en el inc. 2 del Artículo 299 de la Ley 19.550,

anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos titular y suplente".

Autorizada – Magdalena Pologna
N° 9392

IERGAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ohanes Bogiatzian, argentino naturalizado, 56 años, soltero, con DNI N° 12.255.310, domiciliado en Av. Las Heras 2931, 6°, Cap.; Manuel Arslanian, argentino, 59 años, viudo, con LE N° 4.418.218, domiciliado en Av. Córdoba 5401, Cap. y Fabio Mauricio Argenti, argentino, 40 años, casado, con DNI N° 16.144.461, domiciliado en Gral. Artigas 2921, Cap., todos empresarios. 2) Esc. Púb. N° 457, F° 2211, Reg. 1481 de Cap., del 31/7/03. 3) IERGAT S.A. 4) A. Palacios 1128/46, Cap. 5) Industria Metalúrgica: Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, fundición de maleables, de hierros y aceros especiales y de aleación, forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trafilación y rectificación de hierros y aceros, mecanización, fundición, laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, mecánicos y electrónica, fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica; Comercial: Compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos hierros, aceros y de aleación, como fabricante, distribuidor, comerciales o exportadores; Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta o construcción de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso prop. horizontal; Financiera: Aporte o inversiones de Capital, compra, venta y administración de títulos, acciones debentures y valores mobiliarios, hipotecas y derechos reales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 años. 9) Se prescinde Síndico. 10) Pte.: Manuel Arslanian; Dir. Sup. 1ro.: Ohanes Bogiatzian: Sup. 2do.: Fabio Mauricio Argenti. 11) Firma Pte. 12) 31 de julio.

Autorizado – Hugo Antonio Mir
N° 2022

IMCOPESA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Unánime 16/4/03 y esc. púb. 12/8/03: Ref. art. 3: Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: a) Papelera: fabricación, industrialización, elaboración, manufactura, producción, transformación, comercialización, import., export., consignación y representación de cartulina, cartones, papeles, envases, cajas, productos y subproductos de los mismos, elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación y perfeccionamiento de esta industria. b) Editoriales y distribuidora de publicaciones: Impresión, encuadernación, grabado y cualquier proceso industrial necesario para edición, de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en gral. de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural. Distribución, importación, export., consignación y comercialización de las publicaciones enunciadas, de edición propia o ajena, como papel, cartulina y cualquier materia prima para industrias gráficas y editoriales, además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias. Edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y lo relacionado con las artes gráficas realizando a tales fines la compra, venta, import. y export. de papeles para impresiones gráficas, libros y revistas. c) Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, agentes de transporte aduanero, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de Aduana y reglamentos de la Prefectura Naval Argentina. Podrá inscribirse ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, líneas de navegación, áreas y terrestres, y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. d) Compra, venta, permuta, locación, construcción, reparación y administración de inmuebles. Cualquier transacción inmobiliaria, inclusive dentro de P.H., fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de 3ros. e) Import., export. y comercialización de bienes de todo tipo, de capital y/o de insumos industriales. f) Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones de todo lo vinculado con el obj. g) Intervenir en negocios financieros, mediante el aporte de capitales a empresas o particulares, sociedades constituidas o a constituirse. Constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, incluso participar en otras sociedades. Dar y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades o personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Excluidas ley de entidades financieras y toda que requiera el concurso público.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 9434

INVERSIONES LA HORQUETA

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento Factura N° 0068-00053550. 1) Nueva Accionista: AYRES S.A. 2) Domicilio real Director Suplente: Suipacha 1111, piso 18°, Cap. Fed. Publicado 19/6/2003.

Autorizada- Graciela Beatriz Trejo
N° 1956

INVERSIONES LA HORQUETA

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento Factura N° 0068-00053550. Rectificación: Nombre de Director Suplente: Santiago Eleazar Rius Oliva. Publicado 19/6/2003.

Autorizada – Graciela Beatriz Trejo
N° 1957

INVERSORA DEL NOROESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto Social. "INVERSORA DEL NOROESTE S.A." hace saber por un día: 1) Federico Conrado Sasse, arg., casado, abogado, nac. 13/11/1954, DNI 11.528.183, CUIT 20-11528183-7 y dom./en Juramento 2964, Cap. Fed y Miguel Angel Scoppetta, arg., casado, contador, nac. 3/1/1951, DNI 8.537.088, CUIT 20-08537088-0 y dom./ en Los Olivos 1023, Morón, Pcia. Bs. As. 2) Escritura del 14/8/2003 N° 617, F° 711. 3) "INVERSORA DEL NOROESTE S.A.". 4) Juramento 2964 Cap. Fed. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquiera de las formas legales previstas por las normas nacionales y/o extranjeras aplicables en vigor, en el país o fuera del mismo, a las siguientes actividades: a.) La compraventa, fabricación, producción, comercialización, distribución, exportación e importación de todo tipo de bienes; b.) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; c.) La compra, venta, permuta, administración y arrendamiento o locación de toda clase de inmuebles, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones previstas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; d.) Inversiones en títulos públicos, valores mobiliarios, aportes de capitales en industrias, explotaciones constituidas o a constituirse en negocios realizados o en vía de realizarse, celebración de contratos de sociedad con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, cuotista o accionista; e.) La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la ley 12.962; f.) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con exclusión de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra actividad que requiera autorización del Banco Central de la República Argentina o requiera concurso público. 6) 99 años. 7) Doce mil pesos, 8) Administración a cargo del directorio, entre 1 a 3 miembros. Presidente: Miguel Angel Scoppetta. Director Suplente: Federico Conrado Sasse. 9) Representación legal a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de julio de cada año.

Escribano- Alejandro A. Meyer
N° 2027

KARTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 16/5/03. Presidente: Liliana Graciela Bonanni, argentina, soltera, 40, empleada, DNI: 18.555.994. Villafañe 152 P 5, A. CF, Suplente: Nancy Jessica Gabriela Alvarez, argentina, soltera, 30, empleada, DNI: 22.320.797. Uspallata 562, CF. Compraventa, permuta, fabricación, productos eléctricos, maquinarias, electrónica y electrodomésticos, computación, video, audio, Optica, fotografía, relojería, productos para laboratorio, ortopedia, mobiliario, bazar, menaje, juegos, materiales para imprenta, perfumería, cosmética, tocador. Inmobiliaria: Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios, agasajos, turismo, publicidad, promociones, hotelería, pasajes. Importación Exportación. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31/03. Dura.: 99 años. Directorio dos ejercicios. Villafañe 152, P 5, A.

Autorizada – Liliana G. Bonanni
N° 9405

KRISTEL FOODS

SOCIEDAD ANONIMA

Expte. 1700076. Por A.G.E. 11/8/03, se aprobó cambio de fecha de cierre de ejercicio al 31/12 de c/año. Se reformó art. 15°.

Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo
N° 9436

LABORATORIOS DI-FA-PE

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL

En aviso N° 27.964 del 31/7/03 se omitió consignar: Directorio: 2 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por un ejercicio.

Escribana – Antonio Young
N° 29.409

LAS MADRESELVAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 15/7/03, Esc. 215. 2) Modificación Art. 1°, 3°, 15°: Artículo Primero: antes "La Norbe S.A." ahora "LAS MADRESELVAS S.A.". Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Financieras y de Inversión: Mediante la realización de inversiones y aportes de capital para toda clase de negocios, a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituir, nacionales o extranjeras; compraventa y negociación de acciones, títulos, papeles de comercio, y bienes en general; tomar y otorgar créditos en general, con o sin garantía, y realizar cualquier otro contrato permitido por la ley, con exclusión de todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso del Ahorro Público. Mandatos: Realización de todas las actividades relacionadas anteriormente por cuenta de terceros, ejercicio de mandatos y representaciones civiles y comerciales; de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. Agrícolo-Ganaderas: Toda clase de operaciones relacionadas con las actividades agrícolo-ganaderas: Mediante la explotación y/o administración de campos propios, arrendados o de terceros, establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, comercialización e industrialización de frutos, importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Artículo Décimo Quinto: Cierre ejerc. social 31/5.

La Autorizada
N° 2024

MERCAY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Lucio Vicente Pizarro, 8/3/31, DNI 4.067.712 y Directora Suplente: Clara Simona Gariello, 11/9/40, DNI 3.994.220, ambos arg., cas., comerc., Peña 2965, PB, Capital. 2) 1/8/03. 3) Peña 2695, P.B., Capital. 4) Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos textiles, indumentarias, metalúrgicos, mármoles, plásticos, pintura, de madera, vidrio y cristales, cuero, calzados, caucho, materiales, insumos y equipos para la construcción y la alimentación. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitarios, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice. indistintamente. 9) 31/7 de c/año.

Autorizado – Ricardo Argüello
N° 29.412

METAL CUPRUM

SOCIEDAD ANONIMA

El 14/8/03 constituye. Dura.: 99 años. Socios: Félix Américo Gerarduzzi, arg., 1/2/31, LE. 7.386.376, comer., María Luisa Ramos, arg., 1/7/38, LC 3.638.973, comerc., Gustavo Alfredo Gerarduzzi, arg., 22/7/70, DNI 21.762.496, solt., lic. y Verónica Gerarduzzi, arg., 18/9/72, DNI 22.963.104, solt., lic., todos J. B. Ambrosetti 256, 5 A Cap. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Fundición de cobre y aleaciones no ferrosas, y su comercialización, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas. b) Comerciales: compra, venta y distribución de todos los productos derivados de la fundición. c) Importación y/o exportación de metales no ferrosos, fundiciones de cobre, aleaciones y todo material o elemento que se vincule con el desarrollo de la actividad. d) Asesoramiento y gestión en la instalación de plantas industriales, tanto dentro de la República como en el extranjero; organizar y participar en ferias, exposiciones y muestras internacionales. e) Participar en licitaciones nacionales o internacionales; consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación. f) Representaciones comerciales en el país y en el extranjero. g) Financiera: Otorgar préstamos o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones con o sin garantía hipotecaria, operaciones de crédito, negociar títulos, acciones, valores públicos o privados, nacionales o extranjeros y letras hipotecarias. h) Inmobiliaria: La sociedad podrá realizar operaciones inmobiliarias de todo tipo, ya sea compra venta o permuta de bienes inmuebles, destinados a inversiones permanentes o bien para proceder a su venta y/o alquiler, los que podrán ser destinadas a usos comerciales, industriales y/o de prestación de servicios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Capital $ 20.000, 20.000 acc.: F A. Gerarduzzi 6.000 ac., M. L. Ramos 6.000. G. A. Gerarduzzi 4.000 ac., V. Gerarduzzi 4.000 ac., Presite.: Félix A. Gerarduzzi, Dir. Spte.: Gustavo A. Gerarduzzi. Cierre: 30/6. Sede: Riobamba 340, 9° p, oficina "C" Cap. Fed.

Escribano – Pablo M. Sucalesca
N° 9394

MORINI FRANCO MOTORI DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta 27 de junio de 1996, número 5956, Libro 119, Tomo A de S.A. Hace saber por Escritura del 4 de diciembre de 2002, folio 1482, Registro 37, de Capital, protocoliza Asamblea General Extraordinaria de 30 de abril de 2002, que eleva el Capital de $ 999.960 a $ 2.227.329. Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos dos millones doscientos veintisiete mil trescientos veintinueve ($ 2.227.329) y se divide en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso ($ 1) cada una. Por haber sobrepasado el límite del Artículo 299, Ley 19.550, incorpora Sindicatura, y designa Síndico titular y suplente, respectivamente a los doctores Juan José Maiocchi y José Alberto Monfil, que prestaron conformidad.

Escribana – Luisa E. Osella de Urria
N° 29.408

MULTI-TRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 14/8/03. 2) MULTI-TRA S.A 3) Enrique Carlos García DNI 16.198.491, 28/10/62, empres.; María Alejandra Portela DNI 16.766.382, 5/3/64, comer.; ambos arg., cas., y domiciliados en Almafuerte 640 de Lomas de Zamora Pcia. Bs. As. 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actuando como proveedora de organismos del estado, ya sean nacionales, provinciales, municipales, autárquicos y descentralizados, participando en licitaciones pú-

blicas, privadas, concursos de precios y todo tipo de concursos y contrataciones; a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante el servicio de transporte de carga de: mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes, transporte de combustibles líquidos y gaseosos b) Industriales: Mediante el armado, carrozado y equipamiento de vehículos de carga y de pasajeros. c) Representaciones y Mandatos: A estos efectos la sociedad podrá ejercer representaciones de firmas que actúen en el país y en el extranjero dedicadas a la fabricación, distribución, importación y exportación de los productos y subproductos indicados en los rubros anteriores, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. d) Financieras: Mediante la realización de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Av. Scalabrini Ortíz 2389 P 2°, dto. "D". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 30/5. 10) Prescinde sindicatura. 11) Pres. Enrique Carlos García; Dir. Suplen. María Alejandra Portela.

Abogado – José Luis Marinelli
N° 9438

NAYAR CONSULTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 14/8/2003, ante Esc. Marta Maino de Zappa, F° 436, Reg. 362 CF. Denominación: "NAYAR CONSULTORA S.A.". Accionistas: Patricio Juan Weber, argentino, casado, nac. 4/1/1959, licenciado en técnica y organización del seguro, DNI 13.145.902, dom.: Paraná 664, La Lucila, Bs. As. y Fernando Adrián Pérez Martin, argentino, divorciado, nac. 15/10/1960, ingeniero mecánico, DNI 14.012.988, dom.: Sánchez de Bustamante 2135, 7° B, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación, y asesoramiento integral para la suscripción, prevención y peritación de riesgos, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de sistemas de información geográfica y factibilidad a empresas, Administradoras de Riesgos de Trabajo, o particulares, desarrollo de software con otras empresas, capacitación, selección de personal, servicios de administración, de Higiene y Seguridad del Trabajo. Asimismo podrán efectuar peritajes, arbitrajes, liquidaciones y tasaciones por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del Territorio de la República Argentina, relacionada con el Seguro. Capital: $ 12.000. Sede Social: Rodríguez Peña N° 736, 2° "F" CF. Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. Asamblea designa suplentes en igual o menor número. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/4. Presidente: Fernando Adrián Pérez Martin. Director Suplente. Patricio Juan Weber. Buenos Aires, 15 de agosto 2003.

Escribana – Marta Maino de Zappa
N° 1947

O'BRIEN BERRIES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. N° 330, 1/8/03 se constituyó la sociedad; socios: Carlos Alberto Molinelli, casado, 6/10/47, DNI. 7.609.998, Perón 2375, Pilar; Fernando Eugenio Armellin, 18/4/59, divorciado, DNI. 13.120.982, Elflein 2525, Béccar, San Isidro; Enrique Ribatto Crespo, casado, DNI. 13.417.936, 26/11/57, Gandolfo 960, Victoria; Felipe Ribatto, 17/9/74, soltero, DNI. 24.043.002, Suipacha 1661, Béccar; Agustín Ribatto, casado, 26/5/77, DNI. 25.965.337, Esmeralda 1255, 6 "D"; Matías Ignacio Aristi, soltero, 16/1/80, DNI. 27.776.660, Leonetti 62, Bragado; Javier Ignacio Aristi, 4/9/76, soltero, DNI. 25.233.621, Leonetti 62, Bragado; María Clara Aristi, 16/1/78, soltera, DNI. 26.222.205, Colombres 144, 3°, Mendoza, todos comerciantes; César Alberto Elizalde, 22/1/57, casado, ingeniero, DNI. 13.103.902, Ayacucho 1480, PB; José Pablo Aragone, piloto, soltero, 26/7/59, DNI. 13.187.568, Rosales 2515, V. López; Rosario Vega, soltera, 17/12/46, lic. en c. de la educación, DNI. 5.695.722, Soldado de la Independencia 850, 7° A, todos argentinos; plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Compra-venta de todo tipo de mercaderías producidas en el país; prestación de servicios y asesoramiento en materia agropecuaria; Mandataria y administración de propiedades; comercio exterior en relación al objeto; inmobiliaria; Capital: $ 100.000; Presidente: Carlos Alberto Molinelli, D. Suplente: Enrique Ribatto Crespo; cierre de ej.: 31/12 c/año; Sede: Julio A. Roca 610, 9°, Capital.

Presidente – Carlos Alberto Molinelli
N° 9418

PEDRO RUBALI

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por Esc. 174 del 5/8/2003, se protocolizaron las AGE 21/1/2003 que prescinde de la sindicatura y se reduce el número de miembros del directorio por lo que modifican art. 9° y 14° del Estatuto. Y AGO. 21/1/2003, de aceptación renuncia del Directorio, y elección de nuevo directorio, y Act. Dir. 21/1/2003 se distribuyen cargos. Presidente: Leonardo Enrique Correa y Director Suplente: Marcelo Fabián Mancini; Bs. As., agosto de 2003.

Escribana – Dalia Carmen Dulcich
N° 29.435

PONTREMOLI E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Isaaco Pontremoli, italiano, DNI 93.745.576/CUIT 20-60179982-1, nac. 23/7/44, cas.; María Luisa Cohen, arg., DNI/CUIT 27-10423690-7, nac. 10/1/52, cas. y Salvador Darío Pontremoli, arg., DNI/CUIT 20-25696275-7, nac. 3/1/77, solt., todos dom. Lerma 411 p. 4° "A"; Vanesa Noemí Pontremoli, DNI/CUIT 27-24516150-6, nac. 17/3/75 y Hernán Gabriel Schnaiderman, DNI/CUIT 20-23326860-8, nac. 2/5/73, ambos arg., cas., dom. Luis Viale 573; Damián Eduardo Szvalb, DNI/CUIT 20-23100318-6, nac. 26/11/72 y Claudia Deborah Pontremoli, DNI/CUIT 27-23147153-2, nac. 20/5/73 ambos arg., cas., dom. Aráoz 1769, todos comerciantes de Cap. 2) Esc. 250, 11/8/03 Reg. 1129 Cap. 3) PONTREMOLI E HIJOS S.A. 4) Av. Raúl S. Ortiz 955 Cap. 5) a) Industrial: Fabric., elaborac., produc. y transform. de fibras animales, vegetales, artif. y sintéticos p/hilados y tej. naturales y sintéticos; como así también y en t/sus etapas a la fabric. y confec., de prendas de vestir y acces., utilizando telas, cueros, pieles, tej. de punto y/o mat. sintéticos. b) Comercial: Compra, venta, import., export. y cualquier otra forma lícita de comercializ. de prod. vinculados con el punto precedente y todos los que no estén prohibidos por las leyes vigentes, incluyendo en especial t/tipo de maq., acces., rep. e insumos que resulten necesarios para las actividades antes enumeradas. 6) $ 12.000. 7) 99 años. 8) Presidente: María L. Cohen y., Dir. Suplente: Vanesa N. Pontremoli. 9) 1 a 7 por 1 ej. Presidente o vice si lo hubiera. Sin Sindicatura. 10) 31/1.

Autorizado – Jorge Natalio Kleiner
N° 9414

PRODUMEDIA GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermo Lionel Yelpez, 32 a, soltero, DNI. 22.081.382, calle M. Belzu 1950, UF. 204, Olivos; Diego Ignacio Villanueva, 32 a, casado, DNI. 21.953.732, calle M. Belzu 1950, UF. 245, Olivos, quien lo hace por sí mismo y además como apoderado de Andrés Sebastián, Zárate, 33 a, casado, DNI. 21.819.808, calle Cuyo 284, Martínez, todos argentinos, empresarios, de Prov. Bs. As. 2) Escritura 12/ago/03, Reg. 443, C. Fed. 3) "PRODUMEDIA GROUP SA". 4) Federico Lacroze 2129, C. Fed. 5) publicidad, prensa, relaciones públicas; diseño, producción gráfica/audiovisual; programación; realización avisos, animación, promoción, eventos especiales; campañas publicitarias, compraventa y arrendamiento publicidad, y todo otro medio de producción relacionado con industria publicitaria, estudios mercados; comercialización productos, bienes o servicios del rubro, representaciones, mandatos, importación y exportación afines al rubro. 6) 99 años d/inscripc. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros por 3 años: Presidente: Guillermo Lionel Yelpez, Director Suplente: Diego Ignacio Villanueva. 9) Prescinden de Sindicatura. 10) Presidente. 10) 31/mar. de cada año.

Escribano – Miguel Martínez Echenique
N° 1963

RENKE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 14/5/03. Presidente: Nancy Jessica Gabriela Alvarez, argentina, soltera, 30, empleada, DNI: 22.320.797, Uspallata 562, CF. Suplente: Juan Pablo Cabrera, argentino, soltero, 26, empleado, DNI: 24.738.249, Lavalle 1523, CF. Compraventa, productos metalúrgicos, siderúrgicos, automotores, maquinarias. Hidrocarburos. Insumos Computación. Fabricación. Mandatos, representaciones servicios. Destilación, transporte combustibles. Construcción, reparación edificios. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Explotación: Yacimientos minerales, hidrocarburos, refinación. Importación, Exportación: productos en estado natural o manufacturados. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31/3. Dura.: 99 años. Uspallata 562.

Autorizada – Liliana G. Bonanni
N° 9404

RIO EXPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 4/8/03, Asamblea Extraordinaria 14/5/03, Reformó el Artículo 4°. El Capital Social es de un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos pesos, representado por 15.599 acciones nominativas no endosables de $ 100 valor nominal c/u, con derecho a un voto.

Autorizado – Domingo Mangone
N° 29.381

SFC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Actas de Asamblea General Extraordinaria de 30/6 y 4/8 de 2003 se resolvió reformar los arts. 9 y 10 del estatuto. Administración: Directorio: integrado por Presidente y Director Suplente. Mandato: 2 ejercicios. Representación: Presidente y en caso de ausencia, impedimento vacancia o licencia al Director Suplente. Se designa Presidente a Raúl Aresio Riveros y Director Suplente a Susana Josefina Tesoriero.

Escribano – Alejandro C. Porro Toyos
N° 2015

SISTCON

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc del 15/8/03, F° 522, Reg 1829, CF, se constituyó "SISTCON S.A." 1) Accionistas Manuel Louro arg. nat. 24/12/21, viudo, 1as. nupcias c/Elida Díaz empresario LE 4.445.659 CUIL 20-04445659-2, Warnes 1623 3° C Florida Vte. López Pcia. Bs. As. y Marisa Elida Louro, arg., 21/6/60, casada, 1as. nupcias c/Raúl Rodolfo Derecho, docente, DNI 13.995.927 CUIL 27-13995927-8, Valle Grande 1739 Florida, Vte. López, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 30 años 3) Objeto Social: (I) La ejecución, asesoramiento, consultoría y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudios, proposición de esquemas y proyectos, y la ejecución de obras viales, ferroviarias, fluviales y/o la prestación de servicios profesionales en las distintas ramas de ingeniería. (II). La realización de estudios de reparación, fabricación, instalación y mantenimiento de artículos relacionados con la industria mecánica, naval, electromecánica y civil, gas y petróleo, así como la prestación de servicios auxiliares que fueran necesarios o útiles a tales fines y la provisión de sus mecanismos, máquinas, repuestos y accesorios por cuenta propia y/o de terceros, y/o la importación y/o exportación de los mismos. (III) El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación y organización en proyectos de ingeniería. 4) Capital Social: $ 12.000, rep. en 12.000 acciones nominativas no endosables v/n $ 1 y 1 voto por c/u. 5) Administración y Representación Legal: Presidente Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia fallecimiento o impedimento del anterior. 6) Cierre Ejercicio Social 31/7 cada año. 7) Disolución s/Ley 19.550. 8) Sede Social Uruguay 725 P. 2° Cap. Fed. 9) Sindicatura Prescinde. 10) Presidente: Manuel Louro, Director Suplente: Marisa Elida Louro.

Apoderado – Marcelo J. Foppoli
N° 138

SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamb. Unánime del 30/5/03 se reformó arts. 6 y 11 y se derogaron arts. 7 y 8 del Estatuto Social. Por renuncia de Jorge C. Partico, Norma S. Ceballos y Nicolán Siseles, se nombró Prte.: Leizer Epstein y Dir. Sup.: Hugo C. Buscaglia.

Abogado – Carlos D. Litvin
N° 1970

TECNICAL GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Esc 6/8/03. Reg 1210 CF. Carlos Alberto Capuzio, arg., 20/3/53, cas., DNI 10.746.953 comerciante, dom., en Bartolomé Mitre 2583 2° A CF y Argentina Ramona Figueroa, arg., 25/8/60 divorciada DNI 14.014.949, comerciante, dom., en Rodríguez Peña 223 9° S CF. 1) 99 años. 2) Obj.: Constructora: Mediante el proyecto, dirección, administración y/o construcción de todo tipo de edificios para uso civil, comercial o industrial, construcción de obras públicas por contratación directa, licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, ya sea de rutas y caminos o su mejorado, obras de canalización, redes de agua, desagüe y cloacas, gas, energía eléctrica urbana o rural, teléfono, televisión, puentes, pistas de aterrizaje, puertos, gasoductos y poliductos y cualquier otra obra destinada a prestar servicio público, concesionado o privado, Operaciones inmobiliarias: Mediante la compravta., permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteos, clubes de campo, urbanizaciones, parques industriales, explotaciones agrícolas o ganaderas pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y la administración de propiedades y consorcios, propios o de terceros. Comerciales: dedicarse a la compraventa, importación, exportación, representación y consignación de todo tipo de materiales, máquinas, herramientas y productos para la construcción. 3) $ 12.000. 4) 31/12. 5) Bartolomé Mitre 2583 2° A C.F. 6) Representación: Presidente o vicepresidente indistintamente. Presidente Carlos A. Capurzio y Director Suplente: Argentina R. Figueroa por 2 ejercicios. Prescinde de sindicatura.

Apoderado – Mabel Edit Colombo
N° 29.429

THD AUTOMOTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma Art. Tercero: THD AUTOMOTORES S.A. (I.G.J. 24/6/1982, N° 3622, L° 96, T "A"). Se hace saber por un día: a) 15/8/2003. Esc 232, F 580: "Artículo Tercero": Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Fabricación, transformación, reacondicionamiento, reparación, instalación, montaje, armado y servicio de conservación y post-venta de rodados, automotores, maquinarias, herramientas, equipos, autopartes, repuestos y accesorios. Comerciales: a) Compra, venta, distribución de rodados, automotores, maquinarias, herramientas, equipos, autopartes, repuestos y accesorios; b) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos comerciales; c) Importación y Exportación; d) La explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos deportivos y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculados a su objeto. e) La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de espacio de publicidad de cualquier tipo, en lugares y/o locales privados o públicos. La compraventa, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. La producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como así también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas y estudios de mercado. Servicios: a) Servicios de Asesoría: Mediante la organización de empresas, su reorganización, fusión, consolidación, disolución y liquidación. Estudios técnicos, de factibilidad, estadísticos, estudios de mercado y servicios referidos a las relaciones públicas. b) Servicios de Publicidad: El negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin. Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles y todo tipo de operaciones inmobiliarias y construcciones, inclusive las comprendidas bajo la Ley N° 13.512. Financieras: a) Participación en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación de participación o de cualquier otra manera, dentro de las limitaciones impuestas por la Ley N° 19.550; b) Financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin

garantía; c) En general, cualquier operación financiera o de inversión, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y en otras que requieran el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Escribano – Alfredo Soares Gache (h.)
N° 29.441

TRUST & SOLVENCY

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 677, f° 1339, 8/8/2003. Reg. 1331, Cap. Fed, se constituyó "TRUST & SOLVENCY S.A.". Socios: María Nieves Jares, nac. 29/10/1959, DNI 14.020.351, CUIT 27-14020351-9, casada, dom. calle 311 N° 1111, Ranelagh; Marisela Luján Audisio, nac. 6/8/75, DNI 24.838.924, CUIT 27-24838924~4, casada, dom. Francia 317, Junín, y Luis César Bonomo, nac. 5/2/61, DNI 14.398.872, CUIT 20-14398872-5, soltero, dom. Av. Rigolleau 4253, Berazategui, todos args., empresarios, vecinos de Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: a) Compra, venta y negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos y privados, incluyendo sistemas de desgravación impositiva, reestructuración de empresas, aportes de capitales propios o tomados en préstamos. b) Financiamiento de operaciones de leasing, factoring, otorgamiento de garantías financieras por operaciones de terceros y de franquicias. Quedan excluidas las operaciones autorizadas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y c) El ejercicio de representaciones, franquicias, consignaciones, comisiones y mandatos. Cuando en virtud de la materia se requiera, será ejercida por profesionales con título habilitante, Capital $ 150.000. rep, 15.000 acc. ord. nom. no endosables, v/n $ 10, der. 1 voto por acción. Directorio: 1 a 5 por 3 ejerc. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Ejerc. Social: 30 de junio. Presidente: Marisela Luján Audisio. Director Suplente: María Nieves Jares. Domic. Legal: Boulevard Azucena Villaflor esq. Juana Amanso 1301, 312 "B", Edif. Plaza Mayor, C.F.

Autorizada – Rosa Teresa del Carmen Godino
N° 1448

UNI-VITE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 25/6/2003 pasada a escritura pública N° 222 del 1/7/2003 se dispuso el cambio de domicilio social, aumento de capital, ampliación del objeto, cambio de tipo de acciones y reforma de los arts. 1°, 3° y 4°. Se aumenta el capital de la suma de $ 20.000 a la suma de $ 250.000 siendo dicho aumento de $ 230.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes. Primero: La sociedad se denomina "UNI-VITE ARGENTINA S.A.". Se fija el domicilio social en la calle Desagüadero 3712 Planta Baja "3" Cap. Fed. Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Elaboración, fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación de marcas nacionales y extranjeras de toda clase de productos alimenticios, dietéticos, sólidos o líquidos y elaborados o semielaborados. Constructora e Inmobiliaria:,… Financiero: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. Agrícolo-Ganadero: La explotación y comercialización en todas sus formas de las actividades agrícola ganadera en general. Cuarto: El capital social se fija en doscientos cincuenta mil pesos.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 1986

UPSTAIR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 406, folio 1337, fecha 12/8/2003 se constituyó UPSTAIR S.A. (1) Viviana Berta Massini, arg. 11/4/64, viuda 1ras. con Rafael Clemente Villanueva, comerciante, DNI 17.198.976, CUIT 27-17198976-1, domicilio Frías 2339, Boulogne, Pcia. Bs. As., y Alejandro Guido Viggiano, argentino, 22/1/59, divorciado 1ras. con María Elisa Dellepiane Green, empresario, DNI 12.924.581, CUIT 20-12924581- 7, domicilio Frías 2339 Boulogne, Pcia. Bs. As., de tránsito en ésta. (2) Sede social. Av. Córdoba 838, 3° p., of. 5, Cap. Fed. (3) Duración: 99 años; (4) Objeto: (I) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, hilados y la confección de calzados, carteras y accesorios en todas sus formas y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. (II) Comerciales Mediante la compra venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de artículos de cuero, fibras sintéticas y caucho, calzados y carteras y toda clase de indumentaria y accesorios, fibras tejidos, hilados y las materias primas que los componen. (III) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, explotación u otorgamiento de franquicias y/o licencias, explotación de marcas, patentes de invención y diseños industriales, distribución, consignación y comisiones y la prestación de servicios a terceros relacionados con las actividades propias del objeto de la Sociedad. (5) Capital: $ 12.000 rep. por 12.000. acc. ord. nom. no endos. de $ 1 v/n c/u, y 1 voto por acción. (6) Directorio 1 a 5 por dos ejercicios (7) Presidente: Viviana Berta Massini. Vicepresidente Alejandro Guido Viggiano. Director Suplente: Publio Alfredo Massini. (8) Estados Contables: ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. (9) Fiscalización: Prescinde. (10) Aceptación de cargos: Viviana Berta Massini, Alejandro Guido Viggiano y Publio Alfredo Massini aceptan expresamente los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente respectivamente.

Escribana – María Cecilia Cosia
N° 29.373

VANGISLUC MANDATARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 11/8/2003. 2) Paola Mariel Gisonno, argentina, nacida el 9/9/1974, soltera, comerciante, DNI. 24.181.843, DNI. 24.181.843, domiciliada en Rodríguez Peña 324, piso B, Cap. Fed. y Casimiro Omar Garnica, argentino, nacido el 24/11/1948, soltero, comerciante, DNI. 4.752.226, domiciliado en Av. Corrientes 1622, piso 8, dep. "C", Cap. Fed. 3) Av. Corrientes 1622, piso 8, Of "C", Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, construcción de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales y obras de todo tipo, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sean públicas y privadas, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes. c) Financiera: Aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Presidente: Casimiro Omar Garnica, Director Suplente: Paola Mariel Gisonno.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 1980

ZM GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día: 1) Rubén Augusto Montefalcone, argentino, casado en 1as. nupcias con Silvia Beatriz Vita, de quien se encuentra separado de hecho y sin voluntad de unirse, 13.2.1959, Contador Público, DNI 12.982.655, CUIT 20-12982655-0, Tucumán 117, 8° Bs. As y Benjamín Zuckerman, estadounidense, soltero, 29/5/1966, comerciante, DNI 93.297.506, CUIT 20-93297506-9, Estomba 2586, Bs. As. 2) 14.8.2003. 3) ZM GROUP S.A. 4) Tucumán 117, 8° piso, Capital Federal. 5) Producción, comercialización, representación, importación y exportación de vinos y otro tipo de bebidas alcohólicas, productos frutales, hortícolas, bienes y servicios en el rubro agropecuario, vitivinícola y comestible, gestión y administración de marcas comerciales, realización de operaciones inmobiliarias de todo tipo y desarrollo de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley N° 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000 representado por 120 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una, nominativas no endosables y de 1 voto. 8) Directorio de 1 a 10 miembros por 3 años. Presidente: Rubén Augusto Montefalcone. Director suplente. Benjamín Zuckerman. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 30 de junio.

Escribano – Jorge Damianovich
N° 29.410

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROPECUARIA COSMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por inst. priv. del 14/8/03. 2) AGROPECUARIA COSMAR S.R.L. 3) Cóppola Caludio, DNI 22.148.890, 30/9/71, Barrio Cartero N° 57, Hurlingham, Pcia. Bs. As.; Muñoz Antonio Marcos Tomaas, DNI 4.154.479, 21/3/35, Av. Díaz Vélez 4192, Cap. Fed., ambos args., solt. y comerc. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la compra, venta, alquiler, consultoría y explotación en cualquiera de sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, sus productos y sus subproductos. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, financiación, asesoramiento, transporte, licencias, desarrollo, representación, consignación de todo tipo de insumos agropecuarios y ganaderos, sus materias primas y subproductos y todo tipo de alimentos, como así mismo hacienda vacuna y otras especies de ganado, con la industrialización y transformación de los mismos. 5) Don Bosco 3578, p. 3° Dto. "A". 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) $ 500. 9) Cierre 31/7. 10) Gerente: Cóppola Claudio Ceferino.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 9433

ALMA MATER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. N° 33, Reg. 1300, Cap. Fed. Gabriela de Bianchetti, 39 años, empresaria, DNI 16.521.836 y Sergio Daniel Timerman, 46 años, arquitecto, DNI 12.290.760; ambos args., casados, dom. Rioja 4078, La Lucila, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Industrial: Mediante la fabricación y confección de prendas de vestir, elaboradas o semielaboradas, para bebés y niños. Comercial: Mediante la compraventa al por mayor y menor, consignación, distribución, representación, importación y exportación de los productos mencionados en el apartado industrial. Capital social $ 3.000 dividido en 3000 cuotas de $ 1 y 1 voto c/u. Cierre ejercicio: 31/7. Gerentes: Gabriela de Bianchetti y Sergio Daniel Timerman. Uso de firma: indistinto. Suscripción: Gabriela de Bianchetti y Sergio Daniel Timerman 1500 cuotas c/u. Sede social: Montañeses 2071, Cap. Fed.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 29.380

ANYAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Compl. 31/7/03. Renuncia gerente: Haase Claudio. Nuevo: José Marcelo.

Contador - Luis A. José Spiraquis
N° 2007

APTA IS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Hernán Pablo Oleiro, argentino, nacido el 13/1/1969, soltero, comerciante, DNI 20.597.401, CUIL 20-20597401-7, domiciliado en la calle Godoy Cruz 2973, piso 1°, Dto. 1, Cdad. Buenos Aires y Mónica Cecilia Méndez Torre, argentina, nacida 9/6/70, soltera, comerciante, DNI 21.656.673, CUIT 23-21656673-4, domiciliada en la calle Sinclair 2961, 3° "A" de la Cdad. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 14/8/2003. 3) APTA IS S.R.L. 4) Av. Belgrano 3750, 2° "A", Cdad. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicio de comedor en colegios, universidades e instituciones educativas en general; servicios de comedor en fábricas, establecimientos industriales y empresas en general; servicio de comedor en hospitales, sanatorios y centros asistenciales y de salud en general. 2) Servicio de cantinas y bufete en colegios, clubes, empresas, fábricas, universidades o countries. 3) Servicio de catering. 4) Organización y realización integral de eventos empresariales y sociales. 5) Y otros actos de comercio relacionado con la gastronomía. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 10 años contados a partir de su inscripción en la IGJ. 7) $ 12.000 dividido en 120 cuotas de $ 100 c/u, valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designa gerente a Hernán Pablo Oleiro.

Autorizada - Patricia Peña
N° 9443

ASTUDILLO Y APRILE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. priv. de 28/7/03. Socios: Raúl Néstor Astudillo, 46 años, casado, arg., médico, Páez 1868, Buenos Aires, DNI 12.653.102; Mónica Cecilia Aprile, 44 años, casada, arg., lic. en letras, Páez 1868, Buenos Aires, DNI 13.898.030. Nombre: ASTUDILLO Y APRILE S.R.L. Domicilio: Páez 1868, Buenos Aires. Objeto: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de las explotaciones agrícola y ganadera. b) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, constituir o dar hipotecas, prendas o garantías reales, operar con bancos oficiales, privados o mixtos, desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de exportación de productos agrícolas, frutícolas, forestales y/o cárnicos, subproductos y derivados. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Plazo: 99 años. Capital $ 4.000. Administración: 1 o más gerentes, socios o no. Gerentes: Raúl Néstor Astudillo y Mónica Cecilia Aprile. Cierre ejercicio: 30 de junio.

Autorizado - Gustavo Leguizamón
N° 29.431

AUTOBACS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Instrumento privado del 13/8/03. Socios: Señor En Hsin Hsieh, argentino, soltero, nac. el 7/1/1969, comerciante, DNI 18.720.940, y Claudio Rodrigo González, argentino, soltero, nac. el 16/8/1978, comerciante, DNI 26.819.018, ambos domiciliados en la calle Estados Unidos 1545, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Denominación: AUTOBACS ARGENTINA S.R.L. 3) Duración: 10 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del

país a las siguientes actividades: Comercialización mayorista y minorista de autopartes, piezas, repuestos, accesorios de cualquier tipo de vehículos, motocicletas, máquinas, equipos industriales, así como cubiertas, baterías y demás componentes. Incluido la fabricación, importación y exportación de todo tipo de productos, en especial los antes mencionados. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Capital $ 2.000 dividido en 200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Suscribiéndose conforme al siguiente detalle: ciento noventa y ocho (198) cuotas o sea la suma de mil novecientos ochenta pesos ($ 1.980) el señor En Hsin Hsieh y la cantidad de dos (2) cuotas o sea la suma de mil pesos ($ 20) el señor Claudio Rodrigo González, integrado como se expresó, el veinticinco por ciento en este acto, y el resto en el plazo legal. 7) Cierre del ejercicio: 30/9. 8) Sede social: Paraguay 2517, planta baja, Depto. "2", Capital Federal.

Autorizada - Fanny Sánchez
N° 29.427

AVANT CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 223, 13/8/03. El Sr. Saúl E. Mankevich cede 1800 cuotas a favor del Sr. Eugenio L. Lifschitz, renunciando el cedente al cargo de gerente, aceptándose dicha renuncia y designándose al cesionario quien acepta el cargo. Se modifica el art. 3 ampliando el objeto al rubro textil. Se modifica el art. 4 aumentando el capital a $ 40.000. Se traslada la sede a Ricardo Gutiérrez 4512, 1° "A", Cap.

Autorizado - Matías L. Oliver
N° 1960

BONDEATEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Juan Franco Espósito, ital., comerc., 28/5/55, casado, DNI 93.380.423, Paraná 2501, P.B., Villa Ballester, B.A.; Juan Carlos Manzilo, arg., 6/10/61, casado, comerc., DNI 16.305.164, Hilarión de la Quintana 3020, Olivos, BA; Oscar Alberto Antonio Om, arg., casado, comerc., 10/12/61, DNI 14.793.811, John Kennedy 2221, Villa de Mayo, BA. 2) Esc. púb. 12/8/03, F° 426, eg. 1347, CF. 3) BONDEATEL S.R.L. 4) San Martín 662, 3° "A", CF. 5) Objeto: Por cta. ppia., de 3° o asoc. a 3°, en el país o ext. sig. activ.: Bondeados de toda clase de telas, cpravta., fraccionamiento de los mismos. Importac., exportac., consignac., representac., el ejercicio de comis. y mandatos vinculados con el objeto soc. 6) Plazo: 10 años, dde. insc. 7) Cap. $ 3.000. 8) Adm. y rep.: Gte. Durac. soc. 9) Rep. legal: Gte. 10) Cierre ej.: 30/6. 12) Gtes. Juan Franco Espósito, Juan Carlos Manzilo, Oscar Alberto Antonio Om.

Apoderado - Pablo Aguillerio
N° 9446

BUENOS AIRES OIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 11/8/03, Flavio Adria Porcille, arg., 7/3/73, DNI 23.127.371, soltero, comerciante; Cynthia Lorena Porcille, arg., 21/2/70, DNI 21.484.549, casada, comerciante, ambos domiciliados en Rosales 372, 5° "A", Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. BUENOS AIRES OIL S.R.L. 99 años. Comercial: Mediante la elaboración, recolección y tratamientos de aceites y grasas vegetales, animales y/o minerales, comestibles y no comestibles; la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces, obtenidos por trituración o extracción, la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, la refinación e hidrogenación o endurecimiento de aceites y grasas. Fabricación, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, transporte y distribución de productos químicos y oleoquímicos. $ 12.000 div. en 12.000 c. de $ 1 c/u. 31/7. Esmeralda 779, 6°, Cap. Federal. Flavio Adrián Porcille.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 9408

CAMPOS MEDITERRANEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Guillermo Antonio Núñez, arg., solt., 29, comerc., DNI 24.542.066, Alsina 860, Bs. As.; Roberto Daniel García, arg., solt., 23, comerc., DNI 22.217.163, Canning 930, Bs. As. 2) 15/8/02. 3) Belgrano 1404, 8°, Cap. 4) Industrial y comercial, agropecuaria y financiera. 5) 99 años. 6) $ 3.000. 8) Gte. Guillermo Antonio Núñez. 9) 31/10.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 9459

CAU-MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado de fecha 8/8/2003, se dispuso la cesión de cuotas, renuncia y designación de gerentes y reforma de la cláusula cuarta, el Sr. Marcelo Hojman, cede, vende y transfiere las 1000 cuotas que tenía en la sociedad a favor de Jaime Ginzo 900 cuotas y a Adolfo Eduardo López 100 cuotas, renunciando el Sr. Marcelo Hojman a la gerencia designándose para el cargo al Sr. Jaime Ginzo. Cuarta: El capital social es de $ 2.000.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 1985

COLCHONERIA KARCEVAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gloria Beatriz Tvarkovsky, 62 años, LC 6.484.787, domic. Belén 333, Capital; Martín Hugo Karcevas, 38 años, DNI 17.331.342, domic. Luis Viale 1030, Cap.; ambos argentinos, casados, comerciantes. Esc. 441 del 14/8/03, esc. Falcke Ernesto, Reg. 1740. Denomina: COLCHONERIA KARCEVAS S.R.L. Domic. social: Luis Viale 1028, Cap. Objeto: Realizar por sí, por cuenta o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, distribución, comisión, representación, fabricación, elaboración y consignación de colchones, sommiers, artículos de blanco y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Inmobiliarias: Compra, venta, locación, administración e intermediación de inmuebles. Importadora y exportadora de bienes, materias primas, mercaderías. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el estatuto y las leyes. Plazo durac. 99 años desde insc. RPC. Capital $ 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10 c/u, suscriptas 100% por socios en partes iguales. Integración 25% en efect., saldo en plazo de ley. Adminis. y represent. el o los socios designado gerente indistinta, por durac. contrato. Gerentes: Gloria Beatriz Tvarkovsky y Martín Hugo Karcevas. Cierre ejercicio: 31/12.

Escribano - Ernesto Christian Falcke
N° 2010

DAREYN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 13/8/2003. Mikail Kocak, turco, nacido el 23/7/1979, casado en 1ª nupcias con Eleonor Karina Bonovota, comerciante, DNI 93.929.351 CUIT 20-939929351-6), domicilio Rodríguez Peña 1633, p. 3 "A" de esta ciudad, y Betullah Colak, turco, nacido el 10/6/1976, soltero, comerciante, DNI 93.916.398 (CUIT 20-93916398-1), domicilio Rodríguez Peña 1633, p. 3 "A" de esta ciudad. DAREYN S.R.L. Plazo 99 años. Ob.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero, la siguientes actividades: 1) Comercialización, importación y exportación: a) De petróleo y sus derivados, lubricantes y aditivos para máquinas y motores y de productos químicos, minerales, materiales ferrosos, maderas, papel y sus derivados. b) De prendas de vestir, así como sus partes componentes. c) De calzado y bijouteria, así como de otros accesorios masculinos y femeninos de vestir. d) De artículos de electrodomésticos e instrumentos musicales en general, sus accesorios e insumos. e) De productos propios o ajenos derivados de la pesca, productos de mar y afines. f) De bienes relacionados con la industria agropecuaria ya sean materias primas o productos elaborados. 2) Comercio exterior: Importación y exportación de cualquier mercadería, ya sean materias primas, partes semielaboradas o productos terminados. 3) Mandataria: Aceptación y ejecución de mandatos, gestiones, comisiones y administraciones de bienes, patrimonios y negocios en general relacionados con los ítems anteriores. Cap. $ 12.000. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta o indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. Gerente: Mikail Kocak. El domicilio social se fija en la calle Avenida Santa Fe número 2206, piso 4° "G" de Capital Federal.

Escribano - Horacio E. Spinetto
N° 29.382

DARIN CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por d/. priv. 14/8/03, Erlinda Aramayo y Alicia Estela Zambrano, cedieron a Christian Adrián Rivadeneyra, arg., solt, comerc., DNI 26.440.143, dom. Reconquista 1573, Merlo; y Ricardo Alberto Cóppola, arg., solt., comerc., DNI 17.172.615, dom. Bouchard 2870, J. Mármol, las 6000 cuotas del capital renunciando como gerentes. La cedente Aramayo rectifica su DNI. Gerentes: Ambos cesionarios indistintamente.

Gerente - Ricardo Alberto Cóppola
N° 29.442

ELEBAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 6 de agosto de 2003, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: 5) Se designó Gerente a Francisco De Vida.

DEBE DECIR: 5) Se designó Gerente a Francisco De Vita.

N° 8868

EL PLIEGUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 324 del 23/07/03. Luis Mario Azubel, arg., casado, arquitecto, 27/07/45, L.E. 4.532.269, Beruti 3061 1° A, Capital; Inés Nélida Iglesias, arg., casada, jubilada, 06/10/42, LC 4.597.485, Beruti 3061 1° A, Capital; Nora Iris Iglesias arg., soltera, médica, 17/03/47, LC 5.594.506, Alejandro M. Cervantes 4470 "A" Capital; Ignacio Trabucchi, arg., soltero, arquitecto 03/04/78, DNI 26.542.436, Cuba 2964 3° A, Capital; Marcos Trabucchi, italiano, casado, doctor en química, 29/07/41, DNI 93.336.724; Alicia Elvira Marino, arg., casada, docente, 10/12/46, LC 5.400.579; Aldana Trabucchi, arg., soltera, estudiante, 15/10/80, DNI 28.460.277; los tres últimos domiciliados en Jorge Newbery 1728, Capital. EL PLIEGUE S.R.L. 99 años. Inmobiliaria: Constructora; Financiera; $ 7.000. Administr.: Federico Azubel. 30/06 Juncal 840 4° B, Capital.

Escribana - Adriana M. A. Ruccio
N° 2041

EL TIO LUIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Luis Enrique Del Palacio, argentino, nacido el 17/07/37, casado, comerciante, LE 4.253.770, CUIT 20-04253770-6 domiciliado en Inclan 2688, Ciudad de Bs. As. y Ariel Aarón Goldfaber, argentino, nacido el 04/07/82, soltero, comerciante, DNI 29.696.578, CUIT 20-29696578-3, domiciliado en Junín 340 6° A, Ciudad de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 14-08-2003. 3) EL TIO LUIS S.R.L. 4) Avda. Boedo 1787, Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, distribución, consignación, representación, venta por mayor y menor de autopartes para automóviles y rodados en general; sistemas de escape y carrocería, productos y subproductos, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz. b) Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. La realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 5 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) Capital $ 40.00 dividido en 4.000 cuotas de $ 10 cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 30 de junio de cada año. Se designan gerentes a: Ariel Aarón Goldfaber y Luis Enrique Del Palacio.

Autorizada - Patricia Peña
N° 9441

ESTUDIO AS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Carlos Humberto Surace, casado, nac. 8/11/59, arg., técnico en diseño, DNI 13.530.823, CUIT 20-13530823-5, dom. Zapiola 1438, Cap. Eduardo Omar Acosta, casado, nac. 10/2/64, arg., licenciado en ciencias, DNI 16.921.143, CUIT 20-16921143-5, dom. Tronador 3953, 4° 16, Cap. 2) Esc. N° 159 del 13/8/03, F° 526, Reg. Not. 356. 3) "ESTUDIO AS S.R.L.". 4) Dom.: Alvarez Thomas 198, p. 3° of. "A", Cap. 5) Objeto: A) Producción, creación, elaboración, y venta de diseño gráfico de envases, etiquetas, pomos, folias, prospectos, folletos, películas offset para impresiones y materiales y productos de toda índole, incluso para acciones y campañas comerciales promocionales. Realización de impresiones gráficas o de cualquier naturaleza. B) Importación, exportación, compra, venta, representación, consignación, comisión de materia prima, insumos, equipos, productos y subproductos relacionados con el diseño gráfico y actividades conexas. 6) 99 años. 7) $ 5.000 en cuotas de $ 1. 8) Administración: Ambos socios indistintamente por el plazo del contrato. Para disp. de inm., const. de gravámenes y préstamos, firma conjunta. 9) Cierre del ejercicio: 30/11.

Escribano - R. Gastón Coutial
N° 29.449

FAQUIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que instrumento privado de fecha 14/8/2003 se ha constituido la sociedad FAQUIN S.R.L. Socios: Marina Iglesias Mosquera, argentina naturalizada, casada, nacida el 13/12/1944, empleada administrativa, D.N.I. 16.492.230, domiciliada en República Arabe Siria 3243, 5° "A", y Oscar Rodolfo Seira, argentino, casado, 4/11/1951, industrial, DNI 8.627.304, domiciliado en República Arabe Siria 3243 5° "A". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: I) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o arrendamiento de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas, cultivos industriales y frutales y de campos y bosques, realizar todo tipo de operaciones agropecuarias, pudiendo comercializar los productos de tales explotaciones; II) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantías o sin ellas, subdivisiones, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración, inclusive de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal. III) Automotores: Compraventa y/o permuta de automotores, ciclomotores y motocicletas, comprendiendo también los repuestos de estos bienes. Representación de firmas y/o marcas, dedicadas a la comercialización de repuestos, automotores y motocicletas. Licencias. Exportación e Importación: IV) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y asumir obligaciones. Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 cuotas sociales de $ 10 valor nominal c/u y con derecho a un voto por cuota. Gerencia: 1 o más gerentes por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30-6

de cada año. Representación Legal: Gerente: Gerencia: Marina Iglesias Mosquera.

Gerente - Marina Iglesias Mosquera
N° 29.391

FEJOR FITNESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. publ. del 14/8/2003, F° 805, Reg. 652 de Cap. Fed. se constituyó "FEJOR FINESS S.R.L.". Socios: Fernanda Daniela Youglar DNI 26.172.650, arg., nac. 26/09/1977, solt., empresaria, domic. Paraná 1019, 5° D Cap. Fed.; CUIT 27-26172650-0. Y Jorge Enrique Cedale DNI 12.587.917, arg., nac. 17/12/1956, div., arquitecto, domic. San Martín 793, 17° A. Cap. Fed., CUIT 23-12587917-9. objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación, administración y gerenciamiento de gimnasios, centros de rehabilitación, spa, centros de belleza integral, sus instalaciones, accesorios o complementarios para servicios y atención de sus clientes. b) Compra, venta, consignación, comisión o representación, importación y exportación de productos, subproductos y mercaderías del rubro deportivo, de materiales y de equipamiento para las actividades mencionadas. c) Productora de eventos culturales, deportivos y educativos. Capital $ 8000. Duración: 99 años desde su insc. en IGJ. Domicilio: San Martín 793, 17° "A" Cap. Fed. Administración y representación: 1 a 2 socios gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: 30 de junio de c/año. Gerente: Fernanda Daniela Youglar.

Escribano - Gustavo A. Catalano
N° 29.428

FRANCISCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 06/08/2003. Socios: Lucas Eduardo Difabio, arg., soltero, 13/10/1983, estudiante, DNI N° 30.542.102, Montecaseros 2363, San Rafael, Pcia. de Mendoza; Nimia Nérida Martín, arg., casada, 09/09/1958, docente, DNI 12.603.622, Montecaseros 2363, San Rafael, Pcia. de Mendoza, constituyen: 1) FRANCISCA S.R.L., con dcilio. en la Ciudad de Buenos Aires. 2) 99 años. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades. Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación y distribución de todo tipo de mercadería. Transporte: Explotación por cuenta y orden propios o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esta actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Transporte de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación. Inmobiliarias: Administración de bienes, adquisición, venta, permuta, arrendamientos, locación, construcción, remodelación o refacción de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal, sus reglamentaciones y modificaciones. Dar y tomar bienes raíces en parte de pago, construir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. 4) Cap.: $ 12.000 div. en 120 cuotas, v/n $ 100 cada una. 5) La Administración, representación legal y uso de la firma social corresponden a un gerente en forma individual, socio o no, designado por tiempo indeterminado, el cual permanecerá en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. 6) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. Se designa Gerente al Sr. Lucas Eduardo Difabio, y se establece el dcilio. social en la calle Dr. Nicolás Repetto 340 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Ximena P. Vázquez
N° 9383

GONZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado del 14 de agosto de 2003. 2) Socias: Raquel Papierblat, DNI 3.750.823, y Susana Polonia Martelli, LC 6.127.804. 3) Denominación: GONZO S.R.L. 4) Reforma de contrato de la cláusula quinta, que dice: "Quinta: Administración y Representación: La dirección y Administración de la sociedad, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por la señora Raquel Papierblat, quien queda designada Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. En consecuencia, la Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las facultedes enunciadas en el artículo 1881 del Código Civil y artículos 9° del decreto Ley 5965/63. La gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 1.000". 4) Susana Polonia Martelli renuncia al cargo de Gerente de la sociedad para el cual había sido designada por Contrato. 5) Inscripción: 2-7-2003, N° 5437, Libro: 118, de S.R.L.

Gerente - Raquel Papierblat
N° 29.438

GOURMAND 1 PASTA FOR EXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 14-8-03, pasada al folio 874 del Reg. 1381 de esta Ciudad, María Cristina Vázquez, arg., nac. el 23-7-46, casada, L.C. N° 5.459.232, CUIL número 27-05459232-4, dom. en Av. F. Alcorta 3492, 4°, Cap. Fed., y Mónica Kaphammel Rodríguez, uruguaya, casada, nac. el 08-08-72, Cédula de Identidad R. O. Uruguay N° 1.886.587-8, CDI 27-60305746-0, dom. en Sinclair 2992, 6°, Cap. Fed., constituyeron "GOURMAND 1 PASTA FOR EXPORT S.R.L."; la que tiene por objeto: 1) Importación y Exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollo y/o formulaciones. En los casos que corresponda, la actividad se desarrollará a través de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente. Plazo de duración: 20 años, contado desde la inscripción de la sociedad. Capital social: $ 5.000 dividido en cinco mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, de un voto por cuota. Suscripción: $ 5.000, por parte iguales. Integración: 25% en efectivo y el saldo dentro del plazo legal. Domicilio Social: Ciudad de Buenos Aires; Sede Social: Juan Francisco Seguí 3581/83/87, de esta ciudad. Fecha de cierre de ejercicio: 31-12 de cada año.

Escribana - María Nélida Sagua
N° 29.482

IBER DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23/7/03. Carlos Alberto Juan, arg., DNI 12.276.560, 19/3/58 divorciado, empresario, Luis Braille 5722, Capital y Patricia Alejandra Labriola, arg., DNI 17.708.033, 21/2/66, soltera, empresaria, Valentín Cardoso 1771 "13", R. Mejía. IBER DISEÑO S.R.L. 99 años. a) Fabricación, compraventa, distribución, promoción y transporte de insumos, maquinarias y productos de las industrias madereras, metalúrgica, eléctrica, electrónica y electromecánica; b) el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos; c) la administración y compraventa y negociación de títulos, acciones, valores mobiliarios y papeles de créditos, excluyéndose las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras. $ 6.000. Administr.: Carlos A. Juan. 31/12. Pje. Luis Braille 5722, Capital.

Autorizada - Valeria Palesa
N° 9431

IDRAET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 12/8/2003. 2) Rodrigo Alejandro Cascallar, argentino, nacido el 9/6/1976, soltero, ingeniero, DNI 25.359.632, y María Isabel Rodríguez Vázquez, española, nacida el 15/9/1950, casada, comerciante, CIPF. 6.175.218, ambos domiciliados en Buenos Aires 3061 Olivos, Pcia. de Bs. As. 3) Ramallo 2563 Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, industrialización, producción, transformación, preparación, elaboración y tratamiento de productos destinados a la industria textil, química, cosmética, perfumería, alimenticia, electrónica, de muebles, de productos de uso médico y de medición y control con todo tipo de materia prima nacional o importada. Importadora y Exportadora: Importación y exportación de mercadería, de los productos provenientes del rubor industrial y de sus materias primas. Comercial: Compra, venta por mayor o menor, comercialización, consignación, distribución, de los productos provenientes del rubro industrial y de sus materias primas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y arrendamiento de inmuebles y la realización de las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos y dirección, administración y realización de obras, especialmente inmobiliarias y la realización de todo tipo de instalaciones. Agropecuaria: Mediante la administración y explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, tambos, caza y pesca. De servicios: Realización de servicios de publicidad, gestoría, consultoría, educación, esparcimiento, higiene y belleza, hospedaje temporario y turismo. Financiera: Relacionado con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones en general con o sin garantía, compra, venta, y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. 6) Diez mil pesos. 7) A cargo de uno o más Gerentes en forma indistinta. Se designa Gerente a Rodrigo Alejandro Cascallar. 8) 30 de junio de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 1983

IMAGINER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 6/8/03. Socios: Avendaño José Luis, 52 años, argentino, casado, comerciante, DNI 8.607.010; Avendaño Valeria Elsa, 28 años, argentina, soltera, Lic. Comercialización; DNI 24.717.246, ambos domiciliados en Pasaje Nepper 1154 Capital Federal; Denominación: "IMAGINER S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: Fabricación y venta por mayor y menor de artículos de librería, papelería y cartonería y/o cualquier otra actividad que tenga relación con el objeto mencionado. Capital: $ 1.000. Administración: Avendaño Valeria Elsa. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Roque González 1333/35 Capital Federal.

Autorizada - Laura Guastavino
N° 9415

INTEGRA CONSULTING BUSINESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mariano Rodolfo Nieto, 1/9/67, Lic. en Adminis. Empresas, DNI 18.439.320 Mariana Noemí Rodríguez Burlada, 7/3/68, abog., DNI 20.200.236, domiciliados P. Moran 3140, Cap., argentinos, casados, 2) doc. priv. 4/8/03; 3) INTEGRA CONSULTING BUSINESS S.R.L. 4) R. Rivarola 140, 3° "6" Cap.; 5) Prestación por cta. de 3ros. de servicios reclutamiento y selec. personal; represent., mandatos, comis. y conisgn., asesoramiento en invers. extranjeras y comercio exterior; asistencia técnica y consultoría s/estrategia comercial y publicitaria, preparación y análisis presupuestos, costos, estudios factibilidad y prefactibilidad, métodos y procedim. p/optimizar la empresa, asesorar en función directiva de planeamiento y organiz. de estructuras organizativas, sus funciones; Implementar sistema p/procesar datos y otros métodos del proceso de información gerencial, desarrollo y control de programas de merchandising; organizar eventos, compravta., imort., export., distrib., represent., consign. equipos y elem. de telecomunic. satelitales o de línea, inhalámbricos y fijos e internet, actuando como represen. de Cías. de telefonía local y/o larga dist. y/o satelital, prestación serv. técnicos; compravta., import., expo., distrib., consig., represent. equipos, para reproducir, imagen y sonido, arts. para el hogar, para construcc., mantenimiento, refacción viviendas, máquinas, herramientas para el hogar e industria, arts. tocador, higiene, descartables, calzado, indumentaria, arts. limpieza, alimentos, bebidas, rodados, partes, repuestos, insumos y acces., elementos p/desarrollo ambiental; estudio de suelos; capacitación personal; estudio mercados, promociones y servicios, actuar como agente de ventas, distrib. y franquiciado de productos y servicios. 6) 50 años. 7) $ 2.000. 8) Gerente: Mariano Rodolfo Nieto, 9) 1 o más gerentes indistinto. 10) 31 de julio.

Autorizado - D. Salandin
N° 9395

KOK CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por d/. priv. 14/8/03, Erlinda Aramayo y Alicia Estela Zambrano, cedieron a Christian Adrián Rivadeneyra, arg., solt., comerc., DNI 26.440.143, dom. Reconquista 1573, Merlo; y Ricardo Alberto Coppola, arg., solt., comerc., DNI 17.172.615, dom. Bouchard 2870, J. Mármol, las 6000 cuotas del capital, renunciando como gerentes. Las cedentes rectifican sus Nos. de DNI. Gerentes: Ambos cesionarios indistintamente.

Gerente - Ricardo Alberto Cóppola
N° 29.444

LACLAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 8/8/03. Socios: Roberto Néstor Aiello, arg., nacido el 1/4/36, casado, DNI 5.607.346, técnico, calle 20 de junio N° 1197, Bella Vista, Pcia. Bs. As.; y Carlos Ezequiel Ormachea, arg., nacido el 5/8/76, soltero, DNI 25.156.407, técnico, Leandro N. Alem 2012, PB, 6, San Miguel, Pcia. Bs. As. Domicilio: Florida 622, 6°, 24, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción: Objeto: Construcción, instalación y/o explotación de laboratorios de análisis clínicos y hormonales, radioinmunoensayos, inmunoanálisis, ensayos inmunoenzimáticos, radiológicos, cardiología, radioterapia, electrocardio gramas, medicina nuclear, anatomía patológica y todo tipo de análisis clínicos y biológicos. Promoción, programación y prestación de servicios de aplicación de técnicas auxiliares de la medicina. La dirección técnica estará siempre a cargo de un profesional médico. La prestación podrá ser por atención en forma directa privada o bien a través de obras sociales o pre pagas. Las actividades mencionadas se realizarán por medio de profesionales con título habilitante en la materia que corresponda. Capital: $ 1.000. Adm. y Rep. legal: A cargo de Roberto Néstor Aiello por el término de 5 ejercicios. Cierre: 31/12. Gerente: Roberto Néstor Aiello.

Apoderada - Silvina A. Gonsales
N° 9390

LIFETIME MEMORY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Manuel Fernández Robledo, arg., soltero, 3/9/80, comerciante, DNI. 28.417.215, Soler 3898 Cap. y Diego Ariel Gallo, arg., soltero, 16/ 5/77, comerciante, DNI. 26.000.040, Donato Alvarez 2301 Cap. 2) Instr. Priv. 11/8/03. 3) Trelles 2587 piso 1° Cap. 4) 1) Representación, distribución, importación, exportación y comercialización de productos de informática en general y de insumos para oficina. 2) Explotación de marcas, patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculado directa o indirectamente con los productos de informática e insumos de oficina. 5) 99 años. 6) $ 6.000. 7) y 8) A cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes actuarán y usarán su firma precedida del sello social. La firma sólo podrá obligarse, en operaciones que se relacionen con el giro social. 9) 31/5 Gerentes: Juan Manuel Fernández Robledo y Diego Ariel Gallo.

Abogada - Carla C. Patané
N° 9388

LUBRICENTRO SOLDATI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Viviana Martha Rodríguez, argentina, soltera, comerciante, 18/11/65, DNI. 17.359.933 Carlos Pellegrini 1649, Martínez Pcia. de Bs. As. y Hernán Facundo Campana, argentino, soltero, comerciante 7/8/75, DNI. 24.820.418, José Ignacio Rucci 3861, Capital. Constituida 14/8/03. José Ignacio Rucci 3861 Capital Federal. Duración: 99 años. Capital. $ 3.000. Cierre 30/4. Objeto: Explotación integral de estaciones de servicio tanto de combustibles líquidos y Gas Natural Comprimido. Administración 1 o más gerentes con firma indistinta.

Gerente - Mónica Noemí Gómez
N° 1979

MADELEINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 11-8-03, esc. 201, F° 426, Pelliza Facundo José y Acosta Julio Dante cedieron sus 66 y 12 cuotas, repec. a Juan Antonio Díaz, arg., sol., DNI. 22.382.734 (CUIL. 23-05103932-9) comer., Piedrabuena 3356 Cap. Fed.; Modific. arts. 4 y 5. Renuncia Gerente, Alberto Daniel Creuce, Nuevo Gerente: Juan Antonio Díaz. Aceptó cargo. Cambio sede social a calle Terrero 60 p. 9 C Cap.

Escribano - Ricardo Jorge Oks
N° 9444

MARITIME TRADE SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 13/8/03. Socios: Roberto López Mesa, 49 años, DNI: 11.056.376, Segurola 1093 Vicente López; Jorge Rubén Caetano, 50 años, DNI: 10.365.353, Beruti 3429, 2° 'A' Capital; ambos argentinos, casados, peritos navales. Denominación: "MARITIME TRADE SERVICE S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Servicios: Peritajes navales e industriales, control de carga y descarga de buques. Agencia marítima. Proveedores de servicios navales. Servicios varios para buques en puerto. Inspecciones de carga, logística y distribución de cargas. Asesoramiento y auditorías en operaciones, temas logísticos y producción portuaria. Cursos y prácticas para la industria naviera. Asesoramientos relacionados. b) Comercial: Comercialización de insumos para la industria naval. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Beruti 3429, piso 2° "A", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 9377

MDQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Carlos Capece, arg., nac. 1/2/74, DNI. 23.781.108, CUIT. 23-23781108-9, sol., abog., dom. Cdro. Rivadavia 2320, P 2° E CBA, Juan Matías Barreiro, arg., nac. 15/6/75, DNI. 24.687.846, CUIT. 20-24687846-4, sol., empr., dom. Av. De Los Incas 3615, P 3°, CBA. 2) Cons. Esc. 13/8/03. 3) Denom. "MDQ S.R.L.". 4) Sede soc.: Talcahuano 833, P 4°, Of. "E", CBA. 5) Plazo: 99 años. 6) Obj. Soc.: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Negociación, Representación Deportiva: a la evaluación y/u orientación pre-profesional y/o profesional de deportistas, la compraventa, préstamo, cesión y/o transferencia de derechos económicos, relacionados con derechos federativos, de formación deportiva, de imagen y/o cualquier otro derecho directa o indirectamente vinculado a la actividad de deportistas profesionales y/o amateurs. Intermediar y/o ejercer por sí o por otros las facultades de representación deportiva, la contratación y/o gestión de equipos deportivos, y/o la organización de eventos deportivos, y/o cualquier otro acto que tenga por origen la práctica deportiva, en el orden nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 7) Cap. Soc.: $ 5.000. Cuotas: 500 valor nom. $ 10. 8) Adm. Rep.: a cargo de un socio gerente por el término de duración de la sociedad. 9) Gerente: Roberto Carlos Capece DNI. 23.781.108, dom. Cdro. Rivadavia 2320 P 2° E CBA., quien acepta. 10) Cierre del ejercicio: 31/12.

Escribano - Guillermo J. Alice
N° 29.480

MOLINERA DEL NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 14/8/03; Diego Duval Silvetti, argen., 31a., casado, comer., DNI. 22.717.082, dom. Cabello 3565, Cap. Fed. Julio Darío Lanzilotta, arg., 30 a., casado, comer., dom. F. Beiró 455, Glew, Pcia. Bs. As., DNI. 22.902.512, Alejandro Luis Tognolini, arg., 31 a., casado, comer., DNI. 22.653.364, dom. R. Rojas 957, Burzaco, Pcia. Bs. As., MOLINERA DEL NORTE S.R.L. dom. Cabello 3565 piso 9° C Capital Fed., plazo 99 años. Objeto: Realizar por cta. propia y/o de terceros y/o asoc. a terceros, o en comisión o por mandato de terceros operaciones de toda índole que tiendan al cumplimiento del objeto social mediante al realización de las siguientes actividades: Comercialización por cualquier título o forma que fuere de cereales, oleaginosos, productos y subproductos, elaborados o semi de éstos y de materias primas para la elaboración de panificados. Podrá recibir en depósito o consignación todo tipo de cereales y granos. Transformación del trigo en harina e industrialización de productos del agro, fabricación de productos balanceados y materias primas para alimentos básicos. Financiación y/o realización de operaciones financieras en todas las operaciones que constituya la actividad y objeto de la sociedad. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general. Adquisición, venta cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de toda clase de inmuebles. Cap. $ 40.000. El socio Diego Duval Silvetti en calidad de gerente por tres ejercicios. Cierre del ejercicio: 31/7.

Autorizada/Abogada - María Delia Lalanne
N° 29.447

MOTORLIDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Adolfo Jesús Adán, 46 años ingeniero, DNI. 12.727.091, domic. Bertres 316 Cap.; Fabio Arnaldo Sala, 35 años, comerciante, DNI. 20.026.904, domic. Caroya 2274 Cap.; ambos argent. casados, Esc. 439 del 14-8-03, Esc. Falcke Ernesto Reg. 1740; Denomina: MOTORLIDER S.R.L. Domic. Social: Bertres 316 Cap., Objeto realizar por sí, por cuenta o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Fabricar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y colocar accesorios para automotores y partes de motor y damas actividades conexas; pudiendo: comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien, celebrar contrato con autoridades estatales o personas físicas o jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el estatuto y las leyes. Plazo durac. 99 años desde insc. R.P.C. Capital: $ 60.000 dividido 6000 cuotas de $ 10 c/u suscriptas. 100% por socios en partes iguales Integración 25% en efect. saldo en plazo de ley. Adminis. y represe. el o los socios designado gerente indistinta, por durac. contrato Gerentes: Fernando Adolfo Jesús Adán y Fabio Arnaldo, Sala Cierre ejercicio 31/3.

Escribano - Ernesto Falcke
N° 2009

MP GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 13/8/03, se constit. Socios: Juana Haydée Martínez, arg., sol., 16/6/68, DNI. 20.771.822, com., O'Higgins 2135, Cap.; Nicolás Matías Feldman, arg., 7/1/74, sol., DNI. 23.780.595, com., Julián Navarro 2960 Cap. Den.: MP GROUP S.R.L. Dur.: 99 años. Obj.: cprvta. dist. impor. expor. equip. audio y component., radio recep. reprod. sonido, parlantes; comerc. sist. alarma y antirrobo, polariz. blind. de cristal; cprvta. de automóvil y vehic. nautic. usados; cerraj. automov. coloc. y repar. equip. audio, alarma, sist. antirrobo, polar. cristal. Cap.: $ 2.000. cuotas $ 1. c/u: Susc.: Juana H. Martínez $ 1.900. Nicolás M. Feldman $ 100. Sede: Av. Libertador 6602, Cap. Gerente: Juana H. Martínez. Cier. 31/7.

Contador - Rafael Salavé
N° 2026

MYC EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 18/7/2003. Socios: Castelli Santiago Roque Antonio, argentino, casado, nacido el 22/8/1953, de 49 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 10.916.173, con domicilio en Sarmiento 385, piso 4°, depto. 69, de la Cap. Fed. y la Sra. Sánchez Gladys Ethel, argentina, casada, nacida el 4/12/1959, de 43 años de edad, profesión comerciante, DNI. 13.890.894, con domicilio en Sarmiento 385, piso 4°, depto. 69, de la Cap. Fed. Denominación: MYC EXPRESS S.R.L. Domicilio: Cap. Fed. Sede Social: Sarmiento 385, piso 4°, depto. 69, de la Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y también en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Recepción, clasificación, transporte y entrega de revistas, folletos, circulares, propagandas, impresos en general, almacenamiento, depósito, embalajes y guardamuebles, y especialmente para el transporte, distribución y entrega de correspondencia en general y de las comunicaciones dentro y fuera de la república, regladas por la Ley 20.216 y sus modificatorias. b) Transporte: Transporte por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima de mercaderías en general; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución. c) Representaciones: Mediante la representación y comisión de toda operación afín con los rubros indicados en los incisos a) y b). Plazo Duración: 99 años desde la fecha de inscripción. Capital Social: $ 10.000 dividido en 1000 cuotas de $ 10 cada una. Administración y representación: A cargo de los socios de forma indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Marco Caracciolo
N° 9374

N.FONTANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida: escritura del 15-8-03. Socios: Néstor Adrián Fontana, nac. 15-6-67, DNI. 18.390.856; y Analía Raquel Bianchini, nac. 19-6-69, DNI. 20.329.809, domic. Ricardo Rojas 797, Arrecifes, ambos arg., casados, comerciantes, vecinos Pcia. Bs. As. Duración 99 años, desde inscripción. Capital: $ 12.000. Objeto: Comercial: compraventa, importación, exportación y consignación de maquinarias agrícolas, automotores, camiones y otros vehículos; sus implementos, repuestos, accesorios y autopiezas. Transporte: explotación del transporte automotor con medios propios o con fleteros y toda actividad vinculada. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa y/o permuta de inmuebles urbanos y rurales, terrenos, su subdivisión y fraccionamiento urbanizaciones para comercialización o renta y de propiedad horizontal. Agropecuaria explotación agrícola-ganadera. Financiera: préstamos con o sin garantía, aportes de capitales a personas, para financiar operaciones realizadas o a realizarse. Exceptuándose las comprendidas en la ley de entidades financieras u otra que requiera concurso público. Mandatos: ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; intermediación, organización y atención técnica. Administración y Representación: Gerencia: los socios firma indistinta. Duración: la del Contrato. Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio 31/8.

Escribano - Enrique S. Sanguinetti
N° 1987

NALEBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Felipe Leonard, argentino, nacido el 20-12-1975, soltero, comerciante, D.N.I. 24.753.057, CUIT. 20-24753057-7, domiciliado en la calle Olivos Golf Club, Pablo Nogués, Pcia. de Buenos Aires; Daniel Adrián Nadinic, argentino, nacido el 22-4-1967, casado, comerciante, D.N.I. 18.435.478, CUIT. 20-18435478-1, domiciliado en la calle Paraguay 2629, piso 8° "26", de la Cdad. Autónoma de Buenos Aires; y Jorge Juan Bazterrica, argentino, nacido el 5-5-1939, divorciado, comerciante, D.N.I. 4.285.943, CUIT. 20-04285943-6, domiciliado en la calle Montevideo 1012 piso 2 "D"; Ciudad de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 13-8-2003. 3) NALEBA S.R.L. 4) Montevideo 1012 2 D, Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, distribución, almacenamiento, importación, exportación y elaboración de productos alimenticios, bebidas y prestación de servicios relativos a ese rubro; además insumos y mercaderías ya sean bienes tradicionales o no incluyendo materias primas, productos semielaborados o elaborados; herramientas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. b) Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contrato en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados al mercado interno. La realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior. c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades finan. y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000. dividido en 4 cuotas de $ 750., c/u valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designa gerente a: Felipe Leonard.

Autorizada - Patricia Peña
N° 9442

ORGANIZACION LIBRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 6 de junio de 2003. Bernardo Jorge Muscogorry cedió, vendió y transfirió la totalidad de 13.500 cuotas de valor nominal $ 0,0000001 ($ a 1) a favor de Nilson Fernández González, por el precio de $ 13.500. Elida Teresa Canosa cedió, vendió y transfirió la totalidad de 1500 cuotas de valor nominal $ 0,0000001 ($ a 1) a favor de Lucía Irma Muñoz por el precio de $ 1.500.

Autorizada - Elida B. Flores
N° 29.473

PERFUMERIA ROCIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ester Susana Yache 63 años L.C. 3.865.420, domic. Superí 3316 1° 7 Cap.; Elías Martín Sued 36 años DNI. 18.029.507, domic. Bezares 4085 B Cap.; ambos argentinos, divorciados, comerciantes, Esc. 438 del 13-8-03, Esc. Falcke Ernesto Reg. 1740; Denomina: PERFUMERIA ROCIO S.R.L. Domic. Social: Montevideo 418 11° Cap., Objeto realizar por sí, por cuenta o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, distribución, comisión, representación y consignación de artículos de limpieza y mercaderías de comercialización en perfumerías y farmacias. Inmobiliarias: compra, venta, locación, administración e intermediación de inmuebles. Importadora y Exportadora de bienes, materias primas, mercaderías. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el estatuto y las leyes. Plazo durac. 99 años desde insc. R.P.C. Capital: $ 5.000 dividido 500 cuotas de $ 10 c/u suscriptas 100% por socios en partes iguales Integración 25% en efect. saldo en plazo de ley. Adminis. y represe. el o los socios designado gerente indistinta, por durac. contrato Gerentes: Ester Susana Yache y Elías Martín. Cierre de ejercicio 31/12.

Escribano - Ernesto Falcke
N° 2011

PHANTON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Federico Germán Puy, 15/6/74, DNI. 24.036.187, empresario, Segurola 1011, Turdera, Pcia. Bs. As; Tomás Darío Pugliese, 21/5/77, DNI. 26.047.226, estudiante, Acevedo 44, 16 "F", Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Martín Eduardo Cetra, 4/12/76, DNI. 25.747.003, empresario, Mar-

tín Coronado 3256/60, Dto. 206, Cap. Fed. Mariano Martín Baud, 25/11/80, DNI. 28.467.230, estudiante, Alvear 1683, Bánfield, Pcia. Bs. As. y José Manuel Taboada, 10/6/76, DNI. 25.366.338, empresario, Azara 1640, Bánfield, Pcia. Bs. As. argentinos, solteros. 2) Inst. privado 11/8/03. 3) PHANTON S.R.L. 4) Martín Coronado 3256/60, Dto. 206, Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción. 6) Objeto: Explotación Comercial de restaurante, bar, resto bar, púb., confitería, comidas rápidas, servicio de catering, delivery, despacho de bebidas y otro rubro rama gastronómica. Explotación de franquicias nacionales y/o extranjeras. 7) Cap. $ 30.000. 8) Administración: Gerentes. Federico Germán Puy y Tomás Darío Pugliese. 1 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal gerentes. Uso de firma. Indistinta. 10) Cierre Balance: 31 de diciembre de cada año.

Abogada - Mónica J. Stefani
N° 9385

POPPITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Luis Alberto Tizze, uruguayo, soltero, 24/2/56, comerciante, DNI. 92.189.132 Virrey Avilés 3009 y Elizabeth Julia Navarro Matías, uruguaya, soltera, comerciante, 3/2/68, DNI. 92.560.339 Sunchales 873. Constituida 7/8/03. Larrea 264 7° I. Duración 99 años. Capital. $ 3.000. Cierre 31/7. Inmobiliaria. Mediante la compra, venta, permuta, construcción, administración, dirección de inmuebles en general, urbanos o rurales, incluso operaciones, comprendidas dentro de la leyes y reglamentos, sobre propiedad Horizontal. Comerciales. Industriales. Producción, fabricación, elaboración y transformación de productos, relativos a las industrias mencionadas. Administración 1 o más gerentes con firma indistinta Gerente: Luis Alberto Tizze.

Gerente - Luis Alberto Tizze
N° 1977

SOCIYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 11-8-03; Leonel Nicolás Yamhur, arg., soltero, comerciante, 2-9-79, DNI. 27.636.043, Andonaégui 2330 7 B Cap. Fed.; Lorena Analía Yamhur, arg., soltera, comerciante, 10-8-82; DNI. 29.696.936; Andonaégui 2330 7 B Cap. Fed.; SOCIYA S.R.L.; 99 años; Lencería Vestimenta y Calzados; $ 10.000 div. en 10.000 c de $ 1 c/u; 31-7; Leonel Nicolás Yamhur; Avenida Libertador 8540 3 D Capital Federal.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 9412

SUR POSTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta 22-5-2003, resolvió transformación de SUR POSTAL S.R.L. en SUR POSTAL S.A. Se elevó a escritura pública 12-8-2003. No hay socios resedentes ni incorporación de nuevos. Se publicó aviso art. 10. Reclamos de ley; en sede social.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
N° 9450

TITOANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 12/8/03. Socios: Miguel Angel García, 34 años, divorciado, DNI: 20.552.193, Boulevard José M. Aldao 1570 Camino Aldao, Córdoba; Osmar Norberto García, 45 años, casado, DNI: 13.113.598, Marcos Paz 2372 Capital; ambos argentinos, comerciantes. Denominación: "TITOANA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Explotación de restaurantes, bares, confiterías, despacho de bebidas, servicio de cafetería, productos lácteos, sandwichería, postres, helados y todo rubro de la rama gastronómica. b) Explotación de garajes y playas de estacionamiento. c) Constructora e Inmobiliaria. d) Compra venta de automotores y vehículos. e) Comercialización de bienes, mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos y prendas, telas, lanas, hilados, productos alimenticios, combustibles, maquinarias, bebidas. Capital: $ 3.000. Administración: Osmar Norberto García. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Marcos Paz 2372 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 9378

TRANSPORTE LUPAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Ricardo Marcelo Bazán, edad 35 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio, Marcos Sastre 5501, Capital Federal, DNI. 24.639.890 y Marta Susana Bazán, edad 50 años, divorciada, argentina, comerciante, domicilio Marcos Sastre 5505, Capital Federal, DNI. 10.830.144. 2) 12/8/03. 3) TRANSPORTE LUPAU S.R.L. 4) Marcos Sastre 5501, Capital Federal. 5) Transporte no sujeto a concesión estatal de mercaderías y pasajeros y compraventa de cereales, oleaginosos y semovientes. 6) 50 años desde inscripción. 7) $ 1.200. 8) Gerente por tiempo indeterminado. Ricardo Marcelo Bazán. 9) 31 diciembre de cada año.

Socio - Ricardo Marcelo Bazán
N° 29.436

TRANSPORTES COCHICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 11/8/03, F° 666, N° 250, Reg. 552 de Cap. Fed., a cargo Esc. Mónica Mangudo, se formalizó la Constitución de "TRANSPORTES COCHICO S.RL.". Domicilio: Chilavert 6921 Cap. Fed. Socios: Rubén Norberto Páez, arg., nac. 4/11/47, casado, DNI. 5.224.318, comerciante, dom. Gral. Pico 555, V. Madero, La Matanza, Prov. Bs. As.; y Lidia Ester Sosa, arg., nac. 24/10/48, casada, DNI. 5.906.476, comerciante, dom. Gral. Pico 555, V. Madero, La Matanza, Prov. Bs. As. Objeto: El transporte terrestre, fluvial, y/o marítimo en general, nacional e internacional de toda clase de bienes, muebles y/o mercaderías, ya sea con medios de transportes propio y/o contratado, y, todas aquellas actividades afines, de logística y apoyo para el almacenamiento, carga, descarga, y custodia, en galpones propios o de terceros. Capital Social: $ 12.000. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración: Gerentes: Rubén Norberto Páez, y Lidia Ester Sosa, quienes aceptan en este acto Duración: 3 ejercicios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Apoderado - Matías Campitelli
N° 1967

VISSCHER & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado 25/2/03, ante el vencimiento del plazo de duración de la sociedad, se produjo la reconducción social por veinte años a contar de la fecha de inscripción de la reconducción y se modificó el artículo 1°. Se adecuó el artículo 4° al nuevo signo monetario, y se modificó el artículo 6° en cuanto a la representación legal estando a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por tres ejercicios si no fueran socios o por tiempo ilimitado si lo fueran. Se designa gerente a Juan José Carreras. Buenos Aires, 10/6/03.

Abogada - Susana M. Frontera
N° 9403

WALKING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura 227, del 21/11/2002, folio 627 Registro 265, de Cap. Fed. Hugo Luis Arisi renuncia como gerente de la sociedad. "WALKING S.R.L." y ésta modifica el artículo 5º del contrato social designando como gerente a Iker Marco Soubrá e Inocencio Irmino Gauna con el uso de la firma social en forma indistinta, cuyo mandato tiene la vigencia del contrato.

Gerente - Iker M. Soubrá
N° 9457

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

NARCEA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunícase que por resolución de asamblea extraordinaria de accionistas y socios comanditados se resolvió adecuar la sociedad con estas cláusulas: Escritura pública del 06/09/1983. Denominación: NARCEA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Domicilio: Ciudad de Bs. As. Sede: Ramón Freire 2253, Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación exportación y comercialización de mercaderías, materias primas, subproductos y maquinarias relacionados con la industria automotriz, sur repuestos y accesorios; combustibles, lubricantes, y explotación de estaciones de servicio, garajes y tallares mecánicos de automóviles. Industriales: Mediante la fabricación de repuestos, accesorios y partes relacionados con la industria automotriz y mercaderías y productos relacionados con la industria metalúrgica. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, construcción, locación, arrendamiento y administración de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real; compra y venta de valores y títulos de crédito, participación en empresas por vía de creación de sociedades, suscripción de sus acciones y asociación en sociedades accidentales. Quedan excluidas las actividades regladas por la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del público. Duración: 99 años a contar del 1/7/1968. Capital: $ 0,0012 ($ a 12.000). Administración: Organo de administración integrado por socios comanditados, pueden elegirse hasta 5 integrantes no comanditados, actuando por 1 ejercicio. Representación Legal: Presidente del Organo de Administración. Fiscalización: 1 síndico titular y 1 suplente por 1 ejercicio. Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

Contador Dictaminante - Alejandro Justo González Escudero
N° 29.485

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a las/os Sras/es. Asociadas/os a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de septiembre de 2003 a las 15:30 hs. en la sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, sito en la calle Lavalle 1334 de esta ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociadas/os para firmar el acta.
2°) Modificación del artículo N° 35 del Estatuto, en cuanto a domicilio.

Presidente - Estela Raquel Cárcamo
Secretaria - Susana Beatriz Parada
e. 21/8 N° 29.388 v. 21/8/2003

"C"

CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10 de septiembre de 2003 en la sede social, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 650, piso 5°, Buenos Aires, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2°) Rectificación del monto de la absorción de pérdidas acumuladas resuelto en la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1999 y rectificación del orden de afectación de cuentas del estado de evolución del patrimonio neto utilizado para dicha absorción de pérdidas.

Presidente - Alain Ducamp

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 4 de septiembre de 2003, inclusive.

e. 21/8 N° 29.406 v. 27/8/2003

CINEDAVI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Rivadavia 3959, 7° "F", Capital Federal, el 15 de Septiembre de 2003 a las 10 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas de la presentación fuera de término.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2002.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente – Hernán Carlos Miguel Davico
e. 21/8 N° 9451 v. 27/8/2003

"E"

EGYPTIAN HENNA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 2003, a las 17 hs. en primera convocatoria y 18 hs. en segunda, en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
3°) Aprobación de los honorarios del Directorio.

Presidente - Olga Ricciotti
e. 21/8 N° 2035 v. 27/8/2003

EPLYC Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 8/09/03, a las 12 horas en calle Pte. Tte. Gral. Perón 683, 9° "B", de esta Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Decidir la continuidad de la sociedad conforme a la Cláusula Sexta del Estatuto Social.
b) Designación de Administrador Unipersonal de la Sociedad EPLYC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES conforme lo prescribe el artículo 318 de la Ley 19.550.
c) Aprobar las cesiones de Capital Comanditado que se presenten y/o realicen durante la realización de la asamblea de acuerdo al estatuto social y al art. 323 de la Ley 19.550.
d) Decidir sobre la transformación en sociedad anónima y facultar al administrador al efecto.

Socio Comanditado – Pablo Rubén Lambiase y Mataluna
e. 21/8 N° 2040 v. 27/8/2003

ETERNIT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1° de septiembre de 2003, a las 12.00 hs., en el local social, calle Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de renuncia director suplente. Aprobación de su gestión.
3°) Elección de autoridades. El Directorio.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550.

San Justo, 5 de agosto de 2003.

Vicepresidente - Philippe Rainero

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 13/08/2003.

e. 21/8 N° 28.875 v. 21/8/2003

"I"

IGLESIA PRESBITERIANA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Convócase a los miembros de la IGLESIA PRESBITERIANA SAN ANDRES a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 28 de agosto de 2003 a las 18.30 hs., en la calle Perú 352, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Elección de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Administradora, por el término de dos años, en reemplazo de los miembros renunciantes.

Presidente – Martín Scharenberg
e. 21/8 N° 2025 v. 21/8/2003

INTERDOMYS SA

CONVOCATORIA

N° de Reg. en I.G.J.: 1.638.131. Se convoca a los Accionistas en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/09/2003 en primera y segunda convocatoria a las 10 y 11 horas en Corrientes 1386 5°/520 Cdad. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Informe del Directorio sobre discontinuidad de la Actividad operativa de la Empresa según reunión del 11/07/2003.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el art. 238 2° párrafo de la ley 19.550.

Presidente – Jorge L. Servolini
e. 21/8 N° 9445 v. 27/8/2003

INMOBILIARIA URQUIZA S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, para el día 8 de septiembre de 2003 a las 12 horas en Alsina 1170, Of. 708, Ciudad de Buenos Aires. En caso de no completarse el quórum legal necesario para este llamado, se cita para la misma fecha en la misma sede a las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma de estatutos sociales en su artículo 7° para disminuir el número de Directores.
2°) Prescindencia de la Sindicatura.
3°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para sus correspondientes inscripciones hasta el día 3 de septiembre de 2003 inclusive.

Presidente - David Gambarin
e. 21/8 N° 29.462 v. 27/8/2003

"L"

LINCOLN HOTEL S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de LINCOLN HOTEL S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Septiembre de 2003 a las quince horas en la calle Cochabamba 1421 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1° Ley 19.550 de Soc. Com. correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2002.
2°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
3°) Causas de la convocatoria fuera de término.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico por el período.
5°) Consideración y aprobación de la renuncia del Presidente de la Sociedad. Elección de un nuevo Director Titular en su reemplazo.
6°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir, con 3 días de anticipación, con lo dispuesto por el art. 238, 2do. Párrafo de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. El Directorio.

Síndico Titular – Susana B. Vieytes
e. 21/8 N° 1976 v. 27/8/2003

PROM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días llámase a Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas, la que se realizará el día 11 de septiembre de 2003 en Avenida Carlos Pellegrini 125, 2° piso, Oficina "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, si no se lograse el quórum necesario en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la realización de la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 y modif., a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos.
5°) Remuneración a Directores y Síndicos.
6°) Designación de Directores y Síndicos por finalización de mandatos.
7°) Tratamiento del destino de los Resultados Acumulados y del ejercicio.
8°) Aumento del capital conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.
9°) Consideración de la situación comercial y societaria. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

Presidente - Germán M. Maggi
e. 21/8 N° 29.432 v. 27/8/2003

"S"

SABMA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General con carácter de Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio comercial sito en la Avda. Francisco Beiró 2789 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio económico número 5, finalizado el 31 de marzo de 2003.
3°) Análisis del resultado y distribución de utilidades propuestos por el Directorio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Remoción del Presidente del Directorio.
6°) Tratamiento del pedido de declaración de nulidad de la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el 8 de octubre de 2002.
7°) Tratamiento del pedido de determinación del modo y tiempo para realizar una exhaustiva y satisfactoria auditoría contable.
8°) Tratamiento del pedido de análisis de la responsabilidad que le cabe al Presidente del Directorio por haber dispuesto el traspaso de bienes de la sociedad a Orbital Group S.A.
9°) Varios.

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, a los efectos de asistir a la Asamblea deberán notificar tal decisión en el domicilio comercial sito en la Avda. Francisco Beiró 2789 de la Capital Federal, en el horario de 10 a 12 horas, hasta el día 2 de septiembre de 2003 a las 12 horas.

Presidente - Luis Horacio Galante
e. 21/8 N° 29.450 v. 27/8/2003

"V"

VEGLIA SERVICIOS FUNERARIOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripción en IGJ N° 1.590.586. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 8 de septiembre de 2003, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en Cerrito 1070, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir las Actas en representación de la Asamblea.
Punto 2: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al 9° ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002.
Punto 3: Modificación de los artículos cuarto, quinto y octavo del estatuto social.
Punto 4: Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
Punto 5: Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
Punto 6: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Punto 7: Consideración de la forma de cancelación de deuda financiera.
Punto 8: Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término. El Directorio.

Presidente - Jorge Gabriel Giani
e. 21/8 N° 9496 v. 27/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Gabriel Troyelli domiciliado en Lacarra 3419, Castelar, Prov. de Buenos Aires, DNI N° 8.514.840 transfiere el fondo de comercio del locutorio sito en AV. VARELA 1233 Capital, a Juan Daniel Cajelli, domiciliado en Camacuá 1240, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires. Por oposiciones de ley constituyen domicilio en Av. Gaona 1110, Capital.

e. 21/8 N° 29.439 v. 27/8/2003

"L"

La Dra. Abogada Jesús A. Romero con Of. en Lavalle 1737 1° "D" Cap. Fed., avisa que Mónica Graciela Ferral y Carlos Gómez, ambos con dom., en Rivadavia 1321 Piso 7° Of. "29" Cap. Fed. Venden su negocio dedicado a Locutorio sito LAVALLE 1932 Cap. Fed. Libre de Deuda y personal a Raúl Alberto Parodi, dom. Yapeyú 84, Piso 4° Dt° "'43" Cap. Fed. Recl. de ley en mi oficina.

e. 21/8 N° 9399 v. 27/8/2003

"M"

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que rectifica Edicto Nro. 19.951 del 11 al 21/4/03, referente negocio Garage Comercial sito en MEXICO 3948, Cap., para informar que la compradora es Mónica R. Sciancalepore, dom. Valentín Virasoro 1225, Cap. Rec. Ley/Of.

e. 21/8 N° 29.400 v. 27/8/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALESWOOD CORPORATION S.A.

Hace saber que por Acta de 28/12/01 renunció como representante legal Norberto J. Jara y asume como tal Patricia A. Da Silva, DNI 26.069.075. Asimismo por Acta de 2/7/03 se dispuso cambio de Sede Social: Nvo. dom. calle Villanueva 1361 1° "C" Capital Federal.

Contador – Diego H. Saba
e. 21/8 N° 29.430 v. 21/8/2003

ASEVET INTERNATIONAL CONSULTING GROUP S.A.

Rectifico aviso de fecha 28/7/2003, N° factura 0076-00008627. A nombre de ASEVET INTERNATIONAL CONSULTING GROUP S.A., que por error involuntario se omitió mencionar la aceptación de renuncia al cargo de Presidente del señor Hugo Mauricio González Espinosa y se procede designar Presidente al Sr. José Román Rubilar Salas y Dr. Sup. Evangelina Troicovich.

Autorizada – Adriana Filangeri
e. 21/8 N° 9398 v. 21/8/2003

AXA ASSISTANCE ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 1.561.352): Por Asamblea del 12/8/2003 se aceptó la renuncia del Sr. Alain Ducamp a su cargo de Director Titular y la Sra. Sandra Luna asumió el cargo de Directora Titular designádose en su reemplazo al Sr. César Altea como Director Suplente quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Jean Marie Bouteville; Vicepresidente: Guillermo Luis Aguilar; Directora Titular: Sandra Roxana Luna; Director Suplente: César Altea.

Abogada/Autorizada – Estefanía Merbilhãa
e. 21/8 N° 9422 v. 21/8/2003

"B"

BANINVER S.A.

Por Acta de A.G.E. y de Directorio N° 32 ambas del 9/11/99, los Accionistas aceptaron la renuncia a sus cargos al Presidente, Alejandro Marcelo Francisco Picco, y al Director suplente, Carlos Otero y designaron el nuevo directorio: Presidente: Walter Adolfo Arias y Director Suplente: Miguel Angel Avila.

Autorizado – Roberto Garibaldi
e. 21/8 N° 9447 v. 21/8/2003

BBA-MIND INFORMATION SERVICES S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 24/3/03 el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Inés Degásperi, Director Suplente: Alfredo M. O'Farrell. Directores salientes por finalización de mandato: Inés Degásperi y Alfredo M. O'Farrell.

Autorizada – Silvina Sesarego
e. 21/8 N° 9479 v. 21/8/2003

BEIERSDORF S.A.

Por resolución Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 30/4/2003, se designaron Directores por 1 ejercicio, así: Director Titular: Dr. Hermann Guillermo Nitka, quien por ser el único Director Titular, reviste el carácter de Presidente; y Director Suplente: Sr. Héctor Juan Manzoni. Por Acta de Directorio del 30/4/2003, aceptaron los cargos de: Director Titular y Presidente; y Director Suplente, respectivamente.

Abogada – María Florencia Soteras
e. 21/8 N° 9440 v. 21/8/2003

BENFIELD ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 28/3/03 y reunión de Directorio de la misma fecha, el directorio de la sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Aidan R. Pope; Vicepresidente: José Luis Ponti; Director titular: Natalia Pelli; y Director suplente: Lionel Soffia García, todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003.

Autorizado – Ramón Mendonça
e. 21/8 N° 9380 v. 21/8/2003

"C"

CHAMES TRADE S.A.

Expdte. 1.703.209. Rectifica edicto 11/8/03, Factura N° 1369: nuevo Representante Agente Permanente en Arg.: Eduardo Felipe Ferrara, argentino, nacido 23/4/1947, casado, DNI 8.264.874, CUIL 20-08264874-8, domiciliado en San Luis 3773, Villa Ballester, Gral. San Martín, (B.A.). El Directorio.

Apoderada – Violeta Vizcaino
e. 21/8 N° 2039 v. 21/8/2003

COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la Adjudicación con fondos al 31 de julio 2003, C.U.I. 30/55364191/4 I.G.J. N° 16.597. 2110540, 2104343, 2102574, 2109843, 2107962, 2112555, 2110467, 2108996, 2104596, 2106247.

Presidente – Miguel Angel Gonella Grimaldi
e. 21/8 N° 29.424 v. 21/8/2003

COMPAÑIA KEY S.A.

Hace saber: Por Esc. 84 5/8/03 F° 332 Reg. 588 Esc. Alterno Gustavo G. Martinelli, se transcribió Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 18 del 17/10/02, en la que por unanimidad se resuelve renovar el mandato del Directorio por el término de dos ejercicios; quedando designados como Director Titular y Presidente a Héctor Pablo Barbatto y Director Suplente a Eduardo Julio Mocho Roqueta.

Escribano – Luis I. Kleinman
e. 21/8 N° 29.457 v. 21/8/2003

CORPORACION SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima C.O.R.S.A.R.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/7/2002 se designaron autoridades: Presidente: Rafael Rombolá; Vicepresidente: Laura Angela Irene Boz; Director Titular: Vicente Marcelo Cavalieri; Director Suplente: Raúl Julián Olivera.

Escribano – Juan José Nigro
e. 21/8 N° 29.423 v. 21/8/2003

"D"

DASITELL CORP. Sociedad Anónima

A.P. 24/7/03. La sociedad se establece en la República Argentina s/art. 118 Ley 19.550. Cierre ejerc. 31/5, de c/año. Representante: Aníbal Rodolfo Castellano, argent., DNI: 11.597.200 con domicilio real y especial y sede social en Larrazábal 2224 Capital Federal.

Autorizado – José Mangone
e. 21/8 N° 29.377 v. 21/8/2003

"E"

EMILIO LOPEZ S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 9/5/2003 se resolvió por unanimidad: a) Aceptar la renuncia como Presidente del Ing. Horacio Molteni. b) Nombrar al Sr. Rubén Osvaldo Antonio Juárez como Presidente y al Dr. Guillermo López como Director Suplente. Duración de los cargos hasta Mayo 2006. Buenos Aires, 15/8/2003.

Autorizado – Luis Omar Fernández
e. 21/8 N° 2019 v. 21/8/2003

ENERGIA DEL SUR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Unánime de fecha 27 de junio de 2003, el Directorio quedó compuesto por: Directores titulares: Thomas Smith, Mario Levy, Carlos Solans. Director suplente: Matías Brea.

Autorizada – Victoria Facio
e. 21/8 N° 9480 v. 21/8/2003

"F"

FERROT S.A.

Asamblea Ordinaria Nro. 8: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Septiembre de 2002, por unanimidad se renueva el Directorio de FERROT S.A. siendo los nuevos miembros por el término de tres ejercicios los siguientes: Presidente Fernández Arnaldo Roberto, argentino, nacido el 5 de noviembre de 1931, con D.N.I. Nro. 4.352.910, con domicilio en Av. Roca 2830, Capital Federal y Director Suplente al Sr. Miguel Angel Sanfilippo, argentino, nacido el 1 de enero de 1956, con D.N.I. Nro. 12.696.691 con domicilio en Ameghino 985 Capital Federal.

Apoderada – Vanesa Lorena Casas
e. 21/8 N° 1971 v. 21/8/2003

"G"

GREEN BAY COMPANY Sociedad Anónima

Se comunica que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas del 25/7/03 se ha resuelto proceder a la inscripción de la Sociedad en la Inspección Gral. de Justicia, conforme el art. 118 ley 19.550 a efectos de proceder a la venta del inmueble sito en Esmeralda 470/74/78, PB, piso 1° y 2°, UF N° 2, Cap. Se designa Representante legal a Ramón Caldelas, español, con DNI N° 93.162.175, domiciliado en Peña 2346, 1°, Cap. Se fija el domicilio social en Peña 2346, 1° "B", Cap. No se le asigna Capital Social inicial y finalización del Ejercicio Económico el 31 de diciembre.

Abogado/Autorizado – Hugo Antonio Mir
e. 21/8 N° 2023 v. 21/8/2003

"I"

ICS INSPECTION & CONTROL SERVICES ARGENTINA S.A.

R.P.C. 23/6/1999, N° 8689, L° 5, T° de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria, y Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 10/4/2002, ICS INSPECTION & CONTROL SERVICES ARGENTINA S.A. designó a Bassam Salim Khoury como Director Titular y a Claudia Mónica Pérez Olguín como Director Suplente.

Abogada/Autorizada – Magdalena Pologna
e. 21/8 N° 9391 v. 21/8/2003

IMCOPESA S.A.

Por Asamblea Unánime y Directorio 16/4/03 y esc. púb. 12/8/03: Se aceptó renuncia Pte. Luis Felipe Carminio Castagno y Dir. Supl. Víctor Manuel Alberto Cugniet Bau; y se designó: Pte. Miguel Angel Di Gennaro y Dir. Supl. Myriam Claudia Oliva.

Escribano – Adrián Carlos Comas
e. 21/8 N° 9429 v. 21/8/2003

INVERSORA NORWEX S.A. Extranjera

1 día: 1) Acta Directorio 15/7/03. 2) Inscrip. art. 118, ley 19.550. sucursal Rep. Argentina: 11 de Septiembre 1902, P° 4, "C", Cap. Fed. 3) Rep. Legal: Alfredo Enrique Mainetti, argentino, mayor de edad, DNI. 5196745, casado, 11 de Septiembre 1902, P° 4, "C", Cap. Fed. empresario.

Abogada – Mónica J. Stefani
e. 21/8 N° 9384 v. 21/8/2003

"L"

LARMOD TRADING S.A.

A.P. 6/5/03. La sociedad se establece en la República Argentina s/art. 118 Ley 19.550. Cierre ejerc. 28/02. de c/año. Representante: Carlos Aníbal Ceballos, LE: 6.619.445 con domicilio y Sede Social en Suipacha 760 8° Capital Federal.

Autorizado – José Mangone
e. 21/8 N° 29.379 v. 21/8/2003

"M"

MAYCAR S.A.

Escritura Pública 29/5/03. Se designa Directorio; por dos ejercicios Presidente: Carlos Benjamín Pochinki, Vicepresidente: Eduardo Javier Pochinki, Director Titular: Alejandro Martín Pochinki, aceptan los cargos.

Autorizado – Domingo Mangone
e. 21/8 N° 29.378 v. 21/8/2003

MENDOZA BURSATIL S.A.

En Asamblea Ordinaria del 15/9/01 elevada a escritura el 15/7/03 bajo N° 244 Registro 1622 Capital, presentaron renuncia los directores Rafael Sevilla Bachiller y Arceli Luisa Alcala que fueron aceptadas; se designó Directores Titulares a Juan Carlos de Beus (Presidente); Fernando Antonio Tabia (Vicepresidente); Silvia Susana Izquierdo y Directores Suplentes a: Sergio A. Barrios y Aníbal Mendoza. Aceptaron cargos. Se fijó nueva sede social en Corrientes 1386 9° 911. Buenos Aires, 14/8/03.

Escribano – Francisco R. Quesada
e. 21/8 N° 9432 v. 21/8/2003

MERCADOS ENERGETICOS S.A. (MESA)

Se comunica de acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de agosto de 2003 designó a los nuevos miembros del directorio y en reunión de directorio de la misma fecha se aprobó la siguiente distribución de cargos. Presidente: Alfredo Mirkin; Vicepresidente: Roberto Emilio D'Addario; Directores Titulares: Daniel Gustavo Llarens y Duber Daniel Urgoiti Berrutti; Directores Suplentes: Jean Riubrugent, Luis María Caruso, Roberto Hugo Frediani y Juan Carlos Berra.

Asesor Letrado – Diego Enrique Turcato
e. 21/8 N° 29.467 v. 21/8/2003

MIRAFLORES COUNTRY CLUB S.A.

Se hace constar que por Acta de Asamblea del 15 de mayo de 2003 y Directorio del 16 de mayo

de 2003, se nombran nuevas autoridades a saber: Presidente: Domingo Antonio La Valle, Vicepresidente: Ricardo Darío Rossi, Secretario: José León Rosenberg, Tesorero: Marcelo Waserman, Directores titulares: Eduardo Lifschit, Alfredo Morcillo Rosso, Alberto Sassoon, Daniel José Bigio, Carlos María Benaglia, Jorge Embon y Directores suplentes: Enrique Lombardi y Jorge Abel Groiso, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados.

Presidente – Domingo La Valle
e. 21/8 N° 29.437 v. 21/8/2003

MOGAPOL S.A.

Por Acta Asamblea del 22/11/02 se designó nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Echenique, Ricardo, Leopoldo, Vicepresidente: Echenique, Verónica María, Director: Echenique, Fernando Javier, Director Suplente: Echenique, Pablo Mariano.

Presidente – Ricardo L. Echenique
e. 21/8 N° 29.405 v. 21/8/2003

“N”

NEW BAIRES S.A.

Se comunica de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de NEW BAIRES S.A. con domicilio en Perú 1765, Capital Federal, celebrada el 21 de julio de 2003, aceptó la renuncia del Presidente: José Luis Mercado y designó a sus reemplazantes por el término de tres ejercicios como Director Titular: Vuotto Leandro Mario Jesús (Presidente) y Director Suplente: Vuotto Juan Mario.

Presidente – Leandro Mario Jesús Vuotto
e. 21/8 N° 29.452 v. 21/8/2003

NUESTRA GLORIA S.A.

Por AGO de fecha 9/6/2003 se aceptó la renuncia al cargo de Presidente del Sr. Francisco Ramón Llerena.

Escribano – José Luis De Andreis
e. 21/8 N° 9419 v. 21/8/2003

“O”

OLDARA CORP. Sociedad Anónima

Apertura de Sucursal, Art. 118, Ley 19.550, Sucursal: Av. Triunvirato 4053 9° A, Capital. No se le asigna Capital. Cierre de Ej.: 30/4. Representante legal Pola Nelly Gureschi, DNI 316.057, 2/2/1928, soltera, comerciante, dom.: Triunvirato 4053, 9° A, Cap. Aceptó cargo 1/7/2003.

Escribana – Sara Rudoy de Imar
e. 21/8 N° 9425 v. 21/8/2003

“P”

PAMPA NUEVA S.A.

Por Acta de Directorio N° 2 del 18/2/03 se trasladó la Sede Social a la calle Montevideo N° 1029, Piso 1° “D”, de la Capital Federal.

Abogada/Autorizada – Lidia García Torralba
e. 21/8 N° 9460 v. 21/8/2003

PEL PATOGENICO S.A.

Comunica que por Asamblea del 20/12/2002 se dispuso la Disolución sin Liquidación por fusión de la misma.

Autorizado – Guillermo A. Symens
e. 21/8 N° 1984 v. 21/8/2003

PLINORD S.A.

Hace saber que por Acta del 14/8/03 designó: Pte. Samuel Miguel Roitman Suplente: Gabriel Oscar Scarsi. Por renuncia de Evangelina Blanco y Cristina Encina. Exp. 1.720.241.

Autorizado – Ricardo Argüello
e. 21/8 N° 29.414 v. 21/8/2003

PRIXENS S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 14 de Abril de 2003, se ha designado el nuevo Directorio de la firma PRIXENS S.A., quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Norberto Verre, Vicepresidente: Ricardo Oscar Bruno.

Presidente – Norberto Verre
e. 21/8 N° 29.376 v. 21/8/2003

PRODUCTOS SAN MARCOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por un día: 1) Inst. Públ. 21/7/03. 2) Gerencia: Renuncia de: Mauro Fabián Vetovali. Nombramiento de: Marcos Funes.

Notario – Marcos Rospide (h.)
e. 21/8 N° 1996 v. 21/8/2003

“S”

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

y

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Comunica por dos días, que por Resolución General N° 439 de fecha 13/2/2003 y Resolución N° 445 de fecha 10/7/2003 el SUPERFONDO MIX III FONDO COMUN DE INVERSION, por Resolución N° 14.564 del 31 de julio del 2003, adecua sus reglamentos a nuevas disposiciones contenidas en los artículos 12 a 20 del capítulo XIV de las normas NT 2001, en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores aprueba la modificación efectuada.

Escribano – Eduardo M. Rueda
e. 21/8 N° 29.460 v. 22/8/2003

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

y

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Comunica por dos días, que por Resolución General N° 439 de fecha 13/2/2003 y Resolución N° 445 de fecha 10/7/2003 el SUPERFONDO RENTA LATINOAMERICANA FONDO COMUN DE INVERSION, por Resolución N° 14.565 del 31 de julio del 2003, adecua sus reglamentos a nuevas disposiciones contenidas en los artículos 12 a 20 del capítulo XIV de las normas NT 2001, en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores aprueba la modificación efectuada.

Escribano – Eduardo M. Rueda
e. 21/8 N° 29.459 v. 22/8/2003

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

y

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Comunica por dos días, que por Resolución General N° 439 de fecha 13/2/2003 y Resolución N° 445 de fecha 10/7/2003 el SUPERFONDO U$S PLUS FONDO COMUN DE INVERSION, por Resolución N° 14.566 del 31 de julio del 2003, adecua sus reglamentos a nuevas disposiciones contenidas en los artículos 12 a 20 del capítulo XIV de las normas NT 2001, en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores aprueba la modificación efectuada.

Escribano – Eduardo M. Rueda
e. 21/8 N° 29.458 v. 22/8/2003

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

y

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Comunica por dos días, que por Resolución General N° 439 de fecha 13/2/2003 y Resolución N° 445 de fecha 10/7/2003 el SUPERFONDO MIX I FONDO COMUN DE INVERSION, por Resolución N° 14.568 del 31 de julio del 2003, adecua sus reglamentos a nuevas disposiciones contenidas en los artículos 12 a 20 del capítulo XIV de las normas NT 2001, en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores aprueba la modificación efectuada.

Escribano – Eduardo M. Rueda
e. 21/8 N° 29.456 v. 22/8/2003

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

y

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Comunica por dos días, que por Resolución General N° 439 de fecha 13/2/2003 y Resolución N° 445 de fecha 10/7/2003 el SUPERFONDO LATINOAMERICA FONDO COMUN DE INVERSION, por Resolución N° 14.567 del 31 de julio del 2003, adecua sus reglamentos a nuevas disposiciones contenidas en los artículos 12 a 20 del capítulo XIV de las normas NT 2001, en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores aprueba la modificación efectuada.

Escribano – Eduardo M. Rueda
e. 21/8 N° 29.455 v. 22/8/2003

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

y

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Comunica por dos días, que por Resolución General N° 439 de fecha 13/2/2003 y Resolución N° 445 de fecha 10/7/2003 el SUPERFONDO EUROPA FONDO COMUN DE INVERSION, por Resolución N° 14.569 del 31 de julio del 2003, adecua sus reglamentos a nuevas disposiciones contenidas en los artículos 12 a 20 del capítulo XIV de las normas NT 2001, en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores aprueba la modificación efectuada.

Escribano – Eduardo M. Rueda
e. 21/8 N° 29.454 v. 22/8/2003

SEGU-TAX S.R.L.

Complementario de aviso del 29/7/03. Recibo 0059-00028163, SEGU-TAX S.R.L. NC. 1.697.234. Por esc. del 25/7/03, Reg. 1671, renuncia el Gerente Gastón Leonel Di Iorio y se nombra Gerente a Celia Shammah quien acepta el cargo.

Escribana – María Alejandra Bulubasich
e. 21/8 N° 29.390 v. 21/8/2003

SERVIMA S.A.

Por Asamblea del 13/8/2003 se aprobó: a) Renuncia Presidente: Mario Jorge Balán. Dir. Tit.: Víctor Dosoretz. Dir. Sup.: Sergio Liberson; y b) Designación Presidente: Guillermo Jesús María Valazza. Director Suplente: Hipólito Vicente González.

Autorizada – Analía Fernández
e. 21/8 N° 1961 v. 21/8/2003

SIGESA S.A.

Artículo 60; SIGESA S.A., N° 5662, Libro 5, Tomo SA. Esc. 255, Bs. As. 4/8/03. Directorio: Presidente: Julio Alberto Lleral; Director Suplente: Liliam Noemí Culzoni León. Domicilio Social: Av. Belgrano 485 8° 17 CF. Se ratifica el Estatuto Social.

Escribana – Mónica B. de Niedzwiecki
e. 21/8 N° 29.433 v. 21/8/2003

SIRESA S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria del 2/7/03 se aceptó la renuncia del Presidente Pablo Momeño designando en su reemplazo hasta la finalización del actual período estatutario a Walter Dardo Coll.

Autorizada/Abogada – Beatriz N.Ostrovsky
e. 21/8 N° 9396 v. 21/8/2003

SOLYNKA S.A.

Se rectifica y complementa el edicto del 13/8/03 N° 1569: Directores renunciantes: Miguel Alberto Sans y Marcelo Cayetano Bianchi. Electos: Presidente: Silvia Cristina Chapur de Pavlovsky. Director suplente: Sergio Pavlovsky.

Escribano – Horacio E. Clariá
e. 21/8 N° 2029 v. 21/8/2003

SOUTHERN LABS S.R.L.

Inscripta bajo el N° 913 libro 114 tomo de SRL. En Reunión de Socios del 10 de agosto de 2003 decidió por unanimidad el traslado de su Sede Social a la calle Juan Francisco Seguí 4646/52 de la C.A.B.A.

Contadora – María Alejandra Cattafesta
e. 21/8 N° 29.385 v. 21/8/2003

“T”

TIERRA DULCE S.A.

I.G.J.: 8/11/01, N° 15.285, L° 16, Tomo de S.A. comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 12/5/03 resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Juanita de Narváez Steuer, Directores Suplentes: Miguel F. C. Viganó y Diego G. Viganó.

Autorizado Especial – Diego Javier Zaffore
e. 21/8 N° 29.389 v. 21/8/2003

TROVIAL S.A.

Hace saber que por Acta del 6/8/03 designó: Pte. Héctor Américo Gallini Suplente: Héctor Armando Corallo. Por renuncia de Ilda Delia Bellusci y Adriana Lucía Pizarro. Exp. 1.719.701.

Autorizado – Ricardo Argüello
e. 21/8 N° 29.415 v. 21/8/2003

TUBOLOC S.A.

Asamb. del 19/6/03, se removió al Pte. Mariano A. Saúl y por renuncia de la Dir. Sup. Sandra Fischer de Astuburuaga se nombró Pte.: Damián Amaro Dir. Sup. José L. Santos.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 21/8 N° 1969 v. 21/8/2003

“V”

VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 1.569.776). Comunica que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio de fecha 10/6/03 resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Mark F. Sheehan; Vicepresidente Primero: Pablo A. Varetto; Vicepresidente Segundo: Juan Carlos Rodríguez; Director Titular: Christopher Mc. Mahon; Director Suplente: Michael Kyle.

Autorizada – Valeria Lipchak
e. 21/8 N° 1991 v. 21/8/2003

VITCO S.A.

Artículo 60. Acta Asamblea 274 del 23/6/2003. Cargos: Miguel Angel Alvarez Nicolini (arg., casado, 12/4/1958, DNI 12.153.963, Lic. en Química), renuncia como Director Titular y asume como Presidente. Miguel Angel Loya (norteamericano, casado, 11/11/1955, Pasaporte USA 134188424, Ingeniero) y Gustavo Poggio (arg., casado, 7/8/1958, DNI 12.406.072, Lic. en Administración), mantienen cargo de Directores titulares. Hernán Scolari (arg., soltero, 11/5/1971, DNI 22.029.767, Lic. en Comercio Internacional), renuncia como Director Suplente, asume como Director Titular, Carlos César Contreras Camacho (mexicano, casado, 28/4/1970, Lic. en Economía), renuncia como Presidente asume como segundo Director Suplente y Jorge Oscar Chueco (arg., casado, DNI 10.112.391, 27/2/1952, abogado) asume como Primer Director Suplente. Todos domiciliados en Paraguay 1225, 11° CF. Cert. Firmas Esc. Sara R. de Imar. Reg. 982 CF.

Escribana – Sara Rudoy de Imar
e. 21/8 N° 9424 v. 21/8/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Edicto Aclaratorio (Ejecución Especial Ley 24.441): El martillero Mariano Espina Rawson, con domicilio legal en la calle Uruguay 560, 2° “24”, de Capital (tel/fax: 4371-2309) hace saber por 1 día que en la subasta programada para el día martes 26 de Agosto de 2003, a las 14.00 hs. (en punto) en la sede de la Corporación de Rematadores (sita en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital) de los inmuebles ubicados en la Av. Pedro Goyena 1240/42 (entre las calles Hortiguera y Víctor Martínez), Unidades Funcionales N° 11 y 12, del 6° piso “A” y “B”, Capital Federal, y sus Unidades Complementarias I y II. Matrículas: 5-5970/11 y 5-5970/12. Se realizará al mejor postor, Al contado y que los importes correspondientes a la Seña: (30%), Comisión: (3%) e I.V.A. sobre la comisión deberán ser abonados en efectivo y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.

Mariano Espina Rawson, martillero.

e. 21/8 N° 29.572 v. 21/8/2003

2.5. BALANCES

NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A.

Estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001

INFORME DE LOS AUDITORES

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Entidad: 9 de abril de 2096

ACTIVO	..... 2002	..... 2001 .....
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	11.260	10.367
Bancos y corresponsales	12.060	22.441
	23.320	**32.808**
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS [Anexo A]		
Tenencias en cuentas de inversión	3.166	-
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	197	1.962
Títulos Públicos sin cotización	46.757	2.725
	50.120	**4.687**
C. PRESTAMOS		
Al sector público no financiero	909	3.129
Al sector financiero	35	2.202
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	65.922	167.465
Adelantos	28.752	24.034
Documentos	27.907	107.724
Hipotecarios	63	1.045
Prendarios	106	685
Personales	7.036	25.668
Tarjetas de Crédito	999	3.168
Otros	85	895
Intereses, Ajustes y Diferencias de Cotización devengados a cobrar	1.572	6.092
Intereses documentados	(598)	(1.846)
Subtotal [Anexos B, C y D]	**66.866**	**172.796**
Menos: Previsiones [Anexo J]	(13.946)	(25.186)
	52.920	**147.610**
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina	1.572	2.008
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	675	-
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	757	2180
Obligaciones negociables sin cotización [Anexos B y C]	-	137
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	2.534	11.515
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores [Anexos B, C y D]	37	336
	5.575	**16.176**
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
Otras [Anexo E]	12.791	15.726
Menos: Previsiones [Anexo J]	(10)	(22)
	12.781	**15.704**
G. CREDITOS DIVERSOS		
Deudores por venta de bienes [Anexos B, C y D]	124	52
Otros [Nota 3.a)]	9.696	7.070
Menos: Previsiones [Anexo J]	(331)	(61)
	9.489	**7.061**
H. BIENES DE USO [Anexo F]	**8.934**	**6.378**
I. BIENES DIVERSOS [Anexo F]	**9.700**	**10.007**
J. BIENES INTANGIBLES [Anexo G]		
Llave de negocio	65	81
Gastos de organización y desarrollo	1.514	2.335
	1.579	**2.416**
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**182**	**252**
TOTAL DEL ACTIVO	**174.600**	**243.099**

PASIVO	..... 2002	..... 2001 .....
L. DEPOSITOS [Anexos H e I]		
Sector financiero	9	15
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	81.484	122.986
Cuentas corrientes	9.701	11.954
Cajas de Ahorro	7.049	24.891
Plazo fijo	42.581	66.788
Otros [Nota 3.b)]	16.491	20.852
Intereses, Ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar		
	81.493	**123.001**
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	622	2.071
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales [Anexo I]	2.500	-
Otras [Anexo I y Nota 3.c.)]	1.768	25.072
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	-	404
	4.890	**27.547**
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Honorarios a pagar a Directores y Síndicos	3.131	3.140
Otras [nota 3.d)]	10.133	8.953
	13.264	**12.093**
O. PREVISIONES [Anexo J)]	**1.130**	**59**
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	**537**	**543**
TOTAL DEL PASIVO	**101.314**	**163.243**
PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)	**73.286**	**79.856**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**174.600**	**243.099**

CUENTAS DE ORDEN	..... 2002	..... 2001 .....
DEUDORAS		
Contingentes	45.966	141.290
Garantías recibidas	45.734	134.500
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores [Anexos B y C]	-	292
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	152	4.305
Cuentas Contingentes deudoras por contra	80	2.193
De control	51.384	188.668
Créditos clasificados irrecuperables	9.684	20.695
Otras [Nota 3.e.]	38.012	161.715
Cuentas de control deudoras por contra	3.688	6.258
De actividad fiduciaria	6.459	15.030
Fondos en Fideicomiso	6.459	15.030
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**103.809**	**344.988**
ACREEDORAS		
Contingentes	45.966	141.290
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores [Anexos B, C y D]	18	74
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores [Anexos B, C y D]	62	2.119
Cuentas contingentes acreedoras por contra	45.866	139.097
De control	51.384	188.668
Valores por acreditar	3.688	6.258
Cuentas de control acreedoras por contra	47.696	182.410
De actividad fiduciaria	6.459	15.030
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	6.459	15.030
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**103.809**	**344.988**

ESTADOS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

	..... 2002	..... 2001 .....
A. INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por disponibilidades	682	513
Intereses por préstamos al sector financiero	1.420	1.045
Intereses por adelantos	14.291	46.487
Intereses por documentos	10.174	12.093
Intereses por prestamos hipotecarios	23	55
Intereses por préstamos prendarios	53	137
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	323	384
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	6.827	11
Resultado neto de títulos públicos y privados	27.321	-
Ajustes por cláusula C.E.R.	5.743	-
Otros [Nota 3.f.)]	38.073	611
	104.930	**61.336**
B. EGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	299	249
Intereses por depósitos a plazo fijo	5.176	12.477
Intereses por financiaciones del sector financiero	398	5.911
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	182	251
Otros intereses	821	1.196
Resultado neto de títulos públicos y privados	-	412
Ajustes por cláusula C.E.R.	10.576	-
Otros	2.708	2.197
	20.160	**22.693**
MARGEN BRUTO POR INTERMEDIACION - GANANCIA	**84.770**	**38.643**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD [Anexo J]	**10.416**	**14.967**
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
Vinculados con operaciones activas	2.236	10.197
Vinculados con operaciones pasivas	2.305	3.775
Otras comisiones	691	391
Otros	390	1.133
	5.622	**15.496**
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
Comisiones	607	1.244
Otros [Nota 3.g.)]	375	764
	982	**2.008**

		..... 2002	..... 2001 .....
F.	RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - (PERDIDA)	(42.604)	
G.	GASTOS DE ADMINISTRACION		
	Gastos en personal	13.971	19.909
	Honorarios a directores y síndicos	3.521	3.190
	Otros honorarios	1.533	3.033
	Propaganda y publicidad	218	602
	Impuestos	704	314
	Otros gastos operativos	5.737	5.543
	Otros	2.921	3.795
		28.605	36.386
H.	RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS - GANANCIA	1.252	
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - GANANCIA	9.037	778
I.	UTILIDADES DIVERSAS		
	Intereses punitorios	73	52
	Créditos recuperados	348	122
	Otros [Nota 3.h.)]	834	6.055
		1.255	6.229
J.	PERDIDAS DIVERSAS		
	Intereses punitorios	35	-
	Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones [Anexo J)]	1.633	556
	Otros [Nota 3.i.)]	1.738	1.272
		3.406	1.828
K.	RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES – (PERDIDA)	(5.196)	
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS- GANANCIA	1.690	5.179
L.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 5)	6.847	2.097
	(PERDIDA) GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	(5.157)	3.082

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

	..... 2002						.... 2001 ....
Movimientos	Capital Social (Anexo K)	Ajustes al Patrimonio	Reserva de utilidades (a)	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total	Total
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	25.718	30.401	6.347		17.390	79.856	76.774
Distribución de resultados no asignados aprobada por la Asamblea de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2002:							
• Reserva Legal			462		(462)		
• Dividendos en efectivo					(11.613)	(11.613)	
Otros Movimientos [Nota 2.3.k) (iii)]				10.200		10.200	
Resultado neto del ejercicio según estado de resultados					(5.157)	(5.157)	3.082
Saldos al cierre del ejercicio	**25.718**	**30.401**	**6.809**	**10.200**	**158**	**73.286**	**79.856**

(a) Corresponde a la reserva legal

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

	..... 2002	..... 2001 .....
VARIACION DE FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	32.808	20.948
(Disminución) Aumento de fondos	(9.488)	11.860
Fondos al cierre del ejercicio	**23.320**	**32.808**
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	100.623	63.021
Ingresos por servicios cobrados	5.622	15.495
Menos:		
Egresos financieros pagados	26.324	25.212
Egresos por servicios pagados	982	2.008
Gastos de administración pagados	28.605	35.900
Fondos originados en las operaciones ordinarias	**50.334**	**15.396**
Otras causas de origen de fondos		
Aumento neto de depósitos	35.681	-
Aumento neto de otros pasivos	2.954	567
Disminución neta de títulos públicos y privados	-	1.532
Disminución neta de préstamos	35.699	26.227
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	-	26.242
Disminución neta de otros activos	-	-
Otros orígenes de fondos	11.455	6.230
Total de otras causas de orígenes de fondos	**85.789**	**60.798**
Total de orígenes de fondos	**136.123**	**76.194**
Otras causas de aplicación de fondos		
Aumento neto de títulos públicos y privados	57.260	-
Aumento neto de préstamos	-	-
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	18.075	-
Aumento neto de otros activos	9.948	3.618
Disminución neta de depósitos	-	19.815
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	7.921	22.009
Disminución neta de otros pasivos	-	-
Dividendos pagados en efectivo	11.613	-
Otras aplicaciones de fondos	11.788	18.892
Total de otras causas de aplicaciones de fondos	**116.605**	**64.334**
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	(29.006)	
(Disminución) Aumento de fondos	**(9.488)**	**11.860**

Las notas 1 a 19 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N adjuntos son parte integrante de estos Estados Contables.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ECONOMICOS FINALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(En miles de pesos - En moneda homogénea)

1. CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD

1.1. Aspectos generales

La economía argentina se desenvuelve en un contexto económico muy delicado. Los principales indicadores que revelan el estado de la economía nacional son: un alto endeudamiento externo (tanto público como privado), un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países en vías de desarrollo y una recesión económica que tiene una duración de más de cuatro años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo del nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito ha sido afectada por estas circunstancias.

El 30 de noviembre de 2001, ante la aguda salida de depósitos del sistema financiero, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/2001, dispuso establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Sobre el final del año 2001, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional. Asimismo se declaró la suspensión de los pagos de la deuda pública.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad existente desde marzo de 1991, y facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo.

Posteriormente, el Gobierno Nacional emitió diversos decretos y normas que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se detallan a continuación:

a) Conversión de créditos y obligaciones a pesos (pesificación)

El sistema de pesificación establecido por el Gobierno Nacional a través de la Ley Nº 25.561, Decretos Nºs 214/02, 410/02, 494/02 y demás normas complementarias, comprende las siguientes disposiciones:

• La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

• La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

• La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

• La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

• La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (C.E.R.), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El C.E.R. se aplica a partir de la publicación del Decreto Nº 214/2002.

Se exceptúa de la aplicación del C.E.R. a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por parte de las entidades financieras que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, a los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de u$s 12.000 u otra moneda extranjera, y a los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de u$s 30.000 u otra moneda extranjera. Dichos préstamos serán ajustados mediante la aplicación del Coeficiente de Variación de Salarios (CVS), manteniéndose la tasa de interés originalmente pactada.

Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley Nº 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

• La conversión a pesos de los préstamos interfinancieros en moneda extranjera a razón de $ 1,40 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas, a excepción de aquellos que tengan relación con la prefinanciación o financiación de importaciones o exportaciones, los cuales se liquidarán al tipo de cambio libre.

• La emisión de Bonos Compensatorios con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión asimétrica a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero.

b) Concursos y quiebras

A partir de la sanción de la Ley Nº 25.563, de fecha 30 de enero de 2002, que declara la emergencia productiva y crediticia hasta el 10 de diciembre de 2003, se han suspendido la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, como así también el trámite de los pedidos de quiebra. Vencido el plazo contemplado en el ordenamiento legal, dichas suspensiones fueron prorrogadas voluntariamente hasta el 1º de febrero de 2003 por la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA).

Finalmente, mediante el Decreto Nº 204 de fecha 4 de febrero de 2003 se estableció un procedimiento de conciliación voluntario, mediante el cual se constituyeron por un plazo de noventa días, las Unidades de Emergencia Legales en el ámbito de los Ministerios de Trabajo y de la Producción, las que intervendrán a solicitud de los deudores o acreedores en los casos de ejecuciones.

c) Régimen cambiario

Durante el primer trimestre del 2002, y a medida que se profundizaba la crisis económica, el Gobierno Nacional dispuso una serie de restricciones y controles cambiarios, los cuales han sido flexibilizados gradualmente hacia fines de período con motivo de la estabilidad de la paridad cambiaria. Las principales disposiciones cambiarias vigentes a la fecha de emisión de estos estados contables son las siguientes:

- Mediante el Decreto Nº 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto.

- Las transacciones que se operen en el mercado único y libre de cambios tienen, entre otras, las siguientes características :

• El tipo de cambio resulta del libre juego de la oferta y la demanda. Al 31 de diciembre de 2002 el tipo de cambio (BNA vendedor) fue 3,37 pesos por cada dólar estadounidense. A partir del 4 de marzo de 2002, el Banco Central de la República Argentina comenzó a publicar diariamente el Tipo de Cambio de Referencia y dispuso la obligatoriedad de su aplicación a partir de las informaciones correspondientes a septiembre de 2002. Al 31 de diciembre de 2002 el tipo de cambio de referencia ascendía a 3,3630 pesos por cada dólar estadounidense y a la fecha de emisión de estos estados contables a 2,9417.

• Sólo se operará en entidades autorizadas por el B.C.R.A. para operar en cambios.

• Las operaciones que no se ajusten a la normativa se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario.

• Se deberá dar cumplimiento a los requisitos de registro de operaciones e identificación de los clientes y al régimen informativo respectivo.

• Se deberá dar cumplimiento a los requisitos de las normas impositivas y prevención de lavado de dinero, entre otras. Las operaciones de comercio exterior y transferencias al exterior son reguladas por el B.C.R.A. en cuanto a conformidad previa, modalidad de liquidación y plazos, en función al tipo de transacción.

• Se podrán efectuar pagos de utilidades y dividendos al exterior correspondientes a balances auditados.

• De acuerdo con la Comunicación "A" 3871, el límite máximo de la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera, equivale al 10% de la R.P.C. registrada al 30 de noviembre de 2001, con un mínimo equivalente a U$S 1.000.000 para entidades financieras.

d) Compensación a las entidades financieras

Mediante los Decretos Nº 494/02 y Nº 905/2002 el Gobierno Nacional estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El B.C.R.A. mediante las Comunicaciones "A" 3650 y "A" 3716 y complementarias determinó el procedimiento de compensación.

Posteriormente, el Gobierno Nacional y el B.C.R.A. emitieron diversas normas modificatorias (Decretos Nº 2167/02 y Nº 53/03, y Comunicaciones "A" 3825 y "B" 7564, entre otras) que originaron cambios en los montos a recibir en compensación, motivando la presentación de tres regímenes informativos diferentes al respecto por parte de las entidades financieras. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, existen cuestiones pendientes de reglamentación que pueden generar modificaciones adicionales al monto determinado por las entidades financieras. Asimismo, el B.C.R.A. ha iniciado una inspección en la Entidad con el propósito de validar las cifras de la compensación.

e) Títulos Públicos y préstamos al Sector público no financiero- Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/2001

Con fecha 1º de noviembre de 2001, a través del Decreto Nº 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos 1387/01 y 1646/01 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados (conversión al valor nominal más interés corrido de la obligación canjeada —uno a uno—, emisión en igual moneda que la de la obligación canjeada, exención impositiva tanto de la diferencia entre el valor de conversión y el valor de mercado o de la contabilización como de los intereses y préstamos garantizados, afectación de los recursos del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria que le corresponden al Estado Nacional por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, en garantía de la totalidad de los vencimientos de capital e interés de los préstamos garantizados). Adicionalmente, el Decreto Nº 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominados en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el C.E.R., y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos Nº 644/02 y Nº 79/03, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En el caso de que no se acepten las nuevas condiciones del canje, se vuelven a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado al canje.

Con fecha 27 de agosto de 2002, a través del Decreto Nº 1579/02, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para que asuma las deudas provinciales instrumentadas en la forma de Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro o Préstamos que se conviertan en forma voluntaria en Bonos Garantizados.

Posteriormente, con fechas 25 de octubre y 12 de noviembre de 2002, a través de las Resoluciones Nºs 539/02 y 611/02, respectivamente, el Ministerio de Economía estableció el mecanismo de cálculo unificado aplicable a todas las deudas comprendidas en el régimen de conversión dispuesto por el Decreto Nº 1579/02 y dispuso el plazo a fin de que las entidades financieras que hubieran formulado ofertas para convertir deuda pública provincial en el marco del Art. 25 del Decreto Nº 1387/01 y sus normas complementarias, manifiesten su voluntad de retirar las mismas.

Con fecha 19 de noviembre el Ministerio de Economía emitió la Resolución Nº 624/02, mediante la cual se establece la deuda pública provincial elegible para la operación de canje de deuda pública provincial por bonos y préstamos garantizados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. A la fecha de emisión de estos estados contables, el proceso de canje de deuda provincial aún no se encuentra perfeccionado.

f) Depósitos y obligaciones del sector público y privado

Reprogramación de saldos

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/2001 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero. El B.C.R.A. mediante una serie de Comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones.

Finalmente, mediante la Resolución Nº 668/02 del Ministerio de Economía del 25 de noviembre de 2002 se eliminaron, con vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002, las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista modificatorias, dando fin al denominado "corralito financiero". Cabe aclarar que sigue en vigencia el régimen de reprogramación de los depósitos, no obstante que por Comunicaciones "A" 3875 y "A" 3877, el B.C.R.A. autorizó a las entidades financieras a devolver anticipadamente los depósitos reprogramados.

Las mejoras en las condiciones establecidas podrán llevarse a cabo siempre que:

• La entidad financiera no mantenga pendientes de cancelación financiaciones otorgadas por el BCRA en concepto de redescuentos y adelantos en los términos de los incisos b), c) y f) del artículo 17 de su Carta Orgánica por operaciones de pase; y

• De los análisis, previsiones y estimaciones que se realicen por la entidad basados en la situación existente en el mercado surja razonablemente, que la aplicación de las mejoras ofrecidas no afectará en el futuro —al menos en el corto plazo— su situación de liquidez y que le permitirá cumplir con las regulaciones vigentes, sin necesidad de requerir asistencia del Banco Central.

Las entidades que mantengan deudas por financiaciones otorgadas por el Banco Central también podrán acordar mejoras, siempre que cuenten con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Asimismo, deberán efectuar cancelaciones de capital de las citadas financiaciones ante esa Institución por un importe equivalente al monto de los certificados de depósitos reprogramados "CEDROS" cancelados por las mejoras efectuadas.

Canje I

Los Decretos Nºs 494/2002, 620/2002 y 905/2002 establecieron las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en pesos y moneda extranjera pudieron ejercer la opción de recibir en dación en pago de sus imposiciones, Bonos del Gobierno Nacional. Las distintas opciones fueron establecidas en función a las características de la imposición y del depositante, y consistieron en la recepción de "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2% 2012", "Bonos del Gobierno Nacional Capitalizables en Dólares Estadounidenses LIBOR más 1% 2012" y "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 3% 2007". Dicha opción venció en el mes de julio de 2002.

Canje II

Mediante los Decretos Nºs 1836/2002 y 2167/2002, el Gobierno Nacional estableció las bases del Canje II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos.

De acuerdo con las normas mencionadas, los titulares de Certificados de Depósitos Reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera podrán optar por recibir en dación en pago de

dichos certificados, “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2013”. El precio de suscripción será a razón de U$S 100 de valor nominal por cada valor nominal $ 140 de dicho Certificado.

Las entidades financieras en las cuales se encuentren constituidos estos depósitos otorgarán a dichos titulares una opción de venta de cada cupón de los Bonos allí referidos, a un precio de venta en Pesos resultantes de la conversión a razón de $ 1,40 por cada U$S 1 del valor nominal, y de ajustar el importe resultante conforme al C.E.R. a partir del 3 de febrero de 2002 y hasta la fecha de vencimiento del cupón.

Por otra parte, los depositantes podrán optar por transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos emitida por cada entidad, conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitidas por el Estado Nacional.

Por otra parte, quienes hubieran optado por “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2005” o “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2012”, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 905/2002 (CANJE I), podrán optar por requerir a la entidad financiera correspondiente, el otorgamiento de la opción de venta detallada precedentemente, o el canje de los Bonos por Letras de Plazo Fijo.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3833 extendió el plazo para el ejercicio de las opciones de canje mencionadas, que originalmente vencía el 12 de diciembre de 2002, hasta el 12 de marzo de 2003.

A los efectos de la obtención de los mencionados Bonos para ser entregados a los ahorristas, las entidades financieras deberán aplicar en primer término sus tenencias de Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002. Por el remanente de Bonos a suscribir para los depositantes las entidades financieras podrán optar entre:

• Aplicar en canje ciertos activos (asistencias al sector público y privado) de acuerdo con un orden de prelación establecido.

• Obtener adelantos en pesos del B.C.R.A. contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos citados precedentemente.

• Abonarlos con recursos propios sin asistencia financiera del B.C.R.A.

g) Acciones legales de amparo

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales. Con fundamento, especialmente en el caso “Kiper c/Estado Nacional y Otros” dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), los tribunales de primera instancia comenzaron en forma masiva a disponer, mediante el dictado de medidas cautelares en amparos judiciales, el pago parcial de depósitos bancarios en moneda extranjera (US$) o pesos al tipo de cambio libre, sin que a la fecha el máximo tribunal se haya expedido sobre la constitucionalidad de la “pesificación” dispuesta por el Gobierno Nacional.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), en defensa de los bancos asociados públicos y privados, ante la gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley Nº 25.561), en la que se pone de manifiesto la necesidad de cumplimentar la normativa en vigencia para la salida ordenada y paulatina de las restricciones que hoy afectan al sistema financiero y garantizar de este modo una pluralidad de intereses. En la mencionada apelación, se le solicita se oficie a la totalidad de los estrados federales del país, de aquellas causas en las cuales se hayan otorgado medidas cautelares ejecutadas o a ejecutarse desde la vigencia del Decreto Nº 1570/2001 hasta el 11 de marzo de 2002, contra los bancos asociados a las entidades que representan.

El 26 de abril de 2002 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley Nº 25.587, que establece limitaciones a las medidas cautelares que los jueces puedan adoptar respecto de los depósitos alcanzados por las disposiciones de la Ley Nº 25.561 y complementarias. Con algunas excepciones, la ley establece que: a) las medidas cautelares no pueden consistir en la entrega al peticionante de los fondos depositados; y b) que los recursos que se interpongan contra aquellas tienen efecto suspensivo, vale decir que no deben ejecutarse hasta tanto no hayan quedado firmes.

El 24 de julio de 2002, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nº 1316/2002 que dispuso la suspensión temporal por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 25.587. Las resoluciones judiciales que las dispongan deben ser registradas en las entidades financieras en orden cronológico informando en tal sentido al Juzgado requirente y al B.C.R.A. Las resoluciones suspendidas, serán cumplimentadas una vez vencido el plazo, en el orden de su registración y dentro de los siguientes 30 días hábiles. En casos de excepción, la medida será tramitada ante el B.C.R.A. quien cumplirá los mandatos judiciales con cargo y por cuenta y orden de la Entidad.

Finalmente, con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió declarar la inconstitucionalidad de los decretos 1570/01, 214/02 y 320/02, con motivo de la impugnación solicitada a través de una acción de amparo promovida por la Provincia de San Luis; en tal sentido, la Corte ordenó la redolarización de sus depósitos constituidos en el Banco de la Nación Argentina y estableció un plazo máximo de 60 días corridos, para que las partes convengan la forma y plazo de su devolución en dólares estadounidenses, o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del día de pago.

1.2. Impacto generado por el conjunto de las medidas comentadas en la situación particular de la Entidad

A continuación se detallan las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que han afectado o podrían afectar la situación patrimonial y financiera de la Entidad.

a) Compensación a las entidades financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos

La Entidad ha presentado al B.C.R.A. tres regímenes informativos respecto del monto a ser compensado según el Decreto 905/02 del Gobierno Nacional con fechas 2 de agosto, 10 de septiembre y 30 de diciembre de 2002, respectivamente. El monto final a ser compensado, que surge de la última presentación realizada el 23 de diciembre de 2002, asciende a v$n 11.280 miles, el que no difiere del resultante de las presentaciones anteriores realizadas en cumplimiento de lo requerido por la Comunicaciones “A” 3650 y “A” 3716, sus complementarias y modificatorias. Esta determinación está pendiente de aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina.

De acuerdo con lo establecido por las Comunicaciones “A” 3671 y “A” 3703 del B.C.R.A., la compensación recibida fue registrada con fecha valor 1º de enero de 2002 de la siguiente forma:

• El resultado positivo generado por la compensación originada en la pesificación asimétrica por 6.310 (12.884 en moneda de diciembre de 2002) fue imputado a “Ingresos financieros - Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera”, con el objetivo de neutralizar los efectos negativos de la pesificación.

• El monto de la compensación recibida por la diferencia entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense, por 4.970 (10.200 en moneda de diciembre de 2002), fue imputado a la cuenta Patrimonio Neto “Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera”. De acuerdo con las normas contables profesionales, este importe debería ser imputado a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 [Ver Nota 2.3.k) (iii)].

Según lo previsto en el Decreto Nº 905/02, por el total a ser compensado de v$n de 11.280 miles, la Entidad solicitó recibir “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007”. El movimiento de estos títulos durante el ejercicio ha sido el siguiente:

• El 11 de septiembre de 2002, la Entidad recibió una primera acreditación parcial por un total de v$n 7.896 miles en “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007”, que fueron acreditados en la Cuenta Bloqueo – Bono Compensación del extracto emitido por la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público de la Gerencia de Mercado Abierto del Banco Central de la República Argentina (CRYL).

• Con fecha 29 de octubre de 2002, la Entidad recibió una segunda acreditación parcial por un total de v$n 1.692 miles en “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007”, los que fueron acreditados en la misma Cuenta Bloqueo-Bono Compensación del extracto CRYL.

• Posteriormente, con fecha 15 de noviembre de 2002, fueron se debitaron del extracto CRYL v$n 7.376 miles de “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007” para ser aplicados a la cancelación parcial de los Boden 2005, 2007 y 2012 entregados a los depositantes, tal como se describe en el punto d) de este apartado 1.2.).

• El remanente de v$n 2.212 se mantiene en la cuenta CRYL como garantía por canje.

Al cierre del ejercicio, el saldo remanente de compensación determinada, incluyendo su ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) e intereses devengados, está contabilizado en los rubros que se indican a continuación.

	Títulos Públicos y Privados	OCIF	Total
Saldo de la compensación determinada	2.212	1.692	3.904
Ajuste conforme al CER devengado al 31 de diciembre de 2002	897	686	1.583
Intereses devengados según las condiciones de emisión devengados al 31 de diciembre de 2002	57	43	100
Total	3.166	2.421	5.587

Tal como se indicó en la nota 1.1.d), a la fecha de emisión de estos estados contables existen cuestiones pendientes de reglamentación que pueden generar modificaciones adicionales a los montos determinados por la Entidad. Asimismo, dichos montos se encuentran pendientes de validación por parte del B.C.R.A. Por lo expuesto, no es posible determinar el efecto de estas cuestiones sobre los valores de la compensación registrados por la Entidad. Los presentes estados contables no incluyen ajuste alguno que pudiera derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, el activo mencionado precedentemente debe ser valuado a su valor corriente. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2002 y a la fecha de presentación de estos estados contables, el volumen negociado de “BODEN 2007 en $” no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados títulos se realicen. Asimismo, a la fecha de presentación de estos estados contables, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones ha sido afectada por las circunstancias descriptas en la nota 1.1. a los estados contables.

El valor registrado al 31 de diciembre de 2002 no considera ninguna cobertura por desvalorización, morosidad o incobrabilidad sobre esta compensación.

b) Asistencia crediticia a deudores del sector privado no financiero

Los efectos derivados de la crisis por la que atraviesa el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos, han repercutido negativamente en la asistencia crediticia otorgada por las entidades que integran el sistema financiero argentino. La recuperabilidad final de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad depende de la evolución futura de la economía nacional. No obstante, dado la composición de su cartera de préstamos, el nivel de previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas y la evolución posterior de su cartera crediticia, la Entidad estima que el impacto que podría generar sobre la misma la evolución futura de la economía nacional, no afectará en forma significativa su situación económica y financiera.

c) Acciones legales de amparo

Hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, de acuerdo con lo informado por los asesores legales de la Entidad en su último informe de fecha 25 de marzo de 2003, la Entidad ha sido notificada de 115 medidas precautorias dispuestas por jueces federales y/o provinciales ordenándole la devolución de los depósitos en moneda de origen por un monto total de u$s (miles) 3.626 por los cuales ya se han reintegrado a los clientes US$ (miles) 242 y $ (miles) 7.465.

La diferencia entre el valor del depósito reprogramado, incluyendo el ajuste por CER e intereses devengados, y el monto efectivamente desembolsado, que al 31 de diciembre de 2002 asciende a 3.087, ha sido imputada en la cuenta Deudores Varios del rubro Créditos Diversos.

d) Canje de depósitos de acuerdo con las opciones establecidas por el Decreto Nº 905/02, Decreto 1836/02, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, y la Resolución Nº 558/02 del Ministerio de Economía

A la fecha de los presentes estados contables, los depositantes optaron por recibir Bonos del Gobierno Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Título	Valores Nominales	Importe (en pesos)
Boden 2012	u$s 2.768.100	3.875.340
Boden 2007	$ 1.431.000	1.431.000
Boden 2005 Art. 4 Dto. 905/02	u$s 3.063.400	4.288.760
Boden 2005 Art. 5 Dto. 905/02	u$s 86.300	224.380
Boden 2013	u$s 22.500	31.500
Total		**9.850.980**

Con fecha 15 de noviembre de 2002 (conforme al Decreto 1836/02 —art. 1º cuarto párrafo— reglamentado en los aspectos pertinentes por la Comunicación "B" 7594) la Entidad suscribió Boden 2005, 2007 y 2012 para ser entregados a los depositantes, mediante el canje parcial de "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007" provenientes de la Compensación [ver punto a) de este apartado 1.2.]. Los títulos fueron acreditados en el extracto emitido por la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público de la Gerencia de Mercado Abierto del Banco Central de la República Argentina (C.R.Y.L.), según el siguiente detalle:

Tipo de Título	Valores Nominales	Importe (en pesos)
Boden 2012	U$s 2.768.100	3.875.340
Boden 2007	$ 1.431.000	1.431.000
Boden 2005	U$s 1.478.100	2.069.340
Total		**7.375.680**

Con fecha 4 de diciembre de 2002 los Boden antes detallados fueron transferidos de la cuenta C.R.Y.L. a la Caja de Valores como cartera en custodia.

El resto de la cartera de depósitos reprogramados, de acuerdo con normas del Banco Central de la República Argentina, fue convertida en Certificados de depósitos reprogramados (CEDROS) bajo las mismas condiciones de ajuste e interés. Al 31 de diciembre de 2002, los mismos ascienden a 12.479 en concepto de capital —incluidos en la línea "Otros" del rubro "Depósitos"— y 4.080 en concepto de accesorios, incluidos en la línea "Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar" del rubro "Depósitos".

e) Liquidez

La Entidad ha cumplimentado satisfactoriamente con el Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos requerido, no existiendo a la fecha de emisión de los presentes estados contables posibles cargos a favor del Banco Central de la República Argentina no devengados.

Con fecha 28 de noviembre de 2002, la Entidad presentó al Banco Central de la República Argentina un requerimiento informativo (solicitado por Comunicación "A" 3809 del 20 de noviembre de 2002 y complementarias) para la reversión de excesos de saldos pesificados en las cuentas utilizadas para integración de encajes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 410/02. Hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, el ente de control no se ha expedido respecto de esta presentación.

f) Otras consideraciones

Los cambios en las condiciones económicas del país y las situaciones descriptas afectan la ecuación económica y financiera futura de las relaciones económicas del mercado en general.

La Dirección de la Entidad analiza permanentemente el posible impacto de esta situación a fin de implementar oportunamente acciones orientadas a la adecuación de las políticas de negocios a estas circunstancias.

Asimismo no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera del sistema bancario en su conjunto. Por lo tanto, las decisiones que deban tomarse sobre la base de los presentes estados contables deben ser leídas a la luz de las circunstancias mencionadas precedentemente.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2. 1. Información Comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las normas del Banco Central de la República Argentina, los estados contables al 31 de diciembre de 2002 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior, excepto para los anexos D, I y K debido a no ser requerido por el ente de control.

A tal efecto, los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001 fueron reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2002 mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (IPIM), de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.2.

2. 2. Bases de reexpresión a moneda constante de los estados contables

La Entidad presenta sus estados contables en moneda constante, siguiendo el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (IPIM), y de acuerdo con las modalidades establecidas en la Resolución General Nº 11/02 de la Inspección General de Justicia y la Comunicación "A" 3702 del Banco Central de la República Argentina.

De acuerdo con lo mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, dado las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Inspección General Nº 8/95 de la Inspección General de Justicia y aceptado por las normas contables profesionales, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Resolución Nº 11/02 de la Inspección General de Justicia, se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1º de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda de diciembre de 2001.

2.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los presentes estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio aplicables según normas del Banco Central de la República Argentina, vigentes al último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos públicos y privados

(i.) Títulos públicos – Tenencias en cuentas de inversión

Se trata de los Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007 por 3.166, correspondientes a un V$N(000) de 2.212 y provenientes de la compensación descripta en Nota 1.2. a). El ajuste de estos títulos conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia fue imputado con contrapartida en "Ingresos Financieros - Por operaciones en pesos- Ajustes por títulos públicos con cláusula CER" y los intereses devengados según las condiciones de emisión, se registraron con contrapartida en "Ingresos Financieros - Por operaciones en pesos - Resultado por Títulos Públicos".

Hasta la fecha de preparación de los presentes estados contables, la Entidad no ha informado al Banco Central de la República Argentina su opción de valuar estos títulos a su valor técnico, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3785, debido a que han sido canjeados por Boden 2005, 2007 y 2012 para ser entregados a los depositantes o ser mantenidos en garantía del canje señalado en nota 1.2. d).

(ii.) Títulos públicos - Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación

• Bonos Global 2008, Bonos del Gobierno Nacional LIBOR 2012 y Bonos del Gobierno Nacional LIBOR 2005 (en dólares): Han sido valuados a su valor de cotización a la fecha de cierre del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas al resultado del ejercicio. La tenencia al 31 de diciembre de 2002 asciende a 174.

• BOCON PRO 2 y BOCON PRO 6 (en pesos): Han sido valuados a su valor de cotización a la fecha de cierre del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas al resultado del ejercicio. La tenencia al 31 de diciembre de 2002 asciende a 23.

(iii.) Títulos públicos – Sin cotización

• Letras del Banco Central de la República Argentina en pesos (LEBAC): han sido valuadas a su valor de incorporación acrecentado en función de la tasa de corte surgida de cada licitación de las mismas. La tenencia al 31 de diciembre de 2002 es de 46.468. Las fechas de vencimiento de los presentes títulos valores quedan comprendidas entre el 30 de abril de 2003 y el 24 de setiembre de 2003. A la fecha de cierre del presente ejercicio, estas Letras no han cotizado de manera habitual, ni con frecuencia diaria en los mercados previstos para su negociación en las condiciones de emisión.

• Patacones y Lecop: Han sido valuados a su valor de incorporación al patrimonio. La tenencia al 31 de diciembre de 2002 es de 289.

c) Previsiones por riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos

Se constituyeron sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A.

d) Método utilizado para el devengamiento de intereses y del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)

(i.) Intereses: han sido devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a operaciones por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

(ii.) Ajuste derivado de la aplicación del Coeficente de Estabilización de Referencia (CER): ha sido aplicado a partir del 3 de febrero de 2002 y hasta la fecha de cierre del ejercicio, para devengar los depósitos convertidos a pesos en función de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina. Dado las incertidumbres existentes sobre su aplicación, este ajuste no ha sido devengado sobre la cartera de préstamos, siendo su importe al 31 de diciembre de 2002 no significativo.

e) Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término

Corresponde a ventas de moneda extranjera a término, que fueron valuadas a su valor de concertación. La diferencia entre el valor de cotización de la moneda extranjera transada al momento de concertación de los contratos de venta y el valor estipulado para su liquidación a término (prima) ha sido imputada a resultados en el mes de la concertación, teniendo en cuenta la poca significatividad de los montos involucrados. La moneda extranjera a entregar se valuó de acuerdo con los valores de cotización vigentes al cierre del ejercicio y se contabiliza en la cuenta "Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término" del rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera.

f) Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término

Corresponde al pasivo por las compras de moneda extranjera a liquidar, a término y por operaciones de pase, que ha sido valuado al valor concertado de liquidación. La diferencia entre el valor de cotización de la moneda extranjera al momento de concertación de los contratos de compra y el valor estipulado para su liquidación a término (prima) ha sido imputada a resultados en el mes de concertación, teniendo en cuenta la poca significatividad de los montos involucrados. En caso de corresponder, la moneda extranjera a recibir ha sido valuada a su valor de cotización al cierre del período y se contabiliza en la cuenta "Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término" del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera.

g) Otros créditos por intermediación financiera no comprendidos en las normas de clasificación de deudores

Al 31 de diciembre de 2002, esta línea incluye en la cuenta "Compensación a recibir del Gobierno Nacional" v$n 1.692 miles correspondientes al remanente a recibir en BODEN 2007 [ver nota 1.2.a)].

A la misma fecha, dicho saldo ha sido ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia, con contrapartida en "Ingresos Financieros - Por operaciones en pesos- Ajustes por otros créditos por intermediación financiera con cláusula CER" y se le han incorporado los intereses devengados según las condiciones de emisión, con contrapartida en "Ingresos Financieros - Por operaciones en pesos - Resultado por Títulos Públicos".

h) Participaciones en otras sociedades

(i.) En actividades complementarias y autorizadas controladas: la participación en Azul Pyme S.G.R. ha sido valuada al valor de los aportes integrados, los cuales incluyen 6.880 en concepto de Fondo de Riesgo. Este Fondo incluye un aporte adicional de 5.000, aprobado por el Directorio de la Entidad con fecha 26 de diciembre de 2002 e integrado el 30 de diciembre de 2002. Para establecer el límite del valor recuperable de esta inversión se han considerado los últimos estados contables preparados por dicha sociedad. Los presentes estados contables no incluyen, en concepto de información complementaria, estados contables consolidados con dicha sociedad.

(ii.) En otras sociedades controladas: han sido valuadas al valor de las acciones y de los aportes integrados. Para establecer el límite del valor recuperable de estas inversiones se han considerado los últimos estados contables preparados por dichas sociedades. Debido al carácter de actividades no homogéneas entre controlante y controladas, no se presentan estados contables consolidados con dichas sociedades.

Con fechas 23 de mayo de 2002, 21 de junio de 2002, 21 de noviembre de 2002 y 19 de diciembre de 2002, el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. realizó cuatro aportes irrevocables de capital en la sociedad promovida Perennial Bushes S.A. por valor total de 584, acogiéndose al régimen de diferimiento de impuestos por el 75% de la suma aportada. Sobre dicho monto se constituyó una garantía mediante seguro de caución de acciones de la sociedad promovida a favor del Gobierno de la Provincia de Catamarca, en cumplimiento de los requisitos para aportes de capital en empresas promovidas relacionados con diferimientos de impuestos.

(iii.) En otras sociedades no controladas: el valor de Tecnoful S.A. corresponde al aporte irrevocable integrado. Para establecer el límite del valor recuperable de esta inversión se ha considerado el último estado contable preparado por dicha sociedad.

(iv.) En otras sociedades no controladas – sin cotización: se valuaron a su costo de adquisición.

A los efectos de la valuación de estas sociedades, se han considerado sus últimos estados contables disponibles. La Entidad, aplicando criterios prudenciales, ha considerado a las participaciones como rubros monetarios.

i) Bienes de uso y diversos

Han sido valuados a su valor de incorporación reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación de dichos bienes es calculada sobre la base de su vida útil estimada expresada en meses, por el método de línea recta, comenzando su cómputo a partir del respectivo mes de su incorporación. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica.

j) Bienes intangibles

Han sido valuados a su valor de incorporación reexpresado según se explica en la nota 2.2. Se amortizan por el método de línea recta a partir del mes de su incorporación y en función a la vida útil asignada

k) Patrimonio neto

(i.) Capital social: se mantiene a su valor nominal.

(ii.) Ajustes al patrimonio, Reservas de utilidades y Resultados no asignados al inicio de cada ejercicio: Se han mantenido los valores al inicio de cada ejercicio reexpresados según se explica en la nota 2.2. La Asamblea de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2002, aprobó el aumento de la reserva legal por 283 (462 en moneda de diciembre de 2002) y la distribución de dividendos en efectivo por 7.150 (11.613 en moneda de diciembre de 2002) los cuales fueron abonados a los accionistas con fecha 5 de abril de 2002.

(iii.) Diferencia de valuación no realizada: Tal como se indica en la Nota 1.2.a), de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicaciones "A" 3671 y "A" 3703, con fecha valor 1º de enero de 2002, la Entidad contabilizó en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera" una reserva de 4.970 (10.200 en moneda de diciembre de 2002). Dicha reserva refleja el monto de compensación recibida por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surgió de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera.

(iv.) Cuentas de resultados de cada ejercicio

• Las cuentas que acumulan operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos, sobre la bases de su devengamiento mensual.
• Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores de dichos activos, de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.2.
• El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en las cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario por egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

3. APERTURA DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LAS LINEAS OTROS/AS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el detalle de las partidas incluidas en los conceptos "Otros/as" que superan el 20% del total de cada rubro, es el siguiente:

	... 2002 ...	... 2001 ...
a) Créditos Diversos – Otros		
Anticipo de honorarios a directores y síndicos	3.131	3.140
Anticipos al personal	11	82
Anticipos de impuestos	1.557	1.351
Impuesto al Valor Agregado	14	-
Pagos efectuados por adelantado	60	115
Depósitos en garantía	323	319
Ahorro obligatorio	12	27
Deudores Varios (en 2002, incluye 3.087 en concepto de pagos de por acciones legales de amparo [Ver Nota 1.2. c)]	4.588	2.036
	9.696	**7.070**

	... 2002 ...	... 2001 ...
b) Depósitos – Otros		
Fondo de desempleo	20	62
Depósitos Inmovilizados	642	8.876
Ordenes por pagar	539	9.114
Depósitos en garantía	18	1.621
Depósitos Reprogramados (sin Ajuste CER) [Nota 1.2.d)]	2.507	-
Depósitos Reprogramados (con Ajuste CER) [Nota 1.2.d)]	9.972	-
Depósitos Reprogramados a canjearse por títulos públicos	2.447	-
Otros Depósitos	346	1.179
	16.491	**20.852**
c) Otras Obligaciones por Intermediación Financiera – Otras		
Canje de Valores	-	51
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	337	5.058
Otras retenciones y percepciones	240	725
Cobros no aplicados por operaciones vencidas	5	35
Diversas sujetas a efectivo mínimo	100	4.491
O.P.P. pendientes de liquidación	645	4.846
Diversas no sujetas a efectivo mínimo	441	443
Diversas	-	9.423
	1.768	**25.072**
d) Obligaciones Diversas –Otras		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	337	336
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	82	170
Otras retenciones a pagar	1.518	3.948
IVA Débito Fiscal	1	-
Impuestos a pagar	7.487	3.535
Anticipos por venta de otros bienes	1	59
Acreedores varios	707	905
	10.133	**8.953**
e) Cuentas de Orden Deudoras de Control – Otras		
Otros valores en custodia	34.989	52.229
Valores al cobro	2.538	11.139
Valores por debitar	482	1.529
Valores pendientes de cobro	3	-
Otras cuentas deudoras de control	-	96.818
	38.012	**161.715**
f) Ingresos financieros – Otros		
Diferencia de cotización	38.024	-
Primas por pases activos	49	611
	38.073	**611**
g) Egresos por Servicios – Otros		
Impuesto sobre los ingresos brutos	364	764
Otros	11	-
	375	**764**
h) Utilidades Diversas – Otras		
Utilidad por operaciones con bienes diversos	84	-
Alquileres	287	626
Otras	463	5.429
	834	**6.055**
i) Pérdidas Diversas – Otras		
Pérdida por operaciones o desvalorización de bienes diversos	521	81
Depreciación de bienes diversos (Anexo F)	279	227
Amortización llave de negocio (Anexo G)	16	15
Ajustes e intereses por obligaciones diversas	141	26
Donaciones	251	491
Impuesto sobre los ingresos brutos	187	111
Otras	343	321
	1.738	**1.272**

4. **BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

a) El rubro Participaciones en Otras Sociedades incluye aportes de capital en Tecnoful S.A., Perennial Bushes S.A. y Research Jojoba S.A. por un total —en moneda de origen— de 280; 3.263 y 1.936 al 31 de diciembre de 2002 y por un total —en moneda de origen— de 280; 2.679 y 1.936 (610, 5.840 y 4.220 en moneda de diciembre de 2002, respectivamente) al 31 de diciembre de 2001, respectivamente, originados en el diferimiento de impuestos nacionales, de acuerdo con lo previsto en las leyes Nº 22.021, 22.702 y modificatorias.

La Entidad deberá mantener en su activo estas inversiones por un lapso no menor de cinco años, contados a partir del 1º de enero siguiente al año de la inversión que dio origen al diferimiento . De no mantenerse en el patrimonio la inversión efectuada, corresponderá ingresar los tributos diferidos con más los intereses correspondientes.

Con fecha 19 de febrero de 1999, mediante la Comunicación "A" 2863, el B.C.R.A. dispuso dejar sin efecto las excepciones normativas dadas a conocer por la Comunicación "A" 2189, relativas a las participaciones vinculadas con la aplicación de diferimiento de impuestos, con exclusión de aquellas participaciones que, adquiridas con posterioridad a dicha fecha, provengan de compromisos irrevocables de suscripción instrumentados con anterioridad.

Si bien la Entidad no ha suscripto este tipo de compromisos, los decretos provinciales que otorgaron el beneficio impositivo del diferimiento prevén una inversión mínima de 3.684 y 1.955 para Perennial Bushes S.A. y Research Jojoba S.A. respectivamente, a efectuarse hasta el año 2003 inclusive.

De no concretarse las inversiones, se determinaría la caducidad de los beneficios promocionales, con las consecuencias mencionadas en el párrafo anterior. Como consecuencia de lo enunciado, con

fecha 24 de febrero de 1999, la Entidad presentó ante la Gerencia de Normas del B.C.R.A. una nota a través de la cual solicitó la aplicación de la excepción al cumplimiento de lo establecido por la Comunicación "A" 2863 en lo relativo a la existencia de aportes irrevocables suscriptos con anterioridad (en función a que por la normativa vigente hasta dicho momento, la Entidad no consideró necesario celebrar los mencionados compromisos) permitiéndole de ese modo, continuar con las inversiones comprometidas.

Con fecha 18 de octubre de 1999, el B.C.R.A mediante nota enviada a la Entidad Nº 550/077/99 —Expediente Nº 7129/99—, y luego de analizar la información presentada resolvió acceder a la solicitud efectuada. Consecuentemente, Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. se encuentra autorizado a efectuar aportes de capital a las mencionadas sociedades de manera de que éstas puedan llevar adelante en tiempo y forma sus proyectos de inversión.

b) Adicionalmente, el rubro Participaciones en Otras Sociedades incluye al 31 de diciembre de 2002, aportes al Fondo de Riesgo de Azul Pyme S.G.R. por 6.880 (ver nota 10) efectuados por la Entidad en carácter de socio protector de dicha Sociedad. Dichos aportes, los cuales están expresados en moneda de origen, pueden ser restituidos total o parcialmente una vez transcurridos dos años desde la fecha de emisión del primer certificado de garantía.

c) El rubro Créditos Diversos incluye 335 y 346 al 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente, en concepto de depósitos en garantía y ahorro obligatorio.

5. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, la cual ha sido disminuida para el ejercicio 2002 por aplicación del ajuste por inflación impositivo, según se explica seguidamente.

El cargo del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 por este concepto, ha sido determinado aplicando el ajuste por inflación impositivo normado por el Título IV de la Ley de Impuesto a las Ganancias, procedimiento éste que posibilita calcular el impuesto en su real dimensión, teniendo en cuenta la capacidad contributiva y los efectos nocivos que produce la inflación sobre los activos monetarios. La Entidad procederá a presentar un recurso de amparo ante la Justicia, avalando la postura tomada para la liquidación del gravamen, según lo ha aprobado su Directorio en la reunión de fecha 24 de abril de 2003.

6. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ARTICULO 33 – LEY Nº 19.550.

La sociedad controlante, Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo La Industrial Limitada es poseedora del 99,95% de las acciones representativas del capital de la Entidad, con derecho a un voto por acción. Las tenencias accionarias de la Entidad en las sociedades controladas Perennial Bushes S.A., Research Jojoba S.A. y Azul Pyme S.G.R. , se detallan en el Anexo E.

Los saldos con la sociedad controlante (Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo La Industrial Limitada) y controladas (Perennial Bushes S.A., Research Jojoba S.A. y Azul Pyme S.G.R.) al 31 de diciembre de 2002 y 2001 son los siguientes:

	Coop. De Crédito, Vvda. y Consumo La Industrial Ltda.		Perennial. Bushes S.A		Research Jojoba S.A.		Azul Pyme S.G.R.	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
Activo								
Préstamos					197		13	
O.C.I.F. (Montos a cobrar por ventas a término de moneda } extranjera)								28
Pasivo								
Depósitos								
Cuentas corrientes			45	183		956	163	65
Caja de Ahorros		15		312	454			
Plazo Fijo							5.096	5.086
C.E.D.R.O.S.							2.266	

No ha sido posible realizar la apertura de los resultados generados por operaciones con estas sociedades durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001. En este último año no eran significativas.

7. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

La Entidad no registra importe alguno en concepto de aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios, dado que realiza su cálculo en base al artículo 17 inciso f) de la Ley 19.322 y a las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 915/96 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. del 12 de agosto de 1996). Existe un fallo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 4 de noviembre de 1997, declarando la nulidad del mencionado Decreto. En opinión de la Entidad, en esta instancia dicho fallo no le es de aplicación.

8. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 el capital suscripto e integrado de la Entidad asciende a 25.718, el cual se encuentra totalmente emitido e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 6884 del libro 11, tomo de Sociedades por Acciones.

9. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

La entidad se encuentra incluida en el sistema de Seguro de Garantía de los depósitos de la ley Nº 24.485, Decreto Nº 540/95 y Comunicación "A" 2337 del Banco Central de la República Argentina, cuya cobertura rige para los depósitos constituidos a partir del 18 de abril de 1995.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el saldo de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos ascendía a 113 y 246, respectivamente (este último corresponde a 113 expresado en moneda de diciembre de 2002) y se encontraba contabilizado en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores".

10. PARTICIPACION EN AZUL PYME SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

Con fecha 9 de noviembre de 2000 se constituyó Azul Pyme S.G.R., con el objeto principal de otorgar a sus socios partícipes, garantías de cualquier tipo mediante la celebración de Contratos de Garantía Recíproca vinculados a los sectores de la producción, comercio e industria en todos sus tipos y naturaleza, cuya explotación y comercialización se encuentre a cargo de pequeñas y medianas empresas caracterizadas como tales en la Ley Nº 24.467 y modificatorias. El capital social fundacional se fijó en doscientos cuarenta mil pesos.

Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. ingresó a dicha Sociedad con el carácter de Socio Protector. En este sentido, al 31 de diciembre de 2002, la participación de Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. en el capital de Azul Pyme S.G.R. es de 12.000 acciones de $10 cada una, representativas del 50 % del capital social de la mencionada Sociedad. Adicionalmente y ejerciendo el carácter de Socio Protector, al 31 de diciembre de 2002, Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. mantenía invertido en el Fondo de Riesgo de Azul Pyme S.G.R. la suma de 6.880 (importe en moneda nominal), con el objeto de poder afrontar las garantías a otorgar a los Socios Partícipes. Este importe incluye 5.000 aprobado por el Directorio de la Entidad con fecha 26 de diciembre de 2002, el cual ha sido integrado el 30 de diciembre de 2002.

Asimismo y de acuerdo a lo permitido por la Ley Nº 24.467 y modificatorias, la Entidad deducirá del Impuesto a las Ganancias las citadas participaciones en el capital y en el Fondo de Riesgo, para lo que posteriormente deberá mantener las mismas en el activo por un plazo mínimo de dos años.

11. CREDITOS IMPUTADOS AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2001, dentro del rubro "Préstamos", se encontraban contabilizados 1.434, en moneda de dicha fecha (comprende el capital original más intereses devengados al 30 de abril de 1999) correspondientes a operaciones realizadas por el deudor Francisco Paolini S.A. de descuento de Certificados de Obra emitidos por:

a) La Dirección Nacional de Vialidad por 591, y

b) La Subsecretaría de Recursos Energéticos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Pcia. de San Juan por 843, en el marco del acuerdo celebrado entre la Pcia. de San Juan, el Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual los mencionados Ministerios tomaron a su cargo el pago de la obra.

Los créditos mencionados en a) y b) serían cobrados a través de la Dirección Nacional de Vialidad y de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Mediante oficio de fecha 16 de abril de 2002 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía se resolvió establecer el derecho de la Entidad de cobrar la suma de 913 por el Certificado Mensual Nº 132 de julio de 1998, según Orden de Pago Nº 105.464/98. De este monto se retuvo la suma de 384 por el Certificado Mensual Nº 129 dado que este monto había sido pagado por error en el Expediente 1723/98, ambos de la obra "Presa de Embalse y Central Hidroeléctrica Cuesta del Viento". La Entidad cobró el monto de 529, surgido del neto de ambos importes el día 26 de agosto de 2002 y previsionó el remanente de deuda impaga por 893, tal como se indica en el Anexo J a los presentes estados contables, continuando con las acciones legales.

12. TRANSFORMACION EN BANCO COMERCIAL Y ADQUISICION DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL NUEVO BANCO DE AZUL S.A.

I. En el marco de los procesos de transformación de la Entidad en Banco Comercial y de adquisición de activos y pasivos del Nuevo Banco de Azul S.A., el B.C.R.A. otorgó a la Entidad una serie de facilidades. Entre ellas se destaca, a los efectos del cálculo de la integración del capital mínimo, la autorización para computar, desde el momento de su otorgamiento, la asistencia adicional que reciba la Entidad del "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria " (F.F.C.B.) y de "Seguro de Depósitos Sociedad Anónima" (SEDESA) como deuda subordinada.

Como consecuencia de la adquisición de activos y pasivos mencionada precedentemente, la Entidad mantenía al 31 de diciembre de 2001 un importe de 3.983 (expresado en moneda de dicha fecha) en concepto de las financiaciones recibidas, las que ha cancelado anticipadamente con fecha 27 de marzo de 2002.

Al 31 de diciembre de 2001, los saldos de capital e interés de ambas financiaciones fueron contabilizados en el rubro "Otras Obligaciones por Intermediación Financiera", subcuentas "Diversas no sujetas a efectivo mínimo" por 3.800 (8.282 en moneda de diciembre de 2002) y "Otros intereses devengados a pagar" por 183 (400 en moneda de diciembre de 2002), respectivamente.

II. Adicionalmente, con fecha 16 de mayo de 1997, la Entidad suscribió un contrato de Constitución de Fideicomiso para la administración y/o disposición de una porción de cartera activa de dudosa recuperación del ex Nuevo Banco de Azul S.A., en beneficio exclusivo de SEDESA. Las principales características de dicho contrato son las siguientes:

• El monto total de los créditos fideicomitidos ascendió a 8.300. SEDESA abonó a la Entidad en concepto de contraprestación la suma de 7.000; y

• El fideicomiso se extinguirá a los diez años, contados a partir de la fecha del mencionado contrato o cuando los créditos objeto del mismo se hubieran extinguido por alguna de las causas previstas en la Ley Nº 24.441, lo que ocurra primero.

Al 31 de diciembre de 2002, la cartera fideicomitida asciende a 6.459.

13. SUMARIO INICIADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con fecha 18 de junio de 2002 la Entidad fue notificada que, por Resolución Nº 99 del 5 de junio de 2002 del Vicesuperintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, el Banco Central de la República Argentina dispuso iniciar sumario en los términos del artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificatorias (Expediente Nº 100.592/99, Sumario en lo Financiero Nº 1032). El mismo ha sido sustanciado a la Entidad y a ciertas personas físicas integrantes de la misma a efectos de determinar su responsabilidad con relación a ciertos incumplimientos de las normas sobre prevención de lavado de dinero y otras actividades ilícitas observados por el Banco Central de la República Argentina en oportunidad de su inspección a la Entidad realizada con fecha de estudio 30 de junio de 1998. Con fecha 4 de julio de 2002, la Entidad, a través de sus asesores legales designados al efecto, ha presentado su defensa, ofrecido pruebas y solicitado al Directorio del Banco Central de la República Argentina que disponga el cierre del sumario sin imponer sanción alguna al Banco ni a las personas físicas sumariadas, en razón de la magnitud de la infracción alegada —depósitos por sumas no representativas— que no generaron perjuicios a terceros ni beneficios a favor del Banco. Hasta la fecha de preparación de los presentes estados contables no se han producido novedades relacionadas con esta cuestión.

14. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las disposiciones en vigencia establecen que debe transferirse a la reserva legal el 20% de:

• Las utilidades que arroje el estado de resultados del ejercicio;
• Más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores; y
• Menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiera.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación "A" 3574 emitida por el Banco Central de la República Argentina con fecha 22 de abril de 2002, y hasta que dicha Institución comunique lo contrario, las entidades financieras locales no pueden distribuir utilidades.

Adicionalmente, la Comunicación "A" 3785 emitida por el Banco Central de la República Argentina con fecha 29 de octubre de 2002, establece que las entidades que opten por registrar sus tenencias en Bonos del Gobierno Nacional recibidos en concepto de Compensación [ver punto a) de la nota 1.2. y punto b), acápite (i) de la nota 2.3.] a su valor técnico, no podrán distribuir dividendos en efectivo, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones legales y estatutariamente establecidas. A estos fines, se considerará el promedio ponderado de las cotizaciones de los bonos según las transacciones registradas en los mercados autorregulados en el curso del mes de cierre de ejercicio.

15. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Por Resolución MAE "A" 320 de fecha 5 de diciembre de 2002, el Mercado Abierto Electrónico autorizó a la Entidad a actuar como Agente de Mercado Abierto de títulos bajo el número 621.

Al respecto, se señala que la Resolución General Nro. 368/01 de la Comisión Nacional de Valores establece los requisitos patrimoniales a cumplimentar por los Agentes de Mercado Abierto, fijando una exención para aquellas entidades financieras autorizadas a operar por el Banco Central de la República Argentina en la integración de contrapartidas mínimas, en la medida que los requerimientos patrimoniales exigidos por su ente rector superen a los establecidos por la Comisión Nacional de Valores. En virtud que el Banco Central de la República Argentina suspendió el régimen informativo referido a esta información, se incluyen en la presente nota los datos al 31 de diciembre se 2001, por ser éste el último régimen presentado al ente de contralor.

	Diciembre 2001 (*) (En millones)
- Integración computable	38,6
- Exigencia computable por el B.C.R.A.	19,5

(*) Expresado en moneda de origen

16. CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL EX BANCO DE BALCARCE S.A.

Durante el mes de septiembre de 2001, en virtud del acta acuerdo correspondiente al Contrato de Fideicomiso "BALCA", al Contrato de Transferencia de Pasivos del Banco de Balcarce S.A. y al Convenio entre SEDESA y los Bancos indicados más adelante, todos suscriptos el día 7 de septiembre de 2001, se constituyó definitivamente el Contrato del Fideicomiso "BALCA" entre el Banco Balcarce S.A., agente fiduciante, el BBVA Banco Francés S.A., agente fiduciario y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Credicoop Cooperativo Limitado, Banco Sudameris Argentina S.A., Banco de San Luis S.A. Banco Comercial Minorista y Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. (los beneficiarios) en relación con los activos del Banco Balcarce S.A. excluidos en virtud de la Resolución de Directorio del Banco Central de la República Argentina Nº 359 del 7 de septiembre de 2001 en el marco del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras.

Objeto del Fideicomiso "BALCA"

El Fideicomiso tuvo por principal finalidad la realización de un relevamiento, inventario e informe sobre los bienes fideicomitidos para que los beneficiarios puedan evaluar su eventual decisión de rescatar tales activos, de conformidad con lo establecido en el respectivo Contrato, para la cancelación de los Certificados de Participación, previa cancelación de los rubros que correspondan. Asimismo, tuvo por finalidad la administración y guarda de los bienes fideicomitidos.

Nacimiento del Fideicomiso

El Fideicomiso "BALCA" nació en la fecha de toma de posesión el día 7 de setiembre de 2001. En dicha fecha se tiene por producida la transferencia de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso, debiendo con dicha fecha el Fiduciario emitir el Certificado de Participación Clase B1 a favor de los Bancos (conforme se establece en el respectivo Contrato) y también el certificado de participación Clase B2.

Términos y condiciones para la asunción de pasivos

A la fecha de toma de posesión, los Bancos Beneficiarios recibieron y asumieron única y exclusivamente los saldos de los depósitos bancarios a la vista y/o plazo fijo (incluyendo saldos acreedores de cuentas corrientes y cajas de ahorro) existentes en la Entidad a la fecha de exclusión de dichos pasivos, realizados, instrumentados y contabilizados regularmente por ésta en un todo de conformidad con la normativa aplicable (excluyendo expresamente depósitos que no han sido realizados en y con la Entidad, sino realizados en y con cualquier otra compañía controlante, controlada, bajo control común o vinculada a la Entidad, sus accionistas y/o directores), y que resultan privilegiados, y excluidos y transferidos a los Bancos conforme los artículos 35 bis II, b y 49 inc. d) y e) de la LEF, según Resolución del Directorio de BCRA, sus Anexos y ajustes, por la suma total, de hasta 20.500., correspondiendo a Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. la suma de 9.563.

Por este importe la Entidad recibió un Certificado de Participación Clase B1 por 7699, el cual fue cedido a SEDESA, y el remanente a través de un Certificado de Participación Clase A (el cual no fue emitido).

El importe correspondiente al Certificado de Participación Clase A fue cobrado a través de la incorporación, durante el mes de enero de 2002, de inmuebles por 280, mobiliario y máquinas y equipos por 80 y durante el mes de febrero de 2002 de préstamos personales por 1.354

Al 31 de diciembre de 2002 los préstamos recibidos del ex Banco Balcarce S.A. ascienden a 431 más intereses por 71.

17. OFERTA LA ASUNCION DE CIERTOS PASIVOS PRIVILEGIADOS EXCLUIDOS POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DETERMINADO Y DE CIERTOS ACTIVOS EXCLUIDOS POR MONTOS EQUIVALENTES DEL EX BANCO VELOX S.A.

Con fecha 28 de junio de 2002, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (la "Superintendencia") dispuso la suspensión total de las operaciones (sujeto a ciertas excepciones) por un plazo de 30 días corridos del Ex Banco Velox S.A. ("Banco Velox") regladas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificatorias (la "LEF"), en los términos del art. 49 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), texto según Ley 24.144 y modificatorias. Dicha suspensión fue prorrogada sucesivamente por las Resoluciones Nros. 436/02, 539/02 y 599/02 de la Superintendencia.

Mediante la Resolución Nº 431 del 18 de Julio de 2002, el Directorio del BCRA dispuso autorizar la reestructuración de Banco Velox, encuadrándolo en las disposiciones del art. 35 bis de la LEF, por cuanto Banco Velox se encontraba encuadrado en la situación prevista en el Art. 44, inc. c) de dicha ley.

El 24 de octubre de 2002 la Entidad realizó una oferta para el pago de ciertos y limitado monto de pasivos privilegiados de Banco Velox y la transferencia en su beneficio a un fideicomiso de ciertos activos excluidos de Banco Velox por un monto equivalente en los términos del artículo 35 bis Apartado II de la LEF (la "**Oferta Inicial**").

Con fecha 28 de octubre de 2002, el Directorio del BCRA dictó la Resolución Nº 659 de exclusión de activos y pasivos privilegiados de Banco Velox en el marco del art. 35 bis, Apartado II de la LEF (dicha resolución, conjuntamente con sus prórrogas adoptadas por Resoluciones de Directorio del BCRA N° 686/02, 695/02 y 714/02, la "**Resolución de Exclusión**"), en consideración de la oferta de estipulación de pago de ciertas sumas de dinero efectuada por la Entidad como promitente en su Oferta Inicial en beneficio de los depositantes del Banco Velox, y aprobando la transferencia de activos excluidos del Banco Velox por montos equivalentes al Fideicomiso Revel mencionado a continuación. En la misma fecha, el BCRA dispuso la revocación de la autorización otorgada a Banco Velox para funcionar como entidad financiera, en los términos del art. 44, inc. c) de la LEF.

Con fecha 1 de noviembre de 2002, Banco Velox en su carácter de fiduciante, y el Banco Regional de Cuyo S.A ("BRC") como fiduciario, suscribieron el "Contrato de Fideicomiso REVEL", en virtud del cual se dispuso transferir fiduciariamente a favor del BRC como fiduciario aquellos activos excluidos de la Entidad en virtud de la Resolución de Exclusión.

Con fecha 5 de diciembre de 2002 la Entidad presenta al Banco Velox y al BCRA un texto ordenado y modificado de su Oferta Inicial, con su aclaración del 6 de diciembre de 2002.

Con fecha 6 de diciembre de 2002, el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. y Banco Velox celebraron el "Contrato de Asunción de Pasivos Excluidos y de Transferencia de Ciertos Activos Excluidos por Montos Equivalentes Conforme Resolución del Banco Central de la República Argentina 659/02". En virtud de este contrato (con sus "Acuerdos de Prórroga de Plazos" del 20 de diciembre de 2003, 10 de enero de 2003, 31 de enero de 2003 y 17 de febrero de 2003), se establecieron las pautas, derechos, obligaciones y condiciones precedentes para el cumplimiento por parte de la Entidad y del Banco Velox de lo previsto en la Resolución de Exclusión y en la Oferta Inicial de la Entidad con sus modificaciones referidas precedentemente.

El 6 de diciembre de 2002 y de acuerdo a lo establecido en su oferta, la Entidad solicitó al BCRA el otorgamiento de dos pases por un monto de $ 15.000 (miles) y $ 10.000 (miles) cada uno, ambos a ser garantizados con títulos LEBAC en cartera de la Entidad.

Con motivo de la solicitud formulada por el Banco Regional de Cuyo S.A. con fecha 18 de diciembre de 2002, Banco Velox sustituye al Banco Regional de Cuyo S.A. como fiduciario del Fideicomiso Revel, designando en su reemplazo a ABN-AMRO Bank, N.V., Sucursal Argentina ("ABN").

Con fecha 3 de enero de 2003, Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA) celebró dos contratos de préstamo con la Entidad:

1. Un primer préstamo, por el cual SEDESA, en su carácter de Fiduciario del Fondo de Garantía de los Depósitos, se obliga a prestar una suma de hasta miles de pesos 31.000 y

2. Un segundo préstamo, por el cual SEDESA, en su carácter de Fiduciario del Fondo de Liquidez Bancaria, se obliga a prestar una suma de hasta miles de pesos 29.000.

Dichos préstamos se garantizaron a través del "Contrato de Fideicomiso de Garantía" de títulos públicos firmado el 10 de enero de 2003 entre ABN como fiduciario, la Entidad como fiduciante y SEDESA como beneficiario.

Con fecha 10 de enero de 2003, ABN como Fiduciario, Banco Velox y Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. celebraron un primer texto ordenado y modificado del Fideicomiso Revel, y en la misma fecha, ABN, la Entidad y Administradora de Activos S.A. ("ADASA") firman un "Contrato de Custodia, Administración y Cobro" de activos fideicomitidos bajo el Fideicomiso Revel.

Con fecha 22 de enero de 2003, SEDESA notificó al Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. y a Banco Velox el resultado de la auditoría de los depósitos de Banco Velox convenida en los contratos de préstamo, no habiendo observado la misma depósito alguno. Como consecuencia de ello, el monto del capital de los préstamos ha sido fijado en las sumas antes mencionadas sin ajustes.

Con fecha 7 y 11 de febrero de 2003, la Entidad presentó al BCRA y al Banco Velox una nueva modificación a su Oferta Inicial, referida básicamente al tratamiento a dispensar a los adelantos oportunamente otorgados por el BCRA a Banco Velox en los términos del Decreto 905/02.

Con fecha 13 de febrero de 2003, el Directorio del BCRA dictó la Resolución Nº 52/03 aprobando las condiciones de la transacción establecidas por la Entidad en su Oferta Inicial con sus modificaciones posteriores, el "Contrato de Asunción de Pasivos Excluidos y de Transferencia de Activos Excluidos", el "Acuerdo de Sustitución de Fiduciario" del 18 de diciembre de 2002, el "Texto Ordenado y Modificado del Fideicomiso Revel" del 10 de enero de 2003, los financiamientos previstos por parte de los fondos administrados por SEDESA, los contratos de pases a ser celebrados con el BCRA, y la aceptación de la cancelación con fecha valor 3 de febrero de 2002 de los adelantos otorgados oportunamente por el BCRA a Banco Velox en los términos del Decreto 905/02 (los "Adelantos"). Dicha cancelación, computable por un valor de $89.657 (miles) al 3 de febrero de 2002 y de $125.620 (miles) al 28 de octubre de 2002, se producirá por la Entidad mediante la entrega en pago de instrumentos de deuda pública por un valor contable promedio al 3 de febrero de 2002 igual a $89.657 (miles) según lo difundido por la Comunicación "A" 3756. Dichos instrumentos de deuda pública serán aplicados en virtud del rescate en especie del Certificado de Participación Clase A en el Fideicomiso Revel de titularidad de la Entidad y actualmente prendado a favor del BCRA, cuyo monto representa las acreencias del BCRA por los Adelantos indicados.

El 20 de febrero de 2003 ABN, Banco Velox y la Entidad firmaron un segundo texto ordenado y modificado del Fideicomiso Revel. El 16 de abril de 2003 dichas partes firmaron un acuerdo de prórroga de ciertos plazos pactados en el fideicomiso.

El 21 de febrero de 2003 constituyó la "Fecha de Cumplimiento" a todos los efectos y en los términos previstos en la Oferta Inicial de la Entidad con sus modificaciones posteriores, la Resolución de Exclusión, el Contrato de Asunción de Pasivos Excluidos y de Transferencia de Activos Excluidos y en el Contrato de Fideicomiso Revel. Por lo tanto, en dicha fecha y sujeto al cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en su oferta y en el Contrato de Asunción de Pasivos Excluidos y de Transferencia de Activos Excluidos, la Entidad procedió a asumir la estipulación de pago de los depósitos adeudados por el Banco Velox por un valor nominal determinado en pesos excluidos en virtud de la Resolución de Exclusión en beneficio de los depositantes del Banco Velox (recibiendo a cambio el Certificado de Participación Clase B en el Fideicomiso Revel), por un valor inicial provisorio de $58.796 (miles) con más CER e intereses devengados conforme a la normativa aplicable. Asimismo, la Entidad asumió como promitente y en beneficio del BCRA la obligación de pago del Adelanto, sujeto al no cumplimiento de las condiciones resolutorias establecidas por la Entidad en su oferta.

18. EMISION Y COLOCACION OBLIGATORIA DE DEUDA

Por el punto 6 de la Comunicación "A" 3498 del 1º de marzo de 2002, el Banco Central de la República Argentina dejó sin efecto las normas sobre "Emisión y colocación obligatoria de deuda".

19. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
(Cantidades de pesos - En moneda homogénea)

Denominación	2002 Tenencia: Valor de mercado	2002 Tenencia: Saldo según libros	2002 Posición sin opciones	2002 Posición final	2001 Saldo según libros
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION					
Tenencias en cuentas de inversión					
Otros		3.166			
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación					
Del país					
Otros		(a) 197			1.962
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION					
Del país					
Otros		(b) 46.757			2.725
Total de Títulos Públicos		50.120			4.687
TOTAL TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		50.120			4.687

(a) Incluye 174 en moneda extranjera.
(b) Incluye 46.468 correspondientes a Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC).

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

CARTERA COMERCIAL	.......2002......	.......2001......
En situación normal		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.435	8.085
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		157
Sin garantías ni contragarantías preferidas	35.950	95.648
	37.385	103.890
Con riesgo potencial		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.729	2
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	20	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.111	2.987
	9.860	2.989
Con problemas		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	11
Sin garantías ni contragarantías preferidas	230	2.684
	230	2.695
En alto riesgo de insolvencia		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	136	369
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	142
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.149	10.939
	3.285	11.450
Irrecuperable		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	521
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.530	1.185
	2.530	1.706
Irrecuperable por disposición técnica		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	20
		20
TOTAL CARTERA COMERCIAL	53.290	122.750

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	..... 2002	..... 2001 .....
Cumplimiento normal		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	44	377
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	89	351
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.961	32.110
	4.094	32.838
Cumplimiento inadecuado		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	22
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	25	81
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.492	4.907
	1.517	5.010
Cumplimiento deficiente		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	20	24
Sin garantías ni contragarantías preferidas	563	3.541
	583	3.565
De difícil recuperación		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2	68
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.309	3.305
	2.311	3.373
Irrecuperable		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	25	1.146
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.287	7.124
	5.312	8.270
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	13.817	53.056
TOTAL GENERAL	67.107	175.806

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES Y GARANTIAS RECIBIDAS
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Número de clientes	FINANCIACIONES 2002 Monto	FINANCIACIONES 2001 Monto
10 mayores clientes	34.949	47.753
50 siguientes mayores clientes	16.004	47.395
100 siguientes mayores clientes	4.574	26.914
Resto de clientes	11.580	53.744
TOTAL	67.107	175.806

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES Y GARANTIAS RECIBIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(En miles de pesos – En Moneda homogénea)

Concepto	Cartera Vencida	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	909							909
Sector Financiero	7				28			35
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	11.357	40.227	8.608	1.703	1.369	1.812	1.087	66.163
TOTAL	12.273	40.227	8.608	1.703	1.397	1.812	1.087	67.107

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
(En miles de pesos- En moneda homogénea)

Denominación	2002 Acciones y/o Cuotas partes: Clase	Valor Nominal Unitario	Votos por acción	Cantidad	2002 Importe	2001 Importe	Información sobre el emisor – Datos del último estado contable: Actividad Principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUTORIZADAS											
CONTROLADAS											
Del país											
AZUL PYME S.G.R.	Ord	10	1	12.000	7.000 (1)	4.364	S.G.R.	31-12-02	248	7.520	(301)
NO CONTROLADAS											
Del país											
INVERFE S.A.					35	76	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)
Total en actividades Complementarias y autorizadas					7.035	4.440					
EN OTRAS SOCIEDADES											
CONTROLADAS											
Del pais											
PERENNIAL BUSHES S.A.	Ord	100	1	19.420	3.323 (2)	5.977	Agropec	31-12-02	1.348	5.930	(963)
RESEARCH JOJOBA S.A.	Ord	100	1	8.820	1.966 (3)	4.290	Agropec	31-12-02	888	3.203	(1.105)
Subtotal Controladas					5.289	10.267					
EN OTRAS SOCIEDADES											
NO CONTROLADAS											
Del país											
TECNOFUL S.A.					(4) 280	611	Agropec	31-12-00	112	3.388	(272)
CIA DE SEG. LA TANDILENSE S.A.					142	310	Seguros	30-06-00	8050	2950	(671)
COOP. ELECTRICA DE AZUL LTDA					45	45	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)
Subtotal No Controladas					467	1.033					
Total en otras sociedades					5.756	11.286					
TOTAL DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES					12.791	15.726					

(1) Incluye 6.880 en concepto de Fondo de Riesgo.
(2) (3) y (4): Al 31 de diciembre de 2002 incluyen 1.327, 1060 y 280, respectivamente, en concepto de aportes irrevocables.
(5) No se informan datos adicionales, en razón de no superar el 5% del capital de la emisora.

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y DIVERSOS
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Concepto	Valor residual al 01/01/2002	Incorpora-ciones	Bajas	Pérdidas por Desvalorización	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al 31/12/2002	Valor residual al 31/12/2001
BIENES DE USO								
Inmuebles	5.440	2.598			50	193	7.845	5.440
Mobiliario e Instalaciones	220	160			10	84	296	220
Máquinas y Equipos	676	414			5	312	778	676
Vehículos	42				5	28	14	42
Otros		3				2	1	
TOTAL	**6.378**	**3.175**				**619**	**8.934**	**6.378**
BIENES DIVERSOS								
Anticipos por compra de bienes	188						188	188
Obras de arte	118			28			90	118
Bienes tomados en defensa de créditos	404	949	369		50	134	850	404
Papelería y útiles	20		2				18	20
Otros bienes diversos	9.277		508	70	50	145	8.554	9.277
TOTAL	**10.007**	**949**	**879**	**98**		**279**	**9.700**	**10.007**

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Concepto	Valor residual al 31/12/2001	Incorporaciones	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al 31/12/2002	Valor residual al 31/12/2001
BIENES INTANGIBLES						
Llave de negocio	81		5	16	65	81
Gastos de organización y desarrollo	2.335	192	5	1.013	1.514	2.335
TOTAL	**2.416**	**192**		**1.029**	**1.579**	**2.416**

ANEXO H

Número de clientes	.... 2002 .... Saldo de deuda	.... 2001 .... Saldo de deuda
10 mayores clientes	20.754	18.375
50 siguientes mayores clientes	10.470	16.931
100 siguientes mayores clientes	6.758	11.871
Resto de clientes	43.511	75.824
TOTAL	**81.493**	**123.001**

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Concepto	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Mas de 24 meses	Total
Depósitos	53.905	9.925	2.028	3.165	9.449	3.021	**81.493**
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera							
Financiaciones recibidas de entidades locales	2.500						**2.500**
Otros	1.768						**1.768**
TOTAL	**58.173**	**9.925**	**2.028**	**3.165**	**9.449**	**3.021**	**85.761**

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

	Saldos al 31/12/2001 reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea: Desafectaciones	Disminuciones en moneda homogénea: Aplicaciones	Resultado Monetario generado por previsiones	Saldos al 31/12/2002	Saldos al 31/12/2001
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
Préstamos – por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	25.186	6.703 [1,2]		729	(17.214)	13.946	25.186
Participación en otras sociedades – por riesgo de desvalorización	22				(12)	10	22
Créditos diversos – por riesgo de incobrabilidad	61	491 [3]			(221)	331	61
TOTAL	**25.269**	**7.194**		**729**	**(17.447)**	**14.287**	**25.269**
DEL PASIVO							
Compromisos eventuales	15			7	(8)	-	15
Otras contingencias	44	1.142 [3]			(56)	1.130	44
TOTAL	**59**	**1.142**		**7**	**(64)**	**1.130**	**59**

(1) Al 31 de diciembre de 2002 el Cargo por Incobrabilidad de 10.416, incluye 4.606 imputados directamente a resultados, sin contrapartida en la cuenta Previsión por Riesgo de Incobrabilidad regularizadora del rubro Préstamos.

(2) Al 31 de diciembre de 2002 incluye aumentos por 893, correspondientes a una previsión constituida para la cobertura de saldos adeudados por el Sector Público (Secretaría de Recursos Naturales y Dirección Nacional de Vialidad) cuyo cargo a resultados se imputó al rubro Egresos Financieros, cuenta Cargo por Desvalorización de Préstamos – Otros – y su contrapartida a esta previsión por riesgo de incobrabilidad y desvalorización del rubro Préstamos [Ver Nota 11].

(3) Corresponde a incrementos de previsión de ambos conceptos, con contrapartida en Pérdidas Diversas por un total de 1.633.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Acciones: Clase	Cantidad	Votos por acción	Capital Social (Nota 8) (en miles de pesos) Emitido: En circulación	Integrado
Ordinarias	25.717.689	1	25.718	25.718
		TOTAL	**25.718**	**25.718**

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Rubros	Casa Matriz y Sucursales en el país – Dólar – Total al 31/12/2002	Total al 31/12/2001
ACTIVO		
Disponibilidades	6.110	18.487
Títulos Públicos y Privados	174	4.063
Préstamos	16	85.486
Otros créditos por intermediación financiera	-	12.047
Créditos diversos	288	1.021
Partidas pendientes de imputación	-	4
TOTAL	**6.588**	**121.108**
PASIVO		
Depósitos	655	79.928
Otras obligaciones por intermediación financiera	84	13.042
Partidas pendientes de imputación	1	290
TOTAL	**734**	**93.260**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Contingentes	-	4.399
De control	5.404	23.065
De actividad fiduciaria	3.253	7.393
TOTAL	**8.657**	**34.857**
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
Contingentes	62	2.119
TOTAL	**62**	**2.119**

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Concepto	.... 2002 .... Normal	Riesgo Potencial-Cumplimiento Inadecuado	Total .....2002....	.....2001....
PRESTAMOS	**461**	**1.641**	**2.102**	**2.749**
-Adelantos				
Sin garantías ni contragarantías preferidas	448	1.465	1.913	1.994
-Documentos				
Sin garantías ni contragarantías preferidas		171	171	751
-Personales				
Sin garantías ni contragarantías preferidas				
-Tarjetas				
Sin garantías ni contragarantías preferidas	13	5	18	4
-Otros				
Sin garantías ni contragarantías preferidas				
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	**12.569**		**12.569**	**15.242**
TOTAL	**13.030**	**1.641**	**14.671**	**17.991**
PREVISIONES		**83**	**83**	

ELIAS SPORN, Gerente de Administración. — JOSE CARLOS DE LOS SANTOS, Gerente General. — SERGIO ARTURO VILLAGARCIA, por Comisión Fiscalizadora. El informe de fecha 25 de 2003, excepto para la nota 5 cuya fecha es 25 de abril de 2003, se extiende en documento aparte. DELOITTE & Co S.R.L. — ALBERTO BANDE (Socio), Contador Püblico (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A., Tomo 43, Folio 114.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A.
Av. Córdoba 675
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Estados de situación patrimonial de NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, con sus notas 1 a 19 y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N, todos expresados en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2002.

La preparación y emisión de estos estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de emitir una opinión sobre dichos estados contables, basada en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

2. Alcance del trabajo realizado

a) Hemos efectuado nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, incluyendo los procedimientos específicos establecidos por el Banco Central de la República Argentina, excepto por lo indicado en los puntos b) y c) de este apartado.

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables considerados en su conjunto. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables e incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio de la Entidad.

b) Al 31 de diciembre de 2002, el alcance de nuestro trabajo no incluyó: 1) el examen de los estados contables utilizados por la Entidad para determinar el límite del valor recuperable de las participaciones en otras sociedades controladas, las cuales representan aproximadamente el 7% y el 17% del activo y del patrimonio neto, respectivamente. Dichos estados contables han sido examinados por otros profesionales cuyos dictámenes nos han sido proporcionados, no conteniendo los mismos salvedad o limitación alguna; y 2) el reproceso de la información incluida en los anexos D, H e I por no haber recibido los archivos con el diseño de registro oportunamente solicitado.

c) Al 31 de diciembre de 2001, las limitaciones al alcance de nuestro trabajo estaban originadas en: (i) la no revisión de la situación asignada a los deudores de la cartera comercial y consumo por no haber recibido la información oportunamente solicitada; (ii) no habernos sido suministrados inventarios de cuentas por parte de la Entidad; (iii) no disponer de estados contables de las sociedades donde la Entidad tiene participación societaria a la fecha de cierre del ejercicio, por lo que no nos pudimos satisfacer del valor asignado a dichas participaciones societarias; (iv) no habernos sido suministrados la documentación de respaldo solicitada o, en su caso, los archivos con el diseño de registro requerido, por lo que no hemos podido validar: (a) los saldos de depósitos, (b) la imputación como utilidades diversas de diferimientos impositivos, (c) la provisión correspondiente al impuesto a las ganancias contabilizada por la Entidad, (d) la información incluida en los anexos C, D, H e I; y (e) el cálculo de las relaciones técnicas y regulaciones monetarias.

3. Aclaraciones previas al dictamen de los auditores

a) En la nota 1 a los estados contables adjuntos se describen las circunstancias relacionadas con la situación económica existente en la República Argentina y las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de los estados contables señalados en el apartado 1, como así también su impacto en la situación particular de la Entidad. Dichos impactos fueron reconocidos por el Directorio de la Entidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con sus mejores estimaciones. Por lo expuesto anteriormente, no es posible prever la evolución futura de las incertidumbres existentes a la fecha y su potencial efecto en la Entidad. Los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones realizadas por el Directorio de la Entidad en la preparación de los estados contables adjuntos, especialmente las relacionadas con las incertidumbres referidas a: 1) la determinación y el valor corriente del saldo de los Bonos del Gobierno Nacional recibidos y a recibir en compensación por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de préstamos y depósitos en moneda extranjera [Nota 1.2. a)] y 2) el impacto definitivo de las acciones legales de amparo por parte de los titulares de depósitos [Nota 1.2. c)].

Por lo tanto, los estados contables al 31 de diciembre de 2002 no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la evaluación de estas incertidumbres y deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas.

b) En adición a lo indicado en el punto anterior, existen las siguientes situaciones reveladas en notas a los estados contables adjuntos que a la fecha de su emisión evidencian incertidumbre con relación a: 1) el resultado del recurso de amparo a ser presentado ante la Justicia por el Directorio de la Entidad en relación con el procedimiento aplicado para la determinación del cargo del ejercicio correspondiente al impuesto a las ganancias [Nota 5] y 2) el resultado del sumario iniciado por el Banco Central de la República Argentina, relacionado con ciertos incumplimientos de las normas sobre prevención de lavado de dinero y del cual la Entidad ha solicitado se disponga el cierre del mismo sin imponer sanción, dada la magnitud de la infracción alegada [Nota 13].

c) Asimismo, en la nota 2.3.k.) se indica que, siguiendo la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina, la compensación a recibir del Gobierno Nacional por la "pesificación" asimétrica fue registrada como reserva bajo la denominación "Diferencia de valuación no realizada". De haberse aplicado las normas contables profesionales vigentes dicha compensación debió imputarse a los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.

d) Además, existen las siguientes situaciones reveladas en notas a los estados contables adjuntos que implican apartamientos a las normas contables profesionales y a las del Banco Central de la República Argentina con relación a: 1) la no inclusión de los resultados por operaciones con sociedades del Artículo 33-Ley Nº 19.550 [Nota 6, último párrafo]; y 2) la no inclusión como información complementaria de los estados consolidados al 31 de diciembre de 2002 de Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. con Azul Pyme S.G.R. [Nota 2.3.h) i.].

e) Nuestro informe especial emitido con fecha 23 de diciembre de 2002 sobre la información incluida en la planilla denominada "Requerimiento de información para la aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02, modificatorios y complementarios – Compensación a Entidades Financieras" preparada por el Directorio del Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Comunicación "A" 3825 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, incluye limitaciones al alcance de nuestro trabajo y ajustes que podrían disminuir el monto de la compensación solicitado por la Entidad detallado en la nota 1.2.a) a los estados contables adjuntos.

f) En nuestro informe de auditoría sobre los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001, habíamos señalado incertidumbres sobre hechos futuros y excepciones por apartamientos a las normas contables profesionales y a las emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Las excepciones estaban originadas en: (i) diferencias surgidas de la compilación de ciertos inventarios; (ii) mayores previsiones por riesgo de incobrabilidad no registradas requeridas por el BCRA en su última inspección realizada a la Entidad; y (iii) la no inclusión como información complementaria de los estados consolidados al 31 de diciembre de 2001 de Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. con Azul Pyme S.G.R.

4. Dictamen de los auditores

a) Sobre los saldos al 31 de diciembre de 2002

En nuestra opinión, excepto por el eventual efecto de la limitación indicada en el punto b) del apartado "Alcance del trabajo realizado" y sujeto al efecto de los ajustes y reclasificaciones que pudieran requerirse de conocerse el resultado final de las incertidumbres descriptas en los puntos a), b) y e) del apartado "Aclaraciones previas al dictamen de los auditores", los estados contables mencionados en el apartado 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina, excepto por lo indicado en el punto d) del apartado "Aclaraciones previas al dictamen de los auditores", y con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, excepto por lo indicado en los puntos c) y d) del mismo apartado.

b) Sobre los saldos al 31 de diciembre de 2001

En nuestro informe de auditoría de fecha 19 de marzo de 2002 nos abstuvimos de emitir opinión sobre los estados contables de la Entidad considerados en su conjunto como consecuencia de las limitaciones al alcance de nuestro trabajo descriptas en el punto c) del apartado "Alcance del trabajo realizado" y las incertidumbres sobre hechos futuros y excepciones por apartamientos a las normas contables profesionales y a las emitidas por el Banco Central de la República Argentina descriptas en el punto f) del apartado "Aclaraciones previas al dictamen de los auditores".

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes
(sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002)

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Las cifras de los estados contables concuerdan con los registros auxiliares. La Entidad se encuentra en proceso de transcripción al libro Diario de las transacciones correspondientes al mes de diciembre de 2002 y al Libro de Inventarios y Balances de los presentes estados contables y sus correspondientes inventarios, como así también los estados contables al 30 de septiembre de 2002.

b) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2002 a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de aportes y retenciones previsionales asciende a miles de pesos 194 no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2003, excepto para la nota 5 a los estados contables adjuntos cuya fecha es 25 de abril de 2003.

DELOITTE & Co S.R.L. (Registro de Soc. Com. C.P.C.E. C.A.B.A., Tomo 1, Folio 3. — ALBERTO BANDE (Socio), Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. C.A.B.A. Tomo 43, Folio 114.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19/5/2003 01 O T. 47 Legalización N° 212.623.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2, Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 25/3/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. BANDE ALBERTO 20-04403798-0 tiene registrada en la matrícula CP T° 0043 F° 114 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: DELOITTE & Co S.R.L. Soc.: 2, T° 10, F° 3. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 29.297

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CLAUDIA ROSA GUSTELLA-SARACENO. Publíquese por tres días. "Buenos Aires, Junio 17 de 2003. Autos y Vistos ...Conforme lo solicitado, toda vez que se ha deslizado un error material en el auto de fs. 33, rectifícase el mismo en el sentido que **donde dice:** "CLAUDIA GUSTELLA-SARACENO" **debe leerse** "CLAUDIA GUASTELLA-SARACENO". Hágase constar en el edicto dispuesto en la citada providencia". Fdo.: Dra. Silvia Adriana Diaz, Juez. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Marcela L. Alessandro, secretaria.
Bs. As., agosto 11 de 2003, suscribe S.S. el presente edicto: Silvia A. Díaz, juez.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 15/8/2003 al 20/8/2003.

e. 21/8 N° 9199 v. 25/8/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Unica, sito en calle Talcahuano 550, P. 6, Capital Federal (1013) cita por diez días a PEDRO JOSE NEGRO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "CONS. DE PROP. SANTOS DUMONT 2469/75 c/NEGRO PEDRO JOSE s/Ejecución de Expensas" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente debe publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Luis Marcelo Herrero Chego, secretario.

e. 21/8 N° 1997 v. 22/8/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6° de Capital Federal, en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE OLAZABAL 2689, CAPITAL FEDERAL c/FAST WOUTERLOOD FEDERICO GASTON s/Ejecución de Expensas" Expte. 88.506/2000, intima de pago por la suma de $ 3.064,78, en concepto de capital reclamado por la actora, con más la suma de $ 807 que provisionalmente se presupuesta para responder a intereses y costas, a FEDERICO GASTON FAST WOUTERLOOD con DNI 22.808.885, a quien asimismo se cita y emplaza por el término de 5 días para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, y de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Fernando L. Spano, secretario.

e. 21/8 N° 9452 v. 22/8/2003

N° 96

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil N° 96 de Capital Federal, cita y emplaza por seis meses a REGINO TERESO CORBALAN, a fin de que comparezca a estar a derecho. El presente deberá publicarse en el "Boletín Oficial" una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Daniel J. Paz Eynard, secretario.

e. 21/8 N° 951 v. 21/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela

Susana Marcchi, sito en Av. Callao 635, 5° Piso de Capital Federal, en autos caratulados "CASH, DONALDO EDUARDO MARIA s/Pedido de Quiebra por CAMPS, JORGE IGNACIO" cita al Sr. CASH DONALDO EDUARDO MARIA para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Eco Comercial. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial". Firmado: Miguel F. Bargalló, Juez.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 21/8 N° 9494 v. 27/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1, a cargo del Doctor Edmundo J. Carbone, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, sito en la calle Libertad 731, 9° Piso de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SAEZ JUAN CARLOS y Otra s/Proceso de Ejecución" cita y emplaza a JUAN CARLOS SAEZ y BLANCA NIEVE MIÑO a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que los represente. (Arts. 145/146 y 531 del CPCC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
12 de marzo de 2003.
Eugenio J. Raffo, secretario.
e. 21/8 N° 423.136 v. 21/8/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría N° 6, desempeñada por la Dra. Viviana Malagamba, sito en la calle Libertad N° 731, Piso 4° de la Capital Federal, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ALVAREZ DELIA s/Cobro de Pesos" Expediente N° 3145/99, cita y emplaza a la Sra. DELIA ALVAREZ (Documento Nacional de Identidad N° 3.057.831) para que dentro del término de quince días comparezca en Secretaría a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por dos días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Viviana Malagamba, secretaria federal.
e. 21/8 N° 423.111 v. 22/8/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4, a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría Nro. 8, desempeñada por la Dra. Mariana Roger, sito en la calle Libertad 731, Piso 5to., Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION c/DOLLER JORGE y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. Nro. 8924/2000, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los ejecutados, MARIANA INES NALDJIAN, CARLOS DOLLER, JORGE DOLLER y MARTA ROMAROWSKI para que dentro del término de cinco días tomen la intervención que les corresponda, en los términos del art. 531, inc. 2 último párrafo del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. Para ser publicado por 1 día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
Mariana Roger, secretaria.
e. 21/8 N° 423.118 v. 21/8/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, a cargo del Dr. Jorge D. Anderson, Secretaría N° 10, desempeñada por la Dra. Andrea Salamendy, sito en la calle Libertad 731, Piso 10, Capital Federal, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/POGGI, LUIS MARIO y Otro s/Proceso de Ejecución" Expediente Nro. 2157/2001 cita y emplaza a NATALIA JOSEFINA MENARD DE POGGI (L.C. 209.586) comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones y oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Para ser publicado por un (1) día en "El Boletín Oficial".
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
M. Andrea Salamendy, secretaria.
e. 21/8 N° 423.141 v. 21/8/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del doctor Francisco De Asís L. Soto, Secretaría N° 12 a cargo del Doctor Eugenio Bulygin, sito en la calle Libertad 731, 5° Piso de Capital Federal, en autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/HELZER MONICA ANDREA s/Proceso de Ejecución, Expte. número 3465/01 cita y emplaza a MONICA ANDREA HELZER para que en el término de cinco días tome la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente (arts. 146/147 y 531 inc. 2 del CPCC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Eugenio Bulygin, secretario.
e. 21/8 N° 423.135 v. 21/8/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9 a cargo del Dr. Alejandro J. Saint Genez, Secretaría N° 18, desempeñada por la Dra. Stella Uboldi, sito en Libertad 731, Piso 6°, Capital Federal, en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GIANNERINI, MARCELO s/Proceso de Ejecución" Expte. 7701/2001, cita y emplaza a GIANNERINI, MARCELO (D.N.I. N° 11.986.337) para que en el plazo de cinco días comparezca en autos a estar en los derechos que estime le corresponde, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 21/8 N° 423.123 v. 22/8/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 10, a cargo del doctor Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nro. 20 a cargo del Doctor Guillermo Néstor Auterio, sito en la calle Libertad 731, 9° Piso de Capital Federal, en autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FERNANDEZ HUGO RUBEN y Otros s/Proceso de Ejecución", Expte. número 10.803/95 cítese a MARCELO ALVARADO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial para que lo represente (arts. 146/146 y 531 inc. 2 del CPCC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 21/8 N° 423.130 v. 21/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, Piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a SANDRA FRAGUEIRO a estar a derecho en la causa N° 51.668 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 21/8 N° 423.232 v. 27/8/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5° Piso de la Capital Federal, en la causa N° 14.892/6 seguida a MARCELO RIVERO por el delito de lesiones culposas, previsto y reprimido por el art. 94 del Código Penal. Cita y emplaza a MARCELO RIVERO el cual registra como último domicilio conocido en la calle El Salvador 1398 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 12 de agosto de 2003. "...no conociéndose el domicilio del imputado MARCELO RIVERO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura". Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
e. 21/8 N° 423.236 v. 27/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, Piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 13.878/3, seguida por el delito de hurto en grado de tentativa (arts. 42 y 162 del C.P.). Cita y emplaza: a ROSALIA ANGELICA LEIVA, nacida en Capital Federal el 14/1/78, D.N.I. 26.395.680, de sobrenombre "ROSA" soltera, ama de casa, argentina, con último domicilio conocido en Pinzón 315, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de agosto de 2003. Por recibido, atento lo informado a fs. 107/109 en cuanto a que la co-imputada ROSALIA ANGELICA LEIVA se ha mudado del domicilio que aportara, cítesela mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su captura... Notifíquese vía fax. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".
Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
e. 21/8 N° 423.235 v. 27/8/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: MUHE LIN, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nro. 34.054, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de Policía. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 21/8 N° 423.215 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, Lavalle 1638/40 7° Piso, en la Causa N° 56410, hace saber a quien en principio resultaría imputado, Sr. NESTOR ALBERTO VICENTE, en su momento Presidente del ENRE de la Cdad. Autónoma de Bs. As., la existencia de la causa de referencia, iniciada por denuncia del SR. JORGE ZATLOUKAL, por los delitos de abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público, para que de considerarlo pertinente, haga uso de los derechos acordados en los arts. 73 y 279 del Código Procesal Penal.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
José Luis Ortega, secretario.
e. 21/8 N° 423.214 v. 25/8/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 11, a cargo del Dr. Luis Alberto Schelgel, Secretaría N° 71, a cargo de la Dra. Ruth Alejandra Geiler, cita a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN— en la causa N° 45578/71, seguida por infracción al art. 239 del Código Penal a ANGEL EDUARDO GANDINI, DNI N° 16.626.361, argentino, soltero, nacido el 21/9/63 en Capital Federal, domiciliado en Maipo N° 754, Manzana 27, Barrio Juan Manuel de Rosas, Villa Celina, Pcia. de Buenos Aires, a los estrados de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura.
Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Luis Alberto Schelgel, Juez.
Oscar Enrique Magistris, secretario ad-hoc.
e. 21/8 N° 423.239 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 11, a cargo del Dr. Luis Alberto Schelgel, Secretaría N° 71, a cargo de la Dra. Ruth Alejandra Geiler, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° Piso, Oficina N° 330 de esta Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho a MAXIMILIANO ERNESTO BORELLI, DNI N° 23.033.633, con último domicilio en Santa Fe entre San Martín y Ecuador de Benavides, Pcia. de Buenos Aires y con domicilio anterior en Freire 3255 de esta Ciudad; con el objeto de notificarlo de los derechos y garantías que le asisten y provea su legítima defensa en la causa N° 45611/71 que se le sigue al mismo por el delito de lesiones dolosas y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento en caso de no concurrir al Tribunal de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Firmado: Luis Alberto Schelgel (Juez). Ante mí: Ruth Alejandra Geiler (Secretaria)".
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
e. 21/8 N° 423.238 v. 27/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20, interinamente a cargo del Dr. Reinaldo D. J. Rota, en la causa N° 5049/03 cita y emplaza al Sr. JUAN JAVIER PARRAGA, DNI 26.675.820, argentino, soltero, nacido el 30 de septiembre de 1978, en la provincia de Jujuy, hijo de Juan Párraga y de Adela Puca, con último domicilio registrado en la calle Deán Funes 183, 2do. piso, Hab. 6 de esta Capital, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.
e. 21/8 N° 423.230 v. 27/8/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 79

El Juzgado Nacional del Trabajo N° 79, sito en Tte. Gral. Perón 990, PB, Capital Federal, emplaza al Sr. IGOR KUTSENCO a comparecer en autos "LOPEZ, ROSA ANDREA c/DADDEI, WANDA VERONICA s/Despido" Expte. Nro. 33263/02 y contestar la demanda por el término de diez (10) días, ofrecer la prueba y oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de dar intervención al Ministerio Público, de la defensa conforme el art. 60 inc. a) Ley 24.946. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Beatriz Inés Fontana, Juez Nacional.
e. 21/8 N° 423.255 v. 21/8/2003

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de S.C. de Bariloche, a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto. Cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a MARTIN GERARDO CASTILLO, argentino, de 20 años de edad, soltero, de ocupación jornalero, titular del D.N.I. N° 29.550.485, con último domicilio conocido en la calle Aconcagua 635, Barrio Boca, de la localidad de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, quien deberá comparecer a prestar declaración indagatoria en la causa N° 4707/03 que se le sigue al nombrado por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.
San Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2003.
Walter López Da Silva, secretario federal.
e. 21/8 N° 423.245 v. 27/8/2003

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Daniel Rayes, cita por cinco días a JAVIER ENRIQUE ROSETTI, MARIANA MABEL GIRINI DE ROSSETTI y ALICIA MABEL MORASSO a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/ROSSETTI, JAVIER ENRIQUE y Otros s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 49.717, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor Oficial (arts. 145 del C.P.C.C.). El presente edicto se mandó a publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y el Diario "El Oeste" de Mercedes (arts. 146 y 343 del C.P.C.C.).

Mercedes (B), 3 de julio de 2003.
Sergio Daniel Rayes, secretario.

e. 21/8 N° 423.134 v. 22/8/2003

JUZGADO FEDERAL SAN LUIS

El Dr. Juan Esteban Maqueda, Juez Federal de San Luis en los autos caratulados "B.N.A. c/ROBLEDO, GUILLERMO JOSE s/P.V.E." Expte. 284/01, de trámite por ante la Secretaría Civil a cargo del Dr. Alfredo Luis Pardo, cita y emplaza al Sr. ROBLEDO, GUILLERMO, JOSE, DNI N° 11.528.104 de ignorado domicilio para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él. (Arts. 531, 145, 146 y 147 del CPCCN).

San Luis, 30 de junio de 2003.
Alfredo Luis Pardo, secretario.

e. 21/8 N° 423.129 v. 21/8/2003

JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL ROSARIO

N° 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados "BISELLACH S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial" Expte. N° 1918/02 se ha resuelto por auto N° 477 de fecha 4/7/03: Homologar el Acuerdo Preventivo Extrajudicial propuesto por la firma BISELLACH S.A. representada por el Presidente del Directorio Adolfo Gabriel Bisellach, L.E. N° 6.047.355 y aceptado por los acreedores de la misma según las conformidades adjuntas. Ordenar el levantamiento de la suspensión de las acciones de contenido patrimonial promovidas contra la empresa. El presente edicto deberá ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de Pcia. de Bs. As. y en el Boletín Oficial de la Nación.

Secretaría, Rosario, 1 de agosto de 2003.
Edith M. Caresano, secretaria.

e. 21/8 N° 9402 v. 27/8/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 7

El Juzg. Nac. de 1° en lo Comercial N° 7, Sec. N° 14, sito en Diag. R. S. Peña 1211, p. 1°, Cdad. de Bs. As., comunica por 5 días que con fecha 18/07/03 se ha dispuesto declarar presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de los Sres. ADOLFO RAUL CHARTIER (CUIT 20-06934075-0) y NIDIA GRACIELA LOPEZ (CUIT 27-05174948-6). Se hace saber a los acreedores que podrán oponerse al acuerdo dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos del Art. 75 (ley 24.522, modif. por ley 25.589).

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 21/8 N° 29.448 v. 27/8/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de Capital Federal, en autos "MANUEL J. MANRIQUE S.A. s/Quiebra" comunica por dos días que la Sindicatura ha presentado Informe y Proyecto de Distribución, art. 218 Ley 24.522. Plazo para formular observaciones: diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria

e. 21/8 N° 423.524 v. 22/8/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Juan Gigglberger, sito en Callao 635, PB, hace saber por un día en autos "LINEA BARBIZON S.A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 30 de diciembre de 2002 ha resuelto: a) homologar el acuerdo preventivo; b) Tener por finalizado el concurso preventivo y por concluida la intervención del síndico, quien controlará el total cumplimiento del acuerdo e informará al Tribunal cuatrimestralmente, manteniéndose la inhibición general de bienes de la concursada por el plazo del cumplimiento del acuerdo.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 21/8 N° 29.419 v. 21/8/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, 5° piso de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de dos días, la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 de la ley 24.522, en los autos "M.A.MUGICA Y CIA. S.C.S. s/Quiebra".

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 21/8 N° 423.253 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de CHASQUI S.A., decretada con fecha 12/08/02. El síndico actuante es el contador Sergio Omar Barragán con domicilio constituido en la calle Rivadavia 666 piso 1°, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/10/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 19/11/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 23/2/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 3/12/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 21/8 N° 423.264 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de INGENIERIA DE PLANTA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63872745-1, decretada con fecha 18/07/03. El síndico actuante es el contador con domicilio constituido en la calle Av. Callao 449 piso 11° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/10/2003. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 20/11/2003 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 4/2/2004, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 4/12/2003. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 21/8 N° 423.263 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de EDICIONES NUEVO SIGLO S.A., C.U.I.T. N° 30-67988044-2, decretada con fecha 16/07/03. El síndico actuante es el contador con domicilio constituido en la calle García Ricardo Oscar, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/10/2003. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 20/11/2003 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 4/02/2004, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 4/12/2003. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 21/8 N° 423.265 v. 27/8/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Jorge Medici Garrot, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica en los autos "BANCO EXTRADER S.A. s/Quiebra s/Incidente de Distribución de Fondos", Expte. Nro. 62.646, que con fecha 5 de agosto de 2003, se ha presentado el 11° Proyecto de Distribución Parcial de Fondos, obrante a fs. 6214/6333, el cual podrá ser observado dentro de los diez días siguientes a la última publicación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 21/8 N° 29.426 v. 22/8/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 4 de agosto de 2003, en los autos caratulados "PAGANO, CRISTINA, MARINA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de PAGANO MARIA CRISTINA (C.U.I.T. 27-11203400-0), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso, 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas 1/12/03 y el 17/02/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Vello Vázquez, Angel con domicilio en Viamonte 1592, piso 6 "G" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 21/8 N° 423.249 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 4 de agosto de 2003, en los autos caratulados "CARUSO, MARIA ANGELICA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CARUSO MARIA ANGELICA (C.U.I.T. 27-02329815-0), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20/10/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 1/12/03 y el 17/02/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365, Piso 7 "A", (Te: 4372-2391) al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 21/8 N° 423.250 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de agosto de 2003, en los autos caratulados LARROVERE JUANA NOEMI s/Concurso Preventivo (hoy quiebra) (fecha sorteo 5.2.02), se resolvió decretar la quiebra de LARROVERE JUANA NOEMI (DNI 4.269.748), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos, según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 5 de noviembre de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 17 de diciembre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El Síndico designado es el contador Abel Alexis Latendorf con domicilio en Piedras 153, piso 1° "E". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 21/8 N° 423.251 v. 27/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 5 de agosto de 2003, en los autos caratulados "ETCOTEX S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ETCOTEX S.R.L. (CUIT: 33-68845975-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya do-

micilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 24 de setiembre de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 5 de noviembre de 2003 y el 17 de diciembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Cusel Silvia Beatriz con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2350, Piso 2° "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 21/8 N° 423.252 v. 27/8/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30, sito en Callao 635, 3° piso de la Capital Federal, en los autos "REIDEL MOISES Y FARKAS DE REIDEL, HERTA s/Quiebra s/Incidente de desafectación de bien de familia" (Expte. 176.116), cita y emplaza a GRACIELA LILIANA REIDEL por el término de diez días comparezca personalmente a estar a derecho, contestando el traslado del presente proceso incidental, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente, en los términos del C.Pr. 343, aplicable de acuerdo con la ley de concursos, art. 278. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Cronista. La publicación ordenada se efectuará sin previo pago de tasas, aranceles y otros gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 273, inc. 8 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 21/8 N° 423.311 v. 22/8/2003

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, hace saber por cinco días en autos "ADEBALL AMOBLAMIENTOS S.A. s/Concurso preventivo" que con fecha 07 de agosto de 2003 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de ADEBALL AMOBLAMIENTOS S.A. Se ha designado Síndico al Cdor. Horacio Fernando Crespo con domicilio en calle Maipú 464, P. 6° Of. "614", Capital Federal. Asimismo se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: a) 25 de setiembre de 2003, vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el Síndico los pedidos de verificación de créditos, a cuyo efecto se los intima; b) el 13 de noviembre de 2003 para presentación por el Síndico del Informe del art. 35 de la LC; c) el 30 de diciembre de 2003 para presentación por el Síndico del Informe art. 39 LC; d) La audiencia informativa tendrá lugar el 19 de febrero de 2004 a las 10 horas. El presente edicto deberá publicarse en 5 días en el Boletín Oficial.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, a los 15 días de agosto de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 21/8 N° 9487 v. 27/8/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de la Capital Federal, en los autos caratulados: "PANALCO S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 42788), comunica por dos días que a partir de fs. 271 del expediente se encuentran agregados el informe final y la propuesta de distribución de fondos presentada por la sindicatura, y la regulación de honorarios en Primera Instancia.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 21/8 N° 423.247 v. 22/8/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/8/2003 - Vence: 25/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	05/08/2003	SALOMON BERNARDO MALAMUD	1874
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/07/2003	ROCA ANA	9347
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	07/08/2003	CECCHINI ELENA JOSEFINA	1926
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	17/07/2003	TERESA AGOSTELLI	1909
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	12/08/2003	OSCAR ANTONIO CHIPOLINA	1875
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	12/08/2003	ERRO DE LEOZ DARIA CRUZ	1922
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	12/08/2003	JUAN VICTOR DECUNDO	1898
21	U	HORACIO RAUL LOLA	14/07/2003	DORA CARMEN GONZALEZ	29287
22	U	FERNANDO L. SPANO	13/08/2003	MARIA CLELIA DEGAUDENZI	1915
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	08/07/2003	NESTOR MARIO ALONSO	1896
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	14/08/2003	ANGELA CRISTIANI	1924
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	04/08/2003	de DIOS TRINIDAD BELLA	1921
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	06/08/2003	OCCHILUPO PASCUAL HORACIO ROSARIO	1937
32	U	JOSE BENITO FAJRE	17/07/2003	ARCE CARLOS RUBEN	1914
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	14/08/2003	JUAN LUIS LOPEZ	29332
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	13/08/2003	LIA ESTELA AGUIAR	9358
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	08/08/2003	JUAN CARLOS SIMONI	1899
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	07/08/2003	VALENTIN AIZENBERG	1936
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	13/08/2003	LUCAS POKLEPOVIC	29268
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	04/08/2003	ELVIRA ELENA TESTA	1911
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	08/07/2003	JORGE ALBERTO CAMPORA	9337
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	17/07/2003	MIGUEL CURRI	1885
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	05/08/2003	RAFAEL AVNAIM	135
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	14/07/2003	LAZARO BLUMENKRANZ	29301
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	11/08/2003	OSCAR VILLEGAS	1879
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	18/07/2003	MARIA ESTELA JEROSCH	9339
53	U	ALDO DI VITO	12/08/2003	ROMUALDO LORENZO ANTONIO BRUGHETTI	9366
53	U	ALDO DI VITO	06/08/2003	SALVADOR ARBITMAN	1895
54		JAVIER FERNANDEZ	17/07/2003	ANGEL VALENTIN CANOSA	9336
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	18/07/2003	ANDREA CLAUDIA DILON	1901
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/08/2003	MARGARITA INES FERRECIO	9329
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	20/03/2003	ANTONIO GASPAR SVETINA Y LUCIA DRUSINA	1938
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	19/05/2003	BLAS PAGANI	1917
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	19/05/2003	DELIA OTILIA SALGUEIRO	1918
63		JORGE E. BEADE	06/08/2003	QUATTROCCHI GUILLERMO ROSARIO	9353
63	U	JORGE E. BEADE	16/07/2003	ALFONSO CORIGLIANO	1892
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	08/08/2003	JUAN EUGENIO ONETO	1907
66		CARMEN OLGA PEREZ	13/08/2003	DIONISIO TOMAS ALONSO	1945
67	U	MARIA ELENA FARIAS	18/07/2003	DOMINGO AMBROSETTO	1939
71		SUSANA A. NOVILE	12/06/2003	ROSA FARAY Y ANTONIO MARIO LAURITO	9344
72		DANIEL H. RUSSO	04/08/2003	NYDIA ELENA LISTA DE SUBIZAR	1910
80		DIEGO HERNAN CANCELA	08/08/2003	MARGARITA EMILDA KANE	1882
80		DIEGO HERNAN CANCELA	16/07/2003	GILDA REMI FARCY Y PASCUAL FRANCISCO FERNICOLA	1897
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	11/08/2003	LEONIDAS DURAND	1932
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	18/07/2003	AMANDA CATALINA ROSA JUANA CASTAGNA	1886
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	04/08/2003	SAVERIO PESCATORE	9373
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	08/07/2003	HUGO RUBEN SCIOTTO	29311
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	18/07/2003	CARMEN ARMANDA CAPUTO	29327
99		MARTA N. COCCIA	18/07/2003	LAICO BOU	9350
99	U	MARTA N. COCCIA	18/07/2003	AIDA FLORINDA PAPADA	9351
99	U	MARTA N. COCCIA	08/08/2003	FERRARO ROBERTO JACINTO	1869
101	U	EDUARDO A. CARUSO	12/08/2003	GILDA ROSARIO LAZCANO	1891
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	11/08/2003	BARREIRO ALEJANDRO LUCIANO	1919
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	11/08/2003	JORGE SANTIAGO JOSE PERRONE Y NORBERTO OSVALDO PERRONE	1935
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	07/08/2003	ELSA GRACIELA DEL VALLE RODRIGUEZ	29289
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	12/08/2003	ASDRUBAL OSCAR CEBALLOS	1876
110	U	VIRGINIA SIMARI	17/07/2003	RUBEN ATILIO PARAMIDANI	1934
110	U	VIRGINIA SIMARI	13/08/2003	MARIA ANTONIA RIOS	9354

e. 21/8 N° 150 v. 25/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15, Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, comunica por dos días en el juicio "CONS. DE PROP. URIBURU 674 c/TURISMO LURO S.R.L. y Otro s/Ejecución de Expensas" (Expte. 42468/98), que el martillero Alberto César Bieule rematará el día martes 26 de agosto de 2003 a las 9:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle J. E. Uriburu 674/82, e/Tucumán y Viamonte, U.F. "2", P. B., U. Compl. XII y XIII, Pta. Sótano, matrícula 11754/2, Nom. Cat. 11, Sec. 9, Mza. 48, Parc. 40, desocupado y consta de recepción, 2 despachos, baño, cocina y patio interno. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 50 años. Sup. U. F. 2: 50,31 m2., Porc. 2,32%, u. compl. XII y XIII: 0,68 dm2, porc. 0,5 cent. c/u. Base $ 30.000 al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 1.456,52 al 10/4/03 (fs. 344), por Aguas Args. $ 2.347,43 al 20/02/03 (fs. 313), por O.S.N. s/deuda al 24/04/03 (fs. 317) y por expensas comunes a julio del 2003 $ 8711,14 (fs. 188 vta. y 366) gasto último mes $ 96,80, julio 03 (fs. 366). Respecto de los períodos posteriores a marzo de 2001 no se cursó la intimación del art. 541 del CPC. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No procederá la compra en comisión ni la cesión de boleto. No se admitirán posturas inferiores a pesos quinientos ($ 500). Quienes concurran a la subasta deberán identificarse con exhibición de documento. Visitar los días 22 y 25 de agosto de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 21/8 N° 2000 v. 22/8/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "ESTANTERIAS J. C. S.A. s/Quiebra" Expediente N° 20.226, que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 3 de septiembre de 2003 a las 9:00 horas en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles: Lote 12, Manzana 5, con frente a la calle Armonía, Matrícula Nro. 98906 del Partido de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. G, Manz. 47, Parc. 8, Partida 129919. Superf. 800 m2. (fs. 307). Lote 1, Manzana 5, con frente a las calles Senguel y Armonía, Matrícula Nro. 98748 del Partido de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. G, Manz. 47, Parc. 9, Partida 129908. Superf. 791,0112m2. (fs. 308). Lote 3, Manzana 5 con frente al camino a G. Catán, Matrícula Nro. 98904 del Partido de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. G, Manzana 47, Parc. 11, Partida 129.910. Superf. 1.100m2. (fs. 309). Los inmuebles se componen de: Un galpón con entrada por un portón de aproximadamente 10 m. de ancho por 5 m. de alto ubicado sobre la Avenida Senguel casi esquina calle Armonía construido sobre los lotes 1 parcela 9 y lote 12 parcela 8, formando una "L", con sus paredes laterales realizadas una parte en mampostería y el resto con chapas de fibrocemento; con 14 aberturas de ventanas de aproximadamente 2 m. de ancho por 0,80cm. de alto; techos inclinados en distintos desniveles construidos con armazón de hierro recubierto con chapas de fibrocemento y chapas de plástico de color verde que dejan traslucir la luz diurna, lo que lo hace muy luminoso; existe asimismo un entrepiso de aproximadamente 15 m. de largo por 5 m. ancho que fue utilizado como vestuario y baño del personal. Superficie cubierta de aproximadamente 1591,0112m2. El lote 3 parcela 11 se trata de un terreno baldío que se encuentra cerrado en su frente con una cerca de troncos y una puerta tipo tranquera y en uno de sus costados al fondo se conecta con el lote 8, con una superficie de 1100m2. (conf. acta de fs.). Superficie total de los 3 lotes 2.691,0112m2. Base $ 90.000; Seña 30%, 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable por la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del Cód. Proc). El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del comitente, con los recaudos establecidos en el art. 571 del Cód. Proc. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 de C.Pr. Serán admitidas ofertas bajo sobre —art. 212 de la ley 24.522 y art. 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero— las que deberán ser presentados por ante el Juzgado y secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta a la hora de atención del Tribunal. La oferta se presentará por duplicado en sobre cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente y el nombre del oferente que podrá actuar por sí o por apoderado, y en su interior el monto de la oferta, el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, discriminándola mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, no siendo necesario patrocinio letrado. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 12 horas en audiencia pública a la que deberán comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico. Las señas de las ofertas superadas se entregarán en el acto, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. El enajenador antes de la realización de la subasta deberá dar lectura a la mayor oferta, sirviendo como base y recibirá nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en la subasta, el enajenador procederá a la adjudicación de los bienes. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905, en caso de corresponder será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. Exhibición: Los días 28 y 29 de agosto de 2003 de 10 a 11 horas. Más información en el expediente o al martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 21/8 N° 423.327 v. 27/8/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 17 a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Raquel Elena Rizzo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 5° piso de Capital Federal comunica por dos días en los autos "CONS. PROP. LAVALLE 1567/69 c/WAIMAN MEYER y Otros s/Ejecución de Expensas" Expediente N° 42.841/01 (Reservado) que la martillera Graciela Ester Tito rematará el día 29 de agosto del 2003 a las 9:40 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal el siguiente inmueble: Un local comercial individualizado como N° 13, unidad 98 sito en el inmueble de la calle Lavalle 1567/69 con entrada por la galería consistente en Planta Baja y Sótano. El local se encuentra desocupado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 24, Parcela 29 a, Matrícula 14.241/98. Superficie: 18,47 metros cuadrados en total porcentual 0,42%. Deudas: ABL: $ 1.195,96 al 16/09/02 fs. 207; O.S.N.: Sin deuda, fs. 210 A.A.: $ 3.669,83 al 04/09/02 fs. 208/209; expensas $ 7.111,91 al 10/05/03 fs. 273. Base: $ 7.477,86, Seña 8%, Comisión 3%, Arancel Acordada 24/00 de la C.S.J.N.: del 0,25%. Se exhibe los días 27 y 28 de agosto del 2003 de 14 a 18 horas. La subasta se realizará "ad corpus" y en el estado en que se encuentra. La venta será al contado y en efectivo y al mejor postor. Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo de precio como asimismo deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 21/8 N° 29.466 v. 22/8/2003

N° 27

El Juzgado Nacional Civil N° 27, comunica en autos "SALZMAN DE AISENBERG, HILDA y Otros c/VAZQUEZ, MARIA LUISA y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 73.729/2000), que el martillero Hugo A. Silva, rematará el día 28 de agosto de 2003 a las 9:00 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., "ad corpus", el inmueble sito en Sarmiento 747, U.F. 25, P° 6°, de Capital Federal. Nomenc. Catastral: C. 14; S. 1; M. 12; P. 18 Matrícula 14-577/25 Superficie: 39m2 53dm2 porcentual 2 con 30 centésimos. Según informe de fs. 140 se trata de la unidad (no tiene N° ni letra) contigua a la identificada con la letra "A" y consta de un ambiente amplio destinado a oficina, con un baño, ventanal a la calle y dos puertas que la comunican con la "A" se encuentra en regulares condiciones de uso y conservación, y ocupada por el Sr. Abraham Salpeter en calidad de inquilino. Base: $ 32.000. La venta se efectuará al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión: 3%, más 0,25%. Acord. 10/99 C.S.J.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dictasen se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del mismo Código. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquéllas a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. En cuanto a las expensas adeudadas, estarán en su totalidad a cargo del adquirente. Deudas: Gob. Cdad. de Bs. As. fs. 194 al 5/6/03 $ 1.443.09. Aguas Argentinas fs. 196 al 5/6/03 $ 4.781,67 deuda global por todo el edificio) OSN fs. 195 al 6/11/02 partida sin deuda. Expensas fs. 216/8 al 23/6/03 $ 6.382,69 tratándose de valores nominales sin incluir intereses (expensas de mayo 2003 $ 116). Visitas días 26 y 27/08/03 de 15 a 16:30 horas. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Soledad Calatayud, secretaria.

e. 21/8 N° 29.487 v. 22/8/2003

N° 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29, a cargo del Dr. Jorge Alberto Mayo, Juez, Secretaría Unica, a mi cargo, con sede en calle Talcahuano N° 490, piso 4°, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: "CONSORCIO AV. J. DE GARAY 1294/96/98/1300 c/TREOS SOCIEDAD ANONIMA s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 109.745/96, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 2 de septiembre de 2003, a las 8.40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, el inmueble sito en Av. Juan de Garay 1294/96/98/1300 esquina Santiago del Estero, 1602/04/06/08/10, piso 11, U.F. 76. Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Sec. 16, Mz. 53, Pc. 9-B. Matrícula 3041660/76. Porcentual: 2.58. Sup. Total: 78,62 m2. Sup. Propia 70,65 m2. Sup. Común: 7,97 m2. De la constatación que consta en autos, surge que el inmueble se encuentra desocupado, exterior; y consta de 3 ambientes, cocina de 3,20 x 3,50 m.; baño de 2 x 1,65 m., hall de entrada de 2,90 x 1,45 m., lavadero de 3,20 x 1,95 m. y habitación de servicio de 2,75 x 1,80 m., con baño los 3 ambientes principales son un living-comedor de 5,25 x 3 m. con salida al balcón de 4,90 x 1,30 m., 1 dormitorio de 3,40 x 3 m. con piso de parquet con salida al mismo balcón, otro dormitorio de 3,40 x 2,80 m. con placard, piso de parquet y vista a la calle. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 50.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. Deudas: O.S.N. a fs. 159, al 02/01/02 $ 392,84, Aguas Argentinas, a fs. 155, sin deuda al 20/12/01; G.C.B.A., Rentas, A.B.L., a fs. 163, $ 751,66 al 08/03/02, Expensas, a fs. 104, de 11/96 a 10/00, $ 14.878,78 a fs. 115, de 11/00 a 01/01, $ 1.386; a fs. 136, de 02/01 a 06/01, $ 1.391; a fs. 198, 08/01 a 06/02, $ 2.343; a fs. 299, del 8/01 a 06/02, $ 261,40 correspondiente a intereses. Saldo de precio: Deberá enterarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta, en cuenta de autos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimientos previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (Art. 580 del C.P.C.C.N.). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. De acuerdo con el Fallo Plenario de la CNCiv. 18/02/99, "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I.", publicado en la ley L.L. 31/03/99, fallo 98.544, se resuelve: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512". Exhibición: Los días 28 y 29 de agosto en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 21/8 N° 29.489 v. 22/8/2003

N° 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35 Secretaría Unica, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAVALLE 835 c/OLGUIN LUIS ANGEL s/Ejecución de Expensas, Expte. N° 70271/20, Reservado" que el martillero Hernán G. Galvez, rematará el día martes 26 de agosto de 2003 a las 9:00 hrs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Gral. Juan Domingo Perón 1233, de Capital Federal, el siguiente bien inmueble: El inmueble sito en la calle Lavalle 835, 1er. piso, Unidad Funcional Nro. 42, de Capital Federal. Desocupado. El mismo consta de: Un ambiente para uso de oficinas con vista, al paseo de la "Galería Paseo Lavalle", en buen estado de conservación. Con una superficie de 33 mts2. 55 dms2. Porcentual 2 con 37 centésimos y Unidades Complementarias III y IV del Primer Piso. Nomenclatura Catastral; Circ.: 14; Secc. 1, Manz. 6; Parc. 29, Unidad Funcional Nro. 42: Unidades Complementarias: III y IV del primer piso; Matrícula 14-954/42. Deudas: Rentas: Alumbrado Barrido y Limpieza (fs. 169) al 9/1/2003 $ 100,01 O.S.N. sin deuda al 12/2/03 Aguas Argentinas (fs. 198) al 13/2/03); $ 5.942,20: Expensas (fs. 147/48) al 10/9/02 $ 32.778. Se vende ad-corpus y en el estado que se encuentra con una Base de pesos (fs. 231) $ 27.000; Seña: 30%. Comisión: 3% e IVA sobre la comisión a cargo del comprador, todo en efectivo al momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. La subasta está sujeta a la aprobación judicial. Asimismo el comprador deberá hacerse cargo del arancel Acordada del 24/00, 0,25% del total del precio obtenido en la subasta. Días de exhibición: 21, 22 y 25 del mes de agosto de 2003 de 14 a 16 hrs. para mayores informes: Telfs. 4-811-4454/15-4039-0475.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 21/8 N° 29.375 v. 21/8/2003

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51, interinamente a cargo del Dr. Víctor F. Liserman, PAS, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, sito en Uruguay 714 2° piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "SALMON CADENAU RUBEN DAVID c/TIME PRODUCT S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 5.409/2001; que el Martillero Público Alberto Gurevich tel/fax 4371-1063 rematará el 3 de septiembre de 2003 a las 11:00 hs. (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales de la C.S.J.N. sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal; siendo la exhibición los días 1 y 2 de septiembre de 2003 de 15 a 17 hs., el inmueble sito en la calle Arcos 1967/69 entre Mariscal Antonio José de Sucre y Echeverría, Unidad 13 piso 14, Unidad Complementaria XIV: 1° subsuelo y Unidad Complementaria I: piso 2° subsuelo, 1° subsuelo, planta baja y 1° con respecto a la 1/17 ava parte indivisa de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ.: 16, Secc. 25, Mza.: 23, Parcela: 7-c. Matrícula: 16-8482-13. Superficie total s/títulos: Unidad 13 piso 14°: 248m2. 73dm2. Porcentual 5 con 44 centésimos, Unidad Compl. XIV: 3m2. 39dm2. Porcentual 02 centésimos y Unidad Compl. I: 1380 m2. 27 dm2. Porcentual 6 con 53 centésimos con respecto a las 1/17 ava parte indivisa. Según informe realizado por el martillero obrante en autos: entrada de servicio: Cocina con pasa platos, alto y bajo mesada, ventana a un aire y luz, lavadero cubierto, habitación y baño de servicio, balcón contrafrente, comedor diario. Entrada principal, amplio living comedor con piso de madera tarugado, balcón a la calle corrido y una par-

te aterrazada, toilette instalado, pasillo interno de distribución, 1° dormitorio principal con piso alfombrado, vestidor con baño en suite con hidromasaje, puerta ventana a un balcón corrido al contrafrente; 2° dormitorio con placard, baño en suite, piso alfombrado, puerta ventana al balcón al contrafrente; 3° dormitorio ídem al 2°. Doble circulación, calefacción individual sin caldera, sin anafe ni grifería. Dos espacios guardacoches en 1° subsuelo y 2° subsuelo y baulera en 1° subsuelo. Calificando al mismo de muy buen estado de uso y conservación, estando el mismo deshabitado y desocupado. El edificio tiene una antigüedad aproximada de 8 años y tiene de uso común en la P.B. pileta de natación climatizada de aprox. 3,50 x 5,50, sauna, ducha y vestuario, amplio parque y en el 1° piso amplio salón de uso múltiple; cuenta con grupo electrógeno. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 550.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acord. 24/2000 C.S.J.N.: 0,25% a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Las deudas por impuestos, tasas y servicios que registre el bien no deberán ser soportadas por el adquirente, salvo las expensas en el supuesto de no existir remanente. No procederá la compra en comisión. Adeuda a GCBA: Unidad 13 piso 14: s/fs. 68/69 $ 29.891,11, U.C. XIV: s/fs. 66 $ 125,96, U.C. I. s/fs. 67 $ 1548,10 todas al 27/8/01; a OSN: s/fs. 80 Partida sin deuda 19/09/01; a A.A.S.A.: s/fs. 42/4 $ 0,00 al 17/07/01. A Expensas: s/fs. 54 $ 8098,97 al 02/08/01.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.

María del Carmen Pita, secretaria interina.

e. 21/8 N° 9453 v. 22/8/2003

Nº 59

El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 59, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ROCHA, JUAN JOSE y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 61.588/01, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 27 de agosto del 2003, a las 10,20 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Ucrania N° 1461/65 entre las de Chaco y Formosa, de la localidad y Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, matrícula 11.977/3, N.C.: C. I, S. F. M. 55, P. 11; polígono 00-03: 53,57 m2 y 01-03 (terraza): 29,85 m2, superficie total unidad funcional: 83,42 m2; Que adeuda: Municipalidad $ 1.150,30 al 14/3/03 (fs. 107), Rentas $ 353,54 al 31/3/03 (fs. 129), Aguas Args. $ 434,31 al 10/3/03 (fs. 110) y Expensas: no existe administración del consorcio ni se cobran expensas comunes a las unidades que lo integran, asumiendo la parte actora la responsabilidad de las consecuencias que puedan presentarse de lo manifestado (fs. 132). Del informe realizado por el martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Marcelo Rocha, junto a su cónyuge Andrea Milillo, y una hija de ambos menor, en calidad de hijo del demandado propietario. A la unidad, se accede a través de un pasillo descubierto común a otras unidades del inmueble, y consta de living comedor con piso de baldosa y paredes en parte forradas con madera lustrada y en parte con ladrillos a la vista, que comunica con dos dormitorios, ambos con piso moqueteado, y uno de ellos con una claraboya; a un patio descubierto de piso baldosa con lavadero, y con una escalera que conduce a la terraza transitable; a un baño con bañadera, y a una cocina de piso cerámico, con su mesada de dos bachas y muebles en bajo mesada; todo en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $. 26.090. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%) y arancel (Acordada 24/00), 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y dentro de los cinco días de aprobado el remate, deberá depositar en autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del C.P. Según lo establecido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil con fecha 18 de Febrero de 1999, en autos caratulados: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hip.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, y que en su caso no existe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No procederá la compra en comisión, como así tampoco la declaración de indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. Exhibición: los días hábiles del 21 al 26 de agosto de 10 a 12 horas. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado en el día y en carácter de urgente.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2003.

Cynthia R. Holzmann, secretaria interina.

e. 21/8 Nº 29.533 v. 22/8/2003

N° 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67, Sec. Unica sito en Uruguay 714, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "PRIETO SOFIA ROSARIO c/CHELINO DE LEDESMA FILOMENA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 62.125/97) que el martillero Eduardo J. Martire Palacio —CUIT N° 23-13736955-9— rematará el día 28 de agosto de 2003, a las 10:20 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. el inmueble sito en la calle Ceretti 3369 —entrada por calle Ceretti 3367—, Unidad Funcional N° 2 de Planta Baja, de Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ.: 16, Sec.: 63, Manz.: 58, Parc.: 13; Matrícula 16-43557/2. Conforme se ha constatado, el inmueble se encuentra Desocupado. El mismo posee una cocina de aprox. 4 x 4 m2, dos (2) dormitorios de aprox. 4 x 9 m2, un baño completo y un patio de 7 x 3 m2 aprox. el inmueble tiene una sup. total de 60 m2. Base: $ 30.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%, Arancel CSJN (Acord. 10/99 y 24/00): 0,25% Al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, en el plazo de cinco días de aprobado el remate —art. 580 del mismo cuerpo legal—. Asimismo se deja constancia que el inmueble a subastarse registra las siguientes deudas: Aguas Argentinas: $ 201,67 al 22/05/02 (fs. 96/97) y Alumbrado Barrido y Limpieza: $ 180,72 al 29/05/02 (fs. 101/102). Según lo manifestado a fs. 108 el inmueble no adeuda suma alguna en concepto de expensas. Exhibición: Los días 26 y 27 de agosto de 2003 de 15:00 a 17:00 hs. Informes en autos y al Tel. 4456-1159 (15 a 19 hs.).

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.

Marta Elena Farías, secretaria interina.

e. 21/8 N° 29.486 v. 22/8/2003

N° 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, Piso 4°, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "PUNTAL S.C.A. c/ARZACHENA S.A. s/Simulación (Expte. N° 119.996/94) que el martillero Emilio Lescano, el día 1° de septiembre de 2003, hora 9:20, rematará en el local de la Corp. de Martilleros, sito en J. D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Dos lotes de terreno designado con el N° 1 y N° 35 parte del inmueble conocido como "El Paraíso" sito en la Pcia. de Santiago del Estero, matrículas 26-0274 y 26-0275 respectivamente. Los mismos están en el distrito de Arraga, departamento Silípica, sobre el Km. 1001 de la ruta nacional N° 9 y tienen 6 y 139 has. respectivamente, son de forma rectangular, excepto en la parte de atrás; alambrados de 5 hilos, puerta al frente y en la parte de atrás, con dos aguadas naturales en cada uno de los extremos. Poseen monte arbustífero, no está dividido; está sin trabajar virtualmente abandonado. Visitas: Días 27 y 28/8/03 de 10:00 a 13:00. También se aprecia desde los alambrados. Hay fotografías en el expediente. Condiciones de Pago: Base: $ 6.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Pago al contado venta mejor postor. Comprador no afrontará las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. (cfr. plenario de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). Deberá pagar el 0,25% del precio de compra (acordada 24/2000) y depositar el saldo indefectiblemente dentro del los 5 días de aprobado el remate (cfr. art. 580 del CPCC). Comprador deberá constituir domicilio en el radio de esta Capital Federal, bajo apercibimiento de que los sucesos producidos se le tendrán por notificados en la forma y oportunidad previstos en el art. 133 del CPCC. Deudas: Impuestos Inmob. Rural. Sgo. del Estero: $ 1.945,81 (fs. 571/72) al 29/11/2000. Dir. Gral. de Catastro - Sgo. del Estero. No registra (fs. 573). Carece de otros tributos.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.

Maximiliano Caia, secretario.

e. 21/8 N° 29.483 v. 22/8/2003

N° 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69 a cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, Secretaría Unica, desempeñada por la Dra. María Inés Lezama, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, PB de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CARLOS CALVO 2171/73/77 c/PONCE, MARIA DOLORES ROSARIO s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 3136/00)", que el martillero Tomás Ortiz de Rozas, rematará en pública subasta, el día 25 de agosto de 2003, a las 08:40 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Carlos Calvo 2171/73/77, entre Rincón y Pasco, piso 1°, Unidad Funcional N° 13, Matrícula FR 82590/13, Ciudad de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. 8, Secc. 20, Manz. 44, Parcela 26, en pública subasta al contado y al mejor postor con la base de $ 14.000. Se trata de: Un departamento de aproximadamente 20 mts., compuesto por un ambiente con cocina incorporada y un baño, posee una baulera entre la cocina y el baño, todo en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra alquilado. Deudas: Expensas $ 2.055,78 al 6.03: A.B.L. $ 170,77 al 26.2.02; O.S.N. al 11.3.02 sin deuda; Aguas Argentinas S.A. al 28.2.02 $ 238,75. Visitar los días 23 y 24 de agosto en horario de 14 a 16 hs. El comprador deberá abonar en dicho acto el 30% de seña, la comisión del 3% y el 0,25% de arancel fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Conf. Acordadas N° 10/99 y 24/00). Así también deberá constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 579 del CPCC. En caso de compra en comisión el comprador deberá denunciar dentro de los tres días de realizada la subasta, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y en caso de incumplimiento, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Asimismo, deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41 y 571 del ritual. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, conforme lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, sin necesidad de interpelación o intimación alguna, y que de conformidad con lo resuelto en los autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria, "... no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registran al inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas, antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512".

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.

Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 21/8 N° 2017 v. 22/8/2003

N° 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1er. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "ELENA, HORACIO JOSE c/CAVALLARO, VITO s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente N° 78.856/1998, que el martillero Silvia Alejandra Montenegro, rematará el día 28 de agosto de 2003 a las 10:40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Azara 730, Parque San Martín, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Sec. W. Manz. 26. Parc. 24. Matrícula 32.855. Superficie total 300,00 mts.2. De acuerdo a la constatación efectuada por escribano público y que se halla agregada en autos, el inmueble posee al frente un cerco de ligustro y una puerta de alambre tejido, la cual se encuentra con su pasado abierto y sin candado. Acto seguido el requirente procedió a abrir la misma y procediendo a entrar al predio constatamos que la puerta de entrada a la casa se encuentra abierta, como así también sus ventanas con vidrios y persianas de madera de dos hojas tipo barrio, siendo estas últimas, dos que dan al frente de la casa, como así también la puerta principal de entrada que también es de madera. El inmueble en su totalidad denota en muy mal estado de conservación, percibiéndose que desde hace tiempo el mismo se encuentra deshabitado. El mencionado inmueble consta de un hall de entrada con su estructura para ser techada, un recibidor que da a una gran abertura que muestra la estructura de la que se percibe habría una cocina, ya que sólo se ven algunos azulejos, luego existe un ambiente más y un baño exterior con una pileta de lavar empotrada a la pared. La totalidad de los ambientes se encuentran sin muebles, con sus paredes faltantes de revoques y de pisos, y en muy mal estado de conservación. Por último existe un pequeño patio externo y un fondo con césped, montículos de tierra y algunas plantas, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 9.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Arancel Acord. 10/00 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Municip. de Merlo al 30-6-03 $ 5.061,98 fs. 185. El inmueble se halla fuera del radio de servicio de agua y cloacas fs. 82. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 y 584 del Cód. Proc.). Asimismo y en virtud de lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en Pleno con fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hip.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarla. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Queda prohibida la compra en comisión, como así también la ulterior cesión del boleto que se extiende. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado y verificar las características del inmueble los días fijados para su exhibición. El inmueble podrá ser visitado los días 26 y 27 de agosto de 10:00 a 12:00 hs. A los efectos de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el art. 566 del CPCCN, se hace saber que la última publicación de los edictos deberá ser realizada cuando menos con 48 hs. de anticipación.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.

Eduardo A. Villante, secretario.

e. 21/8 N° 29.492 v. 22/8/2003

N° 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 490, 4°, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ROJAS MARCELO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 113.033/99), que el martillero Alberto César Bieule rematará el día miércoles 27 de agosto de 2003 a las 10:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Gral. Enrique Martínez 1267/77, entre Virrey Olaguer y Feliú y Virrey Arredondo, unidad 55, piso 13°, matrícula FR 17-15260/55, Capital Federal, desocupado y consta de living-comedor, toilette, cocina, 2 dormitorios, baño completo y pequeño balcón. Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 4 años. Sup. 71,58 m2., Porc. 1,98%. Base: $ 35.250 al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% más IVA y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial acordada 10/99, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por expensas comunes $ 9.576 al 9/6/03 (fs. 257), gasto último mes mayo/03 $ 135,02, por imp. Munic. $ 408,52 al 14/11/00 (fs. 139), por Aguas Args. $ 111,05 al 13/11/00 (fs. 123), por O.S.N. s/deuda al 15/12/00 (fs. 141). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y no deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y servicios que registre el bien en caso que no existiere remanente suficiente, salvo las deudas en concepto de expensas comunes. No procede la compra en comisión. Visitar los días 25 y 26 de agosto de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.

M. C. Bourgés Capurro, secretaria.

e. 21/8 N° 2001 v. 22/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a mi cargo, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos caratulados "LAPRIDA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 45.123, que el Sr. Martillero Eduardo L. P. Arzeno (CUIT N° 20-04526202-3), rematará el día 26 de agosto de 2003 a las 10:00 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes muebles: Lote N° 4 vehículos desguazados: Citroneta, Fiat 128, 147 y 6001 pick up Toyota dominio UYH 340, 1 grúa marca Ford antigua, "en block", base: $ 4.500; Lote N° 2: Una fotocopiadora Toshiba 1500, Base: $ 150; lote N° 3: Una mesa de directorio y 10 sillas, base: $ 90; Lote N° 4: Divisorios de vidrio y mostradores, Base: $ 300, Lote N° 5: Alacenas, archivos, bibliotecas, caja fuerte y percheros, Base: $ 300; Lote N° 6: Repuestos, Estanterías metálicas, motor; Base: $ 26.250, la suma total de las bases es de $ 31.590. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo, seña: 30% + IVA sobre el precio total, Comisión: 10% + IVA, Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%, el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación previa bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: 20 y 21 de agosto de 2003 de 10 a 12 horas, en Laprida 2150, Capital Federal y para los ubicados en Terminal Panamericana S.A. Ruta 197 N° 2999, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 21/8 N° 423.324 v. 22/8/2003

N° 7

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 7 Sec. N° 14, sito en Av. R. S. Peña 1211 P. 2° Cap. Fed. comunica por 1 día en autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/CONTI, RAMON OSCAR (DNI 12.016.429) y Ot. s/Ejec. Prendaria", Expte. N° 72.511, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 3 de septiembre de 2003 a las 8:55 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: Un automotor marca Renault 9 GTL/1994, tipo sedán 4 puertas, motor Renault N° 5921915, chasis Renault N° L428-032780, dominio SQU 206. Base: $ 2.099,02. De no haber postores, a la 1/2 hora se ofrecerá con base en $ 1.049,51 y luego sin base. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas: $ 5.918,73 al 26/3/03 (fs. 158) de las que se hará cargo el comprador. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el 1°/9/03 que serán abiertas el 2/9/03 a las 12:30 hs. Exhibición: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. en la Ruta Prov. 36 N° 7190, Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 21/8 N° 29.472 v. 21/8/2003

N° 11

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 11, Sec. N° 22, sito en Av. Callao 635 P. 5° Cap. Fed., comunica por 1 día en autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ FROMMHERZ, SUSANA BEATRIZ (DNI 11.102.665) y Otros s/Ejec. Prendaria", Expte. N° 81.520, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el día 3 de septiembre de 2003, a las 10:05 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: Un automotor marca Renault Twingo/2000, tipo sedán 3 ptas., motor Renault N° D7FB700F711233, chasis Renault N° 9U5C066251S767098, dominio DKX 045. Base: $ 6.000. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel de subasta: 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas: $ 925,05 al 12/11/02 (fs. 59) las que estarán a cargo del comprador. Exhibición: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Ruta Prov. 36 N° 7190, Fcio. Varela.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 21/8 N° 29.465 v. 21/8/2003

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 11, Sec. N° 21, sito en Av. Callao 635, p. 5°, Cap. Fed., comunica por 1 día en los autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ELIZONDO, JACINTO VICTOR (DNI 10.685.334) y Ot. s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 89.834, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 3 de septiembre de 2003 a las 10:25 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe un automotor Peugeot 306 XN 4P/1998, tipo sedán 4 ptas., motor Peugeot N° 10KJ10008016, chasis Peugeot N° 8AD7BLFZWV5293415, dominio CLS 433. Base $ 3.500. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas: $ 3.345,04 al 6/5/2002 (fs. 47/48) las que estarán a cargo del comprador. Exhibición lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, Bs. As.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 21/8 N° 29.468 v. 21/8/2003

N° 12

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 12, Sec. N° 24, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por 1 día en autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/CROCCO, HUGO JUAN (DNI 14.247.373) y Ot. s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 76.048 que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 3 de sep. de 2003 a las 10:55 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe, un automotor marca Renault 19 RE Diesel/2000, tipo Berlina 4 ptas., motor Renault N° F8QA7560C2194, chasis Renault N° 8A1L534EZYL122690, dominio N° DHI 597. Base $ 7.920,12. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel de subasta: 0,25%. al contado, mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas $ 2.397,75 al 12/11/02 (fs. 74) las que estarán a cargo del comprador. Por infracciones registra deuda de $ 29,79 al 27/5/03 (fs. 97). Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. del Fuero hasta las 12 hs. del día 2-sep-03, momento en que se procederá a su apertura. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Ruta Prov. 36 N° 7190, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 21/8 N° 29.464 v. 21/8/2003

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 12, Sec. N° 120, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/NOROÑA, DAMIANO TEOBALDO (DNI 6.754.147) y Ot. s/Ejec. Prend.", Expte. N° 6915, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 3 de septiembre de 2003 a las 10:40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe un automotor Peugeot 504 GD/1997, tipo sedán 4 ptas., motor Peugeot N° 713151, chasis Peugeot N° 8AD504000T5385798, dominio BKT 872. Base $ 5.000. Comisión 10%. Arancel de subasta: 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas $ 3.918,17 al 6/12/02 (fs. 104/05). El comprador se deberá hacer cargo de las mismas. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. del Fuero hasta las 12 hs. del día 2/9/03, momento en que se procederá a su apertura. Una vez aprobada la subasta y designado el comprador definitivo no se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial, ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole atinente a tal carácter de comprador en remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, así como en su caso, el IVA sobre la comisión del martillero. Los gastos de transferencia y/o escrituración que se irrogaren, así como los de traslado y/o cualquier motivo análogo serán a cargo del comprador. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, Bs. As.

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 21/8 N° 29.469 v. 22/8/2003

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 12, Sec. N° 120, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/SAIKALI JORGE HECTOR (DNI 11.987.889) y Ot. s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 7149 que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 3 de septiembre de 2003 a las 10:45 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe, un automotor Renault Clio RL 1.9 Diesel/97, sedán 5 ptas., motor Renault N° F8QC730C353574, chasis Renault N° VF1B576B515773239, dominio BKQ 877. Base $ 6.000. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas $ 7.104,05 al 14/7/03 (fs. 147). El comprador se deberá hacer cargo de las mismas. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. del Fuero hasta las 12 hs. del día 2/9/03, momento en que se procederá a su apertura. Una vez aprobada la subasta y designado el comprador definitivo no se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial, ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole atinente a tal carácter de comprador en remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, así como en su caso, el IVA sobre la comisión del martillero. Los gastos de transferencia y/o escrituración que se irrogaren, así como los de traslado y/o cualquier motivo análogo serán a cargo del comprador. Exhibición lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Ruta Prov. 36 N° 7190, Florencio Varela, Prov. Bs. As.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 21/8 N° 29.477 v. 22/8/2003

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 12, Sec. N° 24, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/FLORES, MIGUEL ANGEL (LE N° 6.761.992) y Ot. s/Ejec. Prendaria", Expte. N° 64.395 que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 3 de sep. de 2003 a las 10:50 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe, un automotor marca Volkswagen Polo Classic SD/1996, tipo sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° 1Y580961, chasis Volkswagen N° WVWBAZ6KZVR005763, dominio N° AZL 356. Base $ 3.000. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas $ 338,14 al 4/4/2003 (según informe de fs. 113) las que estarán a cargo del comprador. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. del Fuero hasta las 12 hs. del día 2-sep-03, momento en que se procederá a su apertura. Exhibición lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, Bs. As.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 21/8 N° 29.474 v. 22/8/2003

N° 13

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 13, Sec. N° 26, sito en M. T. de Alvear 1840, p. 4°, Cap. Fed., comunica por 1 día en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ SANCHEZ, ISIDRO (LE 8.244.645) y Ot. s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 80.414, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 3 de septiembre de 2003 a las 10:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe un automotor Volkswagen Gol GL 1.6 MI/1998, sedán 5 ptas., motor Volkswagen N° UNF033538, chasis Volkswagen N° 9BWA3731SXT005556, dominio CIL 085. Base $ 4.515. De no haber postores, a la ½ hora se subastará con base en $ 2.257,50. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado indefectiblemente en el plazo de 24 hs., bajo el apercibimiento dispuesto en el CPCCN: 584, dándose por perdidas las sumas entregadas. Adeuda por patentes impagas $ 3.193,86 al 25/3/03 (fs. 80). No registra infracciones (fs. 77). Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del automotor y el arancel del 0,25% aprobado por la Acordada 10/99. Exhibición lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, Bs. As.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 21/8 N° 29.479 v. 21/8/2003

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 13, Sec. N° 26, sito en M. T. de Alvear 1840, p. 4°, Cap. Fed., comunica por 1 día en autos "CAR ONE S.A. c/GONZALEZ, DIEGO EDUARDO (DNI 26.733.605) y Ot. s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 83.116, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 3 de septiembre de 2003 a las 11 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe, un automotor marca Renault Megane Coupe 2.0 16 v/1996, tipo coupé, motor Renault N° F7RD710C001222, chasis Renault N° VF1DA0H0514134494, dominio N° BUE 019. Base $ 15.036. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel de subasta (Ac. 10/99 CSJN) 0,25%. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado indefectiblemente en el plazo de 24 horas bajo el apercibimiento que prevé el CPCCN: 584 dándose por perdidas las sumas entregadas. Adeuda por patentes impagas $ 3.095,37 al 17/2/03 (fs. 45). Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del automotor. Exhibición, lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Ruta Prov. 36 N° 7190, Fcio. Varela, Bs. As.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 21/8 N° 29.476 v. 21/8/2003

N° 14

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 14, Sec. N° 28, sito en Av. Callao 635, p. 2°, Cap. Fed., comunica por 1 día en autos "CAR ONE S.A. c/CACERES, SEBASTIAN ARIEL (DNI 25.588.670) y Otros s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 78.498, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 3 de septiembre de 2003 a las 10:35 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe, un automotor Fiat Tempra SC/1993, tipo sedán 4 ptas., motor Fiat N° 159B10119032207, chasis Fiat N° 9BD159000 P9039566, dominio N° UBF 998. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Adeuda por patentes impagas $ 1.414,37 al 20/3/2003 (fs. 46). Las deudas por impuestos, tasas o multas que adeudare el rodado estarán a cargo del comprador, deberá indicar dentro del 3° día de realizada la subasta el nombre de su comitente. Serán admitidas ofertas bajo sobre —art. 104:6 del Reg. del Fuero— las que podrán ser presentadas hasta el día 1/9/03 en el horario de atención del Tribunal. Informes en Secretaría. La transferencia del dominio del automotor no se autorizará en tanto y en cuanto no se encuentre en autos acompañado el título de propiedad y la cédula verde del mismo. Exhibición lunes a viernes de 9 a 12 hs. en la Ruta Prov. 36 N° 7190, Florencio Varela, Prov. de Bs. As.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 21/8 N° 29.491 v. 21/8/2003

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 14, Sec. N° 27, sito en Callao 635, p. 2°, Cap. Fed., comunica por 1 día en autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/BECERRA, GUSTAVO ALEJANDRO (DNI 22.422.611) y Ot. s/Ejec. Prendaria", Expte. N° 84.337, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 3 de septiembre de 2003 a las 8:50 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe, un automotor marca Renault 9 RL, modelo año 1996 (según inf. de dominio), tipo sedán 4 ptas., motor Renault N° 5286534, chasis Renault N° L428-091528, dominio ANX 733. Base $ 4.961,32. En caso de falta de postores, a la ½ hora saldrá a la venta con la base de $ 2.480,66 y luego, sin base. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas $ 2.716,27 al 29/11/02 (fs. 155) y por infracciones $ 286,87 al 29/11/02 (fs. 155). Las deudas por impuestos, tasas o multas que adeudare el rodado estarán a cargo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre —art. 104:6 del Reg. del Fuero—, las que podrán ser presentadas hasta 2 días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal (informes en Secretaría). El comprador en comisión deberá indicar dentro del 3° día de realizada la subasta el nombre de su comitente (Cpr. 571). La transferencia del dominio no se autorizará en tanto y en cuanto no se encuentre en autos acompañado el título de propiedad y la cédula verde del automotor. Exhibición lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Ruta Prov. 36 N° 7190, Fcio. Varela, Prov. Bs. As.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 21/8 N° 29.471 v. 21/8/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Sec. N° 30 a mi cargo, sito en Callao 635, 3° p., comunica

por dos días en autos "ELECTROLASER INGENIERIA S.A. s/Quiebra (indirecta)" Expte. N° 169.694 que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día lunes 1° de setiembre de 2003 a las 12:40 hs. puntualmente, en Perón N° 1233 el inmueble ubicado en calle Gral. Hornos 860/72, U.F. 3 de la Cap. Fed. Se trata de un gran local con sótano y una sup. total de 290,71 m2 y porcentual de 5,62%, en forma de "T", con una profundidad aprox. de 30 mts. por 5 mts. de ancho, hasta los 26 mts. de la entrada y luego se ensancha al fondo en unos 9 mts. por 3,50 mts. de ancho, en el lugar funciona un supermercado. De la constatación realizada en junio 2003, surge que está ocupado por gente de nacionalidad china. El locatario exhibe contrato de locación que vence el 30/7/04. Deuda de Rentas $ 796,17 más $ 83,32 al 1/10/02. Base $ 55.000 al contado y mejor postor en dinero en efectivo. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 24/00 0,25%, IVA sobre el precio final en caso de corresponder. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio lo abonará dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (C.Pr. 580, 581 y 584). No se admitirá la compra en comisión ni la eventual cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta. Exhibición días 29, 30 y 31 de agosto de 2003 de 16 a 17 hs.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 21/8 N° 423.328 v. 22/8/2003

N° 16

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 16, Sec. N° 160, sito en Av. Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por 1 día en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/GUILLAMENC, JOSE SANTIAGO (DNI 14.595.394) y Ot. s/Ejec. Prendaria", Expte. N° 7764 que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 3 de septiembre de 2003 a las 10:30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe, un automotor Volkswagen Gol 011/2000, tipo sedán 3 ptas., motor Volkswagen N° AFZ466823, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ377YA103444, dominio DEK 831. Base $ 3.355. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado, mejor postor y en dinero efectivo. Adeuda por patentes impagas $ 1.190,43 al 30/9/02 (fs. 49). El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven. El comprador deberá indicar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el C. Proc.: 571. En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, el mimo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Sr. martillero retenerlo en el acto de subasta. Exhibición lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
Marina Gentiluomo, secretaria.
e. 21/8 N° 29.475 v. 21/8/2003

N° 17

Aclaratorio. El Juzgado en lo Comercial N° 17 del Dr. Eugenio M. Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3°, Capital, comunica por dos días en autos "INDUSTRIAS NORMAN S.R.L. s/Quiebra", Expte. 42.697 que en los edictos publicados en estos autos se omitió consignar la dirección del domicilio donde se efectuará la exhibición de los bienes los días 21 y 22/8/03 de 15 a 17 hs., que es calle Marcelo T. de Alvear 4565, Caseros, Bs. Aires. La subasta se efectuará el jueves 28 de agosto de 2003 a las 8:40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 21/8 N° 29.490 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 sito en M. T. de Alvear 1840, p. 3°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "GRESPAN, RODOLFO c/LYWCZYCKI, EUGENIO s/Sumario", Expte. 25.201 que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 2 de septiembre de 2003 a las 9 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en calle Raúl Scalabrini Ortiz N° 2547/49/53/67/69, piso 15° "B", U.F. 131, Capital Federal, que se exhibe los días 26 y 27 de agosto de 2003 en el horario de 12 a 14 hs. Al contado, en efectivo y al mejor postor con la base $ 40.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% e IVA si correspondiere. Saldo a depositar al 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna, apercibimiento del art. 580 CPC. No se acepta compra en comisión, ni cesión del boleto. Catastro: Circ. 18; Sec. 21; Mz. 4; Par. 1B. Matrícula 18-7833/131. Superficie total 86 mts. cuad. con 93 dm. cuad. Porcentual 1 con 11 centésimos. Según constatación se trata de un departamento para vivienda, ocupado por el demandado en su carácter de propietario, edificio Torre, próximo al Botánico, de unos 20 años de construido, con portero, entrada principal por el N° 2553, con 16 pisos orientados al Oeste, en 2 cuerpos con 8 departamentos por piso y 4 ascensores. La U.F. 131 del piso 15° "B" consta de living comedor con balcón grande a la calle, cocina completa, pieza de servicio c/toilette, interno a pulmón de manzana, pasillo, baño completo y dos habitaciones a la calle c/balcón chico. Pisos de madera, paredes pintadas, todo en buen estado. Existe luz, aguas, gas y teléfono. Adeuda a Aguas Argentinas s/fs. 262/4 $ 1.493,94 al 7/6/00. Al Gobierno Ciudad Bs. As. s/fs. 267 $ 20,81 al 12/6/00 y por expensas comunes $ 6.221,13 al 10/11/01 s/fs. 324. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la subasta, abriendo los sobres en acto público el día anterior a la subasta, a las 12 hs.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 21/8 N° 29.481 v. 22/8/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "PALESTRO Y PALESTRO s/Quiebra", Expte. 24.294, y "PALESTRO S.C.A. s/Quiebra s/Inc. de Concurso Especial por BANCO DE LA NACION ARGENTINA" Expte. N° 39.240, el martillero público Federico D. Sorribas, rematará el día miércoles 3 de septiembre de 2003 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: A) Inmueble sito en Arregui 2773/75 entre Condarco y Terrada, Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 69; Manz. 33; Parc. 37. Matrícula FR 13-35957. En block con el ubicado en Arregui 2769 entre Condarco y Terrada, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 69; Manz. 33; Parc. 38. Matrícula FR 13-35958. Base en block $ 75.000. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99 CSJN. B) Bienes muebles ubicados en el inmueble de la calle José Pedro Varela 3267, Capital Federal, conforme inventario obrante en autos, entre los que se encuentran mobiliario de vivienda, vajilla, elementos de decoración, una PC, un fax, relojes, herramientas, televisores, equipos de sonido y audio, una batería, parlantes, CDs, etc. Base en block $ 500. Al contado y mejor postor. Comisión 10%. IVA sobre precio. Arancel Ac. 10/99 CSJN. C) bienes muebles prendados a favor del Banco de la Nación Argentina ubicados en Arregui 2773, Capital y Simón Bolívar 2375, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, entre los que se encuentran tornos automáticos, horno soldadura, motores, serruchos, amoladora con pie, mesa de trabajo, balancín, rectificadora de copa, hierro, pastes de maquinarias, compresores, laminador, equipo de estañado, etc. Base en block $ 5.000 al contado y mejor postor. Comisión 10%. IVA sobre precio. Arancel Ac. 10/99 CSJN. Condiciones de venta para todos los bienes: Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero hasta el día 2 de septiembre de 2003 a las 12 hs. la que se abrirá a las 12:30 hs. del mismo día. Está prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador de los inmuebles deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la Ley 23.905 será a cargo de los compradores no estará incluido en el precio y será retenido en su caso, por el escribano que otorgue la escritura de protocolización de las actuaciones. Exhibición 26 y 27 de agosto de 2003 de 14 a 16 hs. El edicto se publica durante cinco días en el Boletín Oficial y La Nación.

Ciudad de Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Héctor A. Vivono, secretario.
e. 21/8 N° 29.488 v. 27/8/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. N° 41 interinamente a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er piso, comunica por 3 días en los autos "HSBC BANK ARG. S.A. c/FRARE, SERGIO y Otros s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 046936, que el martillero Sr. Guillermo Delgado (tel. 4774-9798 y 15-5614-2009), subastará el día 2 de septiembre a las 10.20 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la calle Bynnon 6725/29 de esta Capital Federal, consistente en un galpón de 352,35 m2 aproximadamente, con vivienda en su parte superior, consistente en un hall de entrada, living comedor, distribuidor de acceso a 3 dormitorios, baño, cocina, quincho de ladrillos y terraza. Sup. cubierta 122 m2. Terraza, 120 m2. b. Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. 95, Manz. 19, Parc. 27, Partida 12.287, Matr. FR 1-54.449. Base: $ 122.850 al contado. Seña: 30%. El saldo del precio deberá ser integrado dentro del 5° día de notificado por ministerio de la ley el auto de aprobación de la subasta. Comisión: 3%. Salón: 0,25%. Ofertas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día anterior a la subasta, que serán abiertas a las 12,30 hs. del mismo día. Días de visita: 25 y 26 de agosto de 10.00 hs. a 12.00 hs. El actor de encuentra autorizado a no abonar seña en caso de resultar comprador. Los montos totales debidos por impuestos, tasas y contribuciones según informes obrantes en autos que le competan soportar al restante condómino Sr. Benjamín Frare (10% de ellos) serán a cargo de la parte adquirente. También serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones a partir del momento de la toma de posesión, la que deberá cumplimentarse dentro de las 48 hs. del momento en que el Tribunal tenga por integrado el precio.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Germán Páez Castañeda, juez.
Andrea Rey, secretaria.
e. 21/8 N° 29.579 v. 25/8/2003

N° 22

El Juzgado Nac. 1ª Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3°, Cap., comunica por un día en autos "VILLEGAS PIERES BENJAMIN E. s/Quiebra" (Causa 25.998) que el martillero Diego Héctor Brom, CUIT 20-04063812-2 rematará el 12 de setiembre de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra, el 50% (½ indivisa) propiedad del fallido, de los lotes 2, 13 y 14 (con lo edificado en parte indivisa), ubicados en Estación Pieres, Pdo. de Lobería, Bs. Aires. Nom. Catastral: C. V; S. A; Mz. 2; Parc. 2, 13, 14. Matrículas 13389, 13390 y 13391, Pdo. de Lobería, Bs. As., que seg. comprobación del martillero y el síndico de fs. 328, se encuentra sobre Ruta 227, entre Km. 15 y 17 (no existen mojones). Los lotes 13 y 14 totalmente desocupados, en estado de abandono, en zona despoblada, con alambrado perimetral en algunos tramos y a continuación de fondos del lote 2 (ver planchuela de fs. 329). En el lote 2 está edificación que correspondió al "Hogar de Niños Pieres", actualmente desactivado, donde funciona actualmente una carnicería y despensa a cargo de Gustavo Irigoyen, quien dijo hacerlo con autorización del propietario, sin exhibir títulos. El inmueble se encuentra en regular estado y consta de liv. comedor, 1 dormitorio, baño y cocina, luego otros 2 dormitorios y sector mingitorios y duchas que integraban el hogar de niños. El título obra en autos a fs. 275/8. Superficies (fs. 276/7): lote 2, 600 m2.; lote 13 y 14, 900 m2 c/uno. Deudas: No han sido denunciadas ni verificadas en autos. Base fs. 329 $ 6.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Acord. 10/99 0,25%. Exhibición 3 y 4/9/03 de 10 a 14 hs. Las deudas posteriores al decreto de quiebra revestirán el carácter de gastos del concurso y deberán ser abonadas por el síndico previa verificación de su legitimidad y cuantía. Al comprador sólo le serán exigibles las deudas posteriores devengadas luego de la toma de posesión. Los gastos de transferencia y escrituración serán a cargo del comprador. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, en que el Sr. Secretario abrirá los sobres presentados, en presencia del martillero, quien tomará como base de la subasta la oferta mayor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo aperc. del art. 580 C. Proc. El comprador deberá constituir domicilio en C. Federal y abonar la seña —si no contare con derecho a compensar expresamente reconocido en autos— la comisión e impuestos inmediatamente de finalizado el remate, bajo apercibimiento de reanudar la subasta, excluyéndolo del acto, aplicarle multa y pasar antecedentes a Just. Instrucción y depositar el saldo de precio dentro de 5° día de notificado por nota de la aprobación de la subasta, bajo aperc. de ser considerado postor remiso conf. art. 584 C. Proc. Más informes en autos.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 21/8 N° 423.241 v. 21/8/2003

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 22, Sec. N° 44, sito en M. T. de Alvear 1840, p. 3°, Cap. Fed., comunica por 1 día en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/LEAL PAILLALEF, JOSE ALEJANDRO (DNI 14.282.451) y Ot. s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 40.813, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 3 de septiembre de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe, un automotor Renault 19 RE/98, tipo sedán 4 ptas., motor Renault N° AB16374, chasis Renault N° 8A1L53SEZVS012286, dominio BXD 024. Base $ 4.000,00. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. No registra deuda en el Tribunal de Faltas de Comodoro Rivadavia al día 16/12/2002 (fs. 132). En cuanto a las deudas por patentes del automotor las mismas estarán a cargo del comprador. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el depósito sito en la Ruta Prov. 36 N° 7190, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 21/8 N° 29.470 v. 21/8/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO SOCIALISTA

—Federación Santa Cruz—

CARTA ORGANICA

TITULO I

OBJETIVOS, PRINCIPIOS y GARANTIAS

ART. 1°: El Partido Socialista de la Provincia de Santa Cruz. está constituido por los/as afiliados/as al Partido Socialista en el orden nacional, inscriptos en el padrón electoral de este Distrito y los Centros Socialistas reconocidos, que acepten sus principios, métodos de acción, programa y las disposiciones de la presente Carta Orgánica, que rige su funcionamiento.

Se origina y es la continuación histórica del Partido Socialista fundado por Juan B. Justo en 1896.

ART. 2°: La organización del Partido se inspira en los siguientes principios:

a) La democracia como forma de participación de los/as afiliados/as en la vida del Partido.

b) La igualdad efectiva de varones y mujeres en el seno del Partido.

c) La elección y renovación periódica de los órganos partidarios y de los/as candidatos/as a cargos públicos.

d) El carácter colegiado de sus órganos y la responsabilidad individual de los/as miembros/as que los integran en relación con las funciones específicas que tengan asignadas.

e) La posibilidad de revocar los mandatos de los cargos partidarios, total o parcialmente.

f) La representación de las minorías en los órganos de dirección del partido en todos sus niveles.

g) El debate político permanente como instrumento para profundizar la formación y capacitación política de los/as afiliados/as.

ART. 3°: Para el resguardo de los principios enunciados, se establecen las siguientes garantías:

a) Las resoluciones de los órganos de dirección del Partido serán vinculantes para todos/as los/as miembros/as que los componen.

b) En los órganos de dirección, administración y contralor del Partido, así como en las listas de candidatos/as a cargos públicos electivos, en lugares expectables, ninguno de los dos sexos podrá tener una representación inferior a la tercera parte.

c) Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado/a individualmente como a través de las diferentes líneas internas, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

ART. 4°: La presente Carta Orgánica es ley suprema de la Federación Santa Cruz del Partido Socialista, en cuanto no se oponga a la Caria Orgánica Nacional y sus órganos de dirección, administración, deliberación y contralor del Partido, y los/as afiliados/as y simpatizantes están obligados a conformarse a ella.

TITULO II

DE LOS/AS AFILIADOS/AS Y SIMPATIZANTES

CAPITULO I

REQUISITOS

ART. 5°: Para ser afiliado/a del Partido es indispensable:

a) Estar inscripto/a en el padrón electoral de este Distrito;

b) No estar afectado/a por las inhabilitaciones legales;

c) Haber sido aceptado/a en las condiciones que se determinen en esta Carta Orgánica.

d) Pagar las contribuciones que se fijen:

La afiliación puede solicitarse durante todos los días del año y se considerará en las oportunidades previstas en esta Carta Orgánica.

ART. 6°: La solicitud de afiliación deberá ser presentada por el/la interesado/a al Centro Socialista que corresponda al lugar de su domicilio, en un formulario, en tantos ejemplares como considere necesario la Junta Ejecutiva Provincial. El/la interesado/a hará manifestación expresa de conformidad con los principios del Partido Socialista, método de acción, programa y Carta Orgánica.

ART. 7°: El pedido de afiliación será tratado por la Comisión Directiva del Centro Socialista en la primera reunión que se realice desde su presentación y si fuera aprobado, elevado a la Junta Ejecutiva Provincial para su aprobación definitiva. Admitida la afiliación, se remitirá un ejemplar de la ficha de Ingreso al Centro respectivo, otro a la Junta Ejecutiva Provincial y los que exijan las normas legales en vigor a la Justicia Nacional Electoral. En el caso de que el pedido de afiliación fuera rechazado el/la interesado/a podrá apelar ante la Junta Ejecutiva Provincial.

ART. 8°: Los/as ciudadanos/as que hayan sido expulsados/as del Partido para poder reingresar, deberán ser aceptados/as por las dos terceras partes de los/as miembros/as de la Comisión Directiva. Aceptada la ficha por la Comisión Directiva del Centro, antes de admitir al/la reingresante, la Junta Ejecutiva Provincial solicitará a la Comisión de Etica los antecedentes que determinaron la anterior expulsión y luego resolverá en definitiva, con el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS AFILIADOS/AS

ART. 9°: Son derechos de los/as afiliados/as:

a) Participar activamente en la vida interna del Partido, realizando en su seno una actividad política específica.

b) Expresar libremente sus opiniones dentro del respeto a los/as afiliados/as y al Partido, reunirse en los locales del Partido, expresarse a través de sus órganos y dirigirse a los órganos de dirección y administración, presentar o solicitar información, sugerencias, críticas y ser atendidos/as por los mismos.

c) Recibir a través de los canales orgánicos, información puntual sobre las decisiones adoptadas por los órganos del Partido en los diferentes niveles y en general sobre todos aquellos temas que afecten a la vida interna del partido y su proyección exterior.

d) Recibir de la organización la formación política o técnica que mejor permita colaborar en la construcción del socialismo y en el éxito de la organización en las tareas que se le encomienden.

e) Ser elector/a y elegible a todas las instancias orgánicas del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

f) Recurrir a los organismos superiores contra cualquier resolución que estime lesiva a sus derechos o libertades.

g) Ser elegible y participar en la designación de candidatos/as a cargos de representación pública de acuerdo con las disposiciones de esta carta orgánica.

h) Los/as miembros/as de los órganos ejecutivos de los diferentes niveles podrán participar en todos los órganos de dirección y administración de su mismo nivel o de un nivel inferior, en su ámbito territorial, con voz pero sin voto.

ART. 10: Son deberes de los/as afiliados/as:

a) Velar por la buena organización y administración del partido, defender los intereses generales de la organización, acatar en el orden nacional y provincial la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y los reglamentos que se dicten en su consecuencia, las resoluciones de los congresos y de los cuerpos directivos, el Programa o línea política, la Plataforma Electoral y las resoluciones de los órganos disciplinarios.

b) Ejercer la solidaridad con los/as demás militantes de la organización.

e) Los/as afiliados/as del Partido no pueden sostener, difundir ni apoyar doctrinas, principios, ni proposiciones contrarias a la Declaración de Principios, al Programa o Bases de Acción Política, a la Plataforma Electoral o a las resoluciones de los cuerpos orgánicos y congresos nacionales y/o provinciales bajo pena de sanción disciplinaria por falta muy grave. Ningún/a afiliado/a ni grupo de afiliados/as podrá arrogarse la representación. del Partido, de otros/as afiliados/as ni de sus organismos directivos.

d) Los/as afiliados/as no podrán desempeñar cargos políticos o técnico-políticos sin la previa conformidad de la Junta Ejecutiva Provincial.

e) Aportar sus conocimientos a cuantos órganos e instituciones del Partido se lo demanden.

f) Remitir, a través de los cauces orgánicos que se establezcan, la información que posean con relación a las tareas de organización.

g) Asistir activamente a cuantos actos de la vida orgánica y política convoque la organización.

h) Aceptar aquellos cometidos de representación política que democráticamente les sean requeridos o ejecutivamente designados, según los casos y salvo circunstancia o causa justificada.

i) Contribuir al sostenimiento partidario a través de una cuota.

j) Mantener una conducta coherente con el valor de la honestidad.

k) Practicar la solidaridad y fraternidad socialista con los/as miembros/as afiliados/as de los partidos afines extranjeros.

l) Adquirir y propagar la prensa del Partido, ya sean diarios, periódicos, revistas o folletos, divulgar su doctrina y su política e incorporar nuevos/as adherentes.

ART. 11: Es un objetivo del Partido Socialista de la Provincia de Santa Cruz que sus miembros/as intervengan activamente en la acción gremial, cooperativa y mutualista, y que actúen en algún movimiento social (sindicatos, centros de estudiantes, vecinales, clubes, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de asociaciones de la comunidad en defensa de sus legítimos intereses). El accionar deberá ser coherente con los lineamientos políticos partidarios.

ART. 12: La afiliación se extingue:

a) Por fallecimiento, afiliación posterior a otro partido o expulsión dispuesta por la Comisión Provincial de Etica, de la Junta Ejecutiva Provincial o del Congreso, según el caso.

b) Por renuncia o inhabilitación sobreviniente, prevista por el régimen electoral y de los partidos políticos.

CAPITULO VI

DE LOS/AS SIMPATIZANTES

ART. 13: Las personas que deseen colaborar con el Partido Socialista sin asumir los derechos y deberes de los/as afiliados/as podrán ser considerados/as simpatizantes, los/as que se inscribirán en un registro.

Los/as simpatizantes podrán ser convocados/as y participar en las sesiones informativas y de debate específico, así como en deliberaciones programáticas. Colaborarán con el Partido en las actividades y movilizaciones que les son propias, pudiendo colaborar económicamente si así lo desean.

ART. 14: La Junta Ejecutiva Provincial regulará la relación con los/as simpatizantes, sus derechos y su vinculación, el grado de participación.

TITULO III

DE LOS CENTROS

ART. 15: Con un mínimo de diez (10) afiliados/as se podrá constituir un Centro Socialista que tendrá a su cargo la organización y conducción de las actividades partidarias en el área de su jurisdicción, la que será determinada por la Junta Ejecutiva Provincial.

ART. 16: En cada localidad con gobierno comunal propio podrán constituirse Centros, que se tendrán como tales al ser reconocido por la Junta Ejecutiva Provincial.

ART. 17: La organización, conducción y administración de los Centros estará a cargo de una Comisión Directiva que deberá tener tres (3) miembros como mínimo y siete (7) como máximo. Durarán dos (2) años en su mandato. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo las mayorías especiales previstas en esta Carta Orgánica; la mitad más uno (1) de sus miembros constituirá el quórum. Las Comisiones Directivas podrán constituir en su seno las Secretarías y Subsecretarías que consideren necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. Cada Centro podrá elaborar su reglamento interno.

ART. 18: Los/as afiliados/as con una antigüedad mínima de seis (6) meses de afiliación tienen derecho a elegir y ser electos como miembros de la Comisión Directiva del Centro.

ART. 19: Las Asambleas de los Centros serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Extraordinarias serán convocadas con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

ART. 20: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente y se tratará obligatoriamente el informe de los miembros de la Comisión Directiva, el Balance y los demás que incluya la mencionada Comisión Directiva en el orden del día que deberá remitirse a los/as afiliados/as juntamente con la convocatoria.

ART. 21: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuando asuntos de urgencia lo requieran para tratar los asuntos del orden del día, confeccionado al efecto. Podrán convocarse también a petición del diez por ciento (10%) de los/as afiliados/as del Centro para considerar los asuntos que ellos soliciten. Las Asambleas del Centro sesionarán conforme a las normas establecidas en el presente estatuto para los Congresos Partidarios, en cuanto le sean aplicables.

ART. 22: Las autoridades de los Centros se elegirán por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as.

TITULO IV

DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS

ART. 23: Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido Socialista de la Provincia de Santa Cruz:

a) El Congreso Provincial,

b) La Junta Ejecutiva Provincial,

c) La Comisión Provincial de Etica,

d) La Comisión Provincial Revisora de Cuentas.

CAPITULO I:

DEL CONGRESO PROVINCIAL

ART. 24: El Congreso Provincial de delegados/as es la autoridad suprema en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, sin más limitaciones que las que el mismo Congreso se dé y que se ejercitarán según las normas establecidas por la presente.

ART. 25: Cada dos años se reunirán en Congreso Provincial ordinario los/as delegados/as de todo el Distrito, por convocatoria de la Junta Provincial, que establecerá en la misma la fecha, lugar de su celebración y el orden del día.

Son atribuciones del Congreso Ordinario:

1) Considerar referidos en el art. 30;

2) Fijar la línea política del Partido en la provincia;

3) Aprobar o rechazar la labor de la Comisión Provincial de Rendición de Cuentas

ART. 26: El Congreso Provincial extraordinario podrá ser convocado por la Junta Provincial a iniciativa propia, a petición del 20% de los congresales o por requerimiento de un tercio (1/3) de los Centros reconocidos. En la convocatoria, se deberá indicar el lugar y fecha de la celebración como así también en el orden del día. En caso de que la petición fuera denegada o pasados diez (10) días sin que la Junta Provincial se expida, el 40% de los congresales podrá autoconvocarlo.

Son atribuciones del Congreso Extraordinario:

1) La modificación total o parcial de la presente carta orgánica, de la declaración de principios, bases de acción política y programa partidario;

2) En circunstancias de excepción, fijar la línea política del partido;

3) El tratamiento de cualquier tema de interés o urgencia no expresamente previsto en la presente carta orgánica.

DE LOS DELEGADOS/AS A LOS CONGRESOS

ART. 27: El Congreso Provincial se constituye con un/a (1) delegado/a titular y un/a (1) suplente por centro reconocido, y además con un/a (1) delegado/a titular y un suplente por cada cien (100) afiliados/as o fracción mayor de cincuenta (50). Los/as congresales/as son electos/as por el voto directo de los afiliados/as de cada Centro Socialista.

ART. 28: Los/as congresales/as durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos/as. Para ser congresal/a se requiere una antigüedad en la afiliación en el Distrito de un año por lo menos. Se elegirán igual número de suplentes, que se incorporarán por orden de lista en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento definitivo o transitorio del/la titular debidamente acreditado.

ART. 29: El Congreso Provincial ordinario será convocado con no menos de noventa (90) días de anticipación. Los Centros elevarán a la Junta Provincial dentro de los treinta (30) días posteriores a la convocatoria, las proposiciones de interés general o relacionados con la orientación y acción política del partido. También convocará con una anticipación adecuada al Congreso Provincial extraordinario que se promueva por la propia Junta Ejecutiva Provincial o por iniciativa de los propios congresales o por los Centros.

DE LOS INFORMES

ART. 30: La Junta Provincial, los Legisladores Nacionales, Provinciales y los Concejales, como así también de quienes ocupen funciones ejecutivas de gobierno por elección popular expondrán un informe general en oportunidad de sesionar el Congreso ordinario, en el que reseñarán la labor realizada en el período de ejercicio del mandato, desde el último Congreso ordinario.

ART. 31: La Mesa Provisoria de los Congresos Ordinarios o Extraordinarios se constituirá con el/la Secretario/a General de la Junta Ejecutiva Provincial y dos miembros/as designados/as por la misma.

DEL ORDEN DEL DIA

ART. 32: El Congreso puede modificar el Orden del Día propuesto por la Junta Ejecutiva Provincial e incluirse una cuestión nueva, si así lo resuelven dos tercios de los/as delegados/as presentes.

DEL QUORUM

ART. 33: Para formar quórum en los Congresos será necesaria la presencia de la mitad más uno del número total de delegados/as acreditados/as. Transcurrida una hora desde la establecida para la iniciación del Congreso, éste sesionará válidamente con la presencia del 30 por ciento de los/as delegados/as acreditados/as, sólo para la designación de las autoridades del mismo y la conformación de las comisiones de estudio. Para la toma de decisiones el Congreso deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los/as delegados/as acreditados/as al mismo.

DE LA COMISION DE PODERES

ART. 34: Para estudiar las credenciales de los/as Congresales/as, la Junta Ejecutiva Provincial designará en cada oportunidad una Comisión de Poderes, de entre los/as congresales/as. Se compondrá de cinco miembros/as y se reunirá el día anterior a la fecha señalada para la apertura del Congreso a objeto de considerar las credenciales de los/as delegados/as y formular despacho sobre su validez. Previamente, con exclusión del miembro/a afectado/a en cada caso, la Comisión de Poderes verificará las credenciales de sus propios miembros/as.

ART. 35: Los/as delegados/as cuyas credenciales no fueran observadas por la Comisión de Poderes, constituirán automáticamente el Congreso el día y hora fijada en la convocatoria.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

ART. 36: Declarado constituido el Congreso, el/la presidente/a provisorio/a invitará a los/las delegados/as a designar la Mesa Directiva del mismo, la que integrarán un/una presidente/ta, dos vices y dos secretarios/as. La votación se tomará por signos y con los/las delegados/as presentes.

ART. 37: Elegida la Mesa Directiva definitiva del Congreso y hecho cargo de sus funciones, se considerarán, en primer término, las credenciales de los/las Delegados/as que hubieran sido objeto de observaciones.

ART. 38: El Congreso pasará a designar las comisiones encargadas del estudio de las diversas cuestiones a tratarse, ya sean Informes o proposiciones. La Mesa Directiva tendrá en cuenta a ese efecto, las comisiones que proponga la Junta Ejecutiva Provincial, al hacerse la convocatoria del mismo. También podrán designarse comisiones especiales si así lo considera necesario el propio Congreso.

DE LAS REGLAS DEL CONGRESO

ART. 39: Ninguna proposición será tratada por el Congreso si antes no ha sido sometida a la Comisión respectiva y siempre que la Comisión considere que debe ser presentada a la deliberación y votación del Congreso. A este respecto, las proposiciones presentadas en el curso de una sesión a la Mesa Directiva, serán sometidas a la Comisión respectiva, inmediatamente, y ésta deberá expedirse en la sesión siguiente, salvo cuando el Congreso resuelva tratarlas sobre tablas por dos tercios de votos.

ART. 40: Se aplicarán las siguientes reglas de Asamblea:

a) Toda proposición deberá ser presentada por escrito, haciendo constar el proponente el Centro que representa, y debe ser apoyada para que pueda pasar a la Comisión respectiva;

b) Las mociones previas, incidentales o de orden serán presentadas verbalmente. Para darles curso necesitan el apoyo mínimo de cinco delegados/as;

c) Son mociones previas: cerrar el debate; declarar que no hay lugar a deliberar; volver un asunto a comisión; pasar al Orden del Día y declarar libre el debate;

d) Es moción de orden la que tiende a obtener que un orador/a no se separe de la cuestión en debate o de llamar su atención si incurre en manifestaciones que le están vedadas;

e) Son mociones incidentales la petición de que se lean documentos, el retiro de una moción y cualquier otra indicación que no sea previa o de orden;

f) Cada Delegado/a sólo podrá hablar una vez en la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sean "miembros/as informantes" de comisión, de la Junta Ejecutiva Provincial, del grupo legislativo o de concejales/as, según el caso;

g) No se debe atacar ni discutir las Intenciones que inducen a hacer una proposición, sino su naturaleza y sus consecuencias posibles;

h) La moción previa de clausura del debate, cierra definitivamente toda cuestión, debiendo pasarse al voto aunque haya pedidos anteriores de palabra.

DE LOS INTEGRANTES CON VOZ
Y SIN VOTO

ART. 41: Los/as miembros/as del Consejo Federal y del Comité Ejecutivo Nacional afiliados/as en este distrito, los/as miembros/as de la Junta Ejecutiva Provincial, de la Comisión Provincial de Etica, de la Comisión Provincial Revisora de Cuentas, los/as legisladores/as nacionales y provinciales y los/as concejales/as, tienen voz pero no voto en los Congresos Provinciales.

ART. 42: Realizados los respectivos Congresos, es obligación de los organismos directivos y de los/as afiliados/as, respetar y hacer respetar la orientación y normas fijadas en ellos, reservándose el derecho de discutir y juzgar la interpretación y cumplimiento dados por la Junta Ejecutiva Provincial, para el primer Congreso que con posterioridad, se lleve a cabo. Después de cada Congreso, la Junta Ejecutiva Provincial enviará a los Centros copia fiel de todas las resoluciones aprobadas.

ART. 43: La trasgresión a estas reglas importará alzamiento contra la voluntad del Partido, expresada en sus Congresos, como autoridad máxima, y los/as afiliados/as o los miembros de los organismos responsables serán pasibles de las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo a la importancia de la trasgresión, las que se aplicarán según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

CAPITULO II

DE LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

ART. 44: La Junta Ejecutiva Provincial es el órgano de dirección y administración del Partido Socialista en este Distrito y está compuesto por quince (15) miembros, que ocupan los siguientes cargos:

1) Secretaría General

2) Secretaría General Adjunta

3) Secretaría de Organización

4) Secretaría del Interior

5) Secretaría de Finanzas

6) Secretaría de Asuntos Municipales

7) Secretaría Gremial

8) Secretaría de la Mujer

9) Secretaría de Asuntos Juveniles

10) Secretaría de Derechos Humanos

11) Secretaría de Asuntos Técnicos

12) Secretaría de Cultura

13) Secretaría de Actas

14) Secretaría de Comunicación Social

15) Secretaría de Cooperativismo.

ART. 45: La Junta Ejecutiva Provincial se reunirá como mínimo una vez por mes. Tendrá su sede en la ciudad de Pico Truncado mientras ella misma no la establezca en otra parte por resolución expresa constituirá quórum con la mitad más uno de sus miembros/as.

ART. 46: El/la Secretario/a General y el/la Secretario/a General Adjunto de la Junta Ejecutiva Provincial representan de manera oficial al Partido Socialista en el Distrito, quienes manifestaran las decisiones orgánicas de la Junta Ejecutiva Provincial.

El/la Secretario/a General modera las reuniones de la Junta Ejecutiva Provincial y autoriza con su firma todos los documentos políticos, orgánicos y administrativos.

El/la Secretario/a General Adjunto coordina la tarea de la Junta Ejecutiva Provincial.

Los/as Secretarios/as asumen las funciones que se especifiquen en el reglamento interno y se responsabilizan de éstas ante el Congreso.

ART. 47: Son atribuciones y deberes de la Junta Ejecutiva Provincial:

1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y directivas generales del Congreso Provincial.

2) Expresar públicamente la posición política del Partido y aplicarla de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y las resoluciones de los Congresos Nacionales y Provinciales.

3) Establecer las líneas fundamentales de la política electoral del Partido de acuerdo con las resoluciones de los Congresos.

4) Dar directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales.

5) Elaborar y mantener actualizado el padrón de afiliados/as.

6) Organizar departamentos, comisiones o secretarías auxiliares con miembros de su seno o fuera de él; recabar el asesoramiento de ciudadanos especializados en determinadas materias, sean o no afiliados/as.

7) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentarla total o parcialmente, tomando las medidas para su debida aplicación.

8) Ejercer todos los derechos civiles, penales, administrativos, comerciales, de leyes especiales, electorales, del estatuto de los partidos políticos que interesen o afecten al Partido Socialista, pudiendo designar para tales finalidades mandatarios especiales o generales.

9) Aprobar la constitución de Centros o rechazar su creación por resolución fundada.

10) Intervenir Centros en los casos en que produzcan hechos que comprometan la línea política del partido o la unidad partidaria, por resolución favorable de dos tercios (2/3) de sus miembros.

11) Aplicar sanciones disciplinarias cuando correspondiere, a sus miembros, previa instrucción sumarial por parte de la Comisión Provincial de Etica. Se requiere una mayoría especial de dos tercios (2/3) de los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial.

12) Llevar un libro de actas y resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de los libros de actas del Congreso y demás documentación partidaria.

13) Nombrar y remover el personal administrativo, estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones.

14) Coordinar y verificar las actividades de los organismos partidarios pudiendo requerir de ellos y de los miembros de Grupos Parlamentarios Nacionales con domicilio en este Distrito, de los Grupos Legislativos Provinciales y Municipales, como así también de los/as afiliados/as individualmente, todas las informaciones que fueran necesarias.

15) Coordinar a través de las diversas secretarías la actividad sectorial del Partido.

16) Aprobar los presupuestos del Partido.

ART. 48: Los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial duran dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ART. 49: En cada oportunidad en que se elija a los integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial, se elegirán igual número de suplentes en la misma forma, los que mientras no asuman sus funciones en reemplazo de los titulares, en forma permanente o transitoria, no sufrirán las incompatibilidades propias de aquéllos. Los suplentes se incorporarán a la Junta en los siguientes casos:

a) Fallecimiento del titular;

b) Ausencia injustificada del titular por más de treinta (30) días;

c) Renuncia, suspensión o expulsión del titular;

d) Impedimento del titular.

En los casos previstos en el párrafo anterior, los suplentes se incorporarán por orden de lista.

En caso de licencia, enfermedad u otra ausencia temporaria del titular, el suplente lo reemplazará por el período que dure la misma, de lo que se dejará constancia. Cuando la ausencia temporaria refiera a la Secretaría General o la Secretaría General Adjunta, éstas serán cubiertas por el Secretario General Adjunto, en el primer caso y por el Secretario de Organización, en el segundo.

Cuando la ausencia del titular fuera definitiva, o cuando siendo temporaria así lo resolviera el cuerpo a simple pluralidad de sufragios, se redistribuirán todas las secretarías de la Junta Provincial.

ART. 50: Para ser integrante de la Junta Provincial es necesario tener dos (2) años de antigüedad de afiliación en el distrito.

CAPITULO III

COMISION PROVINCIAL DE ETICA

ART. 51: La Comisión Provincial de Etica se compone de tres (3) miembros/as titulares y dos (2) suplentes, durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Deberán tener dos (2) años de antigüedad como afiliados y cumplir con los mismos requisitos que para ser integrante de la Junta Ejecutiva Provincial. Su función es incompatible con el cargo de miembro de la Junta Ejecutiva Provincial y de la Comisión Provincial Revisora de Cuentas.

ART. 52: La Comisión Provincial de Etica entenderá en aquellos casos en que advirtiere por parte de uno/a o varios/as afiliados/as actitudes contrarias a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Programa, a la Carta Orgánica Nacional y a la presente, a las Resoluciones de los Congresos o que comprometan la unidad partidaria. Entenderá también de las denuncias que cualquier afiliado formule por escrito, por posible inconducta partidaria, salvo que el denunciado sea miembro de la Junta Ejecutiva Provincial, en cuyo caso se girará la denuncia a ese cuerpo habida cuenta de la exclusividad que en materia disciplinaria ejerce sobre sus miembros o sea legislador/a provincial, o se trate de afiliado/a que ocupe cargo designado por los Congresos del Partido o por el voto general, en cuyo caso estarán bajo la jurisdicción del respectivo Congreso o voto general. Podrán ser suspendidos, lo que conlleva su exclusión del cargo, por dos tercios de votos de la Junta Ejecutiva Provincial. Los/as miembros/as de la Comisión Provincial Revisora de Cuentas sólo podrán ser removidos/as por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones por el Congreso del Partido.

ART. 53: Las resoluciones disciplinarias aplicadas por la Comisión Provincial de Etica, serán apelables ante el Congreso Provincial, dentro del décimo (10°) día hábil por escrito y en forma fundada. El recurso podrá interponerse ante la propia comisión en su domicilio de la sede central partidaria. Idéntico procedimiento se verificará cuando se trate de sanciones disciplinarias aplicadas por la Junta Ejecutiva Provincial, en los casos que le corresponda.

ART. 54: Para el funcionamiento de la Comisión Provincial de Etica se adaptará el Reglamento interno que rija el órgano similar en el orden nacional.

ART. 55: El Congreso Provincial podrá suspender a los/as miembros/as de la Comisión Provincial de Etica que observen mala conducta en el desempeño de su cargo o que incurrieren en alguna de las faltas previstas por esta Carta Orgánica, elevando todos los antecedentes al primer congreso provincial que se realice, el que se pronunciará y aplicará las sanciones que correspondan.

ART. 56: La Comisión Provincial de Etica designará, de entre sus miembros/as, un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y un/a Secretario/a que le-

vantará actas de todas las reuniones. En caso de empate el/la Presidente/a que, en ningún supuesto podrá abstenerse de votar, tendrá doble voto.

ART. 57: El cuerpo deliberará con la presencia del total de sus miembros/as titulares. En caso de licencia, renuncia, enfermedad, muerte o separación del cargo titular, los/as suplentes se incorporarán en el orden en que hubieran sido elegidos/as. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría.

CAPITULO IV

COMISION PROVINCIAL REVISORA DE CUENTAS

ART. 58: La Comisión Provincial Revisora de Cuentas se compone de tres miembros/as titulares y tres suplentes. Los/as integrantes de la Comisión deberán reunir las mismas condiciones exigidas para ser miembro/as de la Junta Ejecutiva Provincial. Es incompatible el cargo de miembro de esta Comisión con el de integrante de la Junta Ejecutiva Provincial. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos/as.

ART. 59: La Comisión Provincial Revisora de Cuentas tendrá a su cargo el control patrimonial del partido e informará al Congreso Provincial Ordinario respecto del balance presentado. Para el cumplimiento de su cometido, tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable. Es su deber hacer observar fielmente todas las disposiciones que sobre el control patrimonial establecen las normas vigentes.

TITULO V

DE LOS CARGOS PUBLICOS EN NOMBRE DEL PARTIDO

ART. 60: Los/as Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también los/las Concejales/as Municipales, donde los hubiese, formarán sus respectivos Grupos Parlamentarios y procederán de común acuerdo en su gestión representativa. En caso de desavenencia se recabará, para solucionarla, el asesoramiento de la Junta Ejecutiva Provincial.

ART. 61: Los/as integrantes del Poder Ejecutivo, los/as Legisladores Provinciales y los/as Concejales/as que representen al Partido, están obligados/as a informar al partido, ante los organismos competentes, respecto al desempeño de sus respectivos mandatos. Podrán asistir con voz a las reuniones del órgano de Dirección de su ámbito territorial.

ART. 62: Los/as afiliados/as al Partido que ocupen cargos públicos en representación de éste sean electos o de libre designación están obligados/as a realizar un aporte económico mensual en función de los criterios que se establezcan por la Junta Ejecutiva Provincial. Asimismo tendrán la obligación de participar de una manera activa en las actividades partidarias de las localidades a las que pertenezcan y de las que organice la Junta Ejecutiva Provincial, en su caso.

ART. 63: Los/as afiliados/as que ocupen cargos públicos deberán en el momento de su nombramiento y al concluir su mandato, entregar a la conducción del Partido una declaración jurada de bienes.

ART. 64: Los cargos públicos, son elementos fundamentales de la relación entre los/as ciudadanos/as, el Partido y las Instituciones. Quienes los ejerzan, tendrán una especial dedicación a las actividades que comporten incrementar esta relación y el contacto directo con los/as ciudadanos/as y las diversas instituciones de la Sociedad.

TITULO VI

DE LA ELECCION DE AUTORIDADES DEL PARTIDO

ART. 65: Los/as miembros/as de la Junta Ejecutiva Provincial, de la Comisión Provincial Revisora de Cuentas, de la Comisión Provincial de Etica y los Congresales Provinciales y Nacionales y de las Comisiones Directivas de los Centros, serán elegidos/as por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as, en la misma oportunidad.

La Junta Ejecutiva Provincial, en la convocatoria, establecerá cuantos/as delegados/as al Congreso Nacional corresponden elegir por Centro, sobre las siguientes bases:

1) Se unificará el padrón de afiliados de los Centros de un mismo Departamento que tuvieran menos de doscientos (200) afiliados y al conjunto de esos Centros le corresponderán un congresal nacional por cada doscientos (200) afiliados o fracción mayor de cien (100).

2) El remanente de los Congresales nacionales que corresponde a la Federación Santa Cruz, según su padrón de afiliados al momento de la convocatoria, se asignará a los Centros que tengan fracción de afiliados inferior a cien (100), excluidos los Centros indicados en el inciso anterior. Se adjudicarán comenzando con el Centro que tenga mayor fracción, hasta completar la cantidad de Congresales.

ART. 66: La Junta Ejecutiva Provincial fijará la fecha en que debe realizarse el correspondiente acto eleccionario con no menos de noventa (90) días de anticipación. Simultáneamente establecerá la fecha de corte del padrón y lo referente a su exhibición. La convocatoria se publicará por un día en un diario de la localidad sede de la Junta Ejecutiva Provincial.

ART. 67: El órgano convocante designará a la Junta Electoral con una anticipación mínima de sesenta (60) días a la fecha del comicio, que funcionará en el domicilio de la Junta Ejecutiva Provincial, que habilitará el espacio adecuado para ello. La Junta Electoral se integrará con hasta cinco (5) miembros titulares que no podrán ser miembros del Comité Ejecutivo Nacional, de la Junta Ejecutiva Provincial, ni de las Comisiones Directivas de los Centros, como así tampoco candidatos a los cargos que en la oportunidad se elijan.

En su primera reunión, la Junta Electoral designará un Secretario General y un Secretario de Actas. De sus deliberaciones quedará acta fechada, numerada y firmada por los comparecientes; sus resoluciones serán numeradas y notificadas fehacientemente a los interesados.

En la misma oportunidad, la Junta Electoral fijará el plazo de presentación de listas, el que no podrá ser inferior a diez (10) días. Dicho plazo deberá expirar necesariamente treinta (30) días antes del comicio. Esta resolución deberá tener adecuada publicidad, se le dará difusión en los locales partidarios en forma inmediata.

ART. 68: La presentación de listas de candidatos/as para los/as miembros/as titulares y suplentes de la Junta Ejecutiva Provincial, de la Comisión Provincial de Etica y de la Comisión Provincial Revisora de Cuentas y las listas de los Congresales Provinciales y Nacionales y de las Comisiones Directivas de los Centros deberán cumplir con las siguientes normas:

1) Presentarse en forma de lista completa y confeccionada de modo tal que uno de cada tres lugares sea ocupado por un/a candidato/a de distinto sexo.

2) La presentación de la lista a cargos partidarios provinciales deberá estar avalada por no menos de cien (100) firmas de afiliados/as.

3) Hasta los treinta (30) días anteriores al comicio, podrán presentarse ante la Junta Electoral las listas de candidatos/as, con indicación de nombres, apellidos, documento identificatorio y Centro al que pertenecen los/as participantes con sus respectivas firmas. La Junta Electoral podrá habilitar un horario extraordinario para su funcionamiento en las fechas que se produzcan vencimientos del cronograrna electoral, que podrá ser hasta las veinticuatro (24) horas del día del vencimiento del plazo antedicho. Las listas deberán designar sus apoderados/as, los que reunirán los mismos requisitos que para ser candidatos/as. Las listas presentadas serán expuestas en las sedes partidarias y podrán ser publicadas en el órgano oficial del Partido. Durante los tres días hábiles posteriores a su presentación se podrá impugnar por cualquiera de sus afiliados/as a los candidatos/as propuestos/as. Estas impugnaciones sólo podrán fundarse en impedimentos estatutarios. De comprobarse alguno de ellos se procederá al reemplazo del/la impugnado/a por el/la que le siga en el orden de la lista.

4) La Junta Electoral fijará el día en que los/as afiliados/as deberán concurrir a sus respectivos Centros a emitir el voto, y designar las autoridades del comicio. Sin perjuicio de ello, la Junta Ejecutiva Provincial podrá designar veedores/as y los/as auspiciantes de las listas oficializadas sus respectivos fiscales para controlar los comicios.

5) Cuando los comicios coincidan con la elección de candidatos a cargos partidarios nacionales, convocados por el Comité Ejecutivo Nacional, los mismos comenzarán a las 8 horas del día fijado y finalizarán a las 20 horas del mismo día. La Junta Electoral podrá variar los horarios, cuando no haya simultaneidad.

6) La operación de escrutinio estará a cargo de las autoridades del comicio en presencia de los/as candidatos/as, veedores/as y fiscales.

7) Con el resultado del escrutinio se labrará un acta firmada por las autoridades del comicio, veedores/as y fiscales, en no menos de tres ejemplares, más uno por cada lista oficializada. Un ejemplar será remitido a la Junta Electoral, dentro de las veinticuatro (24) horas del acto comicial. Los restantes ejemplares serán entregados a los/as veedores/as y fiscales y uno quedará reservado en los respectivos Centros. El voto, se emitirá por lista completa y se computará como tal aún cuando existieran tachaduras.

8) La Junta Electoral procederá a realizar el escrutinio definitivo el tercer día posterior a los comicios efectuados en los Centros o locales de votación autorizados, sobre la base de las actas recibidas. A estos efectos podrá designar una o más mesas escrutadoras, las que efectuarán su labor en forma pública y en presencia de los/as fiscales de las listas oficializadas y de los/as candidatos/as que así lo desearen.

ART. 69: La distribución de cargos se realizará, con excepción del/a Secretario/a General que corresponderá a la lista ganadora, por sistema D'Hont. La lista ganadora elegirá en primer término el cargo que ocupará y sucesivamente, las listas en el orden que determine el resultado electoral.

TITULO VII

DE LA ELECCION DE CANDIDATOS/AS A CARGOS ELECTIVOS

ART. 70: Para ser candidato/a del Partido a un cargo público electivo se requiere, como mínimo, la siguiente antigüedad:

1) Cuatro años, cuando se trate de cargos legislativos nacionales, por este Distrito.

2) Tres años para los cargos provinciales;

3) Dos años para los cargos municipales y comunales.

ART. 71: El Congreso podrá suspender por el voto de la mayoría absoluta de los presentes y para una elección determinada, la aplicación del requisito de antigüedad establecido en el artículo anterior.

ART. 72: Cuando se convoque a elecciones para cargos públicos provinciales, la Junta Ejecutiva Provincial convocará a Congreso Extraordinario a fin de determinar si el Partido concurre o no con candidatos/as propios, conforma o no alianzas, como así también a los efectos de la aprobación de la plataforma y forma de designación. La convocatoria deberá hacerse por lo menos tres meses antes de la fecha fijada para la elección.

Art. 73: La convocatoria para la elección interna se efectuará con una anticipación mínima de 60 días a la fecha fijada para el comicio interno y éste debe realizarse al menos con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de oficialización de candidatos de la elección general.

ART. 74: En las elecciones a que se refieren los artículos anteriores se aplicarán las normas que establece esta Carta Orgánica. Especialmente se tendrá en cuenta que los:

1) Candidatos a Presidente, Vice-presidente, Legisladores Nacionales, serán electos en internas abiertas de todo el distrito.

2) Candidatos a Gobernador, Vice-gobernador, Diputados Provinciales, Constituyentes Provinciales, por el voto de los/as afiliados/as de todo el distrito.

3) Candidatos Locales: por el voto de los/as afiliados/as de cada localidad.

Siempre que las circunstancias lo posibiliten, se tenderá a realizar en un mismo acto las elecciones de todos los candidatos a cargos públicos electivos e incluso, si fuere posible, las correspondientes a las autoridades partidarias.

ART. 75: Las listas definitivas de candidatos/as resultarán de la aplicación del sistema estatuido en esta Carta Orgánica, fundamentalmente en el art. 69.

TITULO VIII

DE LAS AGRUPACIONES INTERNAS

ART. 76: Por la libre iniciativa de afiliados/as se podrán constituir agrupaciones internas que, a fin de canalizar corrientes de opinión en procura del crecimiento y perfeccionamiento del Partido, podrán actuar en los Centros a nivel local y provincial, siempre que su accionar se enmarque en los principios y normas que se enuncian a continuación:

1) Las agrupaciones que se constituyan en el orden provincial deberán proceder dentro de los treinta (30) días de su reunión constitutiva a comunicar su existencia a la Junta Ejecutiva Provincial, acompañando los siguientes recaudos: a) Acta constitutiva; b) Nómina de sus auspiciantes, con indicación de los Centros a los que pertenecen; c) Declaración de propósitos; d) Reglamento interno de funcionamiento; e) Designación de dos representantes o apoderados/as, con su respectiva identificación, domicilio y teléfono.

2) En su declaración de propósitos las agrupaciones deberán comprometerse a respetar los principios, métodos de acción, programa y Carta Orgánica del Partido.

3) En elecciones internas del Partido, ya sea para la elección de autoridades partidarias y candidatos/as a cargos electivos podrán presentar listas de candidatos/as.

4) Los/as afiliados/as que resultaron elegidos/as como miembros/as de los organismos directivos en virtud de la propuesta de una determinada agrupación, no representan a la misma, pues cumplirán su labor al servicio de la totalidad del Partido, como todos los/as restantes miembros/as de dichos organismos. Asimismo, los/as afiliados/as integrantes de agrupaciones internas no podrán invocar su condición ni su representación en las Asambleas partidarias.

5) Las agrupaciones constituidas y reconocidas podrán realizar reuniones y debates internos con el propósito de discutir e incluso promover la modificación de las resoluciones adoptadas en algún momento por los organismos directivos partidarios, con las cuales discrepen, pero el ejercicio de ese derecho estará limitado por la necesidad vital de no romper la unidad de acción ante la sociedad, por lo cual sus integrantes cuidarán que no trasciendan al exterior de la organización expresiones contrarias a las resoluciones de los congresos y de los demás órganos de dirección.

6) Las reuniones de cualquier tipo que realicen las agrupaciones internas estarán abiertas a todos los/as afiliados/as del Partido que quieran concurrir, pero se les podrá vedar el uso de la palabra a quienes no formen parte de las mismas.

7) Los Centros no podrán identificarse como tales con agrupaciones internas ni listas de candidatos/as.

8) Las agrupaciones tendrán derecho a publicar en los órganos de difusión del Partido: a) Su declaración de propósitos en ocasión de su constitución; b) Su programa de realizaciones, una vez durante los treinta (30) días previos a los comicios internos, y sus candidaturas; c) Los anuncios de la realización de actos y reuniones en locales partidarios; d) Declaraciones públicas, con atención a lo indicado en el inciso 5).

9) Los Centros facilitarán a las agrupaciones el uso de las comodidades y muebles de que pudieren disponer, para el normal desarrollo de su actividad interna.

10) La Junta Ejecutiva Provincial reglamentará todos los aspectos relativos al funcionamiento de las agrupaciones internas provinciales que no hayan sido contemplados en el presente articulado de esta Carta Orgánica, de conformidad con lo reglamentado por el Comité Ejecutivo Nacional y lo así resuelto será de obligatorio acatamiento para las agrupaciones y afiliados/as.

TITULO IX

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

ART. 77: Los/as representantes del Partido Socialista en los poderes Ejecutivos y Legislativos de la Provincia y los municipios, los miembros de

las comisiones comunales, en las universidades nacionales y en organismos nacionales situados en el territorio provincial y los funcionarios políticos por ellos designados, no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los municipios y comunas, salvo la de pagar por el uso personal de servicios públicos. Los/as afiliados/as al Partido Socialista que, fuera de esta última, tengan relaciones profesionales pecuniarias con dichos empresarios o empresas, deberán abstenerse de intervenir en forma alguna en las gestiones de éstos ante las autoridades provinciales, municipales o comunales, y en sus conflictos con el personal que empleen.

ART. 78: Los/as profesionales afiliados/as al Partido Socialista que por la índole de sus funciones sean solicitados a intervenir en la defensa de funcionarios/as públicos procesados/as, acusados/as o denunciados/as como tales, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización de la Junta Ejecutiva Provincial.

TITULO X

PATRIMONIO. REGIMEN DE BIENES

ART. 79: El patrimonio del Partido Socialista, se formará con las contribuciones permitidas legislación vigente, especialmente por las siguientes:

1) Cuotas y/o contribuciones de los/as afiliados/as, conforme el valor que fije la Junta Ejecutiva Provincial.

2) Porcentaje sobre las remuneraciones de los/as afiliados/as que ocupen cargos públicos en representación del Partido.

3) Los subsidios y/o aportes que reciba la federación de este Distrito del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, en aplicación de las normas sobre el régimen de los partidos.

4) Donaciones, legados y cualquier otro ingreso no prohibido por la legislación vigente.

ART. 80: La adquisición de bienes inmuebles y otros bienes registrables que formalice la Junta Ejecutiva Provincial se inscribirán a nombre de Partido Socialista. Los fondos deberán depositarse en bancos oficiales bajo el nombre del Partido y a la orden del/la Secretario/a General, del/la Secretario/a General Adjunto y del/la Secretario/a de Finanzas, según lo determine la Junta Ejecutiva Provincial. En un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 25.600 de Financiamiento de Partidos Políticos.

ART. 81: Para vender, gravar o afectar de cualquier forma bienes inmuebles será necesaria autorización especial del Congreso Provincial, salvo que medie resolución expresa del ochenta por ciento del total de los integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial, que será fundada. La enajenación de bienes muebles y la adquisición a cualquier título de todo tipo de bienes será competencia de la Junta Ejecutiva Provincial.

TITULO XI

APROBACION Y REFORMA DE LA CARTA ORGANICA. DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA PARTIDARIO

ART. 82: Toda reforma a la Declaración de Principios, al Programa o a la Carta Orgánica debe ser previamente declarada necesaria por los dos tercios de votos de los/as miembros/as de la Junta Ejecutiva Provincial o de un Congreso Ordinario. La reforma será considerada en un Congreso Extraordinario. La discusión de la Reforma se hará en un plazo no mayor a treinta días.

TITULO XII

EXTINCION DEL PARTIDO

ART. 83: El Partido Socialista de la Provincia de Santa Cruz sólo podrá considerarse extinguido o disuelto cuando así lo resuelva el 80% de sus afiliados/as y en Congreso General Extraordinario convocado a ese fin.

Disuelta o extinguida la federación de este Distrito, todos sus bienes, libros o documentos pasarán al Comité Ejecutivo Nacional.

TITULO XIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 84: La vida orgánica del Partido Socialista, Distrito Santa Cruz, se regirá por las disposiciones transitorias del presente título, hasta la elección de las autoridades partidarias a realizarse antes del 28 de junio de 2004.

ART. 85: Sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la Carta Orgánica, a los efectos de la constitución y vigencia de los órganos de conducción del Partido durante el período de transición establecido en el artículo anterior, se estará a las siguientes disposiciones:

1) El Congreso Provincial se constituye por los congresales provinciales, titulares y suplentes, que serán designados en la conformación de los Centros que se establezcan.

2) La Junta Ejecutiva Provincial estará compuesta por la Junta Promotora que será la autoridad partidaria. hasta tanto se elijan las autoridades definitivas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 84.Y estará compuesta por la cantidad de miembros exigidos para la misma.

ART. 86: Las decisiones de la Junta Ejecutiva Provincial se adoptarán por consenso y sesionará en el inmueble de calle Pellegrini y Viamonte de la ciudad de Pico Truncado.

JUANA TRUJILLO.

Ma. MONSERRAT CAMPOS ALVAREZ, Prosecretaria Electoral.

e. 21/8 N° 423.194 v. 21/8/2003

ALIANZA FRENTE NUEVO

Distrito Córdoba

El Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación denominada "ALIANZA FRENTE NUEVO", se ha presentado ante esta sede judicial solicitando su inscripción como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicha denominación con fecha 05 de Agosto de 2003.

MARCELA MARTINEZ PAZ, Prosecretaria Electoral.

e. 21/8 N° 423.211 v. 25/8/2003

ALIANZA FRENTE POR LA LEALTAD

Distrito Córdoba

El Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación denominada "ALIANZA FRENTE POR LA LEALTAD", se ha presentado ante esta sede judicial solicitando su inscripción como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicha denominación con fecha 05 de Agosto de 2003.

MARCELA MARTINEZ PAZ, Prosecretaria Electoral.

e. 21/8 N° 423.217 v. 25/8/2003

ALIANZA IZQUIERDA UNIDA

Distrito Córdoba

El Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación denominada "ALIANZA IZQUIERDA UNIDA", se ha presentado ante esta sede judicial solicitando su inscripción como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicha denominación con fecha 05 de Agosto de 2003.

MARCELA MARTINEZ PAZ, Prosecretaria Electoral.

e. 21/8 N° 423.187 v. 25/8/2003

ALIANZA RECREAR CORDOBA EN ACCION

Distrito Córdoba

El Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación denominada "ALIANZA RECREAR CORDOBA EN ACCION", se ha presentado ante esta sede judicial solicitando su inscripción como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicha denominación con fecha 05 de Agosto de 2003.

MARCELA MARTINEZ PAZ, Prosecretaria Electoral.

e. 21/8 N° 423.224 v. 25/8/2003

ALIANZA UNION POR CORDOBA

Distrito Córdoba

El Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación denominada "ALIANZA UNION POR CORDOBA", se ha presentado ante esta sede judicial solicitando su inscripción como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicha denominación con fecha 05 de Agosto de 2003.

MARCELA MARTINEZ PAZ, Prosecretaria Electoral.

e. 21/8 N° 423.227 v. 25/8/2003

PARTIDO DIGNIDAD CIUDADANA

—Distrito San Juan—

///JUAN, CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES

Y VISTOS: Estos autos N° 26.091, caratulados: "PARTIDO DIGNIDAD CIUDADANA S/PERSONERIA JURIDICO POLITICA"

Y CONSIDERANDO: Que al partido de autos, se le otorgó personería jurídico política para actuar en el distrito, condicionada la misma, a que en el término de seis meses a partir de la notificación de la resolución pertinente, las autoridades promotoras con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido —cuatro por mil del Registro Cívico del distrito—, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades del partido; bajo pena de caducidad de la personería política concedida (art. 7° inc. e) y art. 50° inc. d) de la Ley 23.298).

Que de las constancias obrantes en el expediente, surge que han presentado en término (art. 7° inc. g), los libros que exige la ley, como también que en el plazo supra mencionado, se han presentado afiliaciones en la cantidad necesaria, habiéndose aprobado el total de mil seiscientas sesenta y ocho (1668) fichas de afiliación, cantidad que estipula el cuatro por mil del Registro Cívico, conforme surge del informe del Actuario glosado a fs. 229 vta.

En el mismo orden, se ha acreditado también, que las autoridades promotoras, han procedido a elegir las autoridades partidarias, en los cargos que se consignan, a las personas que se nominan, conforme surge de las Actas glosadas a fs. 220/226 y vta., elección que también ha sido convocada, en el plazo acordado de seis meses, en cumplimiento a lo ordenado en el punto Ill de la Resolución de fs. 169/171.

Que atento lo dispuesto por la Acordada 59/95 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, le corresponde al Partido Dignidad Ciudadana, la adjudicación de un número identificatorio a los fines de su inscripción en el Registro Público de Secretaría Electoral (art. 39° de la Ley 23.298). Dicho número es el ciento sesenta y ocho (168), por tratarse de un partido de distrito reconocido, que no integra un Partido Nacional.

Por lo expuesto, constancias de autos y normas legales citadas RESUELVO: I) Tener por cumplido en tiempo y forma, los recaudos exigidos en el punto III de la sentencia de otorgamiento de personería jurídico política, obrante a fs. 169/171 y en consecuencia declarar la vigencia de la misma para que el Partido Dignidad Ciudadana, actúe en el distrito con los derechos y obligaciones que emergen de la Ley 23.298. II) Tener por autoridades partidarias a los ciudadanos que se nominan y en los cargos que se consignan en el Escrito de fs. 227/228; debiendo los interesados efectuar la publicación que prescribe el art. 31 de la ley 23.298. III) Tener como número identificatorio del partido de autos, el correspondiente al ciento sesenta y ocho (168). IV) Protocolícese y hágase saber. — Firmado: Doctor MIGUEL ANGEL GALVEZ, Juez del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de San Juan.

CERTIFICO: Que la presente, es copia fiel de su original, que obra glosada a fs. 190 y vta., de los autos N° 26.091, caratulados: "PARTIDO DIGNIDAD CIUDADANA S/PERSONERIA JURIDICO POLITICA", doy fe.

SAN JUAN, veintinueve de julio de dos mil tres.

PARTIDO DIGNIDAD CIUDADANA - AUTORIDADES PARTIDARIAS

Comisión Directiva Provincial

Presidente: Alberto M. Sánchez - D.N.I. 13.893.268

Vicepresidente Primero: Fernando Moya - D.N.I. 14.043.359

Vicepresidente Segundo: Hernán Alvis Rojas - D.N.I. 16.469.695

Secretario: Elena Muro - D.N.I. 11.286.965

Tesorero: José C. Karam - D.N.I. 16.590.917

Protesorero: Alejandro Largacha - D.N.I. 17.218.285

Vocales Titulares:

Eduardo Coria Lahoz - D.N.I. 18.136.506
Martha Pontoriero - D.N.I. 14.696.427
Héctor Massut - D.N.I. 16.257.659
Edgardo Yañez - D.N.I. 16.859.219
Víctor Flores - D.N.I. 14.961.541

Vocales Suplentes:

Guillermo Avendaño - D.N.I. 13.951.243
Verónica Zoppi - D.N.I. 22.815.161
José María Hidalgo - D.N.I. 14.474.978

Tribunal de Disciplina

Vocales Titulares:

Miguel Angel Garcés - D.N.I. 7.948.768
Blas Estevez - D.N.I. 13.497.265
Daniel Moya - D.N.I. 20.303.310
Juan Carrizo - D.N.I. 7.932.903
Juan León Roldán Moreno - L.E. 6.760.737

Vocales Suplentes:

Juan Carlos Orellano - D.N.I. 11.142.795
Arturo Güell - D.N.I. 17.924.670
Guido Juarez - D.N.I. 8.455.388

Tribunal Electoral

Vocales Titulares:

Santiago Giménez - D.N.I. 20.130.265
Miled Marún - D.N.I. 17.923.651
Jorge Gattoni - D.N.I. 7.946.687
José Páez - D.N.I. 16.020.119
Fernando Hammar - D.N.I. 10.030.537

Vocales Suplentes:

Eddie Ganci - D.N.I. 18.510.435
Nicolás Lloveras - D.N.I. 25.823.598
Facundo Garcés - D.N.I. 22.159.090
Marcelo Quinn - D.N.I. 20.634.288
Raúl Lucero - D.N.I. 21.361.194

Tribunal de Cuentas

Vocales Titulares:

Héctor Clevers - D.N.I. 14.870.758
Marina Linares - D.N.I. 20.655.431
Claudia Fernández - D.N.I. 18.499.055
Alejandro Moya - D.N.I. 22.227.437
Alfonso Leiva - D.N.I. 14.921.774

Vocales Suplentes:

Analía González - D.N.I. 18.562.886
Ricardo González - D.N.I. 16.017.132
Javier Monserrat - D.N.I. 20.661.935

Apoderados

Santiago Giménez - D.N.I. 20.130.265
Eduardo Salinas - D.N.I. 14.733.917

///TIFICO: Que la presente, es copia fiel de su original que obra glosada a fs. 227 y vta., en los autos N° 26.091, caratulados: "PARTIDO DIGNIDAD CIUDADANA S/PERSONERIA JURIDICO POLITICA", de este distrito, doy fe.

SAN JUAN, tres de julio de dos mil tres.

Dr. RODOLFO IGNACIO LIROLA, Secretario Electoral Nacional, Distrito San Juan.
e. 21/8 N° 423.268 v. 21/8/2003

PARTIDO PRIMERO LA GENTE

—Distrito Córdoba—

///doba, 4 de agosto de dos mil tres.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO PRIMERO LA GENTE - S/reconocimiento personería jurídico-política de Distrito" (Expte. nro. 23-P-02), de los que resulta.

Que a fs. 1, comparece el señor Aldo Alejandro Bonacossa en carácter de apoderado del Partido Primero la Gente a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompaña a fs. 2/3 vta., acta constitutiva del partido en la que se fija domicilio, se designa junta promotora y apoderado de la agrupación, y a fs. 4/28 vta., Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

Que, habiéndose informado por Secretaría (fs. 100) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas en planillas, resultaron válidas las 4.000 requeridas por el Art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, el Tribunal resolvió, a fs. 104, fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298, la que se formalizó a fs. 178, con la asistencia del apoderado y Presidente de la Junta Promotora de la agrupación política peticionante, luego de ser notificados el señor Procurador Fiscal, todos los partidos reconocidos y en trámite en el distrito (fs. 110 a 175 vta.). A fs. 178 vta., el señor Procurador Fiscal Federal evacua la vista conferida, manifestando que no tiene objeciones que formular al otorgamiento de la personería jurídico-política solicitada.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

II) Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" de la citada norma.

III) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 103 y de conformidad a la Acordada Nro. 94/02 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación política corresponde asignar el número doscientos uno (201) de identificación de registro.

IV) Que obteniendo la personería con el número suficiente de adherentes que fija la ley (en el caso sub-examen 4.000) y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos: "Partido del Trabajo y del Pueblo - S/reconocimiento personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 20-P-83), "Partido Verde Ecologista-Pacifista - Su presentación" (Expte. nro. 8-P-85) y "Partido de la Liberación - Su personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 19-P-83).

V) Que, asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7° inc. "g", en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

VI) Que, en virtud de lo establecido en la Ley 25.600, "de Financiamiento de los Partidos Políticos, la agrupación también deberá proceder a la apertura de la Cuenta única a nombre del partido y a designar Tesoreros Titular y Suplente, a fin de cumplimentar el requerimiento establecido en los arts. 2 y 46 del citado cuerpo legal, previo a adecuar a la misma el texto ordenado de su Carta Orgánica (Art. 70).

VII) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida,

RESUELVO:

1°) Reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "PARTIDO PRIMERO LA GENTE", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número doscientos uno (201) de identificación de registro.

2°) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7° inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal. Asimismo, la agrupación deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el considerando VI).

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral a sus efectos.

PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER.

RICARDO BUSTOS FIERRO, Juez Federal, con competencia electoral.

MARCELA MARTINEZ PAZ, Prosecretaria Electoral.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

PRIMERO LA GENTE

Capítulo 1: Sobre los Afiliados

Artículo Primero: Serán afiliados aquellos ciudadanos argentinos que reúnan los requisitos establecidos por la ley para serlo, suscriban la correspondiente ficha de afiliación y sean admitidos por la autoridad partidaria competente. También integran el partido aquellos jóvenes mayores de dieciséis (16) años que soliciten su registración para la participación en los procesos electorales que admitan su intervención.

Artículo Segundo: La solicitud de afiliación supone la adhesión a la Declaración de Principios del partido y el respeto a las normas de la presente Carta Orgánica y de las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia.

Artículo Tercero: Los afiliados ejercerán —por medio de sus representantes— la conducción, gobierno, administración general y contralor del partido PRIMERO LA GENTE, pudiendo peticionar ante sus autoridades.

Artículo Cuarto: Todos los afiliados mayores de dieciocho (18) años tendrán derecho a elegir y ser elegidos para desempeñarse en funciones partidarias y en cargos públicos electivos de índole legislativa y/o ejecutiva, conforme a las disposiciones legales y constitucionales vigentes y de acuerdo a los mecanismos de participación previstos en la presente Carta Orgánica.

Artículo Quinto: Los afiliados deberán conducirse dentro y fuera del ámbito del partido con arreglo a los valores morales y virtudes republicanas explícitas o implícitas en la Constitución de la Nación Argentina y en la Carta Fundacional de PRIMERO LA GENTE.

Artículo Sexto: Los afiliados deberán contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la formación del tesoro partidario y al sostenimiento y conservación de su patrimonio.

Artículo Séptimo: Las solicitudes de afiliación serán presentadas por el ciudadano interesado ante la Junta Electoral para su consideración dentro del marco del artículo 25 de la Ley 23.298 (Orgánica de Partidos Políticos), procediendo la autoridad competente a publicar tales solicitudes en cartelera en la sede partidaria, en la publicación oficial del partido y en su sitio web, si lo hubiese. Se incluirá número de DNI y domicilio del solicitante.

Artículo Octavo: Si en un plazo de 10 días corridos desde la publicación no se hubiesen presentado objeciones, la Junta Electoral declarará a la persona afiliada.

Artículo Noveno: Si se presentaran objeciones referentes a la conducta ética del solicitante, la Junta Electoral remitirá las actuaciones al Tribunal de Etica.

Artículo Décimo: El Tribunal de Etica rechazará las afiliaciones de todos los ciudadanos que:

a. En actuaciones públicas y/o políticas previas hubiesen incurrido en hechos que, de acuerdo a las reglamentaciones internas, les hubiesen valido la expulsión del partido.

b. En actuaciones públicas y/o políticas, dentro de los diez años previos, hubiesen incurrido en hechos que, de acuerdo a las reglamentaciones internas, les hubiesen valido la suspensión de la afiliación partidaria.

Artículo Undécimo: Si se presentaran objeciones referentes a la capacidad para afiliarse, resolverá la Junta Electoral. Si se presentara cualquier otro cuestionamiento, las actuaciones serán elevadas a la Junta Directiva para su resolución.

Artículo Duodécimo: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, desafiliación o expulsión, o por cualquiera de las causales prescriptas por la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Artículo Decimotercero: La renuncia a la afiliación deberá presentarse en forma personal, por escrito y con firma debidamente certificada.

Capítulo 2: Sobre el Consejo

Título I: Generalidades

Artículo Decimocuarto: El Consejo es el órgano deliberativo y la autoridad máxima del partido.

Artículo Decimoquinto: El Consejo está integrado por 30 miembros elegidos por los afiliados, en forma secreta y directa, a simple pluralidad de sufragios y por el sistema proporcional de lista (D'Hont). Los consejeros tienen un mandato de cuatro (4) años y pueden ser reelectos.

Artículo Decimosexto: Ningún afiliado podrá ser al mismo tiempo consejero y miembro de la Junta Directiva.

Artículo Decimoséptimo: Son facultades del Consejo:

a. Aprobar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política.

b. Reformar la presente Carta Orgánica, con el voto de la mitad más uno de la totalidad de los miembros del cuerpo.

c. Aprobar los programas de gobierno y las políticas de Estado que sostendrán los candidatos a cargos públicos electivos en su plataforma electoral.

d. Fijar la política de alianzas del partido y autorizar la incorporación de ciudadanos extrapartidarios en calidad de candidatos a cargos públicos electivos, con el voto de la mitad más uno de la totalidad de los miembros del cuerpo.

e. Pronunciarse públicamente sobre asuntos de interés público que se encuentren a consideración de los poderes del Estado o afecten al bienestar general.

f. Sancionar el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos y el proyecto de inversión de fondos elaborados por la Junta Directiva para el ejercicio corriente.

g. Sancionar los presupuestos para las campañas electorales elaborados por la Junta Directiva.

h. Aprobar la rendición de cuentas integral —memoria anual, estado anual patrimonial, cuenta de ingresos y egresos del ejercicio anterior, inventario de bienes— presentada por la Junta Directiva y demás órganos partidarios, previo estudio del dictamen elevado a tal efecto por el Tribunal de Cuentas.

i. Autorizar la compra y venta de inmuebles.

j. Juzgar todos los actos y resoluciones emanados de la Junta Directiva por razones de necesidad y urgencia.

k. Conocer —en grado de apelación definitiva— las resoluciones adoptadas por los tribunales partidarios de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quincuagésimo noveno, pudiendo confirmarlas por simple mayoría o modificarlas con el voto de la mitad más uno, en ambos casos, de la totalidad de los miembros del cuerpo.

n. Considerar las rendiciones de cuentas de todos los afiliados y ciudadanos extrapartidarios que ocuparen cargos de funcionarios en la administración pública nacional, provincial o municipal, o desempeñaren funciones electivas en tales jurisdicciones, a la finalización de sus mandatos, como así también emitir juicios de valor sobre la actuación que cumplieren durante todo el período en que ejercieran la función pública.

l. Dictarse su propio reglamento y todos los demás que estime necesarios para el mejor funcionamiento del partido PRIMERO LA GENTE, los cuales deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del cuerpo, y elegir sus autoridades.

m. Llevar constancia actuada de sus resoluciones.

n. Otorgar licencia a sus miembros y aceptar o rechazar sus renuncias. Incorporar a los suplentes.

Título II: De las autoridades del Consejo

Artículo Decimoctavo: El Consejo contará con un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2° y un Secretario, elegidos de entre sus miembros por simple mayoría de votos en la primera Sesión Ordinaria.

Artículo Decimonoveno: Son deberes del Presidente del Consejo:

a. Convocar a sesiones del Consejo tal como lo establece la presente Carta Orgánica.

b. Presidir las sesiones del Consejo.

Artículo Vigésimo: Son deberes del Secretario:

a. Notificar a los miembros del Consejo de las convocatorias a sesiones y del orden del día establecido para las mismas.

b. Llevar las actas de las sesiones.

c. Llevar el cómputo de los votos de los consejeros durante las votaciones nominales.

d. En receso, notificar a los consejeros suplentes en caso de renuncia, remoción, fallecimiento o pedido de licencia de los titulares.

e. Llevar registro de las ausencias de los consejeros a las sesiones y notificar al Tribunal de Etica cuando corresponda según el Artículo Sexagésimo sexto.

Artículo Vigésimo primero: Son deberes del Vicepresidente:

a. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia durante la sesión.

b. Reemplazar al Presidente en caso de renuncia, pedido de licencia o fallecimiento entre sesiones, y hasta tanto el Consejo designe el reemplazante.

Artículo Vigésimo segundo: Son deberes de los consejeros:

a. Concurrir a las sesiones.

b. Formarse adecuadamente para tratar los temas del orden del día.

Título III: De las Sesiones

Artículo Vigésimo tercero: Tendrán lugar Sesiones Ordinarias Anuales, Sesiones Ordinarias Electorales y Sesiones Extraordinarias.

Artículo Vigésimo cuarto: Las Sesiones Ordinarias Anuales quedan convocadas para:

a. El último sábado del mes de febrero de cada año.

b. El último sábado del mes de agosto de cada año.

Artículo Vigésimo quinto: Las Sesiones Ordinarias Electorales serán convocadas por el Presidente del Consejo y se desarrollarán dentro de los treinta (30) días de haberse publicado en el Boletín Oficial la convocatoria a elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Diputados Nacionales, Senadores Nacionales, Gobernador de la Provincia, Legisladores de la Provincia, Intendente Municipal, Concejales de la Ciudad, Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales o Municipales, Plebiscito, Referéndum o Consulta Popular.

Artículo Vigésimo sexto: Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trigésimo:

Artículo Vigésimo séptimo: Orden del día: El orden del día es confeccionado por el Secretario e incluye los siguientes temas:

a. Elección de autoridades en caso de vacancia.

b. Aprobación de renuncias y licencias pedidas por los consejeros. Incorporación de suplentes en caso de vacantes por renuncia, remoción, fallecimiento o licencia.

c. En las Sesiones Ordinarias de febrero y agosto:

i. Los temas propuestos por la Junta Directiva.

ii. Los temas propuestos por no menos del veinte por ciento (20%) de la totalidad de los miembros del Consejo al Presidente del cuerpo.

iii. La aprobación de los reglamentos internos dictados por los demás órganos partidarios.

iv. Las cuestiones a resolver con motivo de apelaciones a resoluciones de los tribunales partidarios.

v. La aprobación de las actas de la anterior Sesión Ordinaria y de las Sesiones Extraordinarias llevadas a cabo desde entonces.

d. En la Sesión Ordinaria de febrero:

i. El proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos y el proyecto de inversión de fondos, elaborados por la Junta Directiva para el ejercicio corriente.

ii. El tratamiento de la rendición de cuentas integral —estado anual patrimonial, cuenta de ingresos y egresos del ejercicio anterior— presentada por la Junta Directiva y demás órganos partidarios, previo estudio del dictamen elevado a tal efecto por el Tribunal de Cuentas.

e. En las Sesiones Ordinarias Electorales:

i. La plataforma electoral para la elección.

ii. La política de alianzas para la elección.

iii. Las autorizaciones a ciudadanos extrapartidarios a participar del proceso electoral en representación del partido.

iv. El proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para la campaña electoral.

v. La aprobación de las actas de Sesiones Ordinarias Electorales que estuviesen pendientes de tratamiento.

Artículo Vigésimo octavo: Al dar comienzo a las Sesiones Ordinarias, y luego de tratados los temas de los incisos a y b del artículo precedente, el Presidente pondrá a consideración el orden del día para que sean incorporados al mismo aquellos temas que el Consejo considere pertinentes.

Artículo Vigésimo noveno: En Sesiones Extraordinarias sólo se podrán tratar los temas habilitados en la convocatoria original y los correspondientes a los incisos a y b del Artículo Vigésimo séptimo:

Artículo Trigésimo: Las Sesiones Extraordinarias son convocadas por alguna de las autoridades que se enuncian a continuación:

a. El Presidente y Secretario del Consejo, de común acuerdo.

b. La Junta Directiva.

c. El Presidente de la Junta Directiva, en acuerdo con el Presidente y el Secretario del Consejo.

d. La mitad más uno de los miembros del Consejo en petición escrita formulada al Presidente del cuerpo.

Artículo Trigésimo primero: En todos los casos del artículo anterior, corresponderá al Secretario del Consejo notificar debidamente a los consejeros respecto de los alcances de la convocatoria en un plazo no menor a los diez (10) días previos a la sesión.

Artículo Trigésimo segundo: La convocatoria deberá explicitar claramente el orden del día establecido para la sesión.

Artículo Trigésimo tercero: Para las deliberaciones del Consejo Legislativo y sus votaciones regirá en forma supletoria el Reglamento de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Capítulo 3: Sobre la Junta Directiva

Título I: Generalidades

Artículo Trigésimo cuarto: La Junta Directiva es el órgano de gobierno, conducción política y superior autoridad ejecutiva del partido.

Artículo Trigésimo quinto: La Junta Directiva está integrada por 10 miembros elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados a simple pluralidad de sufragios y por el sistema proporcional de lista (D'Hont). Los miembros de la Junta tienen un mandato de cuatro (4) años y pueden ser reelectos.

Artículo Trigésimo sexto: Son facultades de la Junta Directiva:

a. La conducción política y administración general del partido PRIMERO LA GENTE.

b. La convocatoria a elecciones internas.

c. La convocatoria a Sesiones Extraordinarias del Consejo, debiendo mediar un plazo no menor a los diez (10) días corridos entre la fecha de convocatoria y la de la sesión.

d. Hacer cumplir los instructivos y resoluciones del Consejo, las normas de la Carta Orgánica y las disposiciones reglamentarias dictadas en su consecuencia.

e. Ejercer la superintendencia sobre la actuación y desempeño de las Secretarías y Comisiones, reglamentar su funcionamiento, designar a sus titulares y miembros y fiscalizar sus cuentas de ingresos y egresos.

f. Elaborar el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos y el proyecto de inversión de fondos para el ejercicio corriente.

g. Elaborar los presupuestos para las campañas electorales.

h. Presentar al Consejo la rendición de cuentas integral —memoria anual de la gestión, estado anual patrimonial, cuenta de ingresos y egresos del ejercicio anterior, inventario de bienes—.

i. Dictar las medidas conducentes a la formación del tesoro partidario y a la conservación del patrimonio.

j. Reglamentar la inversión de fondos del partido.

k. Dirigir, organizar y fiscalizar las campañas electorales.

l. Dictarse su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, y elegir a sus autoridades.

m. Nombrar el o los apoderados generales del partido y proveer a su reemplazo.

n. Llevar constancia actuada de sus resoluciones.

o. Otorgar licencia a sus miembros y aceptar o rechazar sus renuncias. Incorporar a los suplentes.

p. Las facultades y atribuciones expresadas en este articulado son sólo enunciativas, habida cuenta que la Junta Directiva tiene todas las facultades y atribuciones implícitas en su carácter de superior autoridad ejecutiva del partido.

Titulo II: De las autoridades de la Junta Directiva

Artículo Trigésimo séptimo: La Junta Directiva contará con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario y un Tesorero, elegidos de entre sus miembros por simple mayoría de votos en la primera Reunión Ordinaria.

Artículo Trigésimo octavo: Son deberes del Presidente de la Junta Directiva:

a. Representar institucional y públicamente al partido.

b. Ejecutar y verificar los actos de gobierno, conducción política y administración general del partido.

c. Convocar a reuniones de la Junta Directiva cuando lo estime conveniente o a solicitud de no menos del veinte por ciento (20%) de la totalidad de sus miembros.

d. Presidir las reuniones de la Junta y cumplir las instrucciones que reciba de la misma.

e. Supervisar el funcionamiento de las secretarías, comisiones y demás organismos partidarios de índole ejecutiva.

Artículo Trigésimo noveno: Son deberes del Secretario y, en su defecto, del Prosecretario:

a. Ejecutar y verificar todos los actos de gobierno y conducción política del partido que le sean expresamente delegados por el Presidente.

b. Notificar a los miembros de la Junta Directiva de las convocatorias a reuniones y del orden del día fijado para las mismas.

c. Llevar las actas de las reuniones.

d. En las votaciones nominales, llevar el cómputo de los votos de los miembros de Junta.

e. Notificar a los suplentes en caso de renuncia, remoción, fallecimiento o pedido de licencia de los titulares.

f. Llevar registro de las ausencias de los miembros a las reuniones y notificar al Tribunal de Etica cuando corresponda de acuerdo al Artículo Sexagésimo sexto:

Artículo Cuadragésimo: Son deberes del Vicepresidente:

a. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia durante la reunión.

b. Reemplazar al Presidente en caso de renuncia, pedido de licencia o fallecimiento entre sesiones, y hasta tanto la Junta Directiva designe al reemplazante.

c. Secundar al Presidente en los actos de gobierno, conducción política y administración general del partido .

Artículo Cuadragésimo primero: Son deberes del Tesorero:

a. Recaudar las contribuciones voluntarias y demás ingresos obtenidos por los beneficios de inversiones de fondos y el producido de eventos especiales.

b. Ejecutar y verificar los actos de administración general del partido que le sean expresamente delegados por el Presidente, tales como la elaboración de presupuestos corrientes y de inversión de fondos, presupuestos electorales, rendición de cuentas, etc.

c. Llevar todos los libros contables exigidos por ley, debidamente rubricados, y conservar toda la documentación respaldatoria de los actos administrativos de la Junta Directiva por el término de cinco (5) años.

Artículo Cuadragésimo segundo: Son deberes de los miembros de la Junta Directiva:

a. Concurrir a las reuniones.

b. Formarse adecuadamente para tratar los temas del orden del día.

Artículo Cuadragésimo tercero: Acefalía: En caso de acefalía de la Junta Directiva asumirá el cargo de Presidente Interino el miembro de la Junta de mayor edad y el cargo de Secretario Interino el miembro de la Junta de menor edad. El Presidente del Consejo Legislativo convocará a elecciones internas en un plazo perentorio de cuarenta y cinco (45) días y conducirá el proceso de normalización institucional del partido.

Título III: De las Reuniones

Artículo Cuadragésimo cuarto: Tendrán lugar Reuniones Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo Cuadragésimo quinto: Las Reuniones Ordinarias se realizan una vez cada quince días en los meses de Febrero a Diciembre.

Artículo Cuadragésimo sexto: El Presidente podrá convocar a Reunión Extraordinaria cuando lo crea conveniente. Corresponderá en este caso al Secretario notificar debidamente a los miembros de la Junta respecto de los alcances de la convocatoria en un plazo no menor a las veinticuatro (24) horas previas a la reunión. Para que la misma pueda realizarse de manera válida, las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros de la Junta deberán haber sido notificados.

Artículo Cuadragésimo séptimo: En Reuniones Ordinarias el orden del día es abierto y confeccionado por el Secretario, incluyendo los temas propuestos por el Presidente y/o por los demás miembros de la Junta, como así también aquellos que hubieren quedado pendientes de tratamiento en reuniones anteriores. Durante el transcurso de las mismas, la Junta podrá modificar el contenido del orden del día con el consentimiento de no menos del veinte por ciento (20%) de los miembros presentes.

Artículo Cuadragésimo octavo: El orden del día será publicado en las carteleras de la sede partidaria, en el sitio web del partido, si lo hubiese, y en las demás vías de difusión que correspondan, para conocimiento de todos los afiliados y del público en general.

Artículo Cuadragésimo noveno: En Reuniones Extraordinarias el orden del día es el establecido en la convocatoria debidamente notificada, siendo inmodificable.

Título IV: De las Secretarías y Comisiones

Artículo Quincuagésimo: La Junta Directiva podrá crear Secretarías y Comisiones bajo su dependencia y supervisión estratégica, a fin de asegurarse el pleno ejercicio de sus facultades y adecuado cumplimiento de sus responsabilidades en las funciones de gobierno, conducción política y administración general del partido.

Artículo Quincuagésimo primero: Las Secretarías y Comisiones creadas podrán ser permanentes o transitorias y sus titulares serán designados por la Junta, en Reunión Ordinaria o Extraordinaria y por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la misma. Los miembros de la Junta son candidatos naturales a liderar los organismos partidarios de índole ejecutiva y a asumir responsabilidades de dirección en la estructura de Secretarías y Comisiones que se conforme. Sin embargo, podrá designarse a tal efecto a afiliados y ciudadanos extrapartidarios, de acuerdo al criterio de la propia Junta y en atención a los antecedentes merituados para la consecución de los objetivos establecidos.

Artículo Quincuagésimo segundo: Las Secretarías y Comisiones estarán facultadas para gestionar la recaudación de fondos propios y otorgar a sus titulares la administración de los mismos. En todos los casos, deberán presentar ante la Junta Directiva presupuestos de cálculo de gastos y recursos debidamente autorizados y arbitrar un mecanismo de rendición de cuentas transparente y accesible.

Artículo Quincuagésimo tercero: La Junta Directiva podrá dictar un reglamento general para regir el funcionamiento de las Secretarías, Comisiones y demás organismos partidarios de índole ejecutiva que cree, el cual deberá ser aprobado por la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Capítulo 4: Sobre los Tribunales.

Título I: Generalidades

Artículo Quincuagésimo cuarto: Existirán dos tribunales:

a. Tribunal de Etica.

b. Tribunal de Cuentas.

Artículo Quincuagésimo quinto: El Tribunal de Etica se compondrá de cinco (5) vocales titulares y cinco (5) suplentes, con una duración de tres (3) años en sus cargos. El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) vocales titulares y tres (3) suplentes, y permanecerán tres (3) años en sus cargos. En ambos casos, sus integrantes serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados a simple pluralidad de sufragios y por el sistema proporcional de lista (D'Hont), siendo reelegibles.

Los vocales del Tribunal de Etica deberán poseer una antigüedad de tres (3) años en la afiliación partidaria. Los vocales del Tribunal de Cuentas deberán poseer una antigüedad de cinco (5) años en la afiliación partidaria.

Artículo Quincuagésimo sexto: El cargo de vocal de los tribunales es incompatible con todo otro cargo partidario. Los afiliados, luego de notificados de su nombramiento para cualquiera de los tribunales y una vez aceptado formalmente el mismo, deberán renunciar de inmediato a todos los otros cargos que ocupen en los órganos partidarios, con la sola excepción de su participación en los institutos de formación y capacitación, de investigación y elaboración de políticas de gobierno y demás organismos de asesoramiento técnico.

Artículo Quincuagésimo séptimo: El cargo de vocal del Tribunal de Etica es incompatible con cualquier puesto de responsabilidad en la función pública. Los afiliados, luego de notificados de su nombramiento para el Tribunal de Etica y una vez aceptado formalmente el mismo, deberán renunciar de inmediato a todos los cargos públicos electivos y no electivos que desempeñaren.

Artículo Quincuagésimo octavo: Cada uno de los Tribunales elegirá un Presidente de entre sus vocales con mandato de un (1) año, siendo reelegible. Se dará un reglamento propio y determinará —en la primera sesión— las funciones que desempeñarán sus integrantes. Dictará sus resoluciones por mayoría absoluta de sus miembros y estará obligado a llevar constancia actuada de las mismas.

Artículo Quincuagésimo noveno: Las resoluciones de cualquiera de los Tribunales podrán ser apeladas por ante el Consejo conforme a los procedimientos previstos en las disposiciones reglamentarias de dichos cuerpos.

Título II: Del Tribunal de Cuentas

Artículo Sexagésimo: Deberes y atribuciones del Tribunal de Cuentas:

a. Fiscalizar los ingresos y egresos partidarios y la inversión de los fondos que realiza la Junta Directiva.

b. Auditar el estado anual patrimonial, la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, y la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con las campañas electorales, elaborados por la Junta Directiva.

c. Ejercer el contralor del patrimonio partidario, debiendo mantener actualizados el inventario de los bienes muebles e inmuebles y la evaluación de capital que los mismos representan.

Artículo Sexagésimo primero: El Tribunal de Cuentas se expedirá extraordinariamente:

a. A pedido del Presidente de la Junta Directiva, de la simple mayoría de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva o de la mitad más uno de la totalidad de los miembros del Consejo.

b. A pedido de un responsable de Secretaría o Comisión que solicite una auditoría con la finalidad de rendir cuentas de su actuación.

c. Ante una denuncia fundada de irregularidades en cualquier órgano del partido.

Artículo Sexagésimo segundo: Emitido el dictamen correspondiente a la actuación del Tribunal de Cuentas, en los casos previstos por su propio reglamento o por la presente Carta Orgánica y/o demás reglamentaciones dictadas en su consecuencia, y verificada cualquier irregularidad que involucrase a algún miembro del partido, todos los antecedentes serán inmediatamente girados al Tribunal de Etica.

Título III: Del Tribunal de Etica

Artículo Sexagésimo tercero: El Tribunal de Etica procederá de oficio o por denuncia de parte en todos los casos en que se produzcan actos contrarios a los preceptos constitucionales y al orden legal vigente; a la Declaración de Principios del partido; a las disposiciones de la presente Carta Orgánica y/o de los reglamentos que se dicten en su consecuencia; o a las resoluciones emanadas de autoridad partidaria competente.

Artículo Sexagésimo cuarto: El procedimiento deberá ser oral y asegurar tanto el debido proceso cuanto el legítimo derecho de defensa.

El Tribunal de Etica dictará resolución motivada, aplicando la sanción que corresponda. La misma será recurrible —dentro de los tres (3) días de notificada y en forma fundada— por ante el Consejo, el cual deberá tratarla en la primera sesión que realice.

El recurso de apelación será concedido —con efecto devolutivo— en el supuesto de los incisos a) y —con efecto suspensivo— en los casos b) y c).

Artículo Sexagésimo quinto: Las sanciones aplicables por el Tribunal de Etica son:

a. Llamado de atención (apercibimiento).

b. Suspensión de la afiliación por un plazo de hasta seis (6) meses.

c. Expulsión.

Artículo Sexagésimo sexto: El Tribunal de Etica resolverá sobre las ausencias reiteradas de los miembros de la Junta Directiva y del Consejo a las reuniones y sesiones respectivas, de acuerdo a la competencia otorgada por estos órganos partidarios y al reglamento que se haya dado aquél.

Artículo Sexagésimo séptimo: Cuando el afiliado que ocupare algún cargo de funcionario en la administración pública nacional, provincial o municipal; o desempeñare funciones electivas en tales jurisdicciones, fuere procesado por delitos contra la administración pública, incurriendo en los denominados "actos de corrupción", el Tribunal de Etica deberá —de oficio si no hubiere mediado pedido de parte— suspender preventivamente la afiliación partidaria correspondiente hasta tanto haya finalizado la sustanciación del procedimiento penal.

Si el afiliado resultase condenado, quedará automáticamente destituido de todas las funciones partidarias que ejerciere y expulsado.

Artículo Sexagésimo octavo: Todos los afiliados que ocuparen cargos de funcionarios en la administración pública nacional, provincial o municipal, o desempeñaren funciones electivas en tales jurisdicciones, tendrán la obligación inexcusable de suscribir una declaración jurada patrimonial al tiempo de ser designados o electos, actualizándola anualmente y al momento de cesar en sus funciones.

Asimismo, deberán rendir cuentas —ante el Consejo y con arreglo a las disposiciones reglamentarias del mismo— de la actuación y desempeño que cumplieren durante todo el período en que ejercieran la función pública.

El Tribunal de Etica reglamentará la forma de instrumentar el procedimiento, archivo, cotejo y evaluación de las declaraciones juradas patrimoniales, las cuales estarán a disposición de cualquier ciudadano que desee consultarlas, como así también el modo de hacer transparente y accesible la rendición de cuentas y la publicidad de la misma —cartelera partidaria, publicaciones internas y externas y sitio web oficiales del partido, etc.—.

Capítulo 5: Sobre el Sistema Electoral

Artículo Sexagésimo noveno: Las autoridades partidarias serán elegidas por el voto optativo, secreto y directo de los afiliados, a través del sistema de elección interna cerrada.

Artículo Septuagésimo: La selección de candidatos a cargos públicos electivos tendrá lugar mediante el sistema de elecciones internas abiertas, en las cuales podrán votar optativamente los afiliados del partido y todos los ciudadanos extrapartidarios (no afiliados a ningún partido político) debidamente habilitados para hacerlo en el distrito correspondiente.

Artículo Septuagésimo primero: En los casos en que resulte factible, las elecciones de autoridades partidarias y la selección de candidatos a cargos públicos electivos se harán en forma simultánea.

Artículo Septuagésimo segundo: Cuando deban renovarse las autoridades partidarias, la Junta Directiva convocará a elecciones con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento de los mandatos, en la cual tendrá lugar la asunción de las autoridades electas.

Artículo Septuagésimo tercero: El registro partidario de afiliados quedará automáticamente clausurado cuarenta y cinco (45) días antes de los comicios. Dentro de los diez (10) días siguientes deberá quedar confeccionado el registro provisorio y a disposición de los afiliados por cinco (5) días más para eventuales impugnaciones. El registro definitivo deberá quedar confeccionado y a disposición de los afiliados en un plazo no mayor de cinco (5) días del último señalado.

Artículo Septuagésimo cuarto: Dictada la ley de convocatoria a elecciones generales nacionales, provinciales y/o municipales, regirán los plazos previstos en el artículo anterior. Si el plazo determinado en la mencionada ley para la celebración de los comicios fuere menor al estipulado en el Artículo Septuagésimo segundo, el registro partidario quedará automáticamente clausurado a la fecha de promulgación de la ley, rigiendo en todo lo demás los plazos previstos por el artículo anterior.

Artículo Septuagésimo quinto: Si no concurriese más de una lista, tanto para cubrir cargos partidarios cuanto para seleccionar candidaturas a cargos públicos electivos —en todos los niveles—, podrá prescindirse del voto de los electores, procediéndose a la proclamación pública de los mismos por la Junta Electoral.

Artículo Septuagésimo sexto: Cuando se hubiesen oficializado dos o más listas para la elección interna convocada, será de aplicación el sistema proporcional D'Hont. No se requerirá un piso mínimo de votos positivos para asegurar el reconocimiento de las listas y candidatos en la distribución de los cargos compulsados.

Artículo Septuagésimo séptimo: Cada una de las listas deberá ser registrada por un apoderado ante la Junta Electoral. Bastará para ello la comunicación fehaciente con una antelación no inferior a los veinte (20) días corridos entre la fecha de recepción de la misma y la del acto eleccionario. Si todos y cada uno de los integrantes de la lista presentada cumplen con los requisitos necesarios para ser candidatos a cargos partidarios y públicos electivos, y la misma está suscripta por un mínimo de tres por ciento (3%) de los afiliados del distrito que corresponda, la Junta Electoral deberá aceptar su inscripción. En su defecto, este tribunal deberá notificar inmediatamente del impedimento u objeción que mediare a los efectos del reemplazo del candidato impugnado.

Artículo Septuagésimo octavo: Cuando el Consejo hubiere autorizado la incorporación de candidatos extrapartidarios y éstos no hubieren sido aún seleccionados, la oficialización de las listas por ante la Junta Electoral deberá realizarse con reserva de los lugares asignados al cumplimiento de dicha estrategia electoral.

Artículo Septuagésimo noveno: En ningún caso será admitida la confección de boletas sábanas para el acto eleccionario interno. Deberán presentarse ante el votante tantas boletas individuales como categorías de candidatos a integrar organismos partidarios y/o categorías de candidatos a cargos públicos electivos sean sometidas a su elección.

Asimismo, las listas de candidatos al Consejo y a la Junta Directiva no adjudicarán a ningún aspirante los cargos jerárquicos de los órganos partidarios mencionados. Las autoridades del Consejo y de la Junta serán elegidas conforme a lo establecido en los Capítulos correspondientes de la presente Carta Orgánica.

El desconocimiento o violación de lo dispuesto en el presente artículo constituirá una causal de impugnación insalvable e inapelable para la oficialización de la lista observada. Se correrá traslado a su apoderado de la resolución pertinente y se girarán las actuaciones sumariales al Tribunal de Etica.

Artículo Octogésimo: Las impugnaciones, pedidos de nulidad y demás reclamaciones, presentados en ocasión de los procesos electorales internos, deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días de concluido el acto comicial. La Junta Electoral resolverá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, ratificando el resultado del comicio o convocando a un nuevo acto electoral.

El fallo de la Junta será a estos efectos de carácter inapelable, salvo que mediare pronunciamiento expreso en contrario de las dos terceras partes (2/3) de la totalidad de los miembros del Consejo reunidos en Sesión Extraordinaria, en cuyo caso será este cuerpo la última instancia de resolución.

Artículo Octogésimo primero: En todo lo referido a la reglamentación del sistema electoral será de aplicación —en subsidio— la Ley Orgánica de Partidos Políticos y el Código Electoral de la Nación.

Capítulo 6: Sobre la Junta Electoral

Artículo Octogésimo segundo: La Junta Electoral supervisa las solicitudes de afiliaciones de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 1, lleva el registro partidario de afiliados y es la autoridad de aplicación del sistema electoral conforme a lo previsto en el Capítulo 5. Como tal, conduce y fiscaliza todo el proceso electoral interno.

Artículo Octogésimo tercero: La Junta Electoral se constituirá con tres (3) vocales titulares y tres (3) suplentes, con una duración de tres (3) años en sus cargos. Los mismos serán elegidos en forma secreta y directa por los afiliados a simple pluralidad de sufragios y por el sistema proporcional de lista (D'Hont), siendo reelegibles.

Los vocales de la Junta Electoral deberán poseer una antigüedad de tres (3) años en la afiliación partidaria.

Artículo Octogésimo cuarto: El cargo de vocal de la Junta Electoral es incompatible con todo otro cargo partidario. Los afiliados, luego de notificados de su nombramiento para integrar la misma y una vez aceptado formalmente el mismo, deberán renunciar de inmediato a todos los otros cargos que ocupen en los órganos partidarios, con la sola excepción de su participación en los institutos de formación, de elaboración de políticas de gobierno y demás comisiones de asesoramiento técnico.

Artículo Octogésimo quinto: El cuerpo elegirá un Presidente de entre sus vocales con mandato de un (1) año, siendo reelegible. Se dará un reglamento propio y determinará —en la primera sesión— las funciones que desempeñarán sus integrantes.

Dictará sus resoluciones por mayoría absoluta de sus miembros y estará obligado a llevar constancia actuada de las mismas.

Artículo Octogésimo sexto: Sus resoluciones podrán ser apeladas por ante el Consejo conforme a los procedimientos previstos en las disposiciones reglamentarias de ambos cuerpos.

Capítulo 7: Sobre el Patrimonio

Artículo Octogésimo séptimo: El tesoro partidario estará formado por las contribuciones voluntarias, los beneficios de inversiones de fondos y el producido de eventos especiales y será administrado por el Tesorero de la Junta Directiva sobre la base del respeto irrestricto al principio fundacional de financiamiento transparente.

Artículo Octogésimo octavo: Los fondos del tesoro partidario serán depositados en bancos oficiales o privados a la orden conjunta del Presidente, del Tesorero y de un tercer integrante de la Junta Directiva, pudiendo actuar —dos de ellos— en forma indistinta.

Artículo Octogésimo noveno: Los bienes inmuebles adquiridos con fondos del tesoro partidario o por donaciones aceptadas con tal objeto, se inscribirán a nombre del partido PRIMERO LA GENTE y —para transferirlos o gravarlos— será necesaria la autorización del Consejo adoptada por los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.

Capítulo 8: Sobre los Apoderados

Artículo Nonagésimo: La Junta Directiva nombrará uno o más apoderados generales para que representen al partido PRIMERO LA GENTE ante las autoridades judiciales, administrativas y/o electorales, y realicen todas las gestiones y/o trámites pertinentes que les sean encomendados por las autoridades partidarias en el distrito que corresponda.

Capítulo 9: Sobre los Institutos de Capacitación, Investigación y Asesoramiento

Artículo Nonagésimo primero: El Instituto de Formación de Líderes velará por el surgimiento de una nueva generación de líderes, dirigentes y gobernantes orientados a la búsqueda genuina del bien común y consustanciados con el manejo responsable, idóneo y transparente de la cosa pública en un marco de excelencia, encarando la formación integral, la capacitación política y técnica y la preparación ética para la acción, de todos los afiliados del partido PRIMERO LA GENTE y de la ciudadanía en general.

Artículo Nonagésimo segundo: El Instituto de Políticas Públicas se abocará al diseño y elaboración de los programas de gobierno y las políticas de Estado —en todos sus niveles— en el amplio contexto de un proyecto estratégico definido por equipos multidisciplinarios de profesionales de probada capacidad y honestidad, desarrollando líneas de estudio e investigación en materias de transformación cultural, salud y educación, ciencia y tecnología, reforma institucional y política, desarrollo económico sustentable, infraestructura urbana y rural, comunicaciones y transporte, protección ambiental, problemáticas sociales y comunitarias, promoción humana, etc.

Tendrá a su cargo las tareas de asesoramiento técnico de todos los organismos partidarios, tanto deliberativos cuanto ejecutivos, y de los afiliados y ciudadanos extrapartidaríos que desempeñaren funciones públicas legislativas o ejecutivas.

Artículo Nonagésimo tercero: Ambos institutos gozarán de cierta autonomía funcional, pudiendo dictarse sus propios estatutos, designar a sus directivos y procurarse su financiamiento. Estarán abiertos a la comunidad y, sin perjuicio de su interacción mutua, promoverán la vinculación institucional con todas aquellas asociaciones, fundaciones, centros de estudio, institutos y demás entidades de similar actividad que compartan el espíritu de su cometido.

Artículo Nonagésimo cuarto: Sus directivos estarán obligados a acompañar la memoria y balance de sus actividades ante el Consejo y la Junta Directiva.

Capítulo 10: Disposiciones Generales

Artículo Nonagésimo quinto: Todos los cuerpos y organismos reconocidos en la presente Carta Orgánica del partido PRIMERO LA GENTE —tanto deliberativos cuanto ejecutivos— podrán dictarse su reglamento interno y designar de su propio seno —en la primera sesión o reunión constitutiva y por simple mayoría de votos de los miembros presentes— a sus autoridades.

Cuando los cargos a cubrir no estén previstos en este instrumento, serán establecidos por los mismos cuerpos y organismos conforme lo juzguen conveniente para el mejor y más eficaz cumplimiento de sus funciones.

Artículo Nonagésimo sexto: Todos los cuerpos y organismos partidarios sesionarán en el lugar determinado por la Junta Directiva, la que tendrá competencia para fijar la sede y el domicilio legal del partido PRIMERO LA GENTE en el distrito que corresponda.

Artículo Nonagésimo séptimo: Para todos los casos de aplicación e interpretación de esta Carta Orgánica y de todos los reglamentos dictados en su consecuencia, se considerarán —en carácter de normas supletorias— la Ley Orgánica de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional y el Reglamento de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, según corresponda.

Artículo Nonagésimo octavo: El Consejo será el último y definitivo intérprete de esta Carta Orgánica en caso de duda, silencio u oscuridad de su texto.

Capítulo 11: Disposiciones Transitorias

Artículo Nonagésimo noveno: En tanto proceda la institucionalización definitiva del funcionamiento del partido PRIMERO LA GENTE, en virtud de las disposiciones incorporadas a esta Carta Orgánica y una vez realizado el primer proceso electoral interno, la Junta Promotora asumirá todas las facultades y atribuciones otorgadas al Consejo y a la Junta Directiva.

Artículo Centésimo: La Junta Promotora designará una Junta Electoral Provisoria que funcionará hasta la constitución del Consejo y el nombramiento de las autoridades electorales definitivas.

Artículo Centésimo primero: Los vocales de la Junta Electoral Provisoria podrán presentarse como candidatos en la primera elección interna. Si fuera oficializada una sola lista, serán proclamados junto a los demás candidatos. Si fuera oficializada más de una lista, deberán optar obligatoriamente entre su ratificación como candidatos o su permanencia como vocales de la Junta Electoral, comunicando fehacientemente su decisión a la Junta Promotora en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas. Transcurrido ese plazo cesarán automáticamente en sus funciones.

Artículo Centésimo segundo: La primera sesión del Consejo será convocada por el Presidente y Secretario de la Junta Promotora, quienes presidirán la misma hasta tanto se elijan las autoridades titulares. Igual procedimiento se seguirá para la reunión constitutiva de la Junta Directiva.

Artículo Centésimo tercero: El requisito de antigüedad en la afiliación partidaria, exigido para la integración de los tribunales partidarios y de la Junta Electoral, no será de aplicación efectiva sino hasta tanto medie disposición expresa de la Junta Directiva en ese sentido.

CERTIFICO: Que las nueve (9) fojas útiles que anteceden son copias del texto ordenado de la Carta Orgánica del Partido Primero la Gente, con personería reconocida en este Distrito, doy fe.

Córdoba, 5 de agosto de 2003.

e. 21/8 N° 423.202 v. 21/8/2003

PARTIDO DE LA VICTORIA

Distrito Córdoba

///doba, 4 de agosto de dos mil tres.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO DE LA VICTORIA - S/reconocimiento personería jurídico-política de Distrito (Expte. nro. 29-P-03), de los que resulta.

Que a fs. 25/26 vta., comparece el señor Omar Badrán en carácter de Presidente de la Junta Promotora del Partido de la Victoria a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompaña a fs. 1/3, acta constitutiva del partido en la que se fija domicilio, se designa junta promotora y apoderado de la agrupación, y a fs. 4/24, Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Que, habiéndose informado por Secretaría (fs. 101) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas en planillas, resultaron válidas las 4000 requeridas por el Art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, el Tribunal resolvió, a fs. 110, fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298, la que se formalizó a fs. 186, con la asistencia del apoderado y Presidente de la Junta Promotora de la agrupación política peticionante, luego de ser notificados el señor Procurador Fiscal, todos los partidos reconocidos y en trámite en el distrito (fs. 119 a 184 vta.) y la agrupación en los distritos en el que se encuentra reconocida y en trámite de reconocimiento (fs. 111/118). A fs. 186 vta., el señor Procurador Fiscal Federal evacua la vista conferida, manifestando que no tiene objeciones que formular al otorgamiento de la personería jurídico-política solicitada.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

II) Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" de la citada norma.

III) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 109 y de conformidad a la Acordada Nro. 94/02 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación política corresponde asignar el número doscientos dos (202) de identificación de registro.

IV) Que obteniendo la personería con el número suficiente da adherentes que fija la ley (en el caso sub-examen 4000) y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones, para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos: "Partido del Trabajo y del Pueblo - S/reconocimiento personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 20-P-83), "Partido Verde Ecologista-Pacifista. Su presentación" (Expte. nro. 8-P-85) y "Partido de la Liberación. Su personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 19-P-83).

V) Que, asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7° inc. "g", en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

VI) Que, en virtud de lo establecido en la Ley 25.600, "de Financiamiento de los Partidos Políticos, la agrupación también deberá proceder a la apertura de la Cuenta Unica a nombre del partido y a designar Tesoreros Titular y Suplente, a fin de cumplimentar el requerimiento establecido en los arts. 2 y 46 del citado cuerpo legal, previo a adecuar a la misma el texto ordenado de su Carta Orgánica (Art. 70).

VII) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida,

RESUELVO:

1°) Reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "PARTIDO DE LA VICTORIA", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número doscientos dos (202) de identificación de registro.

2°) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7° inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal. Asimismo, la agrupación deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el considerando VI).

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral a sus efectos.

PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER.

RICARDO BUSTOS FIERRO, Juez Federal, con competencia electoral.

Registrado Libro 1, F° 25, año 2003.

CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

CARTA ORGANICA

TITULO I
DENOMINACION y SEDE
CAPITULO UNICO

Art. 1: Bajo la denominación "PARTIDO DE LA VICTORIA", se constituye en la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, lugar de sede, el Partido Político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y por la Ley de Partidos Políticos Nro. 23.298.

Podrá integrar un Partido Nacional con otros Partidos de Distrito que sustenten similares Principios y Bases de Acción Política.

TITULO II

AFILIADOS
CAPITULO PRIMERO: AFILIADOS, DERECHOS Y DEBERES

Art. 2: Para ser afiliado se requiere ser argentino, nativo o por opción, que haya cumplido dieciocho (18) años de edad, estén en el Padrón General de Electores de la Provincia y acepten la Declaración de Principios, esta Carta Orgánica y las Bases de Acción Política del "PARTIDO DE LA VICTORIA". La posibilidad de afiliarse se mantiene abierta indefinidamente en el tiempo. La solicitud de afiliación se presenta ante la Junta Departamental y/o ante la Junta Provincial, debiendo cumplimentarse con ella todos los recaudos y trámites que prevea la Junta Provincial en la reglamentación a dictarse.

Art. 3: No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del padrón electoral, a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;

b) El personal superior de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;

c) El personal superior subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las Provincias, en actividad o retiradas llamados a prestar servicios;

d) Los magistrados del Poder Judicial de la Nación que desarrollen su función en todos los Fueros actuales y/o a crearse;

e) Los inhabilitados por las leyes electorales, mientras dure la inhabilitación;

f) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral que tuvieran condena firme de autoridad competente.

Art. 4: Son derechos de los afiliados:

a) Exponer libremente sus ideas y opiniones, y participar en la toma de decisiones partidarias en la forma y condiciones que se implemente reglamentariamente;

b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos partidarios electivos y/o directivos;

c) Requerir la garantía del debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación en los términos previstos en la Ley 23.298;

d) Peticionar a las autoridades partidarias;

e) Participar en la gestión y control del gobierno y administración del partido, en la forma que se implemente reglamentariamente;

f) Tener acceso permanente al registro de afiliaciones y adherentes, pudiendo obtener constancia fehaciente de la propia;

g) Participar de todo evento, acción y/o actividad que se emprenda partidariamente;

h) Contribuir al sostenimiento económico del partido.

Art. 5: Son obligaciones del afiliado:

a) Observar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y contenido de la Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de la Acción Política del "PARTIDO DE LA VICTORIA";

b) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios creados y/o a crearse;

c) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción del "PARTIDO DE LA VICTORIA";

d) Promover el cumplimiento del objeto y fines del partido;

e) Contribuir al sostenimiento económico del Partido, cuando se ocupen cargos públicos electivos o ejecutivos.

f) Votar en las elecciones internas;

g) Informar a las autoridades partidarias de toda situación personal que afecte su afiliación y/o el ejercicio de un cargo partidario, conforme a disposiciones de esta Carga Orgánica y de legislación vigente.

Art. 6: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, ningún afiliado, núcleo o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido o de sus organismos, o de otros afiliados, si no estuvieran legitimados o autorizados por la Junta Provincial del "PARTIDO DE LA VICTORIA".

CAPITULO SEGUNDO: PERDIDA O EXTINCION DE LA AFILIACION

Art. 7: La afiliación se pierde o se extingue por:

a) El fallecimiento del afiliado;

b) La renuncia presentada en forma fehaciente y resuelta por la autoridad partidaria en el plazo que se fije reglamentariamente; la renuncia no resuelta en las formas y condiciones fijadas en el Reglamento se considera como aceptada;

c) La desafiliación expresada de forma fehaciente por ante las Juntas Departamentales y/o la Junta Provincial;

d) La expulsión; La desafiliación por expulsión y/o aplicación de sanciones partidarias de acuerdo a lo fijado por el Reglamento.

CAPITULO TERCERO: REGISTRO Y FICHEROS DE AFILIADOS

Art. 8: El registro de afiliados será llevado, actualizado, conservado, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Art. 9: Para la primera elección de autoridades a que se convoque el registro de afiliados se cerrará al solo efecto de la confección del padrón electoral respectivo hasta 30 días antes de la fecha, fijada para su realización. El mismo padrón se utilizará también para la primera elección de candidatos a cargos públicos electivos.

TITULO III

PATRIMONIO

CAPITULO PRIMERO: REGIMEN PATRIMONIAL

Art. 10: El patrimonio del Partido se formará con:

a) El aporte voluntario de los afiliados; adherentes y simpatizantes;

b) El aporte de 10% de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas.

c) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos;

d) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros;

e) Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales;

f) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones;

g) Lo producido por cualquier otra actividad que legítimamente efectivice el partido para recaudar fondos;

h) Los bienes muebles e inmuebles incluidos en el inventario;

i) Los demás recursos previstos en el art. 39 en la Ley orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 11: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

a) Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidos por la Ley Orgánica de Partidos Políticos y normas legales;

b) Aceptar donaciones anónimas, no obstante se podrán reservar los nombres y documentos de los donantes que así lo requieran, conservándose los documentos respectivos;

c) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales o provinciales, o de empresas concesionarias de servicios y de obras públicas de la Nación; Provincias, Municipios o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar, o de gobiernos o entidades extranjeras;

d) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

Art. 12: Los fondos del Partido deben depositarse en Bancos Nacionales o Provinciales, a nombre del partido y a la orden de la persona o personas que designe la Junta Provincial. Las cuentas bancarias respectivas deben estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provengan de donaciones y/o legados deben inscribirse a nombre del partido. La comisión de Contralor Patrimonial debe controlar el origen lícito de los fondos partidarios.

Art. 13: "PARTIDO DE LA VICTORIA" debe destinar no menos del 10% de sus ingresos como fondos asignados a los institutos y otros organismos que se creen destinados a la capacitación de dirigentes y escuelas de formación política.

Art. 14: Con el objeto de ordenar las finanzas partidarias, la Comisión de Contralor Patrimonial propondrá a la Junta Provincial la reglamentación necesaria, debiendo esta última aprobarla por la mayoría simple de sus miembros.

Art. 15: La formulación de balances en cumplimiento de las normas legales e impositivas vigentes es obligatoria a todos los niveles del partido y se practicara por ante la Comisión de Contralor Patrimonial cada seis (6) meses.

Esta última tiene facultades para solicitar las informaciones necesarias a través de la documentación e información que consideren necesaria. Esta Comisión elevará con forma de balance toda la información a la Junta Provincial en los tiempos y formas que la Reglamentación fije.

Art. 16: La contratación de una auditoría externa destinada al mejor control en el manejo y la aplicación de los fondos partidarios será una decisión que deberá tomar la Junta Provincial por mayoría simple de sus miembros.

Art. 17: Dentro de los plazos legales vigentes la Comisión de Contralor Patrimonial debe presentar por ante las autoridades con competencia, los balances, estados complementarios y memorias del ejercicio adjuntando a tales efectos el respectivo informe técnico.

CAPITULO SECUNDO: LIBROS Y DOCUMENTOS

Art. 18: La Comisión de Contralor Patrimonial llevará los libros establecidos por la Ley que rige el funcionamiento de los Partidos Políticos y todos los que la reglamentación determine.

Art. 19: Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán libros rubricados y foliados por La Comisión de Contralor Patrimonial y, para las actas y contabilidad.

TITULO IV

ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 20: Son órganos de gobierno del partido:

a) El Congreso de Delegados;

b) La Junta Provincial;

c) La Comisión de Contralor Patrimonial;

d) El Tribunal de Disciplina;

e) Las Juntas Locales;

f) Tribunal Electoral.

CAPITULO PRIMERO: EL CONGRESO DE DELEGADOS

Art. 21: El Congreso de Delegados es el órgano supremo del partido. Tiene facultades deliberantes y resolutivas.

Art. 22: El Congreso de Delegados se integrará de la siguiente manera:

a) Cuarenta (40) congresales elegidos por lista completa y distrito único por sistema proporcional D'Hondt;

b) Ochenta (80) congresales distribuidos entre los veintiséis Departamentos en proporción a la cantidad de afiliados que cada una de ellas registre al momento de cierre de padrones.

A la Junta Departamental que más afiliados tenga a dicha fecha, le corresponden veinte (20) congresales, a la que registre el menor número, le corresponden dos (2).

Desde este parámetro se fijará la proporción de distribución en las restantes Juntas Departamentales.

c) Las listas de congresales deberán llevar candidatos a cargos suplentes en igual cantidad que a los cargos titulares.

Art. 23: Los miembros del Congreso de Delegados durarán en sus mandatos 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos. Para ser Congresal se requiere estar afiliado al partido y residir en la circunscripción por la cual fue elegido.

Art. 24: La Asamblea de Delegados tendrá su sede en la misma del Partido. El quórum se forma con la mitad más uno del total de sus miembros en la primera citación, y con un tercio de aquéllos en la segunda convocatoria. De no lograrse el quórum necesario para sesionar en la segunda citación, el Presidente del Congreso deberá convocar a una tercera citación en el plazo de tres horas que sesionará indefectiblemente con la cantidad de miembros presentes, a excepción de que dicha tercera citación no concurran más de diez miembros, en cuyo caso el Congreso se declarará en estado de acefalía y disuelto, debiendo dar cuenta de ello a la Junta Provincial a fin que dicho organismo convoque a elección de forma urgente a los efectos de la renovación total del cuerpo. De constituirse el Congreso con las mayorías previstas en este artículo el mismo sesionará de acuerdo a la reglamentación que fije la Junta Provincial previo a la primera sesión.

Art. 25: El Congreso de Delegados designa a sus autoridades en votación secreta y a simple mayoría de votos presentes. Las autoridades son: un Presidente; un Vicepresidente y cuatro Secretarios. Los mismos durarán dos años en sus mandatos y podrán ser reelectos.

Art. 26: El Congreso de Delegados debe reunirse en sesiones ordinarias al menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque la Junta Provincial. También deberá reunirse en sesiones extraordinarias toda vez que lo solicitan formalmente los dos tercios (2/3) de Congresales titulares y/o al menos el 20% de los afiliados.

Art. 27: Corresponde al Congreso de Delegados:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido;

b) Expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno;

c) Reglamentar específicamente el funcionamiento de las formas de participación directa de afiliados y/o adherentes en la toma de decisiones partidarias;

d) Sancionar y modificar la Declaración de Principios y/o las Bases de Acción Política;

e) Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes, abstenciones, etc. y la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas de "PARTIDO DE LA VICTORIA" que le sean propuestas por la Junta Provincial, para cuyo rechazo será necesario el voto de los dos tercios (2/3) de los presentes con el quórum requerido para la primera convocatoria;

f) Juzgar en definitiva, en grado de apelación, la conducta de las autoridades establecidas en la presente Carta Orgánica, como asimismo la de todos los afiliados al "PARTIDO DE LA VICTORIA".

Resolver en segunda instancia las apelaciones deducidas contra el Tribunal de Disciplina.

g) Declarar la necesidad de reformar la Carta Orgánica a propuesta de la Junta Provincial y/o de al menos cuatro Juntas Departamentales y/o de al menos dos tercios (2/3) de congresales titulares, y/o de más de un 20% de los afiliados.

h) Verificar los poderes de los Congresales siendo único Juez de la validez de sus mandatos.

CAPITULO SEGUNDO: JUNTA PROVINCIAL

Art. 28: La Junta Provincial del Partido ejerce la autoridad permanente del partido en todas aquellas cuestiones que no tuvieren exclusivamente destinadas al Congreso de Delegados. Es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las Resoluciones del Congreso de Delegados y las Reglamentaciones que al efecto se dicten. Se deberá reunir al menos una vez por mes, y sesionará con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 29: La Junta Provincial estará formada por el Presidente del Partido, el Vicepresidente y diecisiete (17) Secretarios. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos en fórmula y boleta separada de las que contengan candidaturas a cualquier otro cargo partidario o electivo, a simple pluralidad de sufragios por voto directo de los afiliados.

Los Secretarios de la Junta Provincial serán elegidos por el voto directo de los afiliados por lista completa, de acuerdo al siguiente criterio: si la primera minoría obtiene al menos 20% de los votos válidos emitidos, le corresponderán dos (2) secretarías y en caso de superar el 35%, tres (3) secretarías.

Los restantes cargos se asignarán por sistema D'Hondt, entre todas las listas concurrentes a la elección.

En caso de que la lista más votada no alcance al 29% o supere el 50% de los votos válidos emi-

tidos, se aplicará el sistema proporcional D'Hondt para el reparto de la totalidad de los cargos.

Art. 30: Los miembros de la Junta Provincial durarán dos años en sus mandatos pudiendo ser reelegidos. Para ser miembro se requiere dos años de residencia en la Provincia y dos años de afiliación al partido, con excepción de la Primera composición ejecutiva que no requerirá los tiempos detallados en el presente artículo.

Art. 31: Son atribuciones de la Junta Provincial:

a) La dirección general del partido en el distrito durante el receso del Congreso. La dirección se efectivizará de acuerdo a la política y lineamientos que fije el Congreso y las facultades y obligaciones que le confiera esta Carta Orgánica;

b) Ejercer la representación del partido y designar apoderados/as;

c) Requerir al Congreso la convocatoria a sesiones extraordinarias, proponiendo el orden del día respectivo;

d) Centralizar y controlar la propaganda partidaria, que responderá a los lineamientos políticos del partido, formando para ello una Comisión permanente integrada por al menos tres (3) afiliados que no ocupen cargos ejecutivos o eleccionarios;

e) Convocar de forma permanente a reuniones temáticas a los fines del tratamiento de temas de interés general, coordinando el político que resulte de las mismas;

f) Convocar a toda autoridad electa por el "PARTIDO DE LA VICTORIA", cada vez que lo considere necesario;

g) Establecer su presupuesto de gastos y de recursos, y el de los organismos que de ella dependan, como así también fijar los sueldos a los empleados/as del partido;

h) Garantizar el cumplimiento de las resoluciones que adopte, así como las que emanen de los órganos de gobierno del partido.

i) Dictar su propio Reglamento;

j) Hacer efectivas las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido por esta Carta Orgánica;

k) En caso de faltas graves a la disciplina por parte de dirigentes partidarios, podrá suspenderlos preventivamente en el cargo y girar las actuaciones al Tribunal de Disciplina para que éste se expida con trámite sumario;

l) Presentar al Congreso, en cada una de sus sesiones ordinarias, un informe de lo actuado.

CAPITULO TERCERO: COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Art. 32: Funcionará una Comisión de Contralor Patrimonial designada por el primer Congreso de Delegados a propuesta de la Junta Provincial. Estará compuesta por cinco miembros, los cuales durarán dos años en sus funciones pudiendo resultar reelectos durante igual período.

Art. 33: Tiene a su cargo el movimiento de los fondos partidarios, así como de situación financiera y económica, Sobre la base de la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo dentro del ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

Art. 34: La Junta Provincial debe poner a disposición de la Comisión, sesenta (60) días antes de la reunión ordinaria del Congreso de Delegados, el balance semestral y gestados complementarios, así como la memoria del ejercicio para que posteriormente, el dictamen técnico de la Comisión sea elevado a consideración de la Junta Provincial para su eventual aprobación.

CAPITULO CUARTO: TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 35: El Tribunal de Disciplina será designado por la Junta Provincial y durará dos años en sus funciones. Estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, los cuales no podrán formar parte de otros Organismos partidarios.

Art. 36: La función del Tribunal se centrará en juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconductas partidarias.

CAPITULO QUINTO: TRIBUNAL ELECTORAL

Art. 37: El Tribunal Electoral estará integrado al menos por tres (3) miembros elegidos por la Junta Provincial, por simple mayoría de votos de sus miembros, a excepción de la primera elección que se llevará a cabo en el año 2003, para la cual los miembros del mencionado tribunal serán nombrados por los miembros de la Junta Promotora. Se elegirá un Presidente entre sus miembros, resultando los restantes vocales.

Art. 38: Los miembros del Tribunal no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del partido.

Art. 39: El Tribunal Electoral funcionará exclusivamente desde la convocatoria a elecciones internas hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente, conforme lo determine la reglamentación respectiva.

CAPITULO SEXTO: APODERADOS

Art. 40: Los Apoderados del Partido son designados por la Junta Provincial. Los mismos representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales, a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se pueden designar uno o más apoderados, quienes podrán desempeñar sus funciones en forma conjunta o indistinta.

e. 21/8 N° 423.207 v. 21/8/2003

PARTIDO NUEVO CONTRA LA CORRUPCION POR LA HONESTIDAD Y LA TRANSPARENCIA

Distrito Córdoba

Córdoba, 30 de junio de dos mil tres.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO NUEVO CONTRA LA CORRUPCION POR LA HONESTIDAD Y LA TRANSPARENCIA". S/. reconocimiento de personería jurídico-política de Distrito" (Expte. nro. 30-P-03), de los que resulta.

Que a fs. 20/vta., comparece el Dr. José Alberto Medina en carácter de apoderado del Partido Nuevo, a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompaña a fs. 1/3 vta., acta constitutiva en la que se fija domicilio y se designa la junta promotora y apoderados de la agrupación, y a fs. 4/19 vta., Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria.

Que a fs. 93, el apoderado partidario acompaña Acta de la Junta Promotora por la que se resuelve el cambio de denominación partidaria, adoptando el nombre "Partido Nuevo contra la Corrupción, por la Honestidad y la Transparencia.

Que habiéndose informado por Secretaría (fs. 100) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas, resultaron válidas 4000, el Tribunal resolvió, a fs. 105, fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298, la que, luego de ser notificada al Ministerio Fiscal y todos los partidos reconocidos y en trámite en el distrito (fs. 172 a 235 vta.), se formalizó a fs. 236 con la asistencia del señor Procurador Fiscal, el señor apoderado de la agrupación política peticionante Dr. José Alberto Medina y el señor Vidal Ceballos, Presidente de la Junta Promotora del Partido Nueva Opción: Republicana en trámite de reconocimiento, quien formula oposición al nombre adoptado por la agrupación peticionante.

Que a fs. 237, el señor Procurador Fiscal Federal evacua la vista conferida, dictaminando que debe rechazarse la impugnación y permitir el reconocimiento de la agrupación bajo el nombre propuesto, en virtud que en las denominaciones adoptadas por ambas agrupaciones no hay similitudes que puedan llevar a confusiones.

Y CONSIDERANDO

I) Que el nombre partidario en cuestión no contiene palabra alguna cuya utilización esté prohibida por el art. 16 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, ni deriva de ninguna de las expresiones mencionadas en dicha norma, ni existe en él impedimento alguno para distinguirse razonable y claramente del de cualquier otro partido, asociación o entidad.

Que respecto a la impugnación al nombre, planteada por el Presidente de la Junta Promotora del Partido Nueva Opción Republicana, el suscripto entiende, compartiendo el criterio del señor Procurador Fiscal Federal que la misma debe rechazarse, ello así, en tanto el término "Nuevo" o "Nueva" no pueden ser objeto de apropiación monopólica por parte de ninguna agrupación política.

Tiene dicho al respecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación que la exclusividad del nombre como atributo de un partido que establece el art. 13 de la Ley 23.298 toma inconveniente, por principio, que dentro de ese marco de protección pueda quedar integrada una ideología o concepción filosófica-política desde que ello no coadyuva a proteger lo que es inminente a la propia concepción filosófica y política del sistema republicano y democrático: el pluralismo (Fallos 311:2666). Dijo también el Alto Tribunal en dicho fallo que "en tales condiciones, no respondería a un genuino proceder democrático y pluralista cercenarle, a un grupo de ciudadanos que se organizan políticamente, en el ámbito del régimen legal que regula la materia, el derecho de incorporar —en su exclusiva nomenclatura partidaria— el vocablo que los identifica con ésta u otra concepción filosófica genérica, al modo como en otros ejemplos, distintas agrupaciones han optado por identificarse con los vocablos "cristiano" o "demócrata", y que "lo que la ley, en rigor, simplemente quiere, es la nítida identificación de los partidos, a fin de evitar que la confusión en sus nombres pueda transformarse en una vía inaceptable de captación de adherentes. En el supuesto de la común utilización de vocablos que mentan concepciones ideológicas o político-filosóficas, es diáfano que dicho equívoco se soslaya mediante el aditamento de expresiones, esta vez sí exclusivo, con que se completa la denominación partidaria (Fallo 1615/93 C.N.E.).

Haciendo aplicación de estos principios por un lado y teniendo en cuenta que entre las designaciones "Partido Nueva Opción Republicana" y "Partido Nuevo contra la Corrupción, por la Honestidad y la Transparencia" no existe posibilidad alguna de confusión en tanto que sólo una de las palabras que integran el nombre de la agrupación citada en último término se asemeja a uno de los vocablos del nombre de la impugnante, siendo los demás términos —tres en el primero y diez en el segundo— distintos permitiendo una precisa y clara identificación entre ambas agrupaciones, por lo que corresponde rechazar la impugnación deducida.

Por otra parte no puede razonablemente suponerse que el Partido Nueva Opción Republicana vaya a perder algún elector o afiliado por el simple hecho de que otra agrupación política —con prescindencia de quiénes sean sus autoridades y candidatos o de cuál sea su plataforma— lleve el término "Nuevo o "Nueva", como se cuestiona. Para mayor abundamiento, existen otras agrupaciones en el Distrito con el cuestionado término como integrante de su denominación, a saber: "Partido Nuevo Movimiento", "Nuevo Partido de Acción Solidaria" y "Nuevo País" entre las agrupaciones con personería reconocida, y "Nuevo Espacio" y "Nueva Dirigencia" entre los partidos en trámite.

II) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

III) Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7, inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" de la citada norma.

IV) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 104 y de conformidad a la Acordada Nro. 94/02 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación política corresponde asignar el número ciento noventa y nueve (199) de identificación de registro.

V) Que, obteniendo la personería con el número indispensable de adherentes que fija la ley (en el caso sub-examen 4181), que reúnen las formalidades legales para constituir afiliaciones, deberá la agrupación dar cumplimiento a la exigencia establecida por el art. 7, inc. "e" de la Ley 23.298, en cuanto a la convocatoria a elecciones internas; como así también la exigida por el inc. "g" del art. 7° en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación de los libros partidarios al Tribunal para su rubricación y sellado, todo ello bajo apercibimiento de caducidad.

VII) Que, en virtud de lo establecido en la Ley 25.600, "de Financiamiento de los Partidos Políticos, la agrupación también deberá proceder a la apertura de la Cuenta Unica a nombre del partido y a designar Tesoreros Titular y Suplente, a fin de cumplimentar el requerimiento establecido en los arts. 2 y 46 del citado cuerpo legal, previo a adecuar a la misma el texto ordenado de su Carta Orgánica (Art. 70).

VI) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 38 de la legislación referida,

RESUELVO:

1°) Rechazar la impugnación al nombre efectuada por el Presidente de la Junta Promotora del Partido Nueva Opción Republicana por las razones invocadas en el considerando respectivo y, en consecuencia, reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "PARTIDO NUEVO CONTRA LA CORRUPCION, POR LA HONESTIDAD Y LA TRANSPARENCIA", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número ciento noventa y nueve (199) de identificación de registro. Procédase por Secretaría a recaratular los presentes autos.

2°) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para convocar a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo en conformidad con lo dispuesto por el art. 7°, inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7°, inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal. Asimismo, la agrupación deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el considerando VII).

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral a sus efectos.

PROTOCOLICESE y HAGASE SABER.

RICARDO BUSTOS FIERRO, Juez Federal, con competencia electoral.

Registrado Libro 1, Folio 18, Año 2003.

CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

CARTA ORGANICA DEL "PARTIDO NUEVO" (Contra la Corrupción, por la Honestidad y la Transparencia)

(ANEXO IV)

TITULO I: DEL "PARTIDO NUEVO" (Contra la Corrupción por la Honestidad y la Transparencia).

CAPITULO I: DEL PARTIDO - AMBITO - DOMICILIO

ARTICULO N° 1: El "PARTIDO NUEVO" es la unión voluntaria y responsable de hombres y mujeres, con independencia de sus distintas concepciones políticas, de su condición social, cultural, de su sexo, religión, etc., que tiene única como condición de admisibilidad la probada honestidad y vocación de servicio de sus miembros, que coinciden en la necesidad de eliminar la corrupción, fomentar la transparencia y la honestidad, y de alcanzar el bien común en el ejercicio pleno de las instituciones creadas por la Constitución de la Nación, por la Constitución de la Provincia y por leyes ordinarias, todo, conforme a su Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

ARTICULO N° 2: El ámbito de actuación del "PARTIDO NUEVO" abarca el Distrito Electoral de la Provincia de Córdoba y su domicilio legal se fija

en la calle Duarte Quirós 930 de la ciudad de Córdoba.

CAPITULO II: DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

ARTICULO N° 3: El Gobierno del Partido será ejercido por la Asamblea Provincial, la Junta Provincial, la Junta Ejecutiva y las Juntas Departamentales.

ARTICULO N° 4: Los integrantes de los órganos partidarios durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos con las limitaciones establecidas por esta Carta Orgánica. No se requiere antigüedad mínima en la afiliación para integrar los órganos de gobierno del partido.

ARTICULO N° 5: Los cargos titulares que resulten vacantes por renuncia, separación, muerte, incapacidad u otras causas, serán cubiertos por los afiliados electos como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales y al sólo efecto de completar el período de que se trata.

ARTICULO N°6: Las autoridades partidarias deberán ser elegidas por el voto directo de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios.

CAPITULO III: DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

CONFORMACION

ARTICULO N° 7: La Asamblea Provincial estará conformada por los asambleístas titulares y suplentes elegidos por los afiliados de cada uno de los departamentos de la provincia, en la proporción de uno cada doscientos afiliados o fracción no menor de cien; no obstante cada departamento deberá contar con una representación de por lo menos dos delegados titulares e igual número de suplentes.

ARTICULO N° 8: Para ser delegado se requiere estar afiliado en el departamento que representará en la Asamblea Provincial.

CAPITULO IV: DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

ARTICULO N° 9: La Junta Ejecutiva de la Asamblea que concluye su mandato, convocará a los asambleístas titulares y suplentes electos a la sesión constitutiva del cuerpo dentro de los treinta días de su proclamación, mediante citaciones que deberán contener el orden del día y efectuarse por lo menos con quince días de antelación a la fecha fijada para la iniciación de las sesiones. En la fecha indicada la autoridad convocante abrirá la sesión y tomará lista a los delegados. La Asamblea elegirá entre sus miembros y por un procedimiento a determinarse previamente, a un Presidente y un Secretario Provisorios que dirigirán el cuerpo.

ARTICULO N° 10: Seguidamente la Asamblea elegirá una Comisión de Poderes cuyo número de integrantes y forma de elección será decidida por la Asamblea por simple mayoría. La Comisión de Poderes se abocará al estudio de los poderes de los asambleístas presentes, considerando las impugnaciones u observaciones que se formulen. Si luego de su intervención subsistieran las impugnaciones, las expondrá en un informe que elevará a la Asamblea, la que decidirá por mayoría, sin recurso alguno.

ARTICULO N° 11: Ratificada la composición de la Asamblea, ésta designará de entre sus miembros y con el procedimiento que lo determine la mayoría, la Junta Ejecutiva que estará compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente, dos Secretarios Titulares y dos Suplentes. La Junta ejecutiva asumirá desde ese momento la conducción de la sesión, e invitará a los integrantes de la Junta Ejecutiva saliente a informar sobre el resultado de su gestión y a hacer entrega de la documentación correspondiente.

ARTICULO N° 12: El Presidente tendrá voz y voto. En caso de empate tendrá derecho a doble voto.

ARTICULO N° 13: El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia y será reconocido como miembro titular, también con voz y voto.

ARTICULO N° 14: Las Sesiones de la Junta Ejecutiva serán dirigidas por el Presidente asistido por dos Secretarios.

ARTICULO N° 15: La Asamblea Constitutiva podrá remover total o parcialmente a la Junta Ejecutiva, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes y que dicho número no sea inferior a la mayoría del total de los miembros del cuerpo.

TITULO II: DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

CAPITULO I: DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

ARTICULO N° 16: La Asamblea Provincial realizará sesiones ordinarias cada noventa días. Se podrán realizar asambleas extraordinarias cuando lo considere necesario la Junta Ejecutiva o por pedido de por lo menos el cinco por ciento de los afiliados, o el veinte por ciento de los asambleístas titulares, o la mitad más una de las Juntas Departamentales. La solicitud de convocatoria a sesión extraordinaria deberá formularse ante la Junta Ejecutiva expresando los motivos de la solicitud a efecto de incluirlos en el orden del día y acreditando el cumplimiento de las condiciones exigidas por esta Carta Orgánica para cada caso.

ARTICULO N° 17: La Junta Ejecutiva cuando convoque a la Asamblea a sesiones ordinarias o extraordinarias deberá confeccionar el correspondiente orden del día y acompañarlo a las respectivas citaciones que serán efectuadas con quince días de antelación. La Asamblea tiene la facultad de modificar el orden del día, con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes.

ARTICULO N° 18: En las sesiones ordinarias la Asamblea deberá considerar: a- El Informe de la Junta Ejecutiva sobre las actividades cumplidas, b- Los asuntos incluidos en el orden del día, c- Receptará el Informe del Tribunal de Cuentas sobre el estado financiero del partido y el Informe del Tribunal de Etica sobre el estado de las causas que se encuentren en trámite. En las asambleas ordinarias tendrán voz, sin voto, el Presidente de la Junta Ejecutiva y los legisladores del partido.

ARTICULO N° 19: En las sesiones extraordinarias la Asamblea considerará:

a- Los asuntos que determinaron la convocatoria incluidos en el orden del día y cualquier otro u otros, para lo que se requiere el voto de dos tercios de sus miembros presentes.

ARTICULO N° 20: Las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea, serán públicas, salvo resolución en contrario adoptada por la propia Asamblea con el voto de la mayoría de sus miembros presentes.

CAPITULO II: DE LAS FACULTADES DE LA ASAMBLEA

ARTICULO N° 21: La Asamblea Provincial tiene las siguientes facultades:

1- Fijar la posición del partido en cuestiones o temas políticos, sociales, económicos, etc.

2- Sancionar el Programa y Plataforma Electoral que deberá ser coherente con los principios del partido y con lo dispuesto por esta Carta Orgánica.

3- Reformar la Carta Orgánica, con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros presentes.

4- Consideración de los informes anuales que deberán presentar los legisladores, como así también los que se presenten a la finalización de su mandato quienes se hayan desempeñado como Gobernador y Vice-Gobernador en representación del partido.

5- Juzgar en apelación los casos resueltos por el Tribunal de Etica.

6- Darse su propio reglamento interno.

7- Crear comisiones permanentes, especiales y transitorias determinando su objeto y reglamentando su funcionamiento.

8- Juzgar el comportamiento de los integrantes del Tribunal de Disciplina en relación a lo dispuesto por esta Carta Orgánica.

9- Dar publicidad a sus resoluciones a través de la Junta Ejecutiva.

10- Designar y reemplazar a los integrantes de la Junta Electoral.

11- Designar y reemplazar a los apoderados del partido a propuesta de la Junta Ejecutiva.

12- Resolver los asuntos políticos que por su importancia le fueran sometido a su consideración por legisladores o funcionarios que ejerzan sus cargos en representación del partido.

13- Tomar juramento de respeto a la plataforma partidaria a los candidatos extrapartidarios.

14- Autorizar alianzas con otras fuerzas políticas con fines electorales.

Resolver en su carácter de autoridad suprema del partido, todo otro asunto no asignado a otro órgano del partido por esta Carta Orgánica.

CAPITULO III: DE LA JUNTA EJECUTIVA DE LA ASAMBLEA

ARTICULO N° 22: La Junta Ejecutiva de la Asamblea estará presidida por el Presidente de la Asamblea, quien en caso de ausencia será reemplazado por el Vice-Presidente. La Junta Ejecutiva tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros presentes.

ARTICULO N° 23: Las resoluciones de la Junta Ejecutiva deberán ser aprobadas por el voto de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO N° 24: La Junta Ejecutiva dictará su propio reglamento interno, el que deberá ser aprobado por la mayoría de sus miembros presentes.

ARTICULO N° 25: Estará a cargo de la Junta Ejecutiva:

1°- Comunicar a la Junta Provincial, al Tribunal de Disciplina, al Tribunal de Cuenta, a los apoderados del partido y a la Junta Electoral, las resoluciones adoptadas en cada una de las secciones realizadas.

2°- Dar publicidad a sus declaraciones y resoluciones y de la Junta Provincial, salvo que se disponga lo contrario.

3°- Disponer la ejecución y control de cumplimiento de las disposiciones de la Junta Provincial.

4°- Convocar a las sesiones de la Junta Provincial.

5°- En los casos de asambleas ordinarias deberá citar a los asambleístas titulares y suplentes, al Presidente de la Junta Provincial, al Presidente del Tribunal de Cuentas y al Presidente del Tribunal de Etica a fin de que rindan sus respectivos informes.

ARTICULO N° 26: En la primera sesión ordinaria que realice la Asamblea Provincial, la Junta Ejecutiva someterá a su consideración: a- El Reglamento Interno de la Asamblea Provincial, b- La programación de las comisiones permanentes, transitorias y/o especiales que la Junta Ejecutiva estime necesario instrumentar.

CAPITULO IV: DE LA JUNTA PROVINCIAL

ARTICULO N° 27: La Junta Provincial debe contar con representación de todos los departamentos y estará formada por un Presidente, un Vice-Presidente Primero y Vice-Presidente Segundo y por cuatro Secretarios titulares y cuatro suplentes los que deberán ser convocados a todas las sesiones del órgano y reemplazarán a los titulares de conformidad a lo establecido por esta Carta Orgánica.

ARTICULO N° 28: Los integrantes de la Junta Provincial serán elegidos por los afiliados de toda la provincia a pluralidad de sufragios.

ARTICULO N° 29: En caso de ausencia a cinco reuniones consecutivas u ocho alternadas por parte de un Secretario Titular, sin causa justificada, quedará cesante en el cargo de pleno derecho, sin comunicación alguna. Los Secretarios Titulares podrán pedir licencia por justa causa, en cuyo caso serán reemplazados por los suplentes electos.

ARTICULO N° 30: El quórum de la Junta Provincial se formará con la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o con suplentes que los hubiesen reemplazado.

ARTICULO N° 31: En su primera sesión la Junta Provincial designará una Junta Ejecutiva que estará integrada por el Presidente los Vice-Presidentes y dos Secretarios Titulares, reglamentándose en la misma sesión las funciones que le corresponde a cada Secretaría.

ARTICULO N° 32: La Junta Provincial deberá reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes, debiendo realizarse las correspondientes citaciones en tiempo y forma propios. Podrán concurrir los legisladores y funcionarios que ocupen sus cargos en representación del partido, con voz y sin voto. Las sesiones serán públicas, salvo que la mayoría disponga lo contrario.

CAPITULO V: DE LAS FACULTADES y OBLIGACIONES DE LA JUNTA PROVINCIAL

ARTICULO N° 33: Son facultades y obligaciones de la Junta Provincial las siguientes:

1°- Ejercer la dirección y conducción general del partido, coordinando las actividades de los diferentes órganos partidarios.

2°- Celebrar actos jurídicos en nombre y representación del partido.

3°- Dictar su Reglamento Interno.

4°- Crear Comisiones internas permanentes, transitorias o especiales las que podrán estar integradas por secretarios y afiliados en general.

5°- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial.

6°- Dirigir la propaganda y campañas electorales.

7°- Llevar actualizado el fichero de afiliaciones del partido y proveer las fichas de afiliaciones.

8°- Organizar la difusión de los principios del partido.

9°- Intervenir las Juntas Departamentales para asegurar su funcionamiento en caso de acefalía.

10°- Administrar el patrimonio del partido y reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria.

11°- Elevar al Tribunal de Cuentas un informe trimestral y a la Asamblea Provincial un balance anual sobre el patrimonio del partido.

12°- Denunciar ante el Tribunal de Etica todo acto de los afiliados o representantes políticos del partido que constituyan faltas, inconductas o actos de indisciplina partidaria.

13°- Solicitar a la Junta Ejecutiva de la Asamblea, la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando lo considere necesario.

14°- Promover la constitución de centros de divulgación doctrinaria y formación política grupos solidarios, de ayuda mutua, bolsas de trabajo, cooperativas, etc., dictando sus reglamentos o aprobando los que le fueran sometidos a su consideración, aprobando o suspendiendo su funcionamiento.

15°- Fijar las fechas para las elecciones internas y convocarlas de acuerdo a lo establecido por esta Carta Orgánica y la legislación aplicable.

16°- Resolver los conflictos que se susciten entre los órganos del partido.

17°- Autorizar la inclusión de ciudadanos que no figuren en el padrón de afiliados en la lista de candidatos a cargos electivos, debiendo informar al momento de la presentación en las listas a la Asamblea Provincial.

18°- Autorizar alianzas electorales.

19°- Proponer a la Asamblea Provincial los apoderados del partido.

CAPITULO VI: DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL

ARTICULO N° 34: El Presidente de la Junta Provincial representará al partido y presidirá las sesiones de la Junta Provincial y de su Junta Ejecutiva, con derecho a voz a doble voto en caso de empate.

ARTICULO N° 35: Las resoluciones, que adopte la Junta Provincial, deberán ser suscriptas por el Presidente y por los Secretarios. En caso de desacuerdo entre el Presidente con uno de los

dos Secretarios, la cuestión será sometida al plenario de la Junta Provincial para su resolución definitiva.

ARTICULO N° 36: En caso de ausencia, renuncia, remoción, incapacidad, etc., del Presidente, éste será reemplazado por uno de los Vice-Presidentes, que será designado por el voto de los integrantes de la Junta. El Vice-Presidente elegido Presidente, en caso de vacancia será reemplazado entre los Secretarios por igual procedimiento.

CAPITULO VII: DE LOS VICE-PRESIDENTES Y DE LOS SECRETARIOS DE LA JUNTA PROVINCIAL

ARTICULO N° 37: Los Vice-Presidentes reemplazarán al Presidente en los casos previstos por esta Carta Orgánica con las mismas obligaciones y facultades. Serán considerados titulares de la Junta Provincial a todos los efectos.

ARTICULO N° 38: Cada Secretario tendrá a su cargo una de las áreas en que la Junta Provincial divida sus actividades. Deberá dar cuenta el Presidente cada vez que se lo requiera sobre el estado de las actividades de su área.

CAPITULO VIII: DE LA JUNTA EJECUTIVA

ARTICULO N° 39: La Junta Ejecutiva asistirá en todo momento al Presidente de la Junta Provincial en el ejercicio de las funciones de dirección y representación del partido.

ARTICULO N° 40: La Junta Ejecutiva tendrá la responsabilidad de poner en ejecución inmediata las resoluciones de la Junta Provincial y demás medidas urgentes. Formará quórum con la presencia de la mitad de sus miembros y tomará las resoluciones por simple mayoría. Sesionará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cada vez que el Presidente o quien ejerza sus funciones la convoque. La citaciones correspondientes podrán realizarse sin formalidad alguna. En caso de necesidad o urgencia, la Junta Ejecutiva podrá asumir las facultades que le competen a la Junta Provincial, con cargo de rendir a ella un informe detallado en la primera sesión plenaria que se celebre con posterioridad.

CAPITULO IX: DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES

ARTICULO N° 41: En cada departamento en que se divide la provincia funcionará una Junta Departamental, elegida por el voto directo de los afiliados con domicilio en los respectivos departamentos. Estarán compuestas por un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario titular y otro suplente.

ARTICULO N° 42: Para integrar una Junta Departamental se requiere tener domicilio en el respectivo departamento.

ARTICULO N° 43: Las Juntas Departamentales sesionarán por lo menos una vez al mes, tendrán quórum con al menos la mitad de sus integrantes. El Presidente, Vice-Presidente y Secretarios de las Juntas Departamentales tendrán funciones, facultades y obligaciones semejantes a los que se establecen por esta Carta Orgánica para la Junta Provincial.

CAPITULO X: DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTICULO N° 44: El patrimonio del partido se formará con:

a- El aporte periódico de los afiliados que fije la Asamblea.

b- El cinco por ciento de las remuneraciones que perciban los legisladores y funcionarios que ejerzan cargos en representación del partido, sean afiliados u aliados electorales.

c- Donaciones de afiliados o simpatizantes.

d- Todos los ingresos extraordinarios o aquellos fijados por la legislación vigente.

CAPITULO XI: DE LOS ORGANOS DE CONTROL DEL PARTIDO

ARTICULO N° 45: El Tribunal de Etica es el órgano de juzgamiento político en primera instancia de la conducta de los afiliados al partido en la provincia de Córdoba. Sólo a él le corresponde juzgar sobre denuncias que reciba por la conducta de los integrantes de los cuerpos partidarios, legisladores y demás representantes políticos partidarios y de afiliados en general, por inconducta, indisciplina, faltas graves en el desempeño del cargo, violación de esta Carta Orgánica y delitos o faltas electorales.

ARTICULO N° 46: El Tribunal de Etica estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes. Sus miembros durarán cuatro años en sus cargos.

ARTICULO N° 47: Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencias. En caso de recusación o inhibición el reemplazante se elegirá por sorteo entre los suplentes.

ARTICULO N° 48: En su sesión constitutiva el Tribunal de Etica designará de entre sus miembros a su Presidente, Vice-Presidente y Secretario General, los que durarán un año en sus funciones. En la misma sesión dictará sus normas de procedimiento debiendo ser éste verbal, actuado, público y con intervención del acusado que permita un adecuado ejercicio del derecho de defensa.

ARTICULO N° 49: El Tribunal de Etica formará quórum con más de la mitad de sus miembros presentes. Todas sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría a excepción de aquellas en que se aplique la sanción de expulsión, la que deberá tomarse por lo menos, con el voto afirmativo de cuatro de sus miembros.

ARTICULO N° 50: Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por el acusado sólo con causa. La recusación podrá formularse hasta la audiencia prevista en el artículo 48 bajo pena de preclusión. La integración se realizará de inmediato.

ARTICULO N° 51: El Tribunal de Etica actuará de oficio o a petición de cualquier afiliado o autoridad partidaria. En todos los casos el acusado podrá designar defensor letrado, con la única condición de que el mismo sea afiliado al partido. La denuncias deberán ser formuladas por escrito, con firma certificada por escribano público, autoridad policial o judicial o ante el Tribunal, debiendo éste avocarse de inmediato.

ARTICULO N° 52: Si recibida la denuncia el Tribunal estimara que no existe mérito para el juzgamiento, dictará resolución desestimando la denuncia, la que será notificada al denunciante y al denunciado.

ARTICULO N° 53: Si el Tribunal estima que existe mérito suficiente para continuar con el juzgamiento citará al denunciado a una audiencia dentro de un término no mayor a diez días para que nombre defensor, formule su descargo y ofrezca prueba, en cuyo diligenciamiento podrá intervenir.

ARTICULO N° 54: El Tribunal dictará resolución dentro de los sesenta días corridos a contar desde la fecha de presentación de la denuncia o de la iniciación del juzgamiento de oficio. El Tribunal podrá resolver:

a) El sobreseimiento del acusado.

b) La amonestación.

c) La suspensión temporaria.

d) La inhabilitación especial o general.

e) La separación del cargo partidario.

f) La expulsión del partido.

ARTICULO N° 55: La suspensión hará perder al afiliado todos sus derechos por el término que dure la sanción. La inhabilitación especial impedirá el ejercicio de un derecho o cargo determinado, por el tiempo que fuere impuesta; la general, el ejercicio de todos los derechos que esta Carta Orgánica acuerde a los afiliados. En todos los casos la resolución deberá ser notificada a denunciante y denunciado y comunicarse a la Justicia Electoral si correspondiere.

ARTICULO N° 56: Todo el procedimiento previsto no podrá durar más de ciento veinte días corridos, a partir de la presentación de la denuncia o iniciación del juzgamiento de oficio. El sólo vencimiento del plazo vencimiento clausurará automáticamente la causa, quedando sin efecto la medida provisoria que se hubiere adoptado contra el acusado. En este caso la Asamblea Provincial juzgará el comportamiento de los miembros del Tribunal que hayan incurrido en morosidad, pudiendo llegar a separarlos de sus cargos.

ARTICULO N° 57: Las resoluciones del Tribunal podrán ser apeladas por ante la Asamblea Provincial partidaria por el denunciante y el acusado, en el término de diez días desde su notificación, sin efectos suspensivos. La resolución que éste adopte será irrecurrible.

ARTICULO N° 58: Los términos se suspenderán en caso de que el Tribunal de Etica no se encuentre constituido por cualquier causa. Los plazos establecidos se contarán por días hábiles salvo manifestación en contrario.

ARTICULO N° 59: En caso de producirse acefalía en el Tribunal de Etica, la Asamblea Provincial designará a los reemplazantes quienes completarán el período.

CAPITULO XII: DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO N° 60: El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados inscriptos en el padrón provincial, en el mismo acto en que se elijan los miembros de la Junta Provincial, pudiendo ser reelectos en los términos de esta Carta Orgánica.

ARTICULO N° 61: Los integrantes del Tribunal de Cuentas durarán dos años en sus cargos, en caso de acefalía la Junta Provincial designará a los reemplazantes.

ARTICULO N° 62: Elegidos los miembros del Tribunal de Cuentas deberán constituirse y designar un Presidente. El Tribunal de Cuentas tomará sus resoluciones por simple mayoría de sus miembros.

ARTICULO N° 63: Deberá controlar y/o auditar los ingresos y los egresos partidarios y su distribución, elaborar un informe anual que deberá presentar a la Asamblea Provincial y aprobar los balances que deberá elaborar la Junta Ejecutiva para presentar a la Asamblea Provincial.

Corresponde al Tribunal de Cuentas ejercer el contralor del patrimonio del partido manteniendo actualizado el inventario de sus bienes muebles e inmuebles.

TITULO III - DE LOS AFILIADOS

CAPITULO I: DE LOS REQUISITOS - PADRONES

ARTICULO N° 64: Para afiliarse al partido se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener domicilio en la Provincia de Córdoba.

b) Acreditar debidamente su identidad.

c) Presentar por cuadruplicado una ficha de solicitud que contenga: Nombre, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital certificada por autoridad partidaria o funcionario público competente.

ARTICULO N° 65: La Junta Provincial llevará el padrón de los afiliados de toda la Provincia. Los padrones son públicos y estarán a disposición en los locales partidarios.

ARTICULO N° 66: Los electores sin afiliación a otro partido político, podrán participar de las elecciones internas para elegir candidatos a cargos públicos electivos del partido.

ARTICULO N° 67: En los actos comiciales para elegir candidatos a cargos electivos, la Junta Provincial requerirá a la Justicia Electoral los padrones correspondientes, como mínimo treinta días antes de la fecha fijada para el comicio.

ARTICULO N° 68: La depuración del padrón se efectuará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la legislación electoral y según los plazos por ella establecidas. La Junta Provincial, cinco meses antes de la elección interna, cerrará los registros. Las impugnaciones deben ser presentadas por escrito y las mismas serán resueltas por la Junta Electoral con audiencia de las partes, dentro de los diez días subsiguientes a su presentación, de todo lo cual se levantará un acta. Resueltas todas las impugnaciones que se presenten, se efectuarán las depuraciones del padrón, sobre las siguientes bases de corrección:

a) Los fallecidos.

b) Los renunciantes, suspendidos, inhabilitados y expulsados.

c) Los que no figuran en el padrón general.

d) Los comprendidos en algunas de las causales de inhabilidad establecidas por las Leyes Nacionales o Provinciales.

El padrón depurado se confeccionará por triplicado, remitiéndose una de las copias debidamente autenticadas a la Junta Provincial.

De las resoluciones de la Junta Electoral por las que se excluya a cualquier afiliado del padrón, habrá recurso por ante la Junta Provincial y los que le acuerden las Leyes Electorales vigentes, por el término de cinco días a partir de la resolución.

TITULO IV: DE LAS ELECCIONES PARTIDARIAS CAPITULO I: DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO N° 69: La Asamblea partidaria deberá designar y constituir una Junta Electoral permanente que estará integrada por cinco miembros, los que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembros de la Junta Provincial. Cada dos años se renovarán tres de sus miembros por sorteo.

ARTICULO N° 70: Ningún afiliado que sea candidato o precandidato en una elección interna puede integrar la Junta Electoral. En caso de vacantes en la Junta Electoral, por muerte, renuncia u otro impedimento de algún o algunos de sus integrantes, la Asamblea Provincial deberá cubrir las vacantes que se produzcan, designando de inmediato a los reemplazantes.

ARTICULO N° 71: La Junta Electoral tendrá a su cargo y bajo su dirección todos los actos eleccionarios, el escrutinio, el juzgamiento de los planteos e impugnaciones, la confección de los cómputos definitivos y la proclamación de los electos o del resultado de la votación según los casos. Deberá elevar a la Asamblea Provincial y a la Junta Provincial un informe circunstanciado de su actuación, con referencia a las causas que determinaron la validez o nulidad del comicio, de los cómputos del mismo y una nómina de los candidatos proclamados.

CAPITULO II: DEL SISTEMA ELECTORAL

ARTICULO N° 72: La selección de los candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales deberá ser realizada en internas abiertas.

ARTICULO N° 73: La convocatoria a elecciones ordinarias se hará con no menos de sesenta días de antelación a la fecha de la elección, especificándose en todos los casos el número, clase y duración de los cargos a elegirse, si son de período completo o de integración, como así también si se ha dispuesto reservas de cargos para extrapartidarios. Cuando se trate de elecciones de integración de autoridades partidarias, las mismas se harán en la fecha que designe la Junta Provincial debiendo convocar con no menos de sesenta días de anticipación.

En cuanto fuese posible, las elecciones a cargos electivos y partidarios, se harán en forma simultánea. Las convocatorias a elecciones las hará la Junta Provincial.

ARTICULO N° 74: Serán elegidos a simple pluralidad de votos:

a) Los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Nacionales, Diputados Constituyentes y Legisladores Provinciales por el sufragio de los afiliados y ciudadanos habilitados inscriptos en el padrón provincial.

b) Los candidatos a Legisladores Provinciales por el departamento por el sufragio de los afiliados y ciudadanos habilitados inscriptos en el padrón departamental respectivo.

c) Las autoridades municipales por el sufragio de los afiliados y ciudadanos habilitados inscriptos en el padrón del respectivo municipio.

d) Los delegados a la Asamblea Provincial, los miembros de la Junta Provincial, del Tribunal de Eticas, de las Juntas Departamentales, por el sufragio de los afiliados inscriptos en los padrones provinciales y departamentales según corresponda. Los afiliados votarán por tantos candidatos como cargos deban llenarse, proclamándose los que hallan obtenido mayor número de votos.

ARTICULO N° 75: En caso de empate en la elección de candidatos a Gobernador, Vicegoberna-

dor, Intendente Municipal, Legislador Provincial y en general siempre que el cargo a elegirse sea uno, se procederá a una nueva elección entre los candidatos que hubieren empatado, la que deberá realizarse a los quince días de verificarse el resultado respectivo por la Junta Electoral.

ARTICULO N° 76: En caso de renuncia o impedimento del electo, lo reemplazará el que le siga en número de votos.

ARTICULO N° 77: En el caso de oficializarse una sola lista de candidatos, ésta quedará proclamada de pleno derecho y automáticamente.

Para ser candidato en listas uninominales en una elección para cargos partidarios, se requerirá que quien aspire a presentarse acompañe el 2% de firmas del padrón de afiliados que corresponda; ya sea el provincial o departamental.

Para ser candidato en listas uninominales en una elección para cargos electivos se requerirá que quien aspire a presentarse acompañe el 1% de firmas del padrón electoral general correspondiente, ya sea el provincial o departamental.

Para establecer los resultados se confeccionará una grilla según los votos que cada uno de los candidatos oficializados hayan obtenido para el cargo o los cargos en disputa y de acuerdo a ese ordenamiento se completará la lista de cargos partidarios y/o candidaturas electivas, desde el primer titular hasta completar el último suplente según su ubicación en la grilla.

ARTICULO N° 78: Con una antelación no menor a cinco meses de la fecha fijada para la elección general, la Junta Provincial convocará a los afiliados a elección interna de candidatos del partido, la que deberá realizarse dentro de los noventa días siguientes a la convocatoria. Deberá indicarse los cargos a elegirse y representación que corresponda. Los precandidatos propuestos deberán ser oficializados por ante la Junta Electoral hasta treinta días antes del comicio, y el escrutinio y proclamación de los electos la efectuará la Junta Electoral por lo menos sesenta días antes de la fecha fijada para el comicio general.

CAPITULO III: DEL COMICIO

ARTICULO N° 79: La Junta Electoral deberá designar con la debida anticipación al Presidente y demás afiliados que hayan de intervenir en el comicio, quienes aceptarán sus respectivos cargos con las responsabilidades de ley.

ARTICULO N° 80: Se aplicarán las disposiciones de la ley nacional de elecciones al desarrollo del acto electoral, a la fiscalización y a la redacción de las actas de impugnaciones.

ARTICULO N° 81: Terminada la elección, se verificará el escrutinio por el Presidente del comicio, los fiscales y apoderados, los que podrán ser aumentados en uno por cada lista que intervenga en las elecciones. En el local del escrutinio, sólo podrán estar presentes el presidente del comicio, los fiscales, los apoderados y los candidatos. Inmediatamente después de terminado el escrutinio se comunicará su resultado al Presidente de la Junta Electoral.

ARTICULO N° 82: Se hará el recuento de sobres. Si existiera una diferencia mayor al tres por ciento respecto del total de votos sufragados, no se escrutará dicha mesa y se remitirán a la Junta Electoral los sobres conteniendo los sufragios y demás documentación y padrones, para que la misma resuelva en definitiva.

ARTICULO N° 83: Llegadas todas las actas de comicios a la Junta Electoral, ésta procederá de inmediato al escrutinio del acto eleccionario, que se hará de la siguiente forma:

a) La Junta Electoral procederá a constituirse en quórum legal, pudiendo estar los fiscales y los apoderados de los candidatos. Cuando por algún impedimento no se tuviere quórum, la Junta Electoral, por medio de su Presidente o alguno de sus integrantes, solicitará a la Junta Provincial que proceda a integrar el organismo hasta el quórum necesario.

b) Se procederá a la revisión y recuento de las actas, resolviéndose sobre cualquier impugnación que, contra la validez o legalidad de las mismas se haya formulado.

c) Se resolverá sobre los votos impugnados.

d) Se hará el escrutinio correspondiente previa declaración de la validez de la elección.

ARTICULO N° 84: Concluido el escrutinio y verificado los cómputos definitivos, la Junta Electoral dará a conocer los resultados y proclamará a los electos. Asimismo elevará a la Junta Provincial los resultados, cómputos, documentación y demás antecedentes de la votación, acompañados de un informe sobre la votación y las actas por duplicado de todo lo actuado.

ARTICULO N° 85: La Junta Electoral elevará al Tribunal de Etica las actuaciones sumariales labradas con motivo de las faltas electorales cometidas por los afiliados, con un informe al respecto, los documentos y demás antecedentes obrantes.

ARTICULO N° 86: Tendrán una pena mínima de cuatro años de suspensión e inhabilitación general para ejercer los derechos que el partido acuerda a sus afiliados, y pena máxima de expulsión, los afiliados, cualquiera fuese su categoría o el cargo que ocupen, que hubiesen cometidos las siguientes faltas:

a) Alteración dolosa del padrón partidario o los resultados de una elección interna.

b) Violación de urnas, secuestro de fiscales, alteración de actas, o de cualquier forma dolosa que trate de desvirtuar los resultados de los comicios internos.

c) Sustracción de documentos de identidad o votación de un elector por otro.

d) Los que actuando como autoridades de comicio o fiscales, se nieguen a escrutar o autorizar sin causa justificada las actas del comicio o del escrutinio de la mesa en que actúen, a fin de provocar la anulación de la misma en un comicio interno.

e) Los que actuando como autoridades de comicios o fiscales, impidan votar a un elector capacitado o que, con el propósito de provocar la anulación de una mesa electoral, introduzcan sobres de más en las urnas o anoten sufragios de menos en el registro partidario.

f) Cualquier acto doloso en el comicio o escrutinio.

TITULO V: DE LOS CANDIDATOS

ARTICULO N° 87: Para ser candidato por partido se requiere ser afiliado al mismo y resultar elegido por una mayoría simple de los votos válidos emitidos en una elección interna. También pueden serlo, extrapartidarios que adhieran a la plataforma del partido.

ARTICULO N° 88: Los candidatos electos luego de ser proclamados deberán presentar declaración jurada de bienes y también cuando finalicen sus mandatos.

ARTICULO N° 89: Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de una vez para el mismo cargo partidario. Rige igual limitación para todos los cargos públicos electivos.

ARTICULO N° 90: Se considera que no existe reelección cuando:

a) Ha habido un intervalo de un período entre una elección y otra.

b) El ejercicio del cargo de que se trate no hubiese sido mayor a la mitad del término legal.

ARTICULO N° 91: Ningún afiliado podrá acumular en su persona más de un cargo partidario en los órganos de gobierno previstos en esta Carta Orgánica.

ARTICULO N° 92: No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

a) Quienes desempeñen funciones de Gobernador y Vicegobernador.

b) Quienes ocupen cargos de subdirector y superior o sus equivalentes en el Gobierno Provincial.

c) Quienes ocupen cargos de intendente o funcionarios municipales de subdirector y superior o sus equivalentes.

d) Quienes ocupen los cargos de Legisladores Municipales, Provinciales o Nacionales.

TITULO VI: DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

ARTICULO 93: Los miembros de los bloques Legislativos Provinciales o Municipales cuando deban fijar posición del partido en los asuntos sometidos a su estudio, en lo que no está previsto especialmente por el partido, actuarán previa consulta a los órganos del mismo.

ARTICULO N° 94: Los Legisladores Nacionales y Provinciales están obligados a informar a la Asamblea Provincial del partido de su gestión en los cuerpos a que pertenezcan, en la primera sesión anual ordinaria del mismo.

TITULO VII: DE LAS ALIANZAS POLITICAS y SOCIALES

ARTICULO N° 95: El partido podrá realizar alianzas y convergencias políticas, sociales y electorales con otros partidos provinciales y municipales, con o sin personería política jurídica, celebradas mediante convenios públicos.

TITULO VIII: DE LA INICIATIVA y DE LA REVOCATORIA

CAPITULO I: DE LA INICIATIVA

ARTICULO N° 96: Un porcentaje de afiliados no inferior al veinticinco por ciento de los inscriptos en el padrón respectivo (provincial o departamental) podrá proponer a la Asamblea Provincial o a la Junta Provincial que sean sometidos al voto general, las siguientes cuestiones:

b) En el orden provincial: la inclusión en el programa partidario o en la Carta Orgánica, de principios de carácter político, social, económico, etc.; o la proposición por los Legisladores Nacionales o Provinciales de Leyes de carácter fundamental que interpreten la doctrina partidaria.

b) En el orden departamental y de circuito: Las mismas cuestiones del inciso anterior referidas a los problemas departamentales o de índole comunal.

CAPITULO II: DE LA REVOCATORIA

ARTICULO N° 97: Los afiliados podrán ejercitar el derecho de revocatoria de los mandatos conferidos a uno, a varios o a todas las autoridades partidarias y a titulares de cargo partidario electivo.

CAPITULO III: NORMAS COMUNES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INICIATIVA Y REVOCATORIA

ARTICULO N° 98: Los comicios que se realicen con motivo de la iniciativa y la revocatoria son obligatorias para los afiliados y para su validez deberá sufragar el cincuenta y uno por ciento del total de los afiliados. La decisión será obligatoria siempre que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos.

ARTICULO N° 99: El padrón de afiliados a tener en cuenta a efectos de los comicios será el que surja del último que conste en los registros enviados al Juzgado Electoral, de acuerdo a la Ley orgánica de los partidos políticos.

ARTICULO N° 100: Presentada la solicitud de revocatoria o iniciativa en forma, la Junta Provincial, efectuará la convocatoria en un plazo no mayor de sesenta días.

ARTICULO N° 101: En el caso de que prospere la revocatoria contra autoridades partidarias, las mismas serán reemplazadas por los suplentes o Junta Ejecutiva de la Asamblea, en la forma y modo que lo establece esta Carta Orgánica.

ARTICULO N° 102: El derecho de revocatoria contra los mandatos de las autoridades partidarias sólo podrá ejercerse cuando hubiesen transcurrido por lo menos seis meses del inicio del ejercicio de sus funciones y siempre que faltaren más de seis meses para la terminación de los respectivos períodos.

e. 21/8 N° 423.205 v. 21/8/2003

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Mendoza

Mendoza, 5 de agosto de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes n° UNO, caratulados: "AUTORIDADES PROMOTORAS PARTIDO JUSTICIALISTA solicitan personería", y

CONSIDERANDO:

I.— Que a fs. 3253, se presentan autoridades del Partido Justicialista y acompañan copia de lo resuelto el día 21 de junio del corriente, por el Congreso Provincial del partido. De la documentación acompañada surge que ese órgano partidario, reformó los arts. 63 inc. "D", 66, 67 y 76 de la Carta Orgánica e incorporó el art. 73 bis. Asimismo, se concedió autorización por única vez al Consejo Provincial para concertar alianzas, con los requisitos que se mencionan (ver fs. 3251).

II.— Que corrida vista al Ministerio Fiscal en relación a las reformas introducidas a la Carta Orgánica, su representante dictamina no tener objeciones que formular (fs. 3254).

III.— Que, como acertadamente lo manifiesta la Sra. Fiscal Federal, la reforma introducida al texto legal partidario, no se opone a disposición alguna de la ley 23.298, "Orgánica de los Partidos Políticos", por lo que corresponde aprobar tales reformas.

Por estas consideraciones, RESUELVO:

1°) APROBAR la reforma de los arts. 63 inc. "D", 66, 67 y 76 de la Carta Orgánica del Partido Justicialista de este Distrito y la incorporación del art. 67 bis.

2°) TENER PRESENTE la autorización concedida por única vez al Consejo Provincial, conforme art. 1° de la resolución n° 01/2003 del Congreso Partidario.

3°) PUBLICAR la presente resolución por un día en el Boletín Oficial de la Nación, como así también el texto de los arts. reformados y del art. 73 bis, incorporado.

4°) COMUNICAR la presente con copia a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la H. Junta Electoral Provincial y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

5°) NOTIFICAR a la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y OFICIESE.

RODRIGUEZ, Juez Federal Subrogante.

MARIA GABRIELA CURRI, Secretaria.

Mendoza, 7 de agosto de 2003.

OFICIO N° S-749/03.

Artículos modificados:

Art. 63, inc. D): El quince por ciento (15%) de las retribuciones que perciban los funcionarios políticos, que accedan a cargos públicos en representación del Partido Justicialista no siendo afiliado. Serán solidariamente responsables de los aportes de estos funcionarios, aquellos que lo hubieran nombrado, quedando incluidos en esta disposición, aquellos que hubieran accedido a cargos públicos por lo establecido en el art. 33, inc. K).

Art. 66: Los fondos aportados por los Intendentes, Concejales y Funcionarios Políticos Municipales, serán depositados en las cuentas de los respectivos Consejos Departamentales, los que serán administrados conforme a las normas legales vigentes y disposiciones de esta Carta Orgánica; quedando los mismos debidamente asentados en el informe contable anual según art. 17, inc. K).

Art. 67: Los afiliados candidatos designados para desempeñar cargos políticos en representación del Partido Justicialista, sean éstos electivos o no, deberán autorizar legalmente a favor del Partido Justicialista Provincial o Departamental, los descuentos respectivos a que se refiere el art. 63, incs. C) y D). A tal efecto, el aspirante deberá suscribir, al momento de aceptar la candidatura o ser postulado para ocupar tales cargos, un compromiso documentado en el que manifieste su voluntad irrevocable de ceder a favor del Partido Justicialista las sumas mencionadas al momento de acceder a los mismos, cesión ésta que deberá ser efectuada en el momento del nombramiento o asunción al cargo en caso de producirse, de la forma establecida por el art. 1434, siguientes y concordantes del Código Civil para la cesión de créditos. Deberá autorizar a la vez y en el mismo acto, a que las sumas correspondientes sean descontadas directamente del monto a percibir en carácter de dieta, contratos, sueldos bruto libre

de todo concepto, salarios u honorarios, según sea la función de que se trate.

Art. 76: El Partido Justicialista puede elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados a ningún otro Partido Político. Para el caso de que se pretenda incluir candidatos a cargos públicos electivos a quienes estén afiliados a otros Partidos Políticos, se necesitará la autorización del Congreso Provincial, con los dos tercios de los votos afirmativos de los Congresales presentes.

Artículo incorporado:

Art. 67 bis: Quedan facultados el Consejo Provincial y los Consejos Departamentales, a iniciar acciones legales a cualquier funcionario, que haya accedido a cargos públicos en representación del Partido Justicialista, por el incumplimiento del artículo anterior.

e. 21/8 N° 422.823 v. 21/8/2003

UNION CIVICA RADICAL

Distrito Corrientes

CARTA ORGANICA PARTIDARIA

JULIO 2003

Título Primero

DECLARACIONES

Artículo 1°: La Unión Cívica Radical de Corrientes, forma parte integrante de la Unión Cívica Radical de la República, es solidaria con sus Principios y programas de acción en el orden nacional y reconoce las Cartas Orgánicas Nacional y Provincial vigentes como leyes del Partido.

Artículo 2°: Su orientación y Acción política, se realizará con profundo y permanente sentido argentinista y democrático, federalista y regional, reafirmando al concepto constitucional dentro de la soberanía nacional, de que las Provincias son entidades indestructibles y preexistentes a la Nación, y su acción como Partido, debe ejecutarse dentro del plano autonómico inherente al carácter federativo de las entidades provinciales.

Artículo 3°: Defenderá en toda forma el imperio del Derecho, de la Constitución y las leyes con sentido Republicano, Representativo y Federal, tanto en el orden político, como social, económico, cultural y financiero, afirmando siempre el principio de la autonomía provincial. La Unión Cívica Radical sostiene los fines de la Constitución Nacional, ratifica su adhesión al sistema democrático representativo y republicano; declara además que sostiene el pluripartidismo y el respeto a los derechos humanos y no auspicia el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder. Contrae ante la ciudadanía el compromiso de observar y practicar en todo momento tales principios.

Artículo 4°: Exaltará el culto y el ejercicio de la libertad y velará por la legalidad del sufragio y el veredicto de la voluntad popular, usando los recursos indispensables para mantener y perfeccionar las conquistas democráticas y sociales, alcanzadas por la Provincia y por el País en sus contiendas cívicas.

Artículo 5°: Mantendrá en las prácticas de renovación de autoridades y delegaciones partidarias, al igual que en la provisión de las funciones electivas, la más pura técnica democrática, sin permitir que ningún otro interés desvirtúe su exponente.

Artículo 6°: Desarrollará permanentemente la educación cívica del pueblo, a fin de gestar la conciencia que haga real el ejercicio de sus postulados en la vida ciudadana.

Artículo 7°: Orientará esa educación hacia el objetivo fundamental de elevar el nivel político del pueblo, instruyéndolo acerca del vínculo y responsabilidad de sus representantes con respecto a los ideales y doctrina del Partido, en las funciones que desempeñen, con relación a los intereses políticos, culturales, sociales, económicos y financieros que representan.

Artículo 8°: Como fuerza orgánica popular, con conceptos propios de gobierno, con ideales definidos, enunciados en sus programas y con unidad política indestructible, la Unión Cívica Radical de Corrientes, mantendrá en todo su vigor sin desviación alguna, su más absoluta independencia con respecto de otras agrupaciones políticas, en cuanto a su organización y manejo, pero sin que ello importe restar su cooperación desinteresada sin relación alguna de interdependencia, en toda iniciativa y obra, tendiente a defender y afianzar los intereses públicos de la Provincia.

Título Segundo

DE LA AFILIACION

Artículo 9°: La afiliación partidaria se establece con la correspondiente ficha para la inscripción del ciudadano en el Padrón o registro oficial del Partido, que será llevado en forma pública. La inscripción partidaria podrá ser fiscalizada por los ciudadanos que figuren en el padrón partidario, para lo cual, todo grupo no menor de veinte, podrá designar un apoderado que lo controle ante cada Comité encargado de la inscripción. Los apoderados así nombrados, podrán objetar las inscripciones irregulares ante el Comité Distrital respectivo, el que elevará los antecedentes al Comité Central.

Artículo 10°: Pueden ser afiliados, todos los ciudadanos inscriptos en el padrón nacional correspondiente a la Provincia, y los enrolados en ella que aun no figuren en aquél.

Artículo 11°: La afiliación en el padrón llevado públicamente, da derecho al voto en los comicios partidarios después de transcurridos seis meses de la respectiva inscripción, siempre que se esté al día con el pago de la cuota de afiliados, cuando deba ser abonada.

Artículo 12°: Para ser elegido miembro titular o suplente de los cuerpos directivos del Partido, en el orden departamental, provincial o nacional deben reunirse las condiciones constitucionales exigidas para ser diputado provincial, estar inscripto en el padrón de afiliados de cualquier lugar de la Provincia con una antigüedad mayor de cuatro años, para los cargos en el Comité Central, en la mesa de la Convención Provincial, Delegado a la Convención Nacional, y Delegado al Comité Nacional, y de dos años para los demás cargos en el orden departamental y provincial y estar al día en el pago de las cuotas partidarias.

Artículo 13°: La calidad de afiliado se pierde:

1) Por resolución del Comité Central de la Provincia, tomada por dos tercios de votos del total de sus miembros, o con dictamen o resolución del Tribunal de Conducta, o por propia determinación en su caso. De esta decisión podrá apelarse por el interesado, dentro de los treinta días de serle notificada la desafiliación, por ante la H. Convención de la Provincia, la que por dos tercios de votos presentes podrá dejar sin efecto la resolución tomada en tal sentido por el Comité Central, o ratificarla por simple mayoría.

2) También se pierde por decisión de la H. Convención de la Provincia, la que podrá tomar originariamente esta medida por mayoría de votos, o cuando se trate de miembros de la misma Convención por dos tercios.

3) Renuncia fehaciente del afiliado, la que deberá ser considerada por el organismo partidario competente, dentro de los quince días hábiles de su presentación, transcurrido este plazo sin considerarse la renuncia, ésta se tendrá por aceptada.

Artículo 14°: Se recuperará la calidad de afiliado por resolución de la Convención Provincial. tomada por mayoría de votos de los miembros presentes, después de dos años, por lo menos, de pronunciada la eliminación aludida en el artículo anterior, y antes, por dos tercios de votos presentes. Tanto la Convención Provincial como el Comité Central podrán suspender la afiliación mientras se resuelva la desafiliación.

Título Tercero

DEL PADRON O REGISTRO PARTIDARIO

Artículo 15°: Cada Comité Distrital llevará el padrón o registro de afiliados por duplicado, debiendo enviar uno de los ejemplares, al finalizar cada época de inscripción, al Comité Central de la Provincia. Si el Comité Central autorizara, podrá encomendarse la inscripción a los Sub-comités de Distrito y/o Seccionales, en cuyo caso, éstos deberán efectuar la inscripción por triplicado, dejando un ejemplar en su poder, enviando uno al Comité Central y otro al Comité Distrital.

Los padrones deben ser rubricados por el Presidente y el Secretario del respectivo Comité o Sub-comité. Para el caso de que el Partido requiera a la Justicia Electoral Nacional la confección del padrón partidario, se tendrá como tal a éste.

Artículo 16°: Se reputa registro o padrón original de cada uno de los Distritos, el existente en el Comité Central. Con antelación mínima de tres meses a cada elección interna, los comités Distrital y/o Seccional procederán a la depuración de sus padrones, previo período de tacha de quince días, y enviarán al Comité Central con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la elección interna, un juego completo de dichos padrones, foliados, sellados y rubricados por el Presidente y Secretario de dicho Comité Distrital y/o Seccional. Además acompañarán acta labrada por escribano o funcionario público habilitado, que certificará sobre la veracidad de la afiliación que surja del registro. El Comité Central, con una antelación mínima de dos meses a cada elección interna, confeccionará en base a los padrones departamentales, el padrón de afiliados de la Provincia, el que, con los recaudos antes señalados, será presentado al Juzgado antes de treinta días de la fecha de la elección interna.

Artículo 17°: La inscripción de afiliados en los registros partidarios mediante las fichas llenadas y firmadas por los ciudadanos, se llevará a cabo durante todo el año. El Comité Central, podrá disponer que los Comités Distrital o Seccionales, lleven además libros de registros, con los datos personales y firmas de los afiliados. En caso de discrepancia entre las constancias de los padrones que obren en poder del Comité Central y de los demás Comités, se reputa auténtico el padrón que obra en poder del Comité Central. El contralor de los inscriptos en dichos padrones puede ser hecho por cualquier afiliado en el período correspondiente.

Artículo 18°: La ficha solicitud que servirá de antecedente para la confección del padrón partidario deberá contener: Nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil; profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad deberá certificarse en forma fehaciente por funcionario público competente, por los miembros de los Comité Distrital o del Comité Central. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra será conservada por el Partido y las dos restantes se remitirán a la Justicia Federal con Competencia Electoral. Las inscripciones partidarias deberán ser aprobadas por el Comité Central de la Provincia.

Artículo 19°: Cada afiliado deberá registrar y controlar personalmente su inscripción en la sección del departamento en que esté domiciliado, de acuerdo con su inscripción en el Padrón Electoral de la Nación. Los ciudadanos que aun no hubieren sido inscriptos en el padrón nacional, tendrán a estos efectos, como domicilio, el establecido en el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica.

Artículo 20°: La admisión del voto partidario en los comicios internos tendrá por base la inscripción en el Padrón o Registro conforme a las fichas de afiliados, la presentación del Documento, Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, como único documento válido, para acreditar la identidad personal, y que esté al día con las cuotas partidarias, cuando deba ser abonada por el afiliado.

Artículo 21°: De las tachas que se formulen a los ciudadanos afiliados, decidirá el Comité Distrital respectivo, con la apelación ante el Comité Central.

Las tachas serán deducidas en el acto de afiliarse o dentro de los diez primeros días del mes de julio de cada año. Estos registros de afiliados estarán a disposición de éstos, quienes podrán examinarlos y obtener los datos que deseen. Con las tachas se acompañarán los comprobantes respectivos y se resolverá dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, por el Comité Distrital, o dentro de los ocho días por el Comité Central.

Título Cuarto

DEL TESORERO PARTIDARIO.

Artículo 22°: El fondo partidario se constituirá:

a) Con las cuotas que, con carácter general, se fijen para todos los afiliados de los comités Distritales y/o Seccionales a que pertenezcan, declaren en condiciones de contribuir, la cuota será uniforme y fijada por el Comité Central. La Honorable Convención la fijará a sus miembros.

b) Con las contribuciones ordinarias o extraordinarias que aporten los afiliados, y simpatizantes, y la que fije el Comité Central a sus miembros.

c) Con el cinco por ciento de las remuneraciones parlamentarias provinciales y nacionales y de las remuneraciones de todos los que fueren designados o incorporados en cargos, funciones, empleos o representaciones. Se entenderá por remuneración la totalidad de lo que perciba el titular, por cualquier concepto, al margen de su calificación administrativa o contable. Los concejales y empleados de bloques municipales aportarán en la misma proporción del cinco por ciento a sus respectivos Comités Distrital. Quedan excluidos de la obligación de efectuar dichos aportes quienes pasen a revistar en la categoría de "planta permanente".

d) Con las entradas extraordinarias como las que remita el Comité Nacional.

e) Los fondos del partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco de Corrientes S.A., a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y el Tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

f) Los fondos destinados a financiar la campaña electoral deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco de Corrientes S.A., a nombre del partido y a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político de campaña.

g) Al iniciarse la campaña electoral se designará un responsable económico financiero y un responsable político, quienes serán solidariamente responsables con el Presidente y Tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

h) La contabilidad y documentación serán llevadas en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ley N° 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

Artículo 23°: Los fondos del partido serán administrados por el Comité Central. El Tesorero, con la firma del Presidente y del Protesorero informará trimestralmente al Comité Central, el cual, previo dictamen de una Comisión Revisora de Cuentas, que nombrará de su seno, informará a la Convención Provincial.

Artículo 24°: El Tesorero con la misma Comisión Revisora de Cuentas, se pronunciará sobre las cuentas rendidas por los comités Distrital o Seccional, a los efectos de su aprobación, rechazo o rectificación.

Artículo 25°: Las irregularidades en el manejo de los fondos o el retraso injustificado en las rendiciones de cuentas por parte de los Comités Distritales o Seccionales y de la Juventud, autorizarán al Comité Central para intervenirlos.

Título Quinto

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

Artículo 26°: Las autoridades de la Unión Cívica Radical de Corrientes son: La Convención Provincial, el Comité Central, los Comités Distritales y los Comités Seccionales; un Tribunal de Conducta y la Junta Electoral, los que se renovarán totalmente cada dos años.

DE LA HONORABLE CONVENCION DE LA PROVINCIA

Artículo 27°: La autoridad superior del Partido está ejercida por la H. Convención Provincial, cuyos miembros serán elegidos en la forma dispuesta en el Título Noveno, artículo 55 y ss. y concordantes de esta Carta Orgánica partidaria.

El número de miembros se determinará de la siguiente forma: cada Departamento elige como tal un delegado y uno más por cada un mil ochocientos votos o fracción de novecientos o más votos, obtenidos por el partido en ese Departamento en la última elección a Gobernador y Vice a que haya concurrido. La organización de la Juventud designará cinco delegados titulares y cinco suplentes que serán elegidos por el voto directo de sus afiliados. La Organización de Trabajado-

res Radicales designará cinco delegados Titulares y cinco suplentes que serán elegidos conforme a sus reglamentaciones respectivas. La Honorable Convención Provincial aprobará previamente el Estatuto de la OTR. El Bloque Parlamentario Provincial estará presente en la Convención Provincial por una delegación de hasta cinco miembros, que incluirá a sus Presidentes, pudiendo participar de las deliberaciones con voz y sin voto.

También por cinco delegados con voz y sin voto, estará representado el Comité Central.

Artículo 28°: Para ser miembro titular o suplente de la Convención Provincial es indispensable, además de los requisitos exigidos, por el artículo 12, presentar credencial expedida por el Comité Central.

Artículo 29°: A los efectos de la designación de los Convencionales, cada uno de los Departamentos será considerado como un Distrito que elegirá el número de delegados especificados en los artículos 27 y 28.

Artículo 30°: El quórum para la constitución de la Convención, así como para sus resoluciones, se formará con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros titulares electos. Los suplentes deben integrarlos en la ausencia de sus titulares, siguiendo el orden decreciente de colocación en sus respectivas listas, hasta completar el total de la representación de titulares que corresponden a cada departamento.

Artículo 31°: A los efectos de la formación del quórum, no se computará a los integrantes de la Representación Parlamentaria ni del Comité Central, pero sí la Organización de Trabajadores Radicales y a los de la Juventud. En caso de que el titular falte, fallezca o renuncie, el primer suplente de la lista respectiva y siempre siguiendo el orden decreciente de colocación, pasará a ocupar el cargo del sustituido, como titular.

Artículo 32°: La Convención se regirá en el orden de sus deliberaciones por el reglamento que la misma sancione, y mientras no lo hiciere o en la que no estuviere previsto aquí o sancionado, por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 33°: La H. Convención se reunirá ordinariamente al menos dos veces por año, en las fechas en que sea convocada por el Comité Central. Si éste no la convocara, el Presidente de la H. Convención con el Secretario de la misma podrán hacerlo por sí, para las segundas quincenas de los meses de Junio y Noviembre de cada año. También podrá reunirse extraordinariamente cuando lo resuelva la Mesa Directiva de la H. Convención o lo solicite la cuarta parte de la totalidad de sus miembros, debiendo ser los firmantes de la solicitud, convencionales titulares y representar en conjunto a la cuarta parte de los departamentos provinciales por lo menos. También, podrán reunirse extraordinariamente, cuando un asunto fundamental obligara su convocatoria.

Artículo 34°: Cuando se trate de elecciones nacionales o provinciales, la Convención se reunirá con un mes de anticipación a la misma, por lo menos; si un mes y medio antes de las elecciones el Comité Central no efectuara la convocatoria, el Presidente de la Convención lo hará de oficio. En caso de convocatoria a elecciones en fechas extraordinarias, se reunirá la Convención, ya por citación del Comité de la Provincia o el presidente de dicha Convención, en forma escrita, certificada o telegráfica.

Artículo 35°: Son atribuciones de la Convención:

a) Sancionar la Carta Orgánica del Partido y su Plataforma Electoral o sus modificaciones y reformas.

b) Determinar la orientación general del Partido, pudiendo el Comité Central convocarla extraordinariamente a tales efectos.

c) Establecer las líneas necesarias de cooperación o de separación entre el Partido y los mandatarios surgidos de su seno y en los casos de inconducta o transgresión de los principios fundamentales de la Unión Cívica Radical, hacer los pronunciamientos que correspondan y juzgar la actuación de sus representantes gubernativos, parlamentarios o municipales.

d) Decidir, sobre los demás asuntos que interesan a la marcha del Partido y que en esta Carta Orgánica no figuren entre las atribuciones del Comité Central y demás autoridades partidarias.

Artículo 36°: Las resoluciones de la Convención serán tomadas por la mayoría absoluta de votos presentes, salvo que una disposición especial estableciese una norma distinta. En caso de empate decidirá el Presidente.

Artículo 37°: Los miembros de la H. Convención deberán fijar domicilio en que debe serle notificada la citación pertinente.

Artículo 38°: La Convención será presidida provisoriamente hasta la constitución de sus autoridades por el Presidente y Secretarios del Comité Central.

Luego se designará la Comisión de Poderes que estudiará las credenciales de los convencionales.

Las autoridades definitivas de la Convención son: el Presidente, los Vicepresidentes 1° y 2° y dos Secretarios que serán designados del seno de la misma, a simple mayoría de sufragios de los miembros presentes y durarán en sus funciones los dos años del período de su mandato.

Título Sexto

DEL COMITE CENTRAL

Artículo 39°: El Comité Central de la Provincia, se compondrá de 21 (veintiún) miembros titulares y 11 (once) suplentes, elegidos en la forma dispuesta por los artículos 55 y 58, pudiendo sesionar válidamente con 11 (once) miembros, previa citación por escrito de todos los titulares, convocados por el Presidente y Secretario. En caso de renuncia, fallecimiento o inhabilitación permanente de alguno de los titulares, pasará a ocupar el cargo de titular por orden de lista, el primer suplente, y así sucesivamente. También integrarán el Comité Central la Organización de Trabajadores Radicales y la Juventud con 2 (dos) delegados cada uno, con voz y voto, elegidos por el voto directo de sus afiliados, los que también elegirán 2 (dos) suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos y formas ya establecidos en este artículo.

El Comité Central designará comisiones de asuntos políticos, económicos, sociales, de acción legislativa y otras de acuerdo a las necesidades, en todas las cuales se desempeñará un miembro del cuerpo que ejercerá la presidencia.

Esas comisiones podrán constituir subcomisiones, según sus áreas de labor.

Artículo 40°: Los miembros del Comité Central de la Provincia, deberán constituir domicilio para que las citaciones les sean formuladas en los que designen los interesados a tal efecto.

Artículo 41°: El Comité Central de la Provincia tendrá su asiento en la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia, y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato del Comité Central quedará de hecho prorrogado, cuando por circunstancias graves y notorias y ajenas al Partido; y mientras subsistan tales circunstancias, no fuera posible realizar la elección de sus representantes o éstos se vieran impedidos de hacerse cargo de sus funciones.

Artículo 42°: El Comité Central, en su primera reunión constitutiva, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2°, dos Secretarios, un Tesorero y un Pro tesorero que constituyen la Mesa Ejecutiva, actuando como vocales, los demás miembros. La Mesa Ejecutiva, presidida por el Presidente y con la actuación de uno de los Secretarios, actuará en las cuestiones de trámite y procedimiento, o en los asuntos de urgente o impostergables solución, dando cuenta de lo actuado al Comité Central en la primera sesión a efectuarse. Las resoluciones del Comité serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los presentes. En caso de empate decidirá el Presidente.

Ninguna resolución, aviso, citación, nota o comunicación del Comité Central tendrá validez si no está firmada por el Presidente y Secretario del cuerpo. En caso de tratarse de valores o asuntos económicos deberá llevar además, la firma del Tesorero.

Artículo 43°: Son deberes y atribuciones del Comité Central:

a) Mantener, difundir y establecer la Doctrina y conducta partidaria.

b) Hacer cumplir esta Carta Orgánica y la Nacional y las resoluciones dictadas por la H. Convención Provincial, y demás autoridades superiores del Partido.

c) Dirigir la Propaganda política, las campañas electorales y la prensa oficial del Partido.

d) Controlar el funcionamiento de los Comités Departamentales, Subcomités Seccionales, de Distrito y los de la Juventud, y los centros, clubes y bibliotecas de carácter partidarios, pudiendo intervenirlos y disolverlos si fuera necesario. Para intervenir o disolver un Comité Departamental o los de la Juventud la resolución deberá ser votada por los dos tercios de los miembros del Comité Central, siendo la misma apelable ante la H. Convención Provincial. En caso de ser confirmada por ésta, se llamará a elección de nuevas autoridades del Comité intervenido o disuelto dentro de los treinta días. El mismo plazo regirá para el caso de que no haya habido apelación ante la Convención Provincial.

e) Administrar los fondos del Partido de acuerdo al Artículo 23° y fijar la parte de los mismos que deba entregarse al Comité Nacional o Comités Departamentales.

f) Presentar a cada Convención ordinaria un informe de la marcha del Partido y su actividad en todos los órdenes.

g) Pronunciarse sobre todas las cuestiones que afecten al Partido, y las relacionadas con la acción de sus representantes gubernativos, parlamentarios o comunales, debiendo en tales circunstancias integrarse con los legisladores o concejales, quienes en estas decisiones tendrán voz y voto.

h) Disponer la organización de los Bloques Parlamentarios Provinciales, o de representantes en las comunas respectivas, pudiendo, respecto a estas últimas, delegar su representación en los Comités Departamentales.

i) Imponer a los representantes ante el Congreso de la Nación, Legislatura Provincial y Municipalidades la obligación de informarle sobre el cumplimiento de las funciones a su cargo, informe que deberá elevar a conocimiento de la Convención.

j) Orientar la acción del Partido en los casos de emergencia que hiciera imposible la reunión de la Convención Provincial, con cargo de dar cuenta a ésta en la primera reunión que se realice.

k) Interpretar la Carta Orgánica en las dudas que surgieren en su aplicación.

l) Organizar trimestralmente, por lo menos, conferencias, en los locales que dispusiera, sobre los problemas que interesen a la orientación partidaria y a las cuestiones de orden general, debiendo encuadrarse ellas dentro de las normas y doctrina del Partido.

ll) Si lo estimare conveniente podrá designar, además de los indicados en el Artículo 42°, uno o más Secretarios de su seno, para su mejor desempeño de los trabajos partidarios.

Título Séptimo

DE LOE COMITES DE DISTRITO, SECCIONALES, Y SUBSECCIONALES DE CADA DEPARTAMENTO

Artículo 44°: En cada localidad que tenga el status jurídico de Municipio se constituirá un Comité de Distrito, compuesto de once miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 55° y 56°. Excepto del Departamento Capital que se regirá por su título respectivo.

El Comité Central quedará autorizado a permitir el funcionamiento de Subcomité en las poblaciones cuya importancia así lo requiera, a sugerencia de los Comités de Distrito. Estos son los Subcomités de Distrito y los Subcomités Seccionales. En ellos los suplentes pasarán a ocupar el cargo de los titulares, en situación análogas a las previstas para el Comité Central en el Artículo 39°. El quórum se integrará con la presencia de seis miembros titulares.

Artículo 45°: Tendrán las mismas autoridades que el Comité Central y les serán aplicables las disposiciones pertinentes del título anterior que les corresponda.

Artículo 46°: Cada Comité de Distrito tendrá su asiento en la ciudad o pueblo, cabecera de su Municipio.

Artículo 47°: Son deberes y atribuciones del Comité de Distrito:

a) Dirigir la marcha del Partido en el lugar sometido a su jurisdicción.

b) Organizar los comicios para la designación de autoridades partidarias de Distrito, Seccionales y delegados a la Convención Provincial, de acuerdo a la convocatoria efectuada por el Comité Central.

c) Derogado.

d) Administrar los recursos partidarios, correspondiendo disponer su inversión por resolución del Comité reunido al efecto, debiendo rendir cuenta al Comité Central de los fondos enviados por éste.

e) Acatar; cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité Central de la Provincia.

Artículo 48°: Ningún Comité o Sub-comité del Partido podrá llevar el nombre de personas vivientes ni establecer presidencias cargos honoríficos y fuera de las autoridades creadas por esta Carta Orgánica, no será reconocida ninguna otra dentro de la agrupación quedando prohibida la permanencia de centros, grupos, listas, clubes o bibliotecas de carácter partidario que no estén autorizados por el Comité Central, quien en cualquier momento, podrá ordenar la clausura y extinción de los que crea inconvenientes o perjudiciales para la buena marcha de la agrupación, la armonía partidaria, o cualquier cosa, ya se trate de entidades existentes o que en adelante se establecieran y ya se expresen tales actitudes oficialmente o por medio de la prensa .

Título Octavo

DE LA ORGANIZACION DE LA JUVENTUD

Artículo 49°: Constituyen la Juventud Radical de la Provincia de Corrientes los afiliados al Partido, comprendidos entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad inclusive, y una categoría especial de adherentes de quince (15) a dieciocho (18) años de edad que podrán participar tanto en las actividades generales de la organización, como en la elección de sus. autoridades, pero no podrán ser electos, hasta cumplir los dieciocho (18) años de edad, como Presidente, Vicepresidente o Tesorero.

Artículo 50°: La organización de la Juventud deberá confeccionar los padrones y registros de sus componentes, tomando como base los padrones oficiales del Partido, incluyendo la categoría especial de adherentes, regulada en el artículo anterior.

Artículo 51°: La Juventud Radical constituye un organismo dentro del Partido que dictará su Estatuto, pero sujeto a las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y esta Carta Orgánica, este Estatuto deberá ser homologado por el Comité Central de la Provincia

El Comité Central podrá intervenirla de acuerdo al artículo 43 inciso d.

Artículo 52°: La Juventud Radical tendrá representaciones en todos los organismos del Partido, según el siguiente detalle, con voz y voto.

a) Cinco Delegados titulares y cinco suplentes ante la Honorable Convención Provincial.

b) Dos delegados titulares y dos suplentes ante el Comité Central.

c) Dos delegados titulares y dos suplentes ante los Comités de Distrito o Seccionales.

d) Tres delegados titulares y tres suplentes ante el Comité Nacional de la Juventud.

Todos los cargos precedentes citados serán elegidos en forma directa por los afiliados que constituyen la Juventud Radical.

Artículo 53°: La Juventud Radical propenderá a la discusión de los principios partidarios, propiciará ante la Juventud las ideas esenciales del radicalismo, y podrá deliberar sobre los intereses de la República, de la Provincia y sobre la marcha de la Unión Cívica Radical. Así mismo colaborará con las ,autoridades partidarias en las actividades proselitistas, de divulgación de elaboración y formación política, y emprenderá tareas con éstos mismos objetivos. Sus resoluciones no afectarán las decisiones del Partido, ni comprometerán su orientación dentro de lo preceptuado en esta Carta Orgánica y los organismos directivos que la misma instituye.

Su Estatuto deberá garantizar la participación, en la Juventud Radical de las organizaciones Juveniles intermedias afines al Partido.

Artículo 54°: En la organización de la Juventud se formará un Tesoro con contribuciones de los afiliados, con los fondos que le provean los Comités de Distritos, Seccionales o el Comité Central, respectivamente u otra fuente de financiamiento, garantizando la transparencia del origen como su destino y permitiendo un efectivo control por parte de los afiliados. Estos fondos serán utilizados de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la Juventud Radical. El Fondo así constituido y su administración se regirá por los que establecen los artículos 23°, 24° y 25° de esta Carta Orgánica, adecuando los estamentos ante los que rendirá cuentas e informes, a los de su propia organización. Anualmente rendirá cuenta al Comité Central de la Provincia.

Título Noveno

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES Y CANDIDATOS

Artículo 55°: La elección de candidatos a cargos públicos y de los miembros de todas las autoridades partidarias, se harán por el voto directo de los afiliados inscriptos en el padrón partidario. Podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ciudadanos no afiliados al Partido, quienes para el proceso de su elección y demás obligaciones y derecho, deberán sujetarse a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Cuando corresponde incorporar a los organismos partidarios, como a los cuerpos legislativos o deliberativos del orden nacional, provincial o municipal, sólo una parte del total de la o las listas proclamadas, se aplicará la selección que haya resultado de la elección interna de precandidatos, debiendo incorporarse a los respectivos cuerpos, como representantes del Partido, los candidatos integrantes de la o las listas que hubieran obtenido la cantidad de votos o cociente necesario en la elección interna, debiendo obtener la o las listas un mínimo del veinticinco por ciento, utilizándose para cada cargo electivo el sistema proporcional bajo las normas D'Hont.

Todas las listas a cargos electivos y partidarios, tantos titulares como suplentes deberán estar integradas como máximo por un setenta por ciento (70%) de personas de un mismo sexo. En ningún caso podrá haber tres lugares seguidos en la lista ocupados por personas del mismo sexo.

El cupo femenino deberá respetarse conforme al Código Electoral Nacional y Leyes Provinciales asignando el orden que corresponda a la participación femenina la candidata que ocupe el primer orden de prelación en la lista a la que corresponde el respectivo cociente de reparto D'Hont.

Para el caso de elecciones de cargos partidarios el sistema de mayoría y minoría, observándose para dicha incorporación el más riguroso orden de lista. En caso de que la lista deba integrarse con candidatos de mayoría y minoría, corresponde dos tercios a la mayoría y un tercio a la minoría, debiendo darse a éstos la representación proporcional, siempre en el orden de su lista, establecida para la pre-candidatura.

Los candidatos para los cargos de diputados y senadores nacionales, serán elegidos de conformidad con el procedimiento de internas abiertas simultaneas determinado por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley N° 23.298, con las reformas introducidas por la Ley N° 25.611 y su reglamentación, y esta Carta Orgánica en lo que fuere pertinente.

Artículo 56°: Todos los candidatos a cargos públicos electivos, dentro de los cinco días antes de ser proclamados como tales por el Partido a efectos de oficializarse la lista definitiva ante las autoridades nacionales o provinciales que corresponda, como Junta Electoral, entregarán al Comité Central la renuncia a los cargos que se trate para su resolución de acuerdo como figuran en las respectivas listas, y autorización para su corrimiento en caso de alianzas. Las renuncias tendrán las fechas en blanco, y no podrán ser condicionadas. En caso de que hubieran candidatos que no remitieran su renuncia y autorización para su corrimiento dentro del plazo fijado en este artículo, el Comité Central los tendrá por renunciados a sus candidaturas y los suspenderá en su afiliación, reemplazándolos con los que siguieren en el orden de la lista, quienes pasarán a integrar, de acuerdo a este orden, la lista definitiva del Partido.

En caso de renuncia, inhabilitación, inconducta o fallecimiento de uno de los candidatos electos, ocupará su cargo el que le sigue en su respectiva lista de candidatos hasta agotar la de titulares. Luego se incorporarán los suplentes también en orden de lista.

Artículo 57°: Los escrutinios serán hechos inmediatamente después de terminado el acto eleccionario, en las mismas mesas receptoras de votos, y los resultados se comunicarán telegráficamente y los datos, boletas, actas y demás comprobantes serán remitidas por los Comités de Distrito y de Sección, a la Junta Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes al comicio. La Junta Electoral deberá revisar el escrutinio dentro de los cinco días de recibida la documentación y aprobar o anular la elección, debiendo en el primer caso otorgar credenciales a los electos. Las decisiones que adopte la Junta Electoral desde la fecha de convocatoria a las elecciones internas partidarias hasta el escrutinio definitivo inclusive, deberán ser notificadas al Comité Central y a los afectados por la mismas dentro de las veinticuatro horas, y serán apelables ante el Juez con competencia electoral correspondiente en el plazo de veinticuatro horas. El fallo de la Junta Electoral sobre el escrutinio definitivo deberá notificarse dentro del mismo plazo de veinticuatro horas y será apelable dentro de las cuarenta y ocho horas ante el Juez Electoral. Los recursos previstos en este artículo se interpondrán ante la Junta Electoral partidaria debidamente fundados, y serán girados por ésta de inmediato al Juez Electoral.

Artículo 58°: la provincia será considerada como Distrito único para las elecciones internas a que se refieren los artículos de este Título Noveno, que se realizarán de acuerdo a las disposiciones del Código Electoral Nacional. Se exceptúa del sistema de distrito único a la elección de los candidatos a Senadores Provinciales y Concejales, y cargos en los Comités de Distrito y de Sección. Para que una lista obtenga representantes deberá obtener un mínimo del veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en su jurisdicción, sin computarse los en blanco. Para las candidaturas Distritales o Seccionales y cargos electivos comunales, para determinar este veinticinco por ciento se tomará en cuenta los votos del distrito o sección según corresponda, para las candidaturas a Senador Provincial, los de la sección electoral al que pertenece el candidato.

Los cargos partidarios a elegirse son los siguientes: Delegados al Comité Nacional; cuatro titulares y dos suplentes. Delegados a la H. Convención Nacional; y diez titulares y cinco suplentes, Miembros del Comité Central; veintiún titulares y once suplentes, Miembros de los Comités de Distrito once titulares y seis suplentes, excepto para la Capital que se regirá por su título, Delegados de la Juventud al Comité Central; dos titulares y dos suplentes, Delegados de la Juventud a la H. Convención Provincial; cinco titulares y cinco suplentes. Delegados de la Juventud a Comités Distrital o Seccionales; dos titulares y dos suplentes y Delegados de la Juventud al Comité Nacional de la Juventud; tres titulares y tres suplentes; Delegados de la Organización de Trabajadores Radicales, dos titulares y dos suplentes al Comité Central y cinco titulares y cinco suplentes a la Honorable Convención Provincial

Artículo 59°: Hasta treinta días ante de la elección de candidatos para autoridades partidarias o funciones representativas, a realizarse por voto directo cualquier grupo de afiliados no menor a las cantidades que se establecen en el párrafo siguiente, podrá pedir la oficialización de una lista de candidatos, que dará derecho a los así proclamados a nombrar fiscales en las mesas receptoras de votos. La oficialización de la lista, deberá ser hecha ante el Comité Central de la Provincia, quien comunicará a los Comités Distritales y a la Junta Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido. En caso de no haberse oficializado más de una sola lista de candidatos, ésta será oficializada como lista del Partido, sin necesidad de elección partidaria.

Cuando la elección se refiera a las listas de candidatos departamentales deberá contar con el aval de cuarenta afiliados de dicho Distrito o Secciones el uno por ciento del padrón de afiliados respectivo, el que sea mayor, para las listas de candidatos seccionales el aval deberá ser de novena afiliados de la Sección o el uno por ciento del padrón de afiliados respectivo, el que sea mayor, para la lista de candidatos Provinciales el aval será de por lo menos quinientos afiliados de la Provincia o el uno por ciento del padrón respectivo, el que sea mayor.

Artículo 59 bis: La decisión de concurrir a comicios en alianzas con otros partidos políticos en el orden provincial, o distrital deberá ser resuelta o aprobada en su caso por la Convención Provincial por el voto de los dos tercios de sus miembros.

En tal caso el Comité Central procederá a dictar por simple mayoría un reglamento con el objeto de adecuar los mecanismos para realizar las alianzas pertinentes.

Título Décimo

DE LOS GOBERNANTES Y REPRESENTANTES DEL PARTIDO

Artículo 60°: Los gobernantes y representantes elegidos por el Partido para las distintas funciones públicas, contraen el compromiso de honor de gobernar o actuar en las posiciones o representaciones que ocupen, con sujeción a los preceptos básicos de la Carta Orgánica Nacional y Provincial del Partido y a las plataformas electorales que el Partido sancione, sin que en ningún caso puedan quedar supeditados en el ejercicio de sus funciones y especialmente la designación de sus colaboradores, a los mandatos de los Comités u otras autoridades Partidarias.

Título Décimo Primero

DEL REFERENDUM

Artículo 61°: Podrán ser sometidos a referéndum o voto general y directos de los afiliados, aquellas cuestiones de interés partidarias o general cuya importancia aconseje este procedimiento. La consulta deberá ser hecha por escrito y en forma clara, y los afiliados responderán por sí o por no.

Artículo 62°: Para que un asunto sea sometido a referéndum será necesario que el Comité o Convención de la Provincia lo resuelvan en una sesión especial, con quórum de dos tercios de sus miembros presentes. Salvo casos extraordinarios, la consulta deberá coincidir con las elecciones internas que normalmente realiza el Partido.

Título Décimo Segundo.

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Artículo 63°: El Tribunal de Conducta estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes. Tres titulares y tres suplentes serán elegidos por la Convención Provincial y dos titulares y dos suplentes por el Comité Central.

Los elegidos por la Convención lo serán por voto secreto y con el sistema de listas por mayoría y minoría si la hubiera, como lo dispone el Artículo 55°. En cuanto a los elegidos por el Comité Central, los serán a simple pluralidad de sufragio, también por voto secreto, resultando elegidos los dos más votados. Los suplentes solamente reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento o inhabilitación. El quórum del Tribunal de Conducta, se formará con tres de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de sus votos. En su sesión constitutiva se designará un Presidente y un Secretario, teniendo el Presidente doble voto, en caso de empate en las resoluciones del cuerpo.

Artículo 64°: La misión del Tribunal de Conducta será juzgar la conducta de los afiliados a solicitud o por indicación del Comité Central o de la Convención.

Los componentes del cuerpo, deberán ser completamente ajenos a los otros organismos del Partido, durarán dos años en sus funciones y tendrán su asiento para sesionar, en la ciudad de Corrientes.

Artículo 65°: El Tribunal de Conducta recibirá declaración jurada de los miembros del Partido que entren a ocupar cargos públicos, debiendo hacerse esta manifestación al iniciarse el desempeño del cargo y al término del mandato. La declaración debe ser secreta.

El Comité Provincial reglamentará las bases a que se sujetará el procedimiento a seguirse por el Tribunal en los casos de inconducta y desafiliación de correligionarios.

Título Décimo Tercero

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 66°: La Junta Electoral estará constituida por cinco miembros, que se elegirán de esta forma: tres por la Convención Provincial y dos por el Comité Central de la Provincia, se designarán también igual número de suplentes por los respectivos organismos.

La elección se hará de la misma forma que para los miembros designados en el Tribunal de Conducta. Los componentes del cuerpo serán ajenos a los otros organismos del Partido, y sus funciones durarán dos años.

Artículo 67°: La Junta Electoral tendrá su asiento en la ciudad Capital de Corrientes, y estará a su cargo, la fiscalización de las fichas y padrones de inscripción partidaria a que se hace referencia en el título tercero.

Artículo 68°: Son funciones de esta Junta:

1) Presidir el proceso electoral de las elecciones partidarias a que fuera convocado el cuerpo electoral partidario, por iniciativa del Comité de la Provincia de acuerdo a esta Carta Orgánica.

2) Recibir en el período pre-electoral, las listas de candidatos a puestos partidarios o cargos públicos electivos que se oficialicen en el Comité Central de acuerdo al artículo 59°. Es requisito indispensable para que pueda cumplirse la oficialización, que la lista sea comunicada al respectivo Comité Departamental siete días antes del acto electoral partidario, debiendo el Comité Central comunicar a la .Junta Electoral, con remisión de los antecedentes.

3) Organizar el acto electoral con todas las garantías necesarias para asegurar su pureza, a cuyos efectos, los firmantes de las listas oficializadas, tendrán representación para fiscalizar todo el proceso electoral y el acto comicial hasta el escrutinio inclusive.

4) Aprobar o desaprobar las elecciones internas que se realicen, expidiendo, en el primer caso a los electos para su proclamación por el Comité Central.

5) Ceñirse en el proceso eleccionario a las normas que se fijen en otros artículos de esta Carta Orgánica.

6) Controlar la inscripción partidaria en los períodos señalados en esta Carta Orgánica, a lo que establezca el Comité de la Provincia y aprobar las inscripciones de afiliados, o desaprobarlas cuando no se ajusten a condiciones consignadas en esta Carta Orgánica.

Título Décimo Cuarto

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 69°: Derogado.

Artículo 70°: Derogado.

Artículo 71°: Derogado.

Artículo 72°: Ningún Convencional Provincial puede representar simultáneamente a más de un Departamento. No se puede ser simultáneamente delegado de la Convención Provincial y Miembro del Comité Central.

Será incompatible el desempeño de cargos directos en la organización de la Juventud y en el Partido simultáneamente.

Artículo 73°: En ningún caso se permitirá la reelección por más de dos períodos sucesivos para los cargos de presidente de Comité Central y de Distrito.

Título Décimo Quinto

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 74°: Esta Carta Orgánica es la Ley suprema del Partido de la Provincia. La organización de todos sus organismos partidarios sin excepción deberá obligatoriamente conformarse a sus principios, disposiciones y mandatos y cualquier resolución de sus autoridades que se opongan a lo que esta Carta Orgánica establece, será insanablemente nula. Esta Carta Orgánica podrá ser reformada cuando así lo declare la Convención Provincial, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros, con indicación previa de los artículos que deberán reformarse. La reforma se sancionará por el voto de la mayoría absoluta de los Convencionales presentes en la sanción respectiva.

Artículo 75°: Los Comités y Convención de que habla esta Carta Orgánica se ajustarán en sus

deliberaciones, mientras no dicten su reglamento, al de la Cámara de Diputados Provincial.

Artículo 76°: Ningún asunto podrá ser tratado sobre tablas por los Comités, Convención del Partido, salvo carácter de urgencia, debiendo ser comunicado por escrito en la citación con antelación de veinticuatro horas.

Artículo 77°: Los Comités Departamentales, de Distrito o Seccionales, realizarán periódicamente asambleas de afiliados con el objeto de tratar o discutir asuntos de interés públicos, políticos o partidarios, pudiendo participar de estas deliberaciones todos los afiliados a fin de que las conclusiones a que se lleguen puedan ser enviadas a las autoridades partidarias.

Artículo 78°: Todas las autoridades partidarias establecidas en esta Carta Orgánica durarán dos años en sus funciones incluidas las de la Juventud y la OTR, debiendo renovarse totalmente al cumplirse dicho período excepto los Delegados a la Honorable Convención Nacional que durarán cuatro años en sus funciones. A tal efecto el Comité Central de la Provincia procederá en lo posible, a convocar a los afiliados a elecciones internas en la misma oportunidad en que se elijan o deban elegirse candidatos a Diputados Nacionales o Provinciales. Las autoridades de la Juventud convocarán a su renovación para la misma fecha que el Comité Central haya establecido para la elección interna. Si no lo hiciera y estuvieran vencidos los mandatos, lo hará el Comité Central de la Provincia.

Artículo 79°: Los programas del Partido o plataformas electorales en el orden Provincial serán fijados por la Convención Provincial, y en el orden municipal por los respectivos Comités Distritales con aprobación del Comité Central.

Artículo 80°: Los representantes del Partido en las comunas, formarán sus bloques, y dos integrantes de éste incluyendo su Presidente, integrarán el respectivo Comité Departamental, para participar en sus deliberaciones con voz y sin voto.

Artículo 81°: Los representantes del Partido ante el Congreso de la Nación y la Legislatura Provincial deberán informar a las asambleas partidarias o al Comité Central, cuando éste así lo disponga, sobre el desempeño de las funciones a su cargo. Su actuación será juzgada por la Convención Provincial. Las mismas obligaciones ante los Comités Departamentales tendrán los representantes del Partido que formen parte del respectivo organismo municipal, pudiendo apelarse sus resoluciones ante el Comité Central, dentro de los quince días de notificados.

Artículo 82°: Las ciudadanas inscriptas en los padrones partidarios gozan de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que los afiliados, pudiendo ser elegidas para todos los cargos partidarios y también para todos los cargos públicos que las leyes autorizan.

Artículo 83°: Podrán ser reelectos por una sola vez como candidato al mismo cargo público electivo, debiendo entenderse que no existe reelección cuando ha transcurrido un período intermedio de dos años, o cuando el ejercicio del cargo no hubiese excedido la mitad del término legal.

Artículo 84°: Las modificaciones a la Carta Orgánica Partidaria hechas por esta Honorable Convención Provincial, comenzarán a regir a partir de su aprobación por este cuerpo.

Título Décimo Sexto

DEL COMITE DE DISTRITO DE LA CAPITAL

Capítulo 1: Del Comité de Distrito

Artículo 85: El Comité de Distrito de la ciudad de Corrientes estará compuesto por quince (15) miembros e igual número de suplentes elegidos conforme lo dispone la presente Carta Orgánica con nominación del cargo de Presidente, los que se distribuirán con el sistema de mayoría y minoría, además lo integrarán los delegados establecidos en el art. 90.

Artículo 86: En su primer reunión constitutiva elegirá una Mesa Ejecutiva compuesta por siete (7) miembros correspondiendo cinco (5) a la mayoría y dos (2) a la minoría. Su primera reunión será constitutiva y convocada por el Presidente electo, para poder proceder a la elección de los restantes miembros de la Mesa Ejecutiva.

Artículo 87: Tendrá las mismas autoridades y atribuciones que el Comité Central y le serán aplicables las disposiciones pertinentes del Título Sexto, que les corresponda. Será facultad exclusiva de los quince (15) miembros del Comité de Distrito citados en el art. 85 1° parte:

a) Definir la conformación de alianzas electorales.

b) Intervenir los Comités de Sección con la mayoría que dispone la Carta Orgánica.

c) Reglamentar el funcionamiento de los Comités de Sección.

Capítulo 2: De los Comités de Sección

Artículo 88: Las Secciones Territoriales de la ciudad de Corrientes serán ocho (8), conformadas de la siguiente manera:

a) Comité de Sección Primera: comprenderá los circuitos electorales uno, tres y cuatro.

b) Comité de Sección Segunda: comprenderá los circuitos electorales dos y dos A.

c) Comité de Sección Tercera: comprenderá el circuito electoral quinto.

d) Comité de Sección Cuarta: comprenderá el circuito electoral quinto A.

e) Comité de Sección Quinta: comprenderá el circuito electoral quinto B.

f) Comité de Sección Sexta: comprenderá los circuitos electorales seis y siete.

g) Comité de Sección Séptima: comprenderá los circuitos electorales siete A, siete B y ocho.

h) Comité de Sección Octava: comprenderá los circuitos electorales quinto C, nueve, nueve A, diez, once y once A.

Artículo 89: Los Comités de Sección estarán integrados por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes, con nominación del cargo de Presidente, elegidos en forma directa por los afiliados de la jurisdicción respectiva conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica. Tendrá su sede en el lugar que determinen sus autoridades, dentro de la correspondiente sección y el quórum para sesionar validamente, en todos los casos será el de la mayoría absoluta de sus miembros. Corresponderán cuatro (4) miembros a la mayoría y un (1) miembro a la minoría. Su primera reunión será constitutiva y convocada por el Presidente electo, para proceder a la elección de los restantes miembros de la Mesa Ejecutiva a saber: Secretario, Tesorero y dos vocales.

Artículo 90: En la misma oportunidad y forma que la elección de los Comités de Sección se elegirá un (1) delegado titular y un (1) delegado suplente que integrarán el Comité de Distrito con voz y voto, correspondiendo a cada una de las Secciones establecidas en el artículo 88, cuya incorporación será posterior a la constitución del Comité de Distrito.

Artículo 91: Los Comités de Sección tendrán las siguientes atribuciones y funciones: a) Podrán recibir solicitudes de afiliación y renuncias y elevarlas para su consideración con las planillas respectivas al Comité de Distrito de la ciudad de Corrientes. b) Promover actividades para la difusión de los postulados y programas del partido y atender lo relacionado con la marcha del partido y los trabajos electorales dentro de su jurisdicción. c) Elevar informes cuatrimestrales al Comité de Distrito sobre la labor cumplida. d) Planificar y organizar la creación del Subcomité de sección y solicitar al Comité de Distrito la autorización para su funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en esta Carta Orgánica, así como coordinar y atender su funcionamiento. e) Establecer y mantener contactos con entidades intermedias, cooperadoras, organizaciones barriales y de servicios y todo otro tipo de organismos no gubernamentales de su Sección. f) Promover actividades de carácter social, cultural y deportiva, en conjunto con otras instituciones u organismos oficiales y no oficiales. g) Organizar acciones de asistencia social y comunitaria con destino a personas carenciadas o entidades de bien público. h) Convocar a asambleas de afiliados de la Sección, de conformidad a lo establecido en la presente Carta Orgánica. j) Proponer su reglamento interno al Comité de Distrito.

Artículo 92: Los Comités Seccionales deberán llevar un libro de actas y un libro de caja, así como todo otro registro o archivo que consideren necesarios para el desarrollo de su gestión, rubricado por el Comité de Distrito.

Artículo 93: Las asambleas de afiliados establecidas en el artículo 77, serán convocadas por los Comités de Sección dentro de la órbita de su jurisdicción. En la convocatoria se consignará el lugar, día y hora de la asamblea, así como el orden del día. También serán convocadas a solicitud de los afiliados con el aval del cinco por ciento (5%) de los afiliados de la sección respectiva. La convocatoria será hecha pública por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha de su realización, mediante avisos en el Comité Seccional y por otros medios que se estimen convenientes para su mayor difusión. La Asamblea será presidida por el Presidente del Comité Seccional o cualquier otro miembro de éste, designado especialmente al efecto. El acta será remitida al Comité de Distrito dentro de las setenta y dos (72) horas de su realización.

Artículo 94: El desempeño de los cargos de miembro del Comité de Sección y de Delegado establecidos en los artículos 89 y 90 respectivamente serán incompatibles con el cargo de miembro del Comité de Distrito regulado en el artículo 85.

CLAUSULA TRANSITORIA: En la oportunidad de la renovación de autoridades partidarias del año 2003, los procedimientos de elecciones de los Comités de Sección y los Delegados establecidos en artículos 89 y 90 respectivamente no serán aplicables por esta única vez. El Comité de Distrito de la Capital deberá en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días corridos desde su constitución, proceder a la designación de Comisiones Normalizadoras de Comités de Sección.

Certifico que los presentes son copias fieles de los originales obrantes a fs. 822/829 vta. de la Causa N° 29076/87.

Secretaría Electoral, 11/08/03.

ALICIA GLADIS PEREZ, Prosecretaria Electoral Nacional, Corrientes.

e. 21/8 N° 423.186 v. 21/8/2003

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 2003, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en el Microcine de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sito en la calle Sarmiento 299, 1º entrepiso, Ciudad de Buenos Aires, que no reviste el carácter de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Fijación de pautas y límites al Directorio respecto de la determinación del valor de conversión de las obligaciones negociables convertibles que se emitan en ejercicio de facultades delegadas en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2003 o, en su caso, la ratificación del valor ya determinado por el Directorio en ejercicio de dichas facultades.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y, por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, en la Sede Social de Leandro N. Alem 790 Piso 8º de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 9 de septiembre de 2003, inclusive. La Sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente. El Directorio.

Director - Alejandro J. Yavén
e. 19/8 Nº 29.225 v. 25/8/2003

AGREXPO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de AGREXPO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de setiembre de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en Esmeralda 1066, Pº 6, "A", de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3º) Puesta en conocimiento de los accionistas de la gestión de la sociedad y consideración de la marcha de los negocios sociales.
4º) Elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente por un nuevo período estatutario. El Directorio.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.

Presidente - Omar A. Poch
e. 20/8 Nº 29.317 v. 26/8/2003

AGROPECUARIA EL SENDERO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse en Avda. Roque Sáenz Peña 720, 2º "A" de Capital Federal, el día 2 de septiembre de 2003 en 1ª y 2ª convocatoria a las 12 y 13 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2º) Causas de consideración fuera del término de los estados contables.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/1/03.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
5º) Situación económico financiera de la empresa. Pasivo social. Cuentas particulares accionistas. Futuro de los negocios sociales. Análisis de alternativas. Realización de activos (inmuebles y/o automotores). Ventas. Dación en pago. Aumento de capital. Resoluciones.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el art. 238, 2º párrafo de la Ley 19.550

Presidente - Luciano M. Tarallo
e. 14/8 Nº 9341 v. 21/8/2003

ALDAIRE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el 2/9/03 en Junín 1557, piso 3º "3", Capital Federal, a las 12 horas en primera convocatoria o 13 horas en segunda, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación gestión del Directorio.
2º) Renuncia del Directorio.
3º) Elección del Directorio.
4º) Cambio de sede social.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 2003.

Presidente - María Martínez Garrido
e. 15/8 Nº 29.145 v. 22/8/2003

ALLERGAN LOA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de septiembre de 2003, a las 12 horas, en Cerrito 740, piso 16º, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal para el tratamiento de las materias propias del cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2002.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Destino del resultado.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Consideración de la retribución del Directorio y de la Sindicatura (art. 261 Ley de Sociedades Comerciales).
6º) Determinación del número y designación de los directores y síndicos por un ejercicio.
7º) Consideración del Balance Consolidado de Fusión y del Compromiso Previo de Fusión con Allergan S.A.I.C. y F.
8º) Cambio de denominación social. Reforma del artículo 1º del Estatuto.
9º) Aumento de Capital. Reforma del artículo 4º del Estatuto y Texto Ordenado del Estatuto.
9º) Designación de apoderados y determinación de sus facultades a los efectos de la fusión.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Vicepresidente - Horacio Esteban Beccar Varela
e. 19/8 Nº 29.228 v. 25/8/2003

AZCUENAGA 2008 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de AZCUENAGA 2008 S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en Azcuénaga 2002 de esta ciudad, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
3º) Aprobación Balance período fiscal 2001.
4º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1, de la ley 19.550. Referidos al ejercicio fiscal cerrado el 30 de noviembre de 2002.
5º) Resultado. Tratamiento.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
7º) Elección de Directores por dos ejercicios.

Presidente - José Luis Lores

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que deben depositar sus acciones para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

e. 19/8 Nº 29.217 v. 25/8/2003

AZCUENAGA Y MELO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de AZCUENAGA Y MELO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 2003, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Azcuénaga 2002 de esta ciudad, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

8º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
9º) Causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
10) Aprobación Balance e informe síndico años 1993 al 2000.
11) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1, de la ley 19.550. Referidos al ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2002.
12) Resultado. Tratamiento.
13) Aprobación de la gestión del Directorio.
14) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos ejercicios. El Directorio.

Presidente - José Luis Lores

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que deben depositar sus acciones para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

e. 19/8 Nº 29.219 v. 25/8/2003

"B"

BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A., a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 11 de setiembre de 2003 a las 9 horas en Av. Córdoba 1255, primer piso, Dpto. "2" de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2002. Destino de los resultados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración y aprobación de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002, eventualmente en exceso de lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
7º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto precedentemente.

De acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán dar los avisos correspondientes, con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en Av. Córdoba 1255, 1º piso "2", de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 19 horas.

Presidente del Directorio - Ricardo R. D'Amato
e. 15/8 Nº 119 v. 22/8/2003

BOLDT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2003 a las 10:00 horas, en la cale Aristóbulo del Valle 1257, 2º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de lo decidido por el Directorio en sus reuniones de fecha 17-7-03 respecto del pago de dividendos en efectivo abonados sobre el balance al 31-10-2002. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre, librada al efecto por la Caja de Valores, en Aristóbulo del Valle 1257, 2º piso, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, hasta el 16 de septiembre de 2003.

Vicepresidente - Antonio E. Tabanelli
e. 15/8 Nº 29.119 v. 22/8/2003

"C"

CAMPOS EL NARANJO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de CAMPOS EL NARANJO S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 12 de septiembre de 2003 a las once horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en Avda. Belgrano 1494, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Venta fracción de campo.

Presidente - Gustavo Fernando García

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550.

e. 20/8 Nº 9368 v. 26/8/2003

CARLOS PELLEGRINI 587/89 S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro Inspección G. Justicia: 110.896. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para realizarse el día 3 de septiembre de 2003, a las 15 horas, en la sede social de la calle Carlos Pellegrini 587/89 de esta Capital Federal, de no lograrse quórum necesario en la primera convocatoria, la segunda lo será, según lo dispuesto por la ley de sociedades comerciales, una hora después de la citada en primer término, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas fuera de término.
3º) Ratificar lo actuado por el Directorio de CARLOS PELLEGRINI 587/89 S.A., con relación a la utilización efectuada de los fondos de caja de la sociedad provenientes del aumento de capital ya instrumentado ante la Inspección General de Justicia, para cubrir los saldos de caja negativos que mensualmente se originaron en la operatoria comercial de CARLOS PELLEGRINI 587/89 S.A. y

autorizar al Directorio en el futuro a seguir ejecutando el mismo procedimiento, de persistir los motivos de índole económico-financiero que imperan en la actualidad.
4º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la ley Nº 109.550 y sus modificatorias Ley Nº 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
5º) Aprobación gestión desarrollada por los señores Directores.
Presidente - Alberto Joaquín Méndez
e. 15/8 Nº 29.106 v. 22/8/2003

CERAMICA ZANON S.A.C.I. y M.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de CERAMICA ZANON S.A.C.I. y M. a celebrarse en primera convocatoria el día 5 de setiembre de 2003 a las 15 horas y a las 16 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de Marcelo T. de Alvear 883, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1 del artículo 234 de la ley de sociedades comerciales referidos a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de diciembre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2000 y 2001.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2000 y 2001.
6º) Elección de siete Directores Titulares y hasta igual número de Directores Suplentes.
7º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes. El Directorio.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Presidente - Luis Zanon
e. 14/8 Nº 1634 v. 21/8/2003

CERRITO 328 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CERRITO 328 S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 2003, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Azcuénaga 2002 de esta ciudad, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
3º) Aprobación Balance año 2001.
4º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1, de la ley 19.550. Referidos al ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5º) Resultado. Tratamiento.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
7º) Elección de Directores por dos ejercicios. El Directorio.
Presidente - José Luis Lores

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que deben depositar sus acciones para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
e. 19/8 Nº 29.218 v. 25/8/2003

CLUB DE PESCA NORYSUR

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CLUB DE PESCA NORYSUR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de agosto de 2003 a las 18:30 horas, en la sede del Old Georgian Club, calle J. M. Gutiérrez 3829, de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, General, Cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2003.
2º) Fijar la cuota de ingreso y la cuota periódica de los socios.
3º) Elegir Vocales para reemplazar a los que cesen en sus mandatos y que formen la Comisión Directiva, los Vocales Suplentes, así como el Revisor de Cuentas Titular y Suplente.
4º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.
Buenos Aires, 30 de julio de 2003.
Presidente - Juan E. Dumas
e. 19/8 Nº 28.224 v. 21/8/2003

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA

De conformidad a los Estatutos Sociales se resuelve convocar a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 08/09/2003 a las 18 hs. en Reconquista 151 Nivel Vereda de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación del Balance General del ejercicio 2002.
2º) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. Comisión Directiva Vicepresidente 1º Norberto Curto - Secretario: Omar Marcelli.
Vicepresidente - Norberto Carlos Curto
Secretario - Omar Marcelli
e. 20/8 Nº 29.368 v. 22/8/2003

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA

De conformidad a los Estatutos Sociales se resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 08/09/2003 a las 19:30 hs. en Reconquista 151 Nivel Vereda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Proclamación de autoridades electas en los comicios del 05/09/03;
2º) Consideración y aprobación del Revalúo Contable;
3º) Consideración de la reforma estatutaria presentada en 1999;
4º) Consideración de las renuncias presentadas y cobertura de cargos efectuados por la Comisión saliente;
5º) Consideración de la gestión administrativa realizada por la Comisión saliente.
6º) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Comisión Directiva Vicepresidente 1º Norberto Curto - Secretario: Omar Marcelli.
Vicepresidente 1º - Norberto Carlos Curto
Secretario - Omar Marcelli
e. 20/8 Nº 29.369 v. 22/8/2003

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA
CALENDARIO ELECTORAL

Conforme al art. 49 del Estatuto Social se convoca a los asociados para el día 05/09/2003 en Reconquista 151 Nivel Vereda de Capital Federal en el horario de 11 hs. a 16 hs. a fin de participar en el acto eleccionario para elegir Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 2003/2006. La oficialización de listas tendrá lugar en Reconquista 151 de esta Capital Federal hasta las 16 hs. del día 03/09/03 ante la Comisión Escrutadora designada a tal efecto, que integran los Sres. R. Audía; R. Santos; A. Lombardi; O. Borneana y S. Corradi. Comisión Directiva: Vicepresidente 1º Norberto Curto - Secretario: Omar Marcelli.
Secretario - Omar Marcelli
e. 20/8 Nº 29.371 v. 22/8/2003

CLUB EL CARMEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de "CLUB EL CARMEN S.A." a celebrarse el día 28 de agosto de 2003, a las 18:30 horas en la calle Montevideo 938, Piso 1º Capital Federal. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará, en caso de no existir quórum en la primera, a las 19:30 horas (artículo 11 del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis y consideración de la Modificación del Reglamento Social.
3º) Informe y consideración de obras a realizar en el Salón de usos múltiples y modificación del mismo.
Presidente - Atilio Rubén Di Pace
e. 20/8 Nº 9460 v. 26/8/2003

COOPERATIVA DE TRABAJO CATERING LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO CATERING LTDA., de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de septiembre de 2003 a las 11 horas, en el local sito en Piedras Nº 1329/33 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico e Informe del Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 30-04-2003.
3º) Consideración sobre la distribución de excedentes.
4º) Elección total del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por finalización de mandatos.
Presidente - Ariel Roberto Cacho

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
e. 19/8 Nº 29.246 v. 21/8/2003

CORCEGA S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la I. G. Justicia 319.164. Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de setiembre de 2003, a las 10 hs. en la sede social, Florida 508, C.A.B.A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance Gral., Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003. Aprobación de la gestión del Directorio del mismo período y su remuneración.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para asentar sus respectivas acciones o certificados de acciones en el registro de asistencia. El vencimiento del plazo opera el 8 de setiembre de 2003 horario de 9 a 19 hs.
Presidente - Héctor Luis Alvarez
e. 15/8 Nº 29.118 v. 22/8/2003

"D"

DECKER INDELQUI S.A.

CONVOCATORIA

Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de septiembre de 2003 a las 10 hs. en Florida 234, piso 5º, Capital Federal (no es sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la demora en llamar a Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación e Fondos, así como los estados contables consolidados con Metacab S.A. y HB San Luis S.A. y sus Notas y los cuadros anexos respectivos al 31 de diciembre de 2002.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de los honorarios del Directorio (importe asignado $ 20.296,45) correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2002 el cual arrojó quebranto (art. 261 Ley de Sociedades Comerciales).
7º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
8º) Consideración del resultado del ejercicio, pérdida de $ 128.606.159, propuesta del Directorio de mantener el mismo dentro de la cuenta Resultados No Asignados.
9º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso.
Para concurrir a Asamblea de accionistas, deberán presentar constancia de titularidad de sus acciones, quienes tengan sus acciones en caja de valores deberán presentar certificado de depósito en Montevideo 711, piso 1º, Capital Federal (no es sede social), en el horario de 11 a 15 hs. hasta el 1 de septiembre de 2003. Esta convocatoria será publicada por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, así como en un diario de mayor circulación general (art. 237 Ley de Sociedades Comerciales). El Directorio.
Presidente - Sady Herrera Laubscher
e. 14/8 Nº 29.069 v. 21/8/2003

DENALI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6/9/03, en 1ª convocatoria a las 11 horas y en 2ª convocatoria a las 12 horas, en Rivadavia 827, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 22.903 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/4/02 y de las razones de su consideración fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 22.903 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/4/03.
4º) Consideración del resultado de los ejercicios 2002 y 2003. Su destino.
5º) Consideración de los honorarios al Directorio.
5º) Determinación del número de Directores y su elección; y
6º) Tratamiento de los aportes realizados por los accionistas para la evolución de la sociedad.
Buenos Aires, agosto de 2003.
Presidente - Carlos Varone
e. 15/8 Nº 29.111 v. 22/8/2003

DIVER S.A.

CONVOCATORIA

Número de Registro I.G.J. 25.687. Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de setiembre de 2003, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Av. Triunvirato 2823, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Demora en el tratamiento y consideración de los estados contables en el plazo legal previsto por la Ley de Sociedades Comerciales.

3º) Consideración y aprobación de los estados contables y documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002. El Directorio.

Presidente - Osvaldo J. Garibaldi

e. 20/8 Nº 29.323 v. 26/8/2003

DOMINGO Y EDUARDO D'ESPOSITO S.A.C.I.A.M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de septiembre de 2003, a las 16 hs. en Av. Corrientes 1628, piso 4º "A" de la ciudad de Bs. As. para:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

Presidente - Eduardo D'Espósito

e. 14/8 Nº 1612 v. 21/8/2003

D.O.T.A. S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Número de Registro ante la Inspección General de Justicia: 16.015. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de septiembre de 2003 a las 20:00 horas en la calle Echauri 1567 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Aumento del capital a $ 31.000.000,00 y distribución de las nuevas acciones que anulan y reemplazan a las anteriores. Reforma del Art. 3 del estatuto social. El Directorio.

Presidente - Roberto Domínguez

e. 15/8 Nº 9396 v. 22/8/2003

"E"

EKIPARCON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EKIPARCON S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de setiembre de 2003 a las 9 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 al 31 de agosto de 2002.

4º) Destino de los resultados acumulados.

5º) Consideración de la remuneración a Directores, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 261 de la ley 19.550.

6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.

Presidente - José Paludi

e. 15/8 Nº 29.173 v. 22/8/2003

EL SOLAR DE LOS ROBLES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de EL SOLAR DE LOS ROBLES S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, a realizarse el 10 de septiembre de 2003, a las 17:30 horas y 18:30 horas, respectivamente, en su Sede Social Uruguay 467 2º D Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º) Razones de la convocatoria fuera de términos legales.

3º) Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2002.

4º) Designación de parcelas a cada accionista: Resolver sobre las demás. Publicar 5 días.

Presidente - Alberto Buratti

e. 20/8 Nº 1881 v. 26/8/2003

ELECTROSISTEMAS S.A.S.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle Esmeralda 1066, Piso 3º, Oficina "I" (Léase "i" en mayúscula), de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se convoca la Asamblea fuera de los términos legales para considerar el tratamiento de la documentación contable requerida por la ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;

2º) Consideración de la gestión del Directorio;

3º) Consideración de la documentación requerida por los Arts. 63 y siguientes de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, y la Imputación del resultado del ejercicio;

4º) Consideración de la renuncia presentada por los Sres. Directores y Síndicos;

5º) Elección de nuevos Directores Titulares y suplentes, y de Síndico Titular y Suplente;

6º) Designación de autoridades del Directorio;

7º) Consideración de los honorarios de los señores Directores por el ejercicio de sus funciones a partir del 1º de junio de 2003 hasta la fecha, y desde la fecha hasta que se reúna nuevamente la Asamblea para tratar la documentación requerida por los Arts. 63, 64, 65, 66 y 67 de la ley 19.550 por el ejercicio que se cerrará el 31 de diciembre de 2003;

8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar fehacientemente su concurrencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración, conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.

Presidente - Horacio Ricardo Creus

e. 20/8 Nº 29.278 v. 26/8/2003

EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS SACI y F (ETAPSA)

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS SACI y F (ETAPSA) convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2003 a las 15 horas en su sede social de la calle Nazarre 3138 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Ratificación de la reorganización de las acciones que poseen los accionistas con contrato de explotación de unidades.

3º) Ratificación de la imputación de las unidades de acuerdo a Acta de Directorio Nº 407 respecto a las acciones compradas por cada accionista.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Presidente - Antonio José d'Amorim

e. 14/8 Nº 9344 v. 21/8/2003

"F"

FARM CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de setiembre de 2003, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Esmeralda 625, 1er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

2º) Convocatoria a las Asambleas fuera de término legal.

3º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30-06-96, 30-06-97, 30-06-98, 30-06-99, 30-06-00 y 30-06-01 respectivamente.

4º) Consideración del Resultado de los Ejercicios.

5º) Aprobación de las gestiones realizadas por el Directorio.

6º) Aprobación de las gestiones realizadas por la Sindicatura.

6º) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos (2) ejercicios.

7º) Elección de la Sindicatura por el término de un (1) ejercicio. El Directorio.

Presidente - Fernando Carrascosa

e. 19/8 Nº 1805 v. 25/8/2003

FATS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 8/09/03 9 hs. en Monte 6065 CF:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de documentación prescripta por art. 234 inc. 1. de la Ley 19.550 del ejercicio Nro. 12 cerrado 30/06/03.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Fijación número de Directores y Elección de Autoridades.

5º) Consideración escisión de sociedad y constitución de una nva. sociedad.

6º) En su caso designación de apoderados con facultades especiales para la ejecución de las decisiones de la Asamblea.

Presidente - Roberto Boleni

e. 19/8 Nº 29.239 v. 25/8/2003

"G"

GALTUC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de setiembre de 2003 a las 10 horas, en el local social de Av. Cabildo 2230, 9º piso "B", C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2003.

2º) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración del Directorio.

3º) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.

4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Salomón C. Cheb Terrab

e. 15/8 Nº 29.123 v. 22/8/2003

"H"

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 1 de Septiembre de 2003, en Av. L. N. Alem 855, piso 26, Ciudad de Buenos Aires a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002 y de su resultado.

3º) Fijación de los honorarios del Directorio (artículo 261, Ley 19.550) y de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º) Elección de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Director - Mariana Schoua

e. 14/8 Nº 29.129 v. 21/8/2003

"L"

LA LONJA CLUB DE CAMPO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Número de Registro en la I.G.J. 1087 Libro 123, Tomo A de S.A. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 2003, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en La Peregrina Club de Campo, sito en Comodoro Rivadavia y San Mateo, La Lonja, Partido de Pilar para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva;

2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 Inc. I Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 2002;

3º) Renuncia de honorarios de Directorio y la Sindicatura;

4º) Consideración de las Renuncias de miembros del Directorio;

5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el período del mandato vigente.

6º) Fijación del número y elección de los miembros de la Comisión de Relaciones Societarias, Etica y Disciplina por el término de un año.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva;

2º) Modificación del Reglamento Interno en los artículos 3º, 4º, 6º, 7º, 13º, 14º, 15º, 18º, 20º, 23º, 26º, 28º y 31º. El Directorio.

Buenos Aires, 30 de julio de 2003.

Presidente - Raúl Cejas

e. 20/8 Nº 29.292 v. 26/8/2003

LA PANADERIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de LA PANADERIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Uruguay 485, 10º piso el día 3 de septiembre de 2003 a las 18 hs. en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea del día 21/8/01.

Presidente - Guillermo Rubén Bernal

e. 14/8 Nº 9229 v. 21/8/2003

LA PERLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 2003, a las 16 horas en la calle Adolfo Alsina 1495, Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Tratamiento del destino a dar a los resultados no asignados.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Alejandro Ríos
e. 19/8 Nº 29.220 v. 25/8/2003

L.O.S.A. LADRILLOS OLAVARRIA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a lo señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de setiembre de 2003, a las 15:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1º) de la ley 19.550, correspondiente al 54 ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2003. Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio.
3º) Consideración de los honorarios al Directorio y Consejo de Vigilancia; destino de los resultados no asignados.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia; elección de los mismos; y
5º) Cumplimiento del Artículo 33 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 21 de julio de 2003.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones nominativas no endosables, en Avda. Eduardo Madero 940/2, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas, venciendo el plazo de depósito el día 27 de agosto de 2003 a las 15 horas.

Presidente - Roberto Bonatti
e. 15/8 Nº 9282 v. 22/8/2003

"N"

NORTE BAR S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas de NORTE BAR S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria el día 2 de septiembre de 2003 en Callao 1165 de la Ciudad de Bs. As. a las 15 hs. para la primera convocatoria y a las 16 hs. para segunda, para tratar:
1º) Elección y distribución de cargos del Directorio.
2º) Ratificación de la revocación del Poder otorgado a María Josefina Messina y María Laura Di Ciancia en Asamblea del 30 de junio de 2003.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Vicepresidenta - María Laura Di Ciancia
e. 15/8 Nº 1720 v. 22/8/2003

NOVENOARTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de NOVENOARTE S.A. para el día 4 de setiembre de 2003 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Corrientes 1373, piso 1º, Oficina "B" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Evaluación de la gestión del Directorio y aprobación de su gestión.
3º) Tratamiento del pedido de remoción del Directorio.
4º) Ratificación y/o cambio de autoridades societarias.
5º) Aprobación de los estados contables, criterios utilizados y demás documentación prevista en el artículo 234, 1º de la ley de Sociedades.
6º) Modificación del artículo 9º del estatuto social. Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

Se notifica a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 238 de la L.S. deberán depositar en la sede social sus títulos representativos de acciones y/o cursar comunicación al efecto de su inscripción y admisión a la Asamblea.

Presidente - Gerardo L. Busto
e. 14/8 Nº 29.012 v. 21/8/2003

NUEVE DE JULIO 333 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de setiembre de 2003 a las 15 horas, en el local social de Av. Córdoba 2520, 2º piso, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2003.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Salomón C. Cheb Tarrab
e. 15/8 Nº 29.124 v. 22/8/2003

"P"

PAB S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de PAB S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 11 de setiembre de 2003 a las 12 horas, en Av. Córdoba 1255, primer piso, Dpto. "2" de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2002. Destino de los resultados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración y aprobación de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002, eventualmente en exceso de lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
7º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto precedentemente.

De acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas deberán dar los avisos correspondientes, con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en Av. Córdoba 1255, 1º piso "2" de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 19 horas.

Presidente del Directorio - Ricardo R. D'Amato
e. 15/8 Nº 120 v. 22/8/2003

PALACIO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de PALACIO S.A. convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, simultáneamente en primera y segunda convocatoria para el día 4 de septiembre de 2003, a las 14 hs y 15 hs., respectivamente, en la sede comercial sita en Alsina 940, tercer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, Ley 19.550, al 31 de diciembre de 2001 y al 31 de diciembre de 2002.
3º) Tratamiento de las causales de demora del llamado Asamblea Ordinaria.
4º) Honorarios al Directorio.
5º) Consideración art. 235, inc. 1, Ley 19.550.
6º) Consideración de la deuda que la sociedad mantiene con el socio Norberto Tomasino en su carácter de acreedor originada ante el convenio celebrado con IRSA en fecha 4 de febrero de 2003.
7º) Situación convenio vigente suscripto con IRSA cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2003. Actos a seguir para la entrega del inmueble, en caso de no poder ejercer PALACIO S.A. la opción de compra convenida en su momento.
8º) Consideración, dado el conflicto societario, designar como asesores especiales en la materia como auditores externos al Estudio Roberto Quian y Asociados y como asesores legales al Estudio Duncan, Parodi & Asociados.

Presidente - Mariano Lüchter
e. 14/8 Nº 29.007 v. 21/8/2003

POWER TOOLS S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias de esta sociedad se convoca a los Accionista a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 2003 siendo la primera a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria y la segunda a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria a efectuarse en el domicilio sito en la calle Campana 2263 Capital Federal dejándose sin efecto la convocatoria efectuada a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2003 a las 10:00 hs. a desarrollarse en el domicilio de la Avda. Gaona 10.951 La Reja Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Designación de accionistas para que firmen el Acta.
2º) Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio cerrado el 31/12/02.
3º) Consideración de la celebración fuera de término.
4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de sus honorarios.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Fijación del número y designación de directores por un año.
7º) Determinación de importes para previsión de deudas societarias. El Directorio.

Vicepresidente - Blas Carlos Consiglio

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración, aprobación y/o rechazo del preacuerdo de fecha 04/02/03.
3º) Reforma de estatuto. El Directorio.

Vicepresidente - Blas Carlos Consiglio
e. 20/8 Nº 1872 v. 26/8/2003

"R"

RED INTERCABLE S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de atribuciones legales y estatutarias, el Directorio de RED INTERCABLE S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de septiembre de 2003, a la hora 11:30, en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda convocatoria, en Avda. Julio A. Roca Nº 562, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las razones de convocatoria de la Asamblea Ordinaria fuera del término previsto por el Art. 234 L.S.C.
3º) Consideración de la documentación referida al cierre del ejercicio económico número 5 finalizado el 31 de diciembre de 2002. Memoria, Estados Contables, Anexos, Notas e informe de los Auditores.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de los honorarios.
5º) Ratificación de mandato del Directorio a causa de la inscripción de modificación de estatuto en IGJ posterior a la designación de la Asamblea Ordinaria Nº 5.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.

Presidente - José Néstor Toledo
e. 15/8 Nº 29.108 v. 22/8/2003

"S"

SAN RAFAEL Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

El Administrador de la Sociedad, convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 2003 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y 16:00 hs. en segunda, a celebrarse en Rodríguez Peña 1882 4º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Documentación Prevista en el art. 234, (inc. 1º), Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 2002.
2º) Consideración del resultado del ejercicio. Administradoras - Gladys Amalia Gómez, Alicia Carmen Gómez.

Administradora - Gladys Amalia Gómez
e. 20/8 Nº 1946 v. 26/8/2003

SAN TEOBALDO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de setiembre de 2003 a las 8 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 9 hs., ambas en la sede social de la entidad sito en la calle Otamendi Nº 212, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2º) Consideración de la gestión del Directorio, fijación de sus honorarios.
3º) Distribución de Resultados No Asignados.
4º) Elección de Autoridades.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar por nota su asistencia, de lunes a viernes de 9 a 17 hs. en la sede social. El plazo vencerá el 28 de agosto a las 17 hs.

Presidente - Rodolfo M. Balestrini
e. 20/8 Nº 29.295 v. 26/8/2003

SION EMSANI E HIJOS S.A.C.I.F.E.I.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de la firma SION EMSANI E HIJOS S.A.C.I.F.E.I., para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se reunirá el día 5 de septiembre de 2003, a las 10 hs. en el local social de la calle Pasteur 377 7º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación de los arts. 234 y 62 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al 30º Ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2001 y al 31º Ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2002.
2º) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
3º) Elección de dos directores con mandato por dos años.
4º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta. El Directorio.
Buenos Aires 4 de agosto de 2003.

Presidente - Eduardo Elías Emsani
e. 19/8 Nº 29.185 v. 25/8/2003

SOLARES DE CONESA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea ordinaria de accionistas de SOLARES DE CONESA S.A. en primera

convocatoria para el día 5 de septiembre de 2003 a las 10 horas, y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 horas, ambas en el local social de la calle Salguero 2835, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Considerar la documentación que cita el art. 194 inc. 1 de la ley 19.550, y absorción de quebrantos de ejercicios anteriores con la cuenta ajuste de capital, relacionada con el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2003.
3º) Consideración y destino de los resultados.
4º) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
5º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
La documentación referida en el punto 2) precedente se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas y puede ser consultada en la sede social de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 horas. El Directorio.

Presidente - Jaime Said
e. 19/8 Nº 29.245 v. 25/8/2003

SULOTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 2003 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en calle Talcahuano 638 4º B para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30/6/2003. Doc. a disposición de accionistas en Talcahuano 638 - 4º B. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

Presidente - Omar Manuel Villanueva
e. 20/8 Nº 29.275 v. 26/8/2003

SWORN COLLEGE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de SWORN COLLEGE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de septiembre de 2003, a las 14 horas, en Soldado de la Independencia 1009, 2º piso, Of. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aprobación de los aportes recibidos para futuro aumento del capital social durante el año 2003 para:
a) cancelar el mutuo adeudado a la Sra. Adriana Rodríguez Tarzia;
b) abonar los impuestos inmobiliarios y municipales adeudados más los gastos necesarios para la firma de la escritura traslativa de dominio del terreno propiedad de la sociedad; y
c) afrontar los gastos de ampliación del Colegio.
3º) Ratificación de la decisión adoptada respecto de revocación de becas de escolaridad a favor de los hijos de los socios fundadores.
4º) Tratamiento y Análisis de la Responsabilidad de los Sres. Guillermo Luis Cha y Mariano Couffignal por las gestiones llevadas a cabo durante su mandato como Directores de la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 276 de la ley 19.550.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Presidente - Rodolfo Ricardo Grünewald
e. 20/8 Nº 29.304 v. 26/8/2003

"T"

TANSY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre de 2003, a las 14 horas, en San Martín 910, 3º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Celebración de Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º Ley Nº 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002. Consideración de la gestión de los directores y síndico y destino de los resultados.
4º) Elección de directores.
5º) Designación de síndicos, titular y suplente.

Síndico - Néstor H. Cabadini
e. 19/8 Nº 29.188 v. 25/8/2003

TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2003 a las once horas, en Avenida Ingeniero Huergo 723, Piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la fusión por absorción de Tyssa Telecomunicaciones y Sistemas S.A. por Telefónica Data Argentina S.A.
3º) Consideración de los Estados Contables de TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A. al 30 de junio de 2003.
4º) Consideración del Balance General de Fusión al 30 de junio de 2003.
5º) Consideración del compromiso previo de fusión y autorización para firmar el acuerdo definitivo de fusión.
6º) Modificación del objeto social. Reforma del artículo cuarto del estatuto social. El Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que las decisiones que adopte en la asamblea quedarán supeditadas a la obtención de las pertinentes autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17º, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 24 de septiembre de 2003, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.

Vicepresidente – Guillermo Pablo Ansaldo
e. 19/8 Nº 9446 v. 25/8/2003

TELEMAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la I.G.J.: 19.186/255.780. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 10 de setiembre de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la sede social, Arroyo 1095, 1º "3", C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
5) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Presidente - Martín Korman
e. 15/8 Nº 29.071 v. 22/8/2003

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a asamblea ordinaria para el 5 de septiembre de 2003 a las 10 horas en Avda. Corrientes 3169 Piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la fecha de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3º) Remuneración a Directores que han cumplido tareas especiales.
4º) Destino de los resultados.
5º) Elección de Directores.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.

Vicepresidente - Marcelo H. Fernández
e. 19/8 Nº 29.192 v. 25/8/2003

"V"

VALTORTA Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de VALTORTA Y CIA. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en México 2342 de la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de setiembre de 2003, a las 11:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexo a los Estados Contables, finalizados el 30 de abril de 2003.
3º) Memoria del Directorio.
4º) Destino de los resultados.

Presidente - Pedro Raúl Valtorta
e. 14/8 Nº 29.046 v. 21/8/2003

VITULIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios a celebrarse el 10 de septiembre de 2003, en Callao 295, Entre Piso, Capital Federal, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Aumento de capital social y reforma integral del Estatuto Social.
3º) Fijación del número directores titulares y suplentes y su elección, de acuerdo al nuevo Estatuto.
4º) Designación de apoderados para inscribir las resoluciones pertinentes ante el Registro Público de Comercio. El Directorio.
Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.

Socio Administrador - Pablo Damián Roccatagliata
e. 19/8 Nº 9434 v. 25/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rodríguez Amoedo Cimsa, representada por Jorge O. Rodríguez, corredor público con oficinas en Rojas 1285, Cap. Fed. Avisan que Josefa Pérez Martínez y Dominga Pérez Martínez, domiciliadas en Corrientes 2922, Capital, venden a Juan Domingo Sánchez e Ilda del Valle Salas, domiciliados en Güemes 4027, Capital. Negocio de elab. de masas, pasteles, sándw. y prod. simil., etc., elab. de prod. de panadería con venta directa al público. Elab. de churros y facturas fritas con venta directa al público, com. min., despacho de pan y productos afines, sito en la calle AV. CORRIENTES 2922, PB, Capital. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

e. 14/8 Nº 29.002 v. 21/8/2003

Esc. Román Quinos, Tit. Reg. 555, Cap. Fed., con domicilio en Piedras 83, 2do. Piso "D" de Cap. Fed., avisa que: Gustavo Salvador Cosenza, DNI 20.000.527, con dom. en Pieres 1353, 2do. piso "A", Cap. Fed., vende el fondo de comercio de venta de pizzas, empanadas y bebidas alcohólicas, sito en la AV. RIVADAVIA 6170, Cap. Fed., denominado "Zapi" a Zapico S.R.L., inscripta en I.G.J. el 19/04/1996, bajo el Nº 2887, Libro 104, Tomo S.R.L., con domicilio social en Maipú 359, Piso 6to. Ofic. "90", Cap. Fed. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 14/8 Nº 29.006 v. 21/8/2003

Alberto Jorge Fernández, martillero y corredor público, con oficinas denominadas "Dimas Panaderil", sitas en Olivos, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle San Lorenzo 1509, Dto. "B", avisa que el señor Víctor Alvarez Rodríguez y la señora María Luján Serafina Di Tomaso, domiciliados en la calle Av. Federico Lacroze 3742, Capital Federal, venden libre de deuda y/o gravamen a La Gabi S.R.L. (en formación) con domicilio en calle Av. Federico Lacroze Nº 3742, el negocio de (500200) elaboración de masas, pasteles, sandwiches, productos similares, etc. (500202) elaboración de productos de panadería con venta directa al público, sito en la calle AV. FEDERICO LACROZE Nº 3742/50, Capital Federal. Reclamos de ley mis oficinas.

e. 15/8 Nº 29.074 v. 22/8/2003

Se comunica por cinco días que Guillermo Jorge Pirotti, con Documento Nacional de Identidad 11.027.680, CUIT 20-11027680-0, con domicilio en Dorrego 1925, piso 7º, Departamento "B", Capital Federal, transferirá libre de deudas y gravámenes, el fondo de comercio sito en AVENIDA NAZCA 3400, Capital Federal, habilitado como servicios (604291) oficina de prestación de servicios de comunicación urbana, suburbana, internacional, telex y fax; telecentro habilitado por Stet France Telecom, con fecha 4/8/2000, al señor Mariano Leandro López Werner con Documento Nacional de Identidad número 24.053.854, con domicilio en 14 de julio 1333, Capital Federal. Se pone en conocimiento del público, comercio y acreedores en general que por el plazo de ley (10 días) se recibirán las oposiciones a esta transferencia en el domicilio del doctor Aldo Alfredo Fernández, sito en México 4373, piso 1º, Oficina "C", Capital Federal.

e. 15/8 Nº 1693 v. 22/8/2003

"B"

Alfredo S. Pérez Paladino, martillero público, avisa que Francisco Paluci y Celia Nora D´ Ambrosio, con domicilio Rafaela 3807, Capital Federal, venden a Eduardo Fernando Alves, con domicilio calle Hortiguera 1416, Capital Federal; negocio Playa estacionamiento sito en la calle BALCARCE 879, Capital Federal. Reclamos de ley en mi Of. La Rioja 554, Capital Federal, C.P. 1221.

e. 20/8 Nº 29.267 v. 26/8/2003

"E"

Federico Ugarte Posse, escribano titular del Registro Notarial número 1022, con domicilio en la calle Tucumán 1452, piso 2º, '4', Capital Federal, avisa por el término de ley que Martín Ruete Aguirre con domicilio en Esmeralda 1180, piso 7, departamento "B", Capital Federal, cede y transfiere como reorganización empresaria el fondo de comercio del negocio agropecuario Ovando Río Grande, con domicilio en ESMERALDA 1180, PISO 7º, "B", Capital Federal, a favor de Establecimiento Río Grande S.A., con domicilio en Esmeralda 1180, piso 7, departamento "B", Capital Federal. Reclamos de ley en Tucumán 1452, piso 2, departamento "4", Capital Federal.

e. 20/8 Nº 1904 v. 26/8/2003

"N"

El Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, domiciliado en Echeverría 2741, 1º "A" de C.F., comunica que Nelson Aldo Donato, domiciliado en Bahía Blanca 1456, PB 1, vende a María Estela Montaño, domiciliada en Bogotá 2471, 1º A", ambos de C.F., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en NICOLAS VIDELA 530 de C.F., libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamos de ley en Echeverría 2741, 1º "A" de C.F.

e. 19/ 8 Nº 29.195 v. 25/8/2003

"R"

Roberto Ismael Funes, domiciliado en Rodríguez Peña 252, Capital ... DNI Nº 8.473.651, transfiere

el fondo de comercio del locutorio sito en RODRIGUEZ PEÑA Nº 252, Capital, a Graciela Beatriz Arena, domiciliada en Caracas 1688, Capital. Por oposiciones de Ley constituyen domicilio en Moreno 2823, Capital.

e. 20/8 Nº 29.305 v. 26/8/2003

"T"

Ludens S.A., con domicilio en Tandil 2573, Ciudad de Bs. As., representada por el Sr. Osvaldo Benito Varela, L.E. 4.471.287, informa que transfirió el día 13 de abril de 2000 el fondo de comercio, sito en calle TANDIL 2573/75/77 de esta Ciudad, dedicado a taller de corte de géneros de confección y de planchado de ropa (manual y con instalaciones a vapor) depósito, exposición y venta por mayor y menor de tejidos, hilados y ropa confeccionada y oficinas administrativas al Sr. Alberto Jaime Benelishe, DNI 4.282.634, domiciliado en Av. Directorio 333, 2º Piso. Oposiciones de Ley en Tandil 2573, Ciudad de Bs. Aires.

e. 14/8 Nº 29.022 v. 21/8/2003

"V"

El martillero Luis A. Noguera, domiciliado en la calle 14 Nº 1449 de Begui, avisa: Claudio G. Ramos, DNI 24.177.274, domic. Vynnon 2396, Mármol, vende a Laura Pollastro, DNI 26.010.030, Mitre 2867, Mármol, locutorio sito VYNNON 2396, Mármol, Pcia. Bs. As., reclamos de ley Av. 14 Nº 1449, Begui, 42610770/4120 y Av. Santa Fe 1780, piso 3º, Of. 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 15/8 Nº 1745 v. 22/8/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BLOC S.A.

A los fines dispuestos por el artículo 88, inc. 4º de la Ley 19.550 se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12/05/03 aprobó la escisión parcial de BLOC S.A., Tucumán 952, Cap., insc. R.P.C. el 12/10/81 Nº 3570, Lº 94, Tº A de S.A. Valuación del activo y pasivo al 28/02/03 $ 714.059,63 y $ 22.576,66. Sociedad escisionaria: Gralter S.R.L., Tucumán 952, Cap. Valuación del activo al 28/02/03 $ 191.097,76. No se transmiten pasivos. Este aviso rectifica el publicado por error los días 30/6/03, 1/7/03 y 2/7/03. Rc. 25.530.

Autorizada - Mirta S. Doctorovich
e. 19/8 Nº 9323 v. 21/8/2003

"Q"

QUIMICA ESTRELLA S.A.C.I. e I.

VENTA DE ACCIONES
ORDINARIAS CLASE B

Se comunica a los Sres. Accionistas de QUIMICA ESTRELLA S.A.C.I. e I. (la "Sociedad"), que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 28 de julio de 2003, y de conformidad con los términos de los Arts. 194 y 221 de la Ley 19.550, la Sociedad ofrece en venta a sus accionistas tenedores de acciones ordinarias, un total de 1.294.000 de acciones escriturales, ordinarias nominativas no endosables clase B de valor nominal $ 1 y con derecho a un voto por acción (las "Acciones"), en cartera de su controlada Corporación General de Alimentos S.A., según las condiciones que se indican a continuación:

1. El Período de Oferta Preferente y de Acrecer comenzará el 27 de agosto de 2003 y finalizará el 26 de septiembre de 2003.

2. La venta de las Acciones durante el Período de Oferta Preferente y por ejercicio del derecho de acrecer y el pago de las mismas, se llevará a cabo en las oficinas de la Caja de Valores S.A. ubicadas en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires, y Sucursales, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

3. El monto que se ofrece en venta es de hasta 1.294.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase B de valor nominal $ 1 por acción y con derecho a un voto cada una. El precio por acción es de $ 0,57.

4. Los accionistas titulares de las acciones escriturales, ordinarias clases A y B en circulación podrán comprar una Acción por cada 49,62 acciones de tenencia. No podrán efectuarse solicitudes de compra por un monto inferior al mínimo establecido por el Reglamento de la BCBA, es decir 10 Acciones.

5. El pago deberá efectuarse al contado totalmente en dinero en efectivo, al momento de la oferta preferente.

6. Simultáneamente con el ejercicio del derecho de preferencia, el accionista interesado en ejercer su derecho de acrecer sobre las Acciones no adquiridas por otros accionistas en ejercicio del derecho de preferencia, deberá indicar la cantidad máxima de las Acciones que se compromete a acrecer. La adjudicación de las Acciones acrecidas será informada por medio de un único aviso a publicarse por un día en el Boletín de la BCBA, al segundo día hábil bursátil siguiente al cierre del Período de Oferta Preferente. Las acciones acrecidas deberán ser integradas, al contado totalmente en dinero en efectivo dentro del plazo de 5 días a contar desde el cierre del Período de Oferta Preferente.

7. Si existiera un remanente de Acciones no adquiridas por los accionistas en ejercicio de los mencionados derechos de preferencia y de acrecer, las mismas serán vendidas a Grupo Empresarial Alimentos Europeos, S.L. en virtud de la oferta de compra efectuada a la Sociedad el 25 de julio de 2003.

8. El procedimiento a seguir para la venta de las Acciones, fue notificado a la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, no habiéndose recibido observación alguna.

Responsable de Relaciones con el Mercado - Rodolfo A. Kirby
e. 19/8 Nº 29.202 v. 21/8/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Eduardo Saravia D.N.I. 5.469.127 (CUIT 20-05469127-1 y oficinas en Viamonte 1454 piso 7º "B" Cap. Fed. Tel. 4375-6073) designado por "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION" en su calidad de acreedor hipotecario, comunica por tres días que el jueves 28 de agosto de 2003 a las 15 hs. en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta, en los términos de los arts. 57 y 59, de la Ley 24.441, del inmueble de propiedad de Marcelo Fabián Olivera D.N.I 17.649.271 y Estela Elizabeth Rossig D.N.I. 21.472.890, ubicado en la localidad de Ituzaingó, partido de Morón hoy partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Bacacay 1025 entre las de Pirán y Fragio, sobre lote que mide: 8,66 mts. de frente al S.E por 43,30 mts. de fondo. Superficie total: 364,98m2. (Nom. Cat.: Circ. V, Secc. D, Manz. 372, Parc. 16) Mat. 9572. Ocupada por. Juan Carlos Videla y familia, quien invocó en el expediente judicial carácter de inquilino con contrato por dos años a partir del 05-04-02, abonando un canon mensual de $ 300. Consta de cocina-comedor, un dormitorio y baño. El estado de conservación es bueno. Los ocupantes fueron intimados judicialmente el 21-05-02 a desalojar el inmueble dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Adeuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires $ 641,73 al 31-03-02 y a la Municip. de Ituzaingó $ 860,75 al 06-02-02. Estas deudas no estarán a cargo del adquirente, aunque el producido de la subasta no alcance para solventarlas, conf. fallo plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil en "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto I. S/Ej. Hip.". Venta al contado y mejor postor. Base $ 42.307. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. En caso de fracaso por falta de postor se realizará seguidamente una nueva subasta con Base retasada a $ 31.730,25 y de persistir la falta de postor, media hora después, saldrá a la venta Sin Base. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 8 días hábiles subsiguientes a la fecha de subasta, al apoderado del acreedor hipotecario, Dr. Julio Alberto Roth, en Av. Corrientes 1386, piso 7º "frente" Cap. Federal, conf. art. 63 Ley 24.441 y bajo apercibimiento del art. 584 del Cód. Proc. La tenencia al comprador será otorgada con intervención del juez conf. art. 63 ley 24.441. Exhibición: 25 y 26 de agosto de 2003 de 11:30 a 13 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La actuación judicial autos "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ OLIVERA, MARCELO FABIAN y Otra s/Ej. Esp. Ley 24.441", expte. 85.032/01, tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, con sede en Talcahuano 490 piso 4º Cap. Federal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Eduardo Saravia, martillero.

e. 19/8 Nº 29.255 v. 21/8/2003

El martillero Eduardo Saravia con of. en Viamonte 1454 - 7º "B" Cap. Fed. (Tel. 4375-6073) designado por el Sr. Roberto Saúl Mariñelarena como acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el 27 de agosto de 2003 a las 15 hs. —en punto— en la Corp. de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., procederá, ante escribano público, a la venta en pública subasta de la U.F. 10 (piso 1º "E") finca calle Julián S. Agüero Nº 1509/11/15/17 esq. Av. San Martín 3461/63, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, desocupada, de propiedad de Néstor H. Cambiasso (L.E. 407.791) y Teresa E. Albasini de Cambiasso (L.C. 0.029.771). Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Manz. 86, Parc. 20 "d", subparc. 10, Políg. 01-05. Mat. 453/10. Consiste en un departamento de living-comedor, cocina, baño, dormitorio y patio, en estado general bueno. No adeuda a Rentas de la Pcia. de Bs. Aires ni a Ag. Arg (al 30.05-03), ni O.S.N. (al 18-06-03); ni al Consorcio de Prop. (al 11-07-03). Adeuda a la Municip. de Vicente López $ 19,80 (al 07-07-03). Cuota de expensas comunes de agosto de 2003 es de $ 90,00. La deuda a la municip. no estará a cargo del adquirente, aunque el producido de la subasta no alcance para solventarla, conf. fallo Plenario de la Cámara Nac. en lo Civil en "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra R. S/Ej. Hip.". Venta al contado y mejor postor. Base $ 80.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. En caso de fracaso por falta de postor se realizará seguidamente una nueva subasta con base retasada a $ 60.000. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de subasta, al acreedor hipotecario en su domicilio real de la calle Rosario 552 piso 15º "B" Cap. Federal, conf. art. 63 Ley 24.441 y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Cód. Proc. La tenencia al comprador será otorgada con intervención del juez conf. art. 63 ley 24.441. Exhibición: 23 y 25 de agosto de 2003 de 12 a 14 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La actuación judicial "MARIÑELARENA ROBERTO SAUL c/CAMBIASSO NESTOR H. y Otro s/Ejec. Especial ley 24.441" Expte. 110.005/02, tramita ante el Juzgado Nac. en lo Civil Nº 44, (Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5º Cap. Fed.).

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Eduardo Saravia, martillero.

e. 19/8 Nº 29.261 v. 21/8/2003

En los términos de la Ley Nº 24.441 (Arts. 57, 58, 59, 60, 61, 66 y Cctes, el martillero Tomás Antonio Masetti, designado por la parte acreedora Sr. José Luis Roviola, comunica y hace saber por tres (3) días, en los autos caratulados "ROVIOLA JOSE LUIS c/ CILLO BEATRIZ LUISA s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. Nº 68.441 reservado, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, con domicilio en Avenida de los Inmigrantes Nº 1950 P. 5º de Capital; que el día 29 de agosto de 2003, a las 13,30 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, ante Escribano Público, rematará totalmente desocupado, el 100 % de la Unidad Funcional Nº 8, identificada internamente con la Letra "A", del piso cuarto (4º) de la calle Lafinur Nº 3194/00 esquina Cerviño de Capital Federal. Superficie 71,79 M2, porcentual con relación al edificio 6,46 %, la U.F. es un semi piso en el frente del edificio que consta de living-comedor con balcón, 2 dormitorios, dependencia, cocina, baño y toilet, todo en buen estado físico de conservación y habitabilidad. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 21, Manzana 66, Parcela 1A, Matrícula FR- 18-4222/8. Adeuda AA. $ 1.300,62 al 21-6-03, GCBA $ 2.094,39 al 7-7-03, OSN s/deudas y Expensas al 21-7-03 $ 2.225,85: Venta Ad-Corpus. Base U$S 65.922, Seña 30%, Comisión 3%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo deprecio el/los compradores deberán dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes a la fecha de la subasta, conforme y bajo apercibimiento de Ley mediante abonar totalmente dicho saldo al acreedor hipotecario en la calle Uruguay Nº 694 Piso 1º de Capital Federal, de 10 a 18 hs., so pena de lo dispuesto por el Art. 584 CP. En dicho oportunidad se le transmitirá directamente la tenencia al comprador (Art. 63 Ley 24.441). Los gastos de escrituración y las expensas adeudadas, estarán a cargo del comprador, las deudas por impuestos tasas y contribuciones en su caso es de aplicación a lo resuelto en el fallo plenario del 18-2-1999 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejec. Hipot.". El inmueble se subastará en el estado físico y jurídico en que se encuentra y será exhibido a los potenciales oferentes los días 25 y 26 de agosto de 2003, de 15 a 16 hs. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

En Buenos Aires a los 13 días del mes de agosto de 2003.
Tomás Antonio Masetti, martillero.

e. 19/8 Nº 29.257 v. 21/8/2003

El martillero Público Alberto César Bieule, con oficinas en la calle Cerrito 1548, piso 2º "13" Tel. 4816-9907/9, comunica por tres días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 y C.C. de la ley 24.441, que rematará el día miércoles 27 de agosto de 2003 a las 13:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, en Block los inmuebles sitos en la calle Juan Agustín García 5240/42 y Juan Agustín García 5252, entre Pedro Calderón de la Barca y Lope de Vega, Capital Federal, matrícula 15-51679 y 15-51680, Nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 85, Mza. 7, Parc. 9 y Nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 85, Mza. 7, Parc. 10, ocupado por la demandada y se trata de una propiedad de hormigón armado con algunos techos de chapa parabólico, consta de 3 plantas: P.B. 2 galpones al frente, vestuario, la planta de producción, en el fondo un ambiente destinado a laboratorio y una escalera que lleva a una planta de oficina. En 1ºer. Piso una recepción, planta libre 2 baños y cocina. En 2ºdo. Piso oficinas de la empresa. Posee un montacargas que comunica todos los pisos. Todo en buen estado general. Sup. del terreno: 8,66 mts. de fte. por 56,29 mts. de fondo y 8,66 mts. de fte. por 56,29 mts. de fondo. Base $ 281.183,76 en caso de no haber oferta transcurrida la 1/2 hora saldrá nuevamente a la venta con la base reducida en un 25%, es decir $ 210.887,82 y en caso de no tener oferta saldrá Sin Base. Seña 30% y comisión 3%, más IVA. Adeuda por Imp. Munic. $ 8.914,10 a 6/6/03, por Ags. Args. $ 15.026,28 al 23/5/03 (fs. 124), O.S.N. s/deuda al 9/5/03 (fs. 126). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indique en el acto de la subasta y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Autos: "BBVA BANCO FRANCES S.A. c/MEGAFORMAS ARGENTINA S.A. s/Ejecución Especial Ley 24.441" (Expte. 48.222/02), Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil 68, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, piso 3º, Capital Federal. Visitar los días 25 y 26 de agosto de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Alberto César Bieule, martillero.

e. 20/8 Nº 1894 v. 22/8/2003

El martillero Guillermo N. Vinelli (CUIT 20-04391781-2), con oficinas en Hipólito Irigoyen 710 de Capital Federal Teléfonos 4343-7881/3 comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el Art. 57 de la ley 24.441 que en el día 28 de agosto de 2003 a las 14 horas en punto en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 rematará ante Escribano Público al contado y al mejor postor el departamento sito en la Av. Independencia 2131/33-35-39-41 piso 4º letra "H" unidad funcional "41" entre Rincón y Pasco de Capital Federal. Que consta de hall de entrada, living comedor c/estufa empotrada marca Volcán, ventanal al aire y luz, pasillo de circulación, dormitorio con ventanal, otro dormitorio chico. Baño cocina con mesada y bacha de acero inoxidable y bajo mesada, lavadero y calefón. La unidad se halla desocupada. El edificio consta de planta baja y 14 pisos con amplio hall de entrada y cuenta con 3 ascensores automáticos. Con superficie de 42,65 m2 y un porcentual del 0,75%. Nomenclatura Catastral Circ. 10 Sección 20, Manzana 43, Parcela 31 A. Se vende en el estado de conservación, mantenimiento y desocupado en que se encuentra. Deudas Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ABL períodos 1º-1998/4º-2003 $ 854,63, Aguas Argentinas períodos 26-3-01/28-5-03 $ 797,27, expensas sin deudas al mes de agosto de 2003. Se halla en trámite el levantamiento del embargo sobre el inmueble por deuda de expen-

sas canceladas antes de ahora. Base $ 70.052, seña 30%, Comisión 1.5% más IVA, a cargo del comprador en efectivo y en acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y abonar al saldo de precio dentro de los 5 (cinco) días corridos de la subasta en la calle Libertad 369 3º "6" Capital Federal de 10 a 15 horas, sin necesidad de intimación previa alguna, bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. Con respecto a las deudas por tasas, se deberá estar al Plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18-2-99 en autos Servicios Eficientes c/Yabra Rolando s/Ejecución Hipotecaria". Para el caso de no haber oferentes pasada media hora se subastará con la base retasada en un 25% y en caso de no haber oferentes media hora después sin base y al mejor postor (Art. 61 Ley 24.441). La actuación judicial se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica con sede en la Av. de los Inmigrantes 1950 piso 1º de Capital Federal, en los autos caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO para el Desarrollo Ltda. c/TROTTA PABLO DOMINGO s/Ejecución Hipotecaria ley 24.441". Expediente 1774/2001. Se visita los días 26 y 27 de agosto de 15 a 17 horas. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, La Prensa y La Razón.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Guillermo Néstor Vinelli, martillero.
e. 20/8 Nº 1927 v. 22/8/2003

Aviso de remate: Ley 24.441. Art. 57 y conc. Se hace saber por tres días en autos: "PATORNITI, ERNESTO DARIO c/MENDIZABAL, MARIA MERCEDES s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 20.181/02 (Juz. Nac. de 1a. Inst. Civil Nº 47, Sec. Unica, Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4º (C. Fed.) que el Martillero Alfredo Carlos Bence rematará el 29-8-2003 a las 14 hs. en la Corp. de Rematadores, Perón 1233, C. Fed. la UF Nº 17, P. 8º de Av. San Isidro 4637 Sup. Total 41.37 m2 Porc. 4.40% y la Complementaria XI P.B. Sup. Total 3.45 m2, Porc. 0,31%, N. Cat. C. 16 Sec. 43, Mz. 188, Parc. 5 A. Matrícula 16-24744/17. Deudas: Rentas $ 438,11 al 11-8-03, Exp. $ 5.656,59 al 13-8-03 a cargo del comprador. Dos ambientes: Living comedor pequeño y dormitorio amplio, ambos con ventanales, baño y cocina, luminoso. Buen Estado Ocupado e intimado a desalojar en 10 días. Condiciones de venta: Contado, efectivo y al mejor postor. Base u$s 23.000 art. 58 y conc. De no salir por la base se hará nuevo remate, en el mismo lugar, el día 5-9-03 a las 14 hs. con base reducida en un 25% (u$s 17.250) y de no venderse se hará un tercer remate a la media hora Sin Base. Seña 30%. Comisión 3%. Saldo a abonarse en Talcahuano 464, Piso 1º, "C" dentro de los cinco días de realizada la subasta, en horario a determinar, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de la suma abonada. No procederá la compra en comisión. Se deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Exhibición: Días 27 y 28 de agosto de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Alfredo Carlos Bence, martillero.
e. 20/8 Nº 29.363 v. 22/8/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa Nº 6009 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a LOPEZ, OMAR ORLANDO, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se el sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 7 de julio de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 19/8 Nº 422.972 v. 25/8/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa Nº 6417 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a EMANUEL ALEJANDRO LOPEZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 7 de julio de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 19/8 Nº 422.971 v. 25/8/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa Nº 6878 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RODRIGUEZ ANGELA DEL VALLE a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 18 de julio de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 19/8 Nº 423.008 v. 25/8/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa Nº 6987 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CACERES SILVIA LORENA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 18 de julio de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 19/8 Nº 423.009 v. 25/8/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N!º 6951 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ALEJANDRO HORACIO LOPEZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 16 de julio de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 19/8 Nº 423.010 v. 25/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 94 a cargo de la Doctora Cecilia Yolanda Federico, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SILVESTRE RAMON SAR, que se publicará por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Eduardo Parody, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/8/2003 al 13/8/2003.
e. 19/8 Nº 8987 v. 21/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en Diag. R. S. Peña 1211, P.B. de Capital Federal, en autos caratulados: "RAMOS SERGIO CLAUDIO Pedido de Quiebra POR BANCO RIO DE LA PLATA S.A. Cita a RAMOS SERGIO CLAUDIO, para que dentro del término de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretarse su quiebra (art. 84, ley 24.522), juez. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial, y en el diario "La Nación".
Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 20/8 Nº 1913 v. 21/8/2003

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo de la Dra. Claudia Reisberg de Merenzon, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de hacer público y preservar eventuales derechos de información de terceros comunica por dos días en autos: BANCO AUSTRAL S.A. s/Quiebra (Expte. Nº 77.223), se ha resuelto proceder a la destrucción de la siguiente documentación en poder del Banco fallido: Correspondencia, Informes comerciales de pretendientes de aperturas de cuentas y/o créditos, Solicitudes de Tarjetas de Créditos, Resúmenes de Tarjetas de Créditos, sin firma y la documentación de respaldo, Solicitudes de créditos cancelados y/o pagados, Papeles de trabajo contables y/o asientos que no implicaban movimientos de fondos, Pagarés anteriores a 1992 o posteriores pero pagados, cancelados, incompletos o con defectos de emisión, Comprobantes minutas de compra venta de moneda extranjera.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Claudia Reisberg de Merenzon, secretaria.
e. 20/8 Nº 423.107 v. 21/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 en la causa Nro. 53.452 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARCELO JAVIER ALVES bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.810 v. 22/8/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1º, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a JUAN PABLO DI LEO a estar a derecho en la causa Nro. 52.387 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.825 v. 22/8/2003

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nº 53.792 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a LEONOR AYALA SILVA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.824 v. 22/8/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nº 53.409 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MIRTA ALICIA GODOY bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.822 v. 22/8/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1º, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a ANGEL FERNANDO TABARE BARRIOS, OSCAR WILDE FERREYRA, RAUL ELADIO AVILA, ALBERTO MEDINA, HECTOR JOSE FESTINO, DIEGO FERNANDO GLUJ, BERNARDINA ESCOBAR, NELIDA MARIA BORDABERRY, RUBEN MONTIEL, ELVIRA ANA SANCHEZ, DORA ZULMA CADILLAC, BEATRIZ ELENA QUEVEDO, MARIA BELQUI ABOLLI y a EMILIO JOSE RIERA MONTALBO a estar a derecho en la causa Nro. 50.377 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.819 v. 22/8/2003

Nº 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, Piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 55.678 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza: a HECTOR HERNAN AIELLO, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 4 de agosto de 2003. Regístrese en los libros de la Secretaría y prosígase con la instrucción de la presente. Atento a las constancias obrantes en autos y a lo informado a fs. 40 vta., cítese a HECTOR HERNAN AIELLO, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal, a fin de estar a derecho, dentro del tercer día hábil de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Carlos H. Aostri, secretario.
e. 14/8 Nº 422.668 v. 21/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5º Piso de la Capital Federal, en la causa Nº 15.296/5, seguida por infracción al art. 149 bis del C. Penal. Cita y emplaza a: MARIANELA ONTIVEROS, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Núñez 2665, depto. "4" de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 4 de agosto de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe que precede, y conforme lo establece el art. 150 del C.P.P. cítese a MARIANELA ONTIVEROS, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificada a las 09:00 horas, a efectos de recibirle

declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararla rebelde y ordenarse su captura. Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez, Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
e. 14/8 Nº 422.666 v. 21/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5º Piso de la Capital Federal, en la causa Nº 15.643/5, seguida por infracción a la Ley 13.944. Cita y emplaza a: FELIPE ACURSO, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Gallardo 798 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 4 de agosto de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe que obra a fs. 11, conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a FELIPE ACURSO, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
e. 14/8 Nº 422.665 v. 21/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de esta Capital Federal, con teléfono-fax Nº 4374-8905, en la causa Nº 54.555, seguida contra SERGIO GABRIEL MONTERO por el delito previsto y reprimido por el artículo 189 bis del Código Penal, cita y emplaza a SERGIO GABRIEL MONTERO, argentino, DNI 25.591.019, nacido el 16 de diciembre de 1975 en San Justo, Pcia. de Buenos Aires, soltero, gomero, hijo de Mauricio y de Celina Elvira López, con último domicilio conocido en la calle Anunciación 2475, Morón, Pcia. de Buenos Aires, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 7 de agosto de 2003… Cítese por edictos a SERGIO GABRIEL MONTERO, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho…". Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
e. 19/8 Nº 422.994 v. 25/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo De Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 15.110/5 seguida por infracción al art. 92 del Código Penal. Cita y emplaza a: JORGE CARMELO PAPPALARDO, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Cuba 3609, 5to piso, dpto. "C", de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 11 de agosto de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe que precede y conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a JORGE CARMELO PAPPALARDO, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, a efectos de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez, Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
e. 20/8 Nº 423.083 v. 26/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo, sito en Lavalle 1638, Piso 5to. de la Capital Federal, con teléfono-fax Nº 4374-8920/05, en la causa Nº 15.981/2 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza a: CARLOS FERNANDO BLENGIO GONZALEZ, uruguayo, nacido el día 25 de marzo de 1982 en Montevideo, hijo de Juan Carlos y de María Elena González, con último domicilio real en la calle Alberti 666 Piso 3º "D" de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 7 de agosto de 2003 ... no conociéndose el domicilio del imputado CARLOS FERNANDO BLENGIO GONZALEZ, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercero día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararse su rebeldía y ordenarse su captura…". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo, secretaria.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
e. 20/8 Nº 423.084 v. 26/8/2003

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 74, (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a JUAN CARLOS VIZCARRA, D.N.I. 21.678.233, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.930/IIA, que se le sigue por la infracción a la ley 22.241 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de dos mil tres.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 15/8 Nº 422.818 v. 22/8/2003

Nº 13

Juzgado Nacional Correccional Nº 13, Secretaría Nº 80, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3º Of. 358, Capital en causa Nº 13.463, "TENEMBAUM, ERNESTO y/o s/Injurias", cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días a REYNALDO SIETECASE, periodista, quien se desempeñara con Editor de la Revista VEINTITRES propiedad de Grupo Tres Comunicación S.A. con fecha 7/2/2002, desconociéndose demás datos personales, a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, haciéndole saber que, en caso de inasistencia injustificada se decretaría su rebeldía librándose la pertinente orden de captura a su respecto. Fdo. Dra. Ana María Isabel Bulacio Núñez de Rúa, Juez. Ante mí: Dra. Verónica Potes, Secretaria.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
e. 19/8 Nº 423.028 v. 25/8/2003

Juzgado Nacional Correccional Nº 13, Secretaría Nº 80, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3º, Of. 358, Capital en causa Nº 13.834, "LANATA, JORGE y/o s/Injurias", cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días a REYNALDO SIETECASI —periodista, quien se desempeña en el programa televisivo "Detrás de las noticias" en la fecha 6 de febrero de 2002 emitido por el canal LS86 "AMERICA T.V."— a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, haciéndole saber, que en caso de inasistencia injustificada se decretaría su rebeldía librándose la pertinente orden de captura a su respecto. Fdo.: Dra. Ana María Isabel Bulacio Núñez de Rúa, Juez. Ante mí: Dra. Verónica Potes, Secretaria.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
e. 19/8 Nº 423.030 v. 25/8/2003

Nº 14

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003 ... cítase a MARIA FABIANA ARAGON ante los Estrados de este Juzgado Nacional Correccional Nº 14, Secretaría Nº 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 332), para el día 17 de septiembre del año 2003 a las 10:00 horas, a los efectos de estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de revocarsele el beneficio de suspensión del juicio a prueba oportunamente concedido, declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
e. 20/8 Nº 423.044 v. 26/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Esteban H. Murano, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. GEREMIA ABEL VAZQUEZ (de nacionalidad argentina, D.N.I. 27.993.451, nacido el 9/3/1980 en Iguazú, Pcia. de Misiones, soltero, hijo de José Domingo y de Lidia Villagra, de ocupación cocinero, con último domicilio registrado en la calle Martínez Castro 332 piso 1º depto. 2 de esta ciudad) para que comparezca ante este Tribunal —sito en Comodoro Py 2002, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Asimismo se hace saber que el presente guarda relación con la causa Nº 572/2002, caratulada "VAZQUEZ, GEREMIA ABEL s/inf. Ley 23.737".
Secretaría, 7 de agosto de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 14/8 Nº 422.803 v. 21/8/2003

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 a mi cargo, notifica por cinco días a partir de la última publicación de la presente, al imputado NICOLAS REISDER del siguiente decreto: "///Nos Aires, 7 de agosto de 2003 ...notifíquese por edictos al imputado NICOLAS REISDER, de su deber de comparecer a este Tribunal dentro de los cinco días a partir de la última publicación de la presente, a los efectos de comunicar su domicilio real y designar letrado para su defensa. A tal fin. líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial para que se publique por cinco días el presente decreto... Fdo.: Vanesa Risetti. secretaria.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 15/8 Nº 422.802 v. 22/8/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico cita y emplaza a LUIS OSVALDO MENDIVE para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 11.213/01 caratulada "ANDRADA, LEONARDO L. s/Falsificación de Documentos", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría Nº 6, agosto 12 de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 20/8 Nº 423.314 v. 26/8/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 9, a mi cargo, en la causa Nº 6316/03 caratulada: "N.N. s/Violación de Correspondencia", cita y emplaza a JOSE DANIEL RODRIGUEZ (DNI Nº 27.429.540), a fin de que comparezca por ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., dentro de los tres días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Secretaría Nº 9, doce días del mes de agosto de dos mil tres.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 20/8 Nº 423.086 v. 26/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, de esta Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Pedro Diani (sito en Av. Comodoro Py 2022, 3º Piso) en relación a la causa Nro. 1673/03 "LEDESMA, MARIO s/Inf. Ley 23.737" hace saber por medio del presente a MARIO LEDESMA (de nacionalidad argentina, divorciado, desocupado, hijo de Aniceto y Elvira Aguirre, nacido el 10/12/1948, con último domicilio conocido en al calle San Nicolás 5092, Villa Dominico, Pcia. de Buenos Aires) que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del término de 48 hs. a contar desde la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Como recaudo legal se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 5 de agosto de 2003 ...atento a lo que surge del informe remitido por la Delegación Avellaneda de la P.F.A. y a fin de dar cumplimiento a la declaración indagatoria ordenada a fs. 44, 2º párrafo, cítese a MARIO LEDESMA, quien deberá comparecer por ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse en consecuencia su inmediata captura. A tal fin notifíqueselo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Pedro Diani, secretario.
Secretaría Nº 10, 5 de agosto de 2003.
e. 14/8 Nº 422.599 v. 21/8/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, sito en Av. Comodoro PY 2002, 4º Piso, Cap. Fed., cita y hace saber que en el trámite de los autos Nº 11.046/00 que se le sigue a la Sra. GLADYS LOPEZ ENCISO por el delito de infracción al art. 292, 2º párrafo del CPN, se ha ordenado la citación de la nombrada dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil, con el objeto de que comparezca ante los Estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se decretará su rebeldía e inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 14/8 Nº 422.609 v. 21/8/2003

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 20, interinamente a cargo del Dr. Reinaldo D. J. Rota, en la causa Nº 5311/03 cita y emplaza al Sr. HECTOR FABIAN GODOY, DNI 29.699.363, argentino, soltero, nacido el 21 de noviembre de 1982, en Avellaneda, P.B.A., hijo natural de Mirta Teresa Godoy, con último domicilio registrado en Los Andes 174, Bernal, P.B.A., a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebele y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.
e. 19/8 Nº 423.001 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 20, interinamente a cargo del Dr. Reinaldo D. J. Rota, en la causa Nº 4932/03 cita y emplaza al Sr. ROMAN MENDEZ, JORGE LUIS, nacido el día 7 de mayo de 1972 en Lima, Perú, hijo de Teófilo Román y de Olga Méndez, casado, con último domicilio registrado en Gral. J. A. Roca 2779, Ciudadela, P.B.A. a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.
e. 19/8 Nº 422.999 v. 25/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 11, Secretaría Nro. 133, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publica-

ción del presente a AARON LEVY para que comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su detención. (Arts. 288 y 289 del CPPN). Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Marcela Laura García, secretaria.
e. 20/8 Nº 422.874 v. 22/8/2003

Nº 35

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 35, Secretaría Nº 120, En los autos caratulados: "...s/ Defraudación..." Se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 13 de agosto de 2003...toda vez que no se ha puesto a derecho en la causa la imputada ELISA CLAUDIA AGUIN, a los efectos de... recibirle declaración indagatoria, líbrese cédula urgente al Director del Boletín Oficial a fin de Publicar edictos por el término de 5 días consecutivos citando y emplazando a ELISA CLAUDIA AGUIN, DNI 02.231.155, nacida el 20/10/30 en Avellaneda PBA, hija de Manuel y de Marcelina Díaz, cuyos demás datos se desconocen, a que dentro de tercer día de la última publicación se presente a estar a derecho en la sede de este Juzgado de Instrucción Nº 35 a cargo del Dr. Eduardo Moumdjian, Secretaría Nº 120 a mi cargo, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde." Fdo.: Dr. Eduardo Moumdjian, juez de instrucción; Ante mí: Osvaldo Daniel Rappa, Secretario.
e. 20/8 Nº 423.315 v. 26/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12. Requiérase a EDUARDO ALEJANDO CATIVA designe, dentro del tercer día de notificado, nuevo letrado patrocinante, ello en virtud a la renuncia efectuada por la Dra. Natalia S. Coca, bajo apercibimiento de desistir su rol de parte querellante. Fdo.: Dr. Marcelo Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Guillermo Brugo (secretario).
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Guillermo Brugo, secretario.
e. 20/8 Nº 423.062 v. 26/8/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, en los autos Nº 15.936 "FLORES, ARNALDO ANDRES s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 8 de noviembre de 2002, del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 28 a cargo de los Dres. Carlos Mariano Chediek, Alfredo Oliván y Carlos Alberto Rengel Mirat, Secretaría a cargo del Dr. José Codino, por el cual se condenó a FLORES, ARNALDO ANDRES, en la causa 880, por ser autor del delito de falso testimonio, a la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento en suspenso, e inhabilitación absoluta por el tiempo de ocho meses.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 19/8 Nº 422.890 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, en los autos Nº 15.590 "MIRANDA, GERARDO NORBERTO s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 8 de noviembre de 2002, del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 28 a cargo de los Dres. Carlos Mariano Chediek, Alfredo Oliván y Carlos Alberto Rengel Mirat, Secretaría a cargo del Dr. José Codino, por el cual se condenó a GERARDO NORBERTO MIRANDA, en la causa Nº 880, por ser autor del delito de falso testimonio, a la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento en suspenso, e inhabilitación absoluta por el tiempo de ocho meses.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 19/8 Nº 422.900 v. 25/8/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 1

Roberto José Marquevich, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Isidro, cita y emplaza a SANDRA BEATRIZ ZUCCATO, de nacionalidad argentina y titular del DNI Nº 16.124.702 a que dentro del tercer día de publicado el último comparezca ante esta sede a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 1862/02 caratulada "ZUCCATO, SANDRA BEATRIZ s/Malversación de Caudales Públicos" del registro de la Secretaría Nº 7. "/// Isidro, 17 de julio de 2003. Por recibido el informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral y toda vez que el domicilio que de allí se desprende resulta ser el mismo al cual ya se la había notificado, con resultado negativo, cítese a la nombrada mediante edictos, los cuales deberán ser publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día hábil de publicado la última comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Roberto José Marquevich, Juez Federal. Ante mí: Adrián González Charvay, secretario.
e. 19/8 Nº 423.012 v. 25/8/2003

Roberto José Marquevich, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE RICARDO PEREZ, de nacionalidad argentina y titular del DNI Nº 10.317.396 a que dentro del tercer día de publicado el último comparezca ante esta sede a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 1898/02 caratulada "PEREZ, JORGE RICARDO por ley 24.241" del registro de la Secretaría Nº 7. "/// Isidro, 11 de julio del 2003. Por recibidas, en atención a lo solicitado por la Fiscalía, toda vez que Jorge Ricardo Pérez no es conocido en el domicilio aportado por la Excma. Cámara Nacional Electoral, cítese al nombrado mediante edictos, los cuales deberán ser publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día hábil de publicado el último comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Roberto José Marquevich. Juez Federal. Ante mí: Adrián González Charvay, secretario.
e. 19/8 Nº 423.016 v. 25/8/2003

Roberto José Marquevich, Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nro. 1 de San Isidro, sito en la calle Tres de Febrero 110 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita, emplaza y notifica a CARLOS ALBERTO MERLAK, titular de la LE 8.264.144, del auto dictado en causa 6973/03 caratulada: "MERLAK, CARLOS ALBERTO s/Defraudación contra la Administración Pública (Antecedente c/Nº 19.136/02 Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 4, Sec. 8)" del registro de la Secretaría Nº 3 a cargo de la Suscripta, el que a continuación se transcribe: "/// Isidro, 16 de julio de 2003. Toda vez que el domicilio brindado por la Excma. Cámara Nacional Electoral respecto de Carlos Alberto Merlak, resulta ser el mismo que el obrante en autos; a los fines de su efectiva notificación, emplázase a CARLOS ALBERTO MERLAK de conformidad con lo normado por el art. 150 CPPN, para que en el término de cinco días comparezca ante esta sede a los fines cumplir con la medida ordenada a fs. 47; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su averiguación de paradero y posterior comparendo a esta sede. Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Romina Cardona, Secretaria Federal". El presente se expide en San Isidro a los 16 días del mes de julio de 2003.
e. 19/8 Nº 423.014 v. 25/8/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a CLAUDIA MONICA LEMETRE DEVOTO, D.N.I. Nro. 18.044.593, en causa Nro. 2764 instruida por el delito de falsificación de moneda extranjera (art. 286 C.P.), para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar su detención. "/// Martín 17 de julio de 2003. Atento a lo informado precedentemente, fíjese nueva audiencia para el próximo 26-8-03 a la 9:00 hs. y 11:00 hs. a fin de recibirles declaración indagatoria a CLAUDIA MONICA LEMETRE DEVOTO y ESTEBAN RAUL LATORRACA. A tal fin, y atento a lo informado a fs. 36, 58 y 59 vta., cíteselos al domicilio de la Defensoría de Pobres Ausentes e Incapaces y mediante edictos por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ordenar su detención. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: María Isabel Romano, secretaria".
e. 19/8 Nº 423.064 v. 25/8/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a ESTEBAN RAUL LATORRACA, D.N.I. Nro. 18.575.793, en causa Nro. 2764 instruida por el delito de falsificación de moneda extranjera (art. 286 C.P.), para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar su detención. "/// Martín 17 de julio de 2003. Atento a lo informado precedentemente, fíjese nueva audiencia para el próximo 26-8-03 a la 9:00 hs. y 11:00 hs. a fin de recibirles declaración indagatoria a CLAUDIA MONICA LEMETRE DEVOTO y ESTEBAN RAUL LATORRACA. A tal fin, y atento a lo informado a fs. 36, 58 y 59 vta., cíteselos al domicilio de la Defensoría de Pobres Ausentes e Incapaces y mediante edictos por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ordenar su detención. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: María Isabel Romano, secretaria".
e. 19/8 Nº 423.029 v. 25/8/2003

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Martín Bava, en la causa Nro. 2805, caratulada: "LAVERGNE, GRACIELA NELIDA p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza a SANDRA MARIA SUAREZ, de la que se desconocen más datos, a los fines de recibírsele declaración, dentro del quinto día (conf. Art. 150 del CPPN).
San Martín, 18 de agosto de 2003.
Martín Bava, secretario.
e. 19/8 Nº 423.006 v. 25/8/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nº 3287 caratulada "LUPIDI, LEONARDO OSCAR LORENZO P/INF. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días - conf. art. 150 del C.P.P.N.— a LEONARDO OSCAR LORENZO LUPIDI, argentino, titular del D.N.I. Nº 30.461.769, nacido el día 7 de junio de 1983, hijo de Oscar Alberto Lupidi y de Liliana Etcheto, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737, a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del C.P.P.N., y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Martín, 4 de julio de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 19/8 Nº 422.964 v. 25/8/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nº 2625 caratulada "GONZALEZ, JAVIER p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días - conf. art. 150 del C.P.P.N. a JAVIER GONZALEZ, argentino, titular del D.N.I. Nº 27.399.200, nacido el día 11 de mayo de 1975, hijo de Severo González y de Rosa Isabel Giménez, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737 y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Martín, 4 de julio de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 19/8 Nº 422.962 v. 25/8/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5, en la causa Nro. 3149, caratulada "GUILLEN, RAFAEL ELIAS p/Inf. art. 292 C.P.", cita y emplaza por el término de cinco (5) días (conf. art. 150 del C.P.P.N.) a RAFAEL ELIAS GUILLEN, Titular del D.N.I. Nº 20.733.306, para que se presente dentro de los cinco (5) días de enterado en razón de estar imputado de un presunto hecho de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
San Martín, 15 de julio de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 19/8 Nº 423.022 v. 25/8/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Ciudad de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 2 del Dr. Jorge Leonardo D'Amore, sito en calle Alem 180/198 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a estar a derecho en el término de tres (3) días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de que no lo hiciere, a la ciudadana LAURA CASTAÑARES, D.N.I. Nº 23.221.085 con último domicilio conocido en autos en calle Acosta y Rodrigo de Triana E 13 4º "B" de Capital Federal, ello en el marco de la causa Nº 3717, caratulada "CASTAÑARES, LAURA s/Presunta Comisión delito de amenazas", que se le sigue por el delito previsto y sancionado en el art. 149 bis del Código Penal.
Lomas de Zamora, 17 de julio de 2003.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.
e. 19/8 Nº 423.027 v. 25/8/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a FRANCISCO ROMERO, argentino, nacido en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el 2 de abril de 1968, hijo de Francisco Isaac (f) y María Victoria Luna, titular del D.N.I. Nº 20.057.602, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibírsele declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 292 y 296 del Código Penal, registrada bajo el Nro. 5585.
Lomas de Zamora, 15 de julio de 2003.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.
e. 19/8 Nº 423.015 v. 25/8/2003

En la causa Nº 5881, caratulada "NUÑEZ NOGALES HUGO ENRIQUE s/Inf. Arts. 292 y 296 del C.P." trámite por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, sito en Alem 180 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 1, del suscripto se intima a HUGO ENRIQUE NUÑEZ NOGALES - boliviano, titular del DNI Nº 92.993.296 y de otros datos de filiación desconocidos a comparecer a estar a derecho por ante este Tribunal a fin de prestar declaración que a tenor del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación se dispusiera en autos a fs. 87 punto IV, dentro del tercer día de publicados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponerse su captura por intermedio de las jefaturas de la Policía Federal y de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires.
Lomas de Zamora, 14 de julio de 2003.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.
e. 19/8 Nº 422.976 v. 21/8/2003

Nº 2

Por ante este el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Lomas de Zamora a cargo

del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida Nº 662, Secretaría Nº 4 que desempeña el suscripto, tramita la causa Nº 2554 caratulada "VARELA, JUAN MANUEL y Otros s/Infracción Ley 22.362" en la que se resolvió citar y emplazar al Sr. MARIO ANTONIO TESOURO, con D.N.I. Nº 4.703.454 y último domicilio conocido en la calle Eva Perón Nº 4064 de Libertad, Merlo, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Lomas de Zamora, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.
Rafael Leal, secretario federal.
e. 19/8 Nº 422.961 v. 25/8/2003

"///mas de Zamora, 15 de julio de 2003. Habida cuenta el estado de las presentes actuaciones, atento al resultado negativo de las diligencias practicadas tendientes a ubicar el paradero del imputado, y siendo menester para la presente investigación, dispóngase la notificación a prestar su consentimiento respecto de las disposiciones contenidas en el artículo 76 bis del Código Penal respecto de JOSE RUBEN SORIA, con D.N.I. Nº 22.018.119, soltero, con último domicilio registrado en la calle Chilavert Nº 2837 de la localidad de Lanús Este, Provincia de Buenos aires, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del Código de rito, emplácese al nombrado a que comparezca a este Juzgado Federal Criminal y Correccional Nº 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora, lo que se hará por publicación en el Boletín Oficial durante 5 días". Fdo.: Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella juez federal, Dr. Rafael Leal, secretario federal.

Lomas de Zamora, 15 de julio de 2003.
e. 19/8 Nº 423.018 v. 25/8/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

Nº 3

Por el presente se cita y emplaza a SERGIO DANIEL OLIVA, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de mayo de 1971 en la Ciudad de Avellaneda, hijo de Francisco Oliva (f) y de Francisca Migueliña Miños, titular del D.N.I. 22.238.557, con domicilio constituido en calle 851, Nº 2149 de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires, a presentarse en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría Nº 9, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en la Causa 6613 rotulada "OLIVA SERGIO DANIEL; MARTINEZ CLAUDIO JAVIER s/Pta. Inf. Ley 23.737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14 primer párrafo de la Ley 23.737.

La Plata, Secretaría Nº 9, 16 de julio de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 19/8 Nº 423.025 v. 25/8/2003

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 1

El Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a LIDIA BEATRIZ PEREZ, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerársela sospechosa de la comisión del delito de falsificación de documento previsto y reprimido por el art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarada rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 5 de agosto de 2003 ...cítese por edicto a LIDIA BEATRIZ PEREZ para que comparezca a este Tribunal a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. por considerarla sospechosa de la comisión del delito de falsificación de documento previsto y reprimido por el art. 292 del Código Penal, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar de su publicación, la nombrada comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Fdo.: Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal."

Secretaría Penal Nº 2, 5 de agosto de 2003.
Liliana L. Alico, secretaria federal.
e. 15/8 Nº 422.826 v. 22/8/2003

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 9. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAUL ALFREDO DIAZ, D.N.I. Nº 21.779.247, en la causa Nº 6651 que se le sigue por presunta infrac. a la ley 22.362 y 11.723, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 3 de julio de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 19/8 Nº 422.973 v. 25/8/2003

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaria Penal sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a SANTOS TERRAZAS MANRIQUEZ, de nacionalidad boliviana, nacido el 24 de marzo de 1968 en la Localidad de La Angostura, Bolivia, hijo de NARCISO TERRAZAS y de ALCIRA MANRIQUEZ, para que comparezca ante este Tribunal a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa Nro. 4308 en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 292, segundo párrafo del Código Penal. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///pana, 7 de julio de 2003... cítese por edictos y en la forma prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a SANTOS TERRAZAS MANRIQUEZ, a fin que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a los efectos de recibirle declaración indagatoria en los presentes actuados en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 292, segundo párrafo del Código Penal, bajo apercibimiento, en caso de injustificada inasistencia declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo.: Federico Efraín Faggionatto Márquez, Juez Federal. Ante mí: Martín Gonzalo Cairó, secretario federal. Publíquese durante cinco días, conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 7 de julio de 2003.
e. 15/8 Nº 422.795 v. 22/8/2003

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo Nº 483 de esta ciudad, provincia de Buenos Aires cita y emplaza a ADRIAN ALBERTO AREVALO - D.N.I. Nº 27.564.864 a fin de que comparezca a la sede de la Fiscalía Federal de Campana a cumplir con lo dispuesto en el artículo 353 bis del C.P.P.N.. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente: "///pana, 6 de agosto de 2003. Atento lo manifestado por el Sr. Fiscal Federal a fs. 63 y lo informado por la prevención a fs. 27 vta., 35, 41 vta., 50 vta., 54 vta. y 60 vta., cíte- se por edicto y en la forma prevista por el ar- tículo 150 del Código Procesal Penal de la Na- ción a ADRIAN ALBERTO AREVALO, D.N.I. Nº 27.564.864, a fin de que comparezca a la sede de la Fiscalía Federal de Campana dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 353 bis del C.P.P.N., bajo apercibimiento, en caso de ausencia injustificada, de declararlo rebelde y ordenar su captura. Firmado: Dr. Federico Efraín Faggionatto Márquez (Juez Federal) Ante mí: Dr. Martín Gonzalo Cairó (secretario federal). Publíquese por cinco días conforme lo prescripto por el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 6 de agosto de 2003.
e. 15/8 Nº 422.792 v. 22/8/2003

Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo 483 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente a ANA PAULA BRIZUELA, D.N.I. Nº 25.257.652, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 981 caratulada: "BRIZUELA, ANA PAULA s/Inf. Ley 24.241". Como recaudo legal transcribo el auto que ordena el presente: "///pana, 11 de julio de 2003. Por recibidas las actuaciones remitidas por la Comisaría Moreno, agruéguense y visto lo allí informado como así también el contenido de la pieza procesal glosada a fs. 56, cítese a ANA PAULA BRIZUELA — D.N.I. Nº 25.257.652 — por edicto, a fin de que preste declaración indagatoria en orden al delito previsto en los artículos 292 y 172 del Código Penal, en concurso ideal. Ello, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la presente causa y ordenar su captura. Publíquese durante 5 días conforme lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P.N. ...". Fdo.: Dr. Federico Efrain Faggionatto Marquez (juez federal) ante mí. Dr. Martín Gonzalo Cairo (secretario federal).

Campana, 11 de julio de 2003.
e. 19/8 Nº 422.975 v. 25/8/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ROSARIO - SANTA FE

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 cuyo titular es la Dra. Silvia Aramberri, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Nora Montesinos, sito en la calle Entre Ríos Nº 435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a la firma DON LUCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, bajo Folio Nº 145 del Libro 251 de Contratos Públicos, a fin de que dentro del quinto día se presente ante el Tribunal, a fin de estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/DON LUCAS S.C.A. s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 10235), bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial su representante. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dispone: "Rosario, 06 de febrero de 2003... Atento lo manifestado, cítese al demandado en los términos del art. 145 del C.P.C.C.N. Fdo.: Silvia R. Aramberri, Juez Federal". El Presente edicto se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial"

Rosario, 6 de junio de 2003.
Nora Montesinos, secretaria.
e. 19/8 Nº 423.144 v. 25/8/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 3

El Juzgado Federal Nro. 3 de Rosario, a cargo por subrogación legal del Dr. Omar Digerónimo, Secretaría A del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "SRIO. AV. ART. 34 DL 6582/58 (dom. TCI 896)", expte. nro. 545/02 A, sita a que comparezca ante este juzgado, sito en calle Bv. Oroño 940 de Rosario en el término de tres días desde la última publicación del presente, a fin de que preste declaración indagatoria a HERMES URIEL GARREFA bajo apercibimiento de declararlo rebelde y librar orden de captura en su contra.

Rosario, 30 de julio de 2003.
R. Félix Angelini, secretario federal.
e. 15/8Nº 422.730 v. 22/8/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a GUSTAVO ADOLFO ALISSIARDI SUAREZ, hijo de Aldo e Irene. Domicilio: Primero de Mayo 1555, Godoy Cruz, Mendoza; Bº Jardín, Acceso Norte M-B C-4, Las Heras, Mendoza, DNI Nº 20.972.262, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 12.779, caratulados: "C/VACIRCA, ROBERTO E. Por Inf. al art. 292 del C.P."

San Juan, 8 de agosto de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 20/8 Nº 423.056 v. 26/8/2003

Por disposición del Señor Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MARCELO LUIS CORVALAN, DNI Nº 21.820.988, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 14.153, caratulados: "c/FRIAS, SERGIO MIGUEL. Por Inf. al art. 292 del C.P."

San Juan, 7 de agosto de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 20/8 Nº 422.869 v. 26/8/2003

JUZGADO FEDERAL TUCUMAN

Nº 2

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal Nº II a cargo del Dr. Felipe Federico Terán, Secretaría de Leyes Especiales Nº II a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Facundo Zuviría Peñalba, en los autos caratulados: "MEDINA HORACIO LUCAS; PEREZ JOSE ANTONIO s/Inf. Ley 20.771", Expte. Nº 1402/89, se ha dispuesto notificar a HORACIO LUCAS MEDINA, D.N.I. Nº 10.013.766, de la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2002. Autos y Vistos: ... considerando: ... Resuelve: Iº) Disponer el sobreseimiento de HORACIO LUCAS MEDINA, D.N.I. Nº 10.013.766, argentino, casado, metalúrgico, nacido el día 25/4/52, con domicilio en calle Martín Berho Nº 275 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, quien fuera procesado en esta misma causa, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 1989, por haberse operado la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa caratulada: "MEDINA HORACIO LUCAS y PEREZ JOSE ANTONIO s/Infracción Ley 20.771", Expte. Nº 1402/89, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas, y lo dispuesto por los arts. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C. Penal, y arts. 334 y 336 inc. 1º del Código Procesal Penal de la Nación. IIº.-) ... IIIº.-) ... Hágase saber. Fdo.: Dr. Felipe Federico Terán, Juez Federal. Ante mí: Dra. Graciela Pérez Genovesi, secretaria. La providencia que dispone la presente medida dice: "///Tucumán, 17 de junio del año 2003. Atento el informe que antecede notifíquese a HORACIO LUCAS MEDINA de la resolución de fs. 140 y vta. por Edictos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 150 Procesal. Ofíciese. Fdo.: Dr. Felipe Federico Terán, Juez Federal.

San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2003.
Facundo M. Zuviría Peñalba, secretario Ejec. Tributarias y Previsional.
e. 15/8 Nº 422.736 v. 22/8/2003

"///cumán, 5 de febrero del año 2002. Autos y Vistos: ...Considerando:... se resuelve: I) Sobreseer parcial y definitivamente a GASTON EDUARDO CAMPILLAY, D.N.I. Nº 22.064.189, argentino de 30 años de edad, domiciliado en calle Aberastain y Mariano Moreno Nº 1012, Sur de la Capital de la Pcia. de San Juan, nacido el día 17 de abril de 1971, sin causas judiciales en trámite, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y conforme a lo dispuesto por el art. 336 Inc. 4º del C. Procesal Penal de la Nación, con la expresa declaración de que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozare el nombrado (art. 336, in fine del C. Procesal Penal) IIº Notifíquese la presente resolución al nombrado a su defensa y al Sr. Fiscal Federal Hágase saber Fdo.: Dr. Felipe Federico Terán, Juez Federal de Tucumán. Ante mí: Dra. Graciela Pérez Genovesi, secretaria.

Facundo M. Zuviría Peñalba, secretario Ejec. Tributarias y Previsional.
e. 15/8 Nº 422.732 v. 22/8/2003

JUZGADO FEDERAL GENERAL ROCA - RIO NEGRO

La Dra. María Del Carmen García, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Juan Luis Vincenty, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO VARGAS, D.N.I. Nº 24.941.388, con último domicilio registrado en Barrio 500 Viviendas, Núcleo 37, 3er. Piso, Depto. "B" de Gral. Roca, R.N., a estar a derecho en estos autos caratulados "N.N. s/Delito c/La Propiedad" (Expte. Nº 697/02, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso

de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo.: Dra. María del Carmen García, juez federal. Ante mí: Juan Luis Vincenty, secretario federal.
General Roca, 5 de agosto de 2003.
e. 15/8 Nº 422.737 v. 22/8/2003

La Dra. María Del Carmen García, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Juan Luis Vincenty, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO VARGAS, D.N.I. Nº 24.941.388, con último domicilio registrado en Barrio 500 Viviendas, Núcleo 37, 3er. Piso, Depto. "B" de Gral. Roca, R.N., a estar a derecho en estos autos caratulados "N.N. s/Delito c/La propiedad", Expte. Nº 667/02, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo.: Dra. María del Carmen García, juez federal. Ante mí: Juan Luis Vincenty, secretario federal.
General Roca, 5 de agosto de 2003.
e. 15/8 Nº 422.739 v. 22/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	05/08/2003	ALEJANDRO WALTER FARIAS (DNI Nº 16.556.798)	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	06/08/2003	MIGUEL ANGEL AGUIRRE (argentino, casado, DNI Nº 18.754.194)	3	-
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	05/08/2003	GRACIELA LAURA CARMODY	3	ESTAFA
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	18/07/2003	RODOLFO DOMINGO GUHSE	5	ESTAFA
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	18/07/2003	MIGUEL ANGEL FREIJOMIL	5	DEFRAUDACION
41	112	CHRISTIAN MAGNONE	18/07/2003	MIGUEL FERNANDO RODRIGUEZ	5	ESTAFA

e. 14/8 Nº 169 v. 21/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	11/08/2003	DIEGO ROBERTO ARANDA	3	Nº 58.240/00 – ENCUBRIMIENTO
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	06/08/2003	MARIANO EDGAR RUFFINO	5	DEFRAUDACION
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	12/08/2003	LAURA JUDITH REVOLLO (titular del DNI Nº 26.386.856, último domicilio conocido en la calle Martín García 584, Planta Baja "B" de esta Ciudad)	5	Nº 87.396/2001 - ENCUBRIMIENTO
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	05/08/2003	JOSE CAFFIERI	5	DEFRAUDACION
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	08/08/2003	DARIO JORGE ROMAN O ROMANI	5	-
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	05/08/2003	ANTONIO ARRIETA Y BERTA CHAIM, de nacionalidad peruana.	3	-
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	04/08/2003	CYNTHIA GABRIELA BARBOZA —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	AMENAZAS COACTIVAS Y LESIONES
43	109	ADRIANA GALAFASSI	23/07/2003	RICARDO ALBERTO ACEVEDO, titular del DNI Nº 18.504.534	1	Nº 84.269/00 - ESTAFA

e. 19/8 N° 170 v. 25/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	9	HORACIO J. SEGURA	07/08/2003	FELIX PEREZ REDRADO (CIPF 4.479.952)	1	-
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	04/08/2003	ARTURO HECTOR MARCHIOLI	5	-
8	15	LILIANA MARTA DALEIA	18/07/2003	CLAUDIO ALEJANDRO TALLEDO —de nacionalidad argentina, DUI Nº 13.071.402, hijo de Oscar Alejandro y de Beatriz Dupron, nacido en Capital Federal el 17/12/58—	5	INF. ART 302 DEL CP

e. 15/8 Nº 17 v. 22/8/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 1, sito en Libertad 533, planta baja, Buenos Aires. Comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MARKMAN MIGUEL ANGEL, (CUIT 20-07601468-0), el 14/7/03. Desígnase Síndico a Daniel Alejandro Macri, con domicilio en Simbrón 5742, depto. 5, Cap. Fed. Ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 6/10/03, pudiendo formular impugnaciones a otros pedidos de verificación hasta el 20/10/03. El Síndico presentará el informe individual el 17/11/03 y el informe general el 31/12/03. Y la audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, el 2/7/04 a las 11,30 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 15/8 Nº 1721 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "ROSLAN, JOSE ALBERTO s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 2 de julio de 2003 la apertura del concurso preventivo de JOSE ALBERTO ROSLAN, DNI 7.735.019, (CUIT Nro. 20-07735019-6). El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Juan Carlos Rico con domicilio en Viamonte 1546, 5to. Piso, "503", Capital Federal es hasta el 25/9/2003. El Síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 6/11/2003 y 19/12/2003 respectivamente. Audiencia informativa para el día 21/6/2004 a las 11.30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 15/8 Nº 29.077 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "GARCIA PAZOS, AMALIA s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 2 de julio de 2003 la apertura del concurso preventivo de AMALIA GARCIA PAZOS, DNI 93.690.848 (CUIT Nro. 27-15271046-7). El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Juan Carlos Rico con domicilio en Viamonte 1546, 5to. Piso, "503", Capital Federal es hasta el 25/9/2003. El Síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 6/11/2003 y 19/12/2003 respectivamente. Audiencia informativa para el día 21/6/2004 a las 11.30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 15/8 Nº 29.078 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de julio de 2003, se decretó la quiebra de "ASMALAR S.R.L. s/Quiebra (—pedido por BANKBOSTON N.A.—) CUIT 30-70573439-5 en la que se designó síndico al Dr. Lajbisz Barg, con domicilio en Paraguay 2630, piso 10 "B" (Tel. 4963-1011) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de septiembre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria
e. 14/8 Nº 422.643 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de julio de 2003, se decretó la quiebra de RITA ANGELICA TISCORNIA, CUIL Nº 27-11632035-0 en la que se designó síndico al Dr. Enrique Cavalieri, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 730, 9º Piso "95" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de octubre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y do-

cumentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 14/8 Nº 422.642 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de "LOPEZ CARLOS ALEJANDRO s/Quiebra" D.N.I. Nro. 17.255.210 en la que se designó síndico al Dr. Mencia Jorge Raúl, con domicilio en Uruguay 328, Piso 2º, Dto. 3 (Tel. 4372-7481/0343) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de septiembre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 14/8 Nº 422.645 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de agosto de 2003 y por aplicación del art. 46 L.C. se decretó la quiebra de COLORFOT S.A., CUIT NRO. 30-68250535-0, continuando la sindicatura clase "A" que interviniera hasta el momento: Estudio Mónica Cecilia Rapp y Asociados, con domicilio en la calle Avenida Córdoba 873, Piso 13 "A", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de octubre del 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 14/8 Nº 422.644 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por el término de cinco días que con fecha 10 de julio de 2003 ha sido confirmada la remoción de la Contadora María Cristina Santa María en los autos caratulados: "FERNANDEZ ALBERTO OMAR s/Quiebra", correspondiendo abrir un nuevo período informativo, fijándose nuevas fechas y designando nuevo Síndico al Dr. Tito Jorge Gargaglione con domicilio en calle Medrano 833, Piso 1-C, de esta ciudad. Se fija hasta el día 18 de septiembre de 2003 el plazo para que los acreedores formulen ante la sindicatura el pedido de verificación de sus créditos en el domicilio indicado, los días hábiles, en el horario de 14:00 a 18:00 horas y hasta el día 2 de octubre de 2003 para efectuar las observaciones pertinentes. El informe individual será presentado por la sindicatura el día 30 de octubre de 2003 y el informe general el día 27 de noviembre de 2003. Se hace saber que el presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel alguno.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Vivian G. Fernández Garello, secretaria.
e. 14/8 422.807 v. 21/8/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Romero, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de julio de 2003, en los autos caratulados "PALMARES DE PILAR S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de PALMARES DE PILAR S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69697148-6) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los recaudos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 24 de setiembre de 2003 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 8 de octubre de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 22 de octubre de 2003. Se fijan las fechas de 19 de noviembre de 2003 y el 4 de febrero de 2004 para las presentaciones de los informes individuales y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora Liliana Mabel Oliveros Peralta, con domicilio en Uruguay 560, 6º Piso, Of. "61". Publíquense por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 14/8 Nº 422.658 v. 21/8/2003

El Jº Nac. de 1ª Inst. en lo Com. Nº 2, Sec. Nº 4, sito en Libertad 533 3º p. Cap. Fed., Secretaría del Autorizante, hace saber que en los autos "ALIANZA ESTRATEGICA ARGENTINA S.A. s/Conc. Prevent. (CUIT 30-70719726-5)", con fecha 14/7/03 se ha ordenado la apertura del mismo, designándose síndico al Dr. Jorge E. Feito, con oficinas en San Martín 662 2º "C", Cap. Fed. Verificación de créditos hasta el 22/9/03, impugnaciones hasta el 6/10/03, contestaciones 20/10/03, inf. Art. 35 3/11/03 y art. 39 15/12/03 Audiencia art. 45 21/05/04 10 hs. en Sala de Audiencias del Juzgado. Clausura período de exclusividad 31/5/04.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 15/8 Nº 29.092 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, sito en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 27/5/03 se ha decretado la quiebra de "ARMASHIELD ARGENTINA S.A.", con domicilio sito en Tucumán 2362 Piso 1 "J", Capital Federal. Se ha fijado hasta el 22/8/2003 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el Síndico Mario Norberto Aragón, domiciliado en A. Alsina 1535, 1º "103", Capital Federal (4382-4209); fecha impugnaciones 9/9/2003; y contestaciones siempre por ante el Síndico hasta el día 24/9/2003. Informe art. 35 de la LCQ el 9/10/2003 y para el informe art. 39 de la LCQ el día 24/11/2003. Intímase a la fallida y a terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél bajo las penas y responsabilidades de ley. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de junio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 20/8 Nº 423.082 v. 26/8/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 6, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días, en los autos caratulados: THALIA S.A. s/Quiebra, que con fecha 18 de junio del 2003 se decretó la Quiebra de THALIA S.A., CUIT: 30-70735354-2. El Síndico designado es el Contador Fabián Zandperl, con domicilio en la Av. Córdoba 3515, 1º piso "B", Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 6 de octubre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 17 de noviembre del 2003 y 2 de febrero del 2004, respectivamente.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Blanca Gutiérrez B. Huertas, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.850 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Número 6, a mi cargo, sito en Callao 635, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de mayo de 2003 se decretó la Quiebra de CLINICA PRIVADA DEL PLATA S.A. en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8º Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de septiembre de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 29 de septiembre de 2003. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 28 de octubre de 2003 y 9 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder de comercio; constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.789 v. 22/8/2003

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la Quiebra de "COMERCIAL GNC S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 79.727, síndico Hirigoity Elba Gabriela, Av. Córdoba 1388, Piso 6º, "B", adonde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/10/03, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal. En la ciudad de Buenos Aires, a 5 de agosto de 2003.

Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 15/8 Nº 422.776 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber en los términos del art. 218 de la L.C. que en estos autos "BENADERETTE, VICTOR JOSE s/Quiebra" se ha presentado el informe final, proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 20/8 Nº 29.352 v. 21/8/2003

Nº 5

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9, sito en Diag. R. S. Peña 1211, P.B., Capital Federal, hace saber que en los autos "UNISIA INTERNACIONAL S.A. s/Quiebra" (Expte. Nro. 48.982), se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, como así también se han regulado honorarios en favor de la Sindicatura actuante Dr. Carlos E. Gil, en la suma de $ 6.100, en favor de la letrada patrocinante de la Sindicatura Dra. Lidia Vaiser en la suma de $ 1.220, en la suma de $ 1.500 los del letrado de la acreedora peticionante Dr. Eduardo M. Fenochietto y en la suma de $ 200 los del martillero Alfredo E. Bollon. El citado informe queda a disposición de los interesados por el plazo de diez días. Vencido dicho plazo sin que se formulen objeciones, quedará aprobado en cuanto ha lugar por derecho. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 20/8 Nº 423.104 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BANCO MAYO C. L. s/Quiebra s/Incidente (por JIN SEOK MUSLAN CO. LTD.)" hace saber por quince días que mediante Resolución de fecha 4 de junio de 2002, V.S. dispuso la cancelación del pagaré a la vista librado por YONA S.A. en favor de Banco Mayo C.L. por la suma de U$S 12.567,50 en garantía del pago de la C.D.I. 6663, cuya copia obra en el legajo reservado en Secretaría, privándolo de sus efectos (Decreto Ley 5965/63:89).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 8/8 Nº 422.113 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de julio del 2003, se decretó la Quiebra de ERNESTO JOSE FATUR designándose como síndico al contador Carlos Bernárdez, con domicilio en M. T. de Alvear 1364 3er. piso "D", T.E. 4812-8673, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de octubre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21 de noviembre del 2003 y 5 de febrero del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de julio del 2003 …publíquense edictos… Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 15/8 Nº 422.800 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de julio de 2003, se decretó la Quiebra de JOSE VISCIGLIO (LE 7.790.773), en la que se designó síndico al contador Luis Fernando Madero, con domicilio en Reconquista 333, p. 1º B de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 11 de noviembre de 2003 y 24 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan

a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de julio de 2003 …publíquense edictos… Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.799 v. 22/8/2003

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 8 de julio de 2003 se decretó la quiebra de GUERRERO MONICA BEATRIZ, DNI 12.587.845, en la cual se designó síndico a Juan Carlos Vilanova, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, 6º B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de octubre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 25 de noviembre de 2003 y 10 de febrero de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, de julio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 14/8 Nº 422.693 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de Quiebra de TATANCA S.R.L. habiéndose designado síndico al contador Miguel Angel Visco con domicilio en 3 de Febrero 4683, 3º. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de octubre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de diciembre de 2003 y 27 de febrero de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 15/8 Nº 422.808 v. 22/8/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FARMACEUTICA PLASTANI S.R.L. s/Quiebra". El síndico designado es Loustau Miguel Angel con domicilio en la calle Viamonte 993, Piso 9º "A" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 06 de octubre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 14/8 Nº 422.692 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "HAMUI ELIAS GUSTAVO s/Quiebra". El síndico designado es Frisone Daniela Fabiana con domicilio en la calle Sarmiento 1371, Piso 7º "701" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 17 de octubre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 14/8 Nº 422.691 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Juez Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días la quiebra de MELANI, LUIS ALBERTO, cuyo síndico es la contadora Raquel Martha Poliak, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1527, Piso 4º "16" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 15 de septiembre de 2003. Se intima al fallido para que dentro de las 24 hs. Cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la Ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes del fallido que se encontraren en su poder.
El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, de agosto de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 19/8 Nº 422.907 v. 25/8/2003

Nº 8

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a mi cargo, sito en la calle Libertad 535, P.B. de Cap. Fed., hace saber que en los autos caratulados "SALOMON HASIN s/Concurso Preventivo": 1) Con fecha 20/05/03 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de HASIN SALOMON (DNI 4.046.454), 2) que ha sido designado síndico el contador Norberto Perrone, con domicilio en la calle Constitución 2894 de Cap. Fed. 3) que se podrá presentar los pedidos de verificación ante el síndico hasta el 24/10/03, 4) el informe individual (art. 35 L.C.) deberá presentarse el 05/12/03, 4) el informe general (art. 39 L.C.) se presentará el 23/02/04 y 6) la audiencia informativa tendrá lugar el 19/08/04 a las 9,30 hs. en la sede del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y Diario La Razón.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 14/8 Nº 29.053 v 21/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, hace saber por 5 días que con fecha 06 de mayo de 2003 se ha declarado la quiebra de CENTRO GRAFICA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 8466 en el libro 95 de SRL, domiciliada en Reconquista 629, 2º "3", Capital Federal con el Nro. CUIT 30-64773306/5, siendo éstos los únicos datos registrados en autos. Se fijado plazo hasta el día 19 de agosto de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos ante la sindicatura Dr. Reynaldo Alberto Casagrande, domiciliado en Lavalle 1528, Piso 6º, Depto. "L", Capital Federal. Se deja constancia que el plazo para efectuar la revisión que prevé el Artículo 37 vence el día 02 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 30 de septiembre de 2003 y el 12 de noviembre de 2003 respectivamente. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del Síndico en el plazo de tres días desde la última publicación de edictos. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Dado, firmado y sellado a los 8 días del mes de agosto de 2003.
Atilio Carlos González, Juez.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 14/8 Nº 422.689 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 10 de julio de 2003 se decretó la Quiebra de KLEINER SUSANA ALEJANDRA, domiciliada en la calle Arenales 3768, piso 1, Dto. "K" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. 27-179888888-8, habiendo sido designado síndico el Dr. Sergio Leonardo Novick, con domicilio legal constituido en Libertad 359 piso 4º Dto. "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 26 de septiembre de 2003. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 7 de noviembre y 19 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que cumplimente dentro de las 24 hs. la entrega al síndico de sus libros de contabilidad y demás documentación y cumpla en igual plazo con los recaudos a que se refiere el art. 86, en cuanto sean pertinentes. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 15/8 Nº 422.828 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "MAIDA LIDIA OLGA ALBINA s/Quiebra, antes pedido de quiebra (decreto: 24/6/2003 Promovido por: GIOVINAZZO S.A.)", cuya quiebra se decretará con fecha 24 de junio de 2003. Que el Síndico es el Contador Reynaldo Alberto Casagrande con domicilio en Lavalle 1528, Piso 6º, L, de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de octubre de 2003. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 13/11/03 y 29/12/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 15/8 Nº 422.779 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "CLINICA Y SANATORIO CORDOBA S.A. s/Quiebra, antes concurso preventivo (decreto: 14/7/2003)", cuya quiebra se decretará con fecha 14 de julio de 2003. Que el Síndico es la Sra. María del Carmen Lence, con domicilio en Sarmiento 1179, Piso 4º Of. 44 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de septiembre de 2003. Se intima a la fallida a cumplir el art. 11, 2/5, de la ley 24.522, en tres días, y, en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4) y entregue a la síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas y constituya domicilio en autos en 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Los integrantes del Directorio de la fallida no podrán salir del país sin autorización del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 15/8 Nº 422.758 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, en los autos caratulados "GUIARGEN S.A. s/Quiebra" comunica por cinco días que el 18 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de "GUIARGEN S.A." con domicilio social en la calle Florida 165, 12º Piso, de la Capital Federal, con estatuto original inscripto bajo el Nº 7400, Libro 115, Tomo "A" de Instrumentos Privados el 16 de diciembre de 1993, con C.U.I.T. desconocido. Se hace saber a la fallida y/o terceros que quedan intimados para que pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o documentación de ésta, dentro del plazo de tres días de la última publicación de edictos y que queda prohibido hacerle pagos y entrega de bienes, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Se intima a la fallida para dentro del plazo de 24 horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 14, inc. 5º ley, 24.522). Asimismo se hace saber a los administradores de la quebrada que no podrán salir del territorio argentino sin previa autorización del Tribunal, concedida en cada caso y que deberán constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Se comunica que: a) se ha designado Síndico Contador al Dr. Héctor Ricardo Martínez, a quien los señores acreedores deberán presentar la petición de verificación y títulos pertinentes hasta el 29 de setiembre de 2003 en su domicilio de la Avenida Independencia 2251, 5º P. Departamento "40" Capital Federal. b) Se ha fijado el día 11 de noviembre de 2003 hasta la cual el Sr. Síndico debe presentar el informe individual del art. 35 de la L.C.Q. y la del día 26 de diciembre de 2003 como fecha hasta la cual debe presentar el informe general del art. 39 de la L.C.Q. El presente edicto debe ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de su previo pago, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la L.C.Q., debiéndose comunicar al Juzgado su costo para la asignación de fondos cuando los hubiere.
En Capital Federal, a los 7 días del mes de agosto de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 19/8 Nº 423.013 v. 25/8/2003

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1 de julio de 2003, en los autos caratulados "OMPACK S.A. s/Quiebra Indirecta" Expte. 86.658, se resolvió decretar la quiebra indirecta de OMPACK S.A., intimándose a la fallida y a los terceros para que en el plazo de setenta y dos horas hagan entrega al síndico de los bienes que posean de la deudora, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días presente una nómina de los procesos en los cuales intervenía y proporcione cualquier dato del cual tome conocimiento y que contribuya a esclarecer la composición del patrimonio desapoderado y su ubicación. Hácese saber a los acreedores que podrán presentar la verificación por medio de incidente por el que no se

le impondrán costas (art. 202 L.C.Q.) fíjase hasta el día 29 de octubre de 2003 para el recálculo de los créditos ya verificados en el concurso preventivo que deberá presentar el síndico y el día 19 de diciembre de 2003 para la presentación del informe previsto por el art. 39 LCQ. El plazo para impugnar el recálculo vencerá el día 12 de noviembre de 2003 y el día 26 de noviembre de 2003 vencerá el plazo para pronunciarse al respecto. El Síndico actuante en el concurso preventivo, Dr. Abraham Yalovetzky, con domicilio en Lavalle 1567, piso 6, of. 611, Capital Federal, continuará en sus funciones.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 19/8 Nº 422.935 v. 25/8/2003

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 11.07.03 se ha decretado la quiebra de SABORIDO RODOLFO HECTOR, en la cual ha sido designado síndico el contador Carlos Guillermo Montana con domicilio constituido en Ayacucho 457, piso 5º "53" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 09.10.03 (L.C: 32). Se deja constancia que el Nº de L.E. del fallido es 7.600.925. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 21.11.03, y el general el día 09.02.04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522) . Intímese al fallido a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11, inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 43 del CPCCN.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.
e. 14/8 Nº 422.675 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 08.07.03 se ha decretado la quiebra de EDICIONES AZTECA S.R.L., en la cual ha sido designado síndico el contador Jacobo Beker con domicilio constituido en Jerónimo Salguero 2244, 8º A Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 16.10.03 (LC: 32). Se deja constancia que el nro. de C.U.I.T de la fallida es 30-68263283-2. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 27.11.03, y el general el día 13.02.04 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (ley 24.522: 234 a 238). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la falllida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 14/8 Nº 422.671 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. Fernanda D'Alessandri, hace saber que con fecha 1º de julio de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de HEROMA S.A., CUIT 30-67730850-4, con domicilio en Paraná 557, 8º piso "A" de Capital Federal, Inscripta Registro Público Comercio el 22-7-1994, bajo Nº 7206, Tº "A", Lº 115 de Soc. Anónimas. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2003, fecha hasta la cual podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Ctdor. Néstor Rodolfo Del Potro, con domicilio en Av. Corrientes 1291, 9º "94" de Capital Federal. El Sr. Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 el 6 de noviembre de 2003 y del art. 39 el 19 de diciembre de 2003. Señálase audiencia informativa para el día 28 de junio de 2004 a las 11,00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.
e. 19/8 Nº 1777 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 17/7/03 se decretó la Quiebra de WU SHAN, en la cual ha sido designado síndico el contador Luis Horacio Stamati, con domicilio constituido en Rivadavia 3320, 5º "C" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 17/11/03 (ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 3/2/04 y el general el día 30/3/04 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "WU SHAN s/propia quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 20/8 Nº 423.115 v. 26/8/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5º Piso, comunica por cinco días la quiebra de FRACUA S.A. C.U.I.T. Nº 30-69318005-4, decretada con fecha 16/07/2003. El síndico actuante es el Contador con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129, piso 1º "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/10/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 18/11/2003 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 2/02/2004, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 2/12/2003. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 19/8 Nº 422.965 v. 25/8/2003

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 12, Secretaría 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Cap. Fed., hace saber por cinco días que el 07-07-03 se decretó la apertura del concurso preventivo de MANCUSO VICTOR, LE Nº 4.425.953. Vto. para verificar créditos: 30-09-03 ante la síndica Dra. Susana Inés Santarsola en Marcelo T. de Alvear 1364 3º "C". Vto.: informe Art. 35 el 11-11-03 y Art. 39 el 26-12-03. Vto. audiencia informativa: 05-07-04 a las 11:00 hs. "Buenos Aires, 07 de julio de 2003 ... Publíquense los edictos ... en el Boletín Oficial...". Juan M. Ojea Quintana, Juez. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Jorge Médici, secretario.
e. 19/8 Nº 29.179 v. 25/7/2003

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 17 de julio de 2003, en los autos caratulados "TEAM PRODUCCIONES S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de TEAM PRODUCCIONES S.A. (CUIT: 30-67660733-8), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de setiembre de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 22 de octubre de 2003 y el 3 de diciembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Rotenberg Alberto Jorge con domicilio en Córdoba 1336, piso 7 "20". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 15/8 Nº 422.755 v. 22/8/2003

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría 27 del Dr. Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "IVAN HNOS. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de inmueble Hipólito Yrigoyen 4921, Munro, Pdo. Vicente López" Expte. 92.131, CUIT 30-54407857-3, que llama hasta el 17 de septiembre de 2003 a las 12 hs., en la Sede del Tribunal a mejorar oferta total de $ 444.700 (bienes $ 427.600 + comisión 4% $ 17.100) más IVA sobre muebles estimado en el 19,05% del total, por los bienes de la fallida en block ubicados en Av. Hipólito Yrigoyen 4921 de Munro, Pdo. Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, a saber Inmueble de 50 mts. al frente x 66,49 mts. de fondo, y salida a calle Francia con frente de 40 mts. superficie s/título de 2942,30 mt2. Nom. Catast.: Circunsc. IV, Sec. C, Manzana 44, Parcela 7a, Matrícula 12.116, que consta de: playa de maniobras, Depósitos: de aprox. 17 x 14 y 10 x 18 mts. techos parabólicos, pañol, vestuario y baños en entrepiso. Planta de aprox. 40 x 32 mts. y 9,50 mts. de alto, columnas y vigas en pre-tensado, portones a playa y salida por calle Francia y 4 puentes grúa c/aparejos Forbis. Oficinas: recepción c/toilette, despachos c/baños privados; oficinas, salón de exposición, cocina y baños p/personal. Además gran cantidad de vidrios y planchas de policarbonatos, 6 mesas de corte, compresor rotativo, 2 biseladoras, pulidoras, acondicionador Carrier y demás bienes según catálogo. Ofertas: Por duplicado, firmadas y en sobre cerrado indicando en exterior sólo la carátula del expediente, constituir domicilio en Capital Federal, acreditar mandato y/o personería. Garantía: depositar 10% del monto de oferta en Bco. Ciudad Sucursal Tribunales. La presentación de oferta implica el conocimiento y aceptación de las y resoluciones de autos, las que serán irrecurribles. Prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos. Apertura de sobres día 18 de septiembre del 2003 a las 11:30 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Los oferentes presentados podrán a mejorar sus ofertas a continuación de la apertura de sobres. Cada nueva oferta será como mínimo del 5% con relación a la anterior, la adjudicación recaerá sobre la oferta más alta. Saldo de precio, dentro del quinto día hábil de notificada la adjudicación, y acreditará el depósito el día hábil siguiente, si no lo cumpliera, se lo declarará postor remiso, decretándose la caducidad de la adjudicación y quedando las sumas abonadas a favor de la quiebra. El Juez puede llamar a ratificar las ofertas que hubieran quedado colocadas en orden sucesivo. Los depósitos en garantía de quienes no resulten compradores no se reintegrarán hasta tanto se encuentre firme la resolución que declare adjudicatario y éste haya integrado el saldo del precio. Aclaraciones sobre bienes y/o procedimiento y demás cuestiones hasta el 01-09-03 a las 9.30 horas. Hasta que quede firme la adjudicación de los bienes a quienes resulte su comprador, las resoluciones serán notificadas a las partes intervinientes por ministerio ley. No se podrán efectuar impugnaciones de ninguna índole hasta tanto se encuentre integrado el 100% del precio ofrecido por el comprador. Informes y detalles de procedimiento: Martillera Patricia Fra Amador. 15-5108-1400. Exhibe días 12 y 15 de setiembre de 13 a 15 hs. y/o combinar visita con martillera.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 19/8 Nº 423.033 v. 25/8/2003

Nº 15

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 15, Sec. Nº 30, hace saber que el 17-07-03 dispuso la apertura del concurso preventivo de D'AGOVAC S.R.L., CUIT 30-63648623-6. Los pedidos de verificación deberán presentarse ante el síndico Carlos Alberto Lausi en Avda. de Mayo 633, Piso 3 "15" hasta el 13-10-03. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 14/8 Nº 116 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de THUNDER GROUP S.R.L. decretada con fecha 12/7/2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Adalberto Abel Corbelleri, con domicilio en Carabobo 237 2º Piso "9", hasta el día 24/9/2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es 33-6864799-9.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.765 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de LOPRESTI OLGA ELBA decretada con fecha 16 de julio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Di Cesare Luis, con domicilio en Viamonte 1336 Piso 5 "32", hasta el día 7 de octubre de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es D.N.I. 3.408.016.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.761 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 15, a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de MICROCORRUGADO GUARDIANI S.R.L. decretada con fecha 16 de julio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Abranzon Luis, con domicilio en Pringles 835, hasta el día 9 de octubre de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado

en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es 33-68144935-9.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.747 v. 22/8/2003

Nº 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "DE SIMONE ROBERTO s/Quiebra" que es síndico el contador Rozemberg Néstor Saúl con domicilio constituido en Manslla 3696 Piso 5to. "B" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 23 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 25 de setiembre de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 13 de octubre de 2003 y los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 5 de noviembre de 2003 y 18 de diciembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/8 Nº 422.600 v. 21/8/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo Kolliker Frers, Secretaría Nº 32, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P.B. de Capital Federal. Hace saber por cinco días que con fecha 20/6/2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de BRONI S.A. (art. 288 inc. 3 de la ley 24.522, fijándose hasta el 1 de octubre de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico designado Alberto León Surijón, domiciliado en Palestina 906 P.B. "A", de Cap. Fed. El informe del art. 35 L.C. deberá presentarse el 12/11/03 y el informe del art. 39 L.C. deberá presentarse el 29/12/03. La audiencia informativa arts. 45 L.C. se fija para el 25/8/04 a las 8.30 hs., en la sala de audiencias del Tribunal. Para publicar en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 20/8 Nº 9338 v. 26/8/2003

Nº 17

El Juzg. de 1ra. Inst. Com. Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Sec. Nº 33, hace saber que en autos: "WARNES ARTURO IGNACIO s/Concurso Preventivo (antes Quiebra)", se decretó la apertura del conc. prev. de ARTURO IGNACIO WARNES, DNI Nº 4.138.718, con dom. real y com. en Larrea 853 4to. "A" de Cap. Fed., el 14 de julio de 2003. Verif. de créd. hasta 15 de setiembre de 2003 ante Sind. Juan Roque Treppo, en Sarmiento 1183 8vo. 27/2 de Cap. Fed. Inf. arts. 35 y 39 hasta el 30 de octubre y 15 de diciembre de 2003 respectiv. Aud. inf. el 20 de noviembre de 2003 10,30 hs. Períod. de exclusiv. hasta 27 de noviembre de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 15/8 Nº 1658 v. 22/8/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 18 de julio de 2003 se resolvió la apertura del Concurso Preventivo de MARIA DOLORES GIL Cuil Nº 27-03453554-5; haciéndole saber a los acreedores que el síndico Rubén Roberto Moliné con domicilio en Av. Rivadavia 2530, 2º cuerpo, 1º piso "8", Capital Federal, recepcionará hasta el día 26/12/2003 sus solicitudes de verificación de créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 9/3/2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 20/4/2004. Fíjese la audiencia informativa prevista por el art. 45 último párrafo L.C.Q. para el día 1/10/2004, a las 11 hs. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "GIL MARIA DOLORES s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 20.230/03, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 15/8 Nº 29.166 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 2 de julio de 2003 se resolvió decretar la Quiebra de INTERINDUMENTARIA SRL (EX EF SRL) s/Quiebra, haciéndose saber a los acreedores que la síndico Julia Rapazzo Cesio con domicilio en la Avda. Corrientes 3169 Piso 7º "70" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 17 de diciembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 2 de marzo de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 13 de abril de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "INTERINDUMENTARIA SRL (EX EF SRL) s/Quiebra (indirecta (2/7/03))" Expte. Nº 037140, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.757 v. 22/8/2003

El Juzgado de Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36 de Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "POST TOUR S.A. s/Quiebra" se ha decretado con fecha 13 de mayo de 2003 la quiebra de POST TOUR S.A., inscripta en la IGJ el 4/10/96, bajo el Nº 9607, Lº 119, Tº A de S.A. Síndico: Alfredo Rodríguez, domiciliado en M.T. de Alvear 1775, piso 9º "B", haciendo saber a los acreedores que hasta el día 15/9/2003 deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la LC. Se fija los días 27/10/2003 y 9/12/2003 para que el síndico presente su informe individual y general, respectivamente. Se intima al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. Cumplimente dentro de las 24 hs. la entrega al síndico de sus libros de contabilidad y demás documentación. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 20/8 Nº 423.108 v. 26/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M.T. de Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 7 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de LEANSU S.R.L., Inscripta en la IGJ con fecha 6/12/1995 bajo el Nº 9495, Lº 103 Tº S.R.L. con domicilio en Medrano 1133 de esta Ciudad, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 21/10/2003 al Síndico Zilef Irureta con domicilio en la calle Paraná 145, Piso 5º "A", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de la 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "LEANSU S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 20/8 Nº 423.078 v. 26/8/2003

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo en los autos caratulados INGENIERO COPELLO S.A.C.I. s/Quiebra hace saber que con fecha 14/07/2003 se decretó la quiebra de Ingeniero Copello S.A.C.I. CUIT 305384227500 y que hasta el día 05.11.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Roberto Alfredo Mazzarella con domicilio constituido en la calle Laprida 1411, 9º Piso "A", así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 17.12.03 y 01.03.04, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 19/8 Nº 423.035 v. 25/8/2003

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 del Dr. Rafael Barreiro, sito en Marcelo T de Alvear 1840 3º piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "GONZALEZ MAXIMO JAVIER s/Quiebra", Expte. 37.739, comunica que el 23-06-2003 se decretó la quiebra de: GONZALEZ MAXIMO JAVIER, D.N.I. 16.891.238, con domicilio en Rivadavia 2731 de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 20-16891238-3. Intímese al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Se ha decretado la inhabilitación del fallido en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Fíjase hasta el día 16-12-2003 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 8-3-2004 y 8-4-2004 para la presentación de los informes individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la ley 24.522). Síndico designado contador Raniero José Lucchetti, domiciliado en Av. Córdoba 1539 8º piso B de la Ciudad de Buenos Aires TE 4815-6956, e-mail raniero@arnet.com.ar, se recomienda concurrir Lunes, Miércoles y Viernes de 14 a 19 Hs.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Rafael Barreiro, secretario.
e. 14/8 Nº 422.690 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a mi cargo, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por dos días que en autos "FRANCISCO SGUERA S.A. s/Quiebra" se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 20/8 Nº 423.112 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a mi cargo, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por dos días que en autos "DURIMET S.A. s/Quiebra" se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 20/8 Nº 423.109 v. 21/8/2003

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MAGNETIC DREAMS S.A. (CUIT 30-70714686-5) en fecha 18 de Julio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Mansbach Federico Alberto con domicilio constituido en la calle Tucumán 1506, piso 4º "402", de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03 de octubre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14 de noviembre de 2003 y 26 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 14/8 Nº 422.610 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS (L.A.P.A.) S.A. (CUIT 30-57792262-0) en fecha 18 de julio de 2003. La sindicatura desinsaculada en autos es el Estudio Oliveto, Paparatto y Asociados con domicilio constituido en la calle Blanco Encalada 3202, de la ciudad de Buenos Aires, que actuará conjuntamente con la designada en la etapa de concurso preventivo, esto es, el Estudio Battiato, Quinteros & Asoc., con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2. Hácese saber que por ante la primera, los acreedores postconcursales presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de noviembre de 2003 y 19 de diciembre de 2003 respectivamente. Asimismo, el Estudio Battiato, Quinteros & Asoc. actualizará el informe individual de los créditos verificados en la etapa del concurso; y verificará de oficio los créditos correspondientes a los acreedores laborales. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 15/8 Nº 422.827 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MORDISCO S.A. (CUIT 30-64975160-5) en fecha 07 de agosto de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Pereyra Raúl Manuel con domicilio constituido en la calle Paraná 467, piso 7º, Of. "27" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con

causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08 de octubre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de noviembre de 2003 y 01 de febrero de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/8 Nº 422.940 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CASTRO DE FREUE CARMEN ELSA (CUIT 27-04385857-8) en fecha 01 de julio de 2003. Y que el 08/08/03 se ha procedido a fijar nuevas fechas. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Montelvetti Cecilia Beatriz con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, piso 3º, "E" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de octubre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de noviembre de 2003 y 03 de febrero de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/8 Nº 422.941 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SAEZ MAURICIO ANTONIO (CUIT 20-22170444-5) en fecha 07 de agosto de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Calcagno Rubén Eduardo con domicilio constituido en la calle Pieres 161 de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08 de octubre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de noviembre de 2003 y 01 de febrero de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/8 Nº 422.957 v. 25/8/2003

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 45 a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SHOW TEXTIL S.A. s/Concurso Preventivo" Expediente 31.423, que la empresa José y Carlos Romano Hnos. S.A. ha cambiado su denominación por SHOW TEXTIL S.A. El presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 15/8 Nº 29.095 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría Nº 46, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2/7/03 se ha decretado la Quiebra de CIOLLI OLIVARI, LEONOR VELIA (D.N.I. Nro. 4.721.384). La Síndico designada es la Contadora Laura Marletta, con domicilio en la calle San José de Calasanz 530, 7º "A", de Capital, adonde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/9/03. La Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 7/11/03 y 22/12/03, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 15/8 Nº 422.793 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 8 de agosto de 2003 se ha decretado la Quiebra de HELACONST S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "HELACONST S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 20/8 Nº 423.085 v. 26/8/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25/6/03, se decretó la quiebra de ESCOBAR JORGE RICARDO, en la que se designó síndico al contador Hugo Edgardo Borgert, con domicilio en Juan D. Perón 853 piso 1º, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/9/03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 20/10/03 y 21/11/03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 25/6/03… publíquense edictos… Fdo. Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 20/8 Nº 423.101 v. 26/8/2003

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripta, sito en Callao 635, 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 7/8/03 se ha decretado la quiebra de MEDICHECK S.A. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Jorge Jewkes, con domicilio en la calle Viamonte 1653, piso 1º, Capital Federal, hasta el día 19 de septiembre de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 3 de noviembre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 16 de diciembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 19/8 Nº 422.981 v. 25/8/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/8/2003 - Vence: 21/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	07/08/2003	JOSE RIEIRO ROMAR	1645
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	11/07/2003	PEDRO ALBERTO TECHOUEYRES	9274
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	02/07/2003	JORGE DAVID DALL'ORSO	1689
14	27	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	17/07/2003	AIELLO, OSVALDO DOMINGO	1687
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	08/08/2003	OMAR JOSE SANCHEZ, ALBA OLGA LORENZI, DANTE LORENZI Y ANA GROSSI	1644
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/08/2003	CARLOS MARTIN GUTIERREZ	1655
21		HORACIO RAUL LOLA	13/12/2002	LINDOR RICARDO GIL	1664
21		HORACIO RAUL LOLA	14/07/2003	GUMERCINDA MARTINEZ MARTINEZ	1696
24	U	MARIA LAURA RAGONI	11/08/2003	ENRIQUE MONTALVO	9272
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	14/07/2003	ANTONIO THAIMES HAMZEN	9276
27		SOLEDAD CALATAYUD	05/08/2003	OSCAR CALZADA	1708
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	18/06/2003	MARIA ELSA REY	9239
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	04/08/2003	MARIA GRAZIA ROBERTINA ANGELONI	1638
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	14/07/2003	JOSE MARIA CANEPA Y MARIA FILOMENA INMEDIATO	1681
28		MONICA C. FERNANDEZ	04/08/2003	NORMA GLADYS PETRELLI	1647
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	07/08/2003	ROBERTO ANTONIO MAMMARELLA	1713
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	08/08/2003	MANUELA COSTOYA DE GOMEZ	1697
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	04/08/2003	EDUARDO MIGUEL FIORENTINO	1653
31		MARCELA A. PENNA	21/05/2003	HERMELINDA ROBLEDO	1668
31		MARCELA A. PENNA	07/08/2003	JOSE SANTOS SUAREZ	9234
32		JOSE BENITO FAJRE	07/08/2003	ETELVINA VICENTA ESPASANDIN	1650
32		JOSE BENITO FAJRE	12/08/2003	VICENTE A. COMMISSO	1718
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	23/11/2000	ALBERTO EUGENIO MESURACO	1648
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	14/07/2003	MARIA NATALINA GILARDONI Y NICANOR ROBERTO EUSEBIO FOLGUEIRO	29100
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	17/07/2003	JUSTINO ARNALDO FUNES	1722
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	14/07/2003	ALVAREZ RUBEN ALBERTO	1660
37	U	GUSTAVO DANIELE	11/08/2003	RICARDO D'ANGELO	1692
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	14/07/2003	MARIA VERIN	1732
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	04/08/2003	ROSARIO MAURE	1737
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	06/08/2003	EFRAIN ALVAREZ	1669
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/08/2003	MARIA ELOISA GARCIA	1724
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	08/08/2003	CARLOS GABRIEL PITA Y MARTA SUSANA PITA	1678
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	09/06/2003	ANA ANGELA FARAGGI	1735
47	U	SILVIA R. REY	00/08/2003	MANUEL MAYO	9273

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
50	U	JUAN C. INSUA	07/08/2003	FERMINA ROSA PIRES Y CARLOS PUEBLAS	29131
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	02/09/2002	ADRIAN LUIS FALDUTO	1719
53	U	ALDO DI VITO	11/08/2003	RAIMUNDO ANDRES PELINSKI	29079
53	U	ALDO DI VITO	18/07/2003	HILARIA ZULEMA ESTEVEZ	1676
54		JAVIER FERNANDEZ	11/06/2003	JULIA ELVIRA SACCONE	29093
54		JAVIER FERNANDEZ	06/08/2003	ALCIDES IRINEO FERNANDEZ	1690
54		JAVIER FERNANDEZ	06/08/2003	FRANCISCO POLICARI	1736
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	24/06/2003	BEATRIZ ESTHER MAIANTE	123
60	U	JAVIER SANTAMARIA	08/08/2003	ALFREDO ENRIQUE DALESIO	1637
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/07/2003	COSENZO ATANASIO PEDRO	1694
62	92	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/08/2003	MARIA LUISA ANA ROCCATI	1641
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	06/08/2003	SALVADOR DI STEFANO	9260
63		JORGE E. BEADE	15/07/2003	MARIA PURIFICACION BARDON	1654
64	U	MARCOS GALMARINI	08/08/2003	CORA ESTHER LECUMBERRI	1727
66		CARMEN OLGA PEREZ	12/08/2003	IRENE SZUBARTOWSKA	1675
71	U	SUSANA A. NOVILE	18/07/2003	CAMMAROTA JOSE Y FERRARI MARIA LUISA	1665
71		SUSANA A. NOVILE	14/07/2003	SILVIA SUSANA AMORIN	1717
73	U	DOLORES MIGUENS	11/08/2003	CARLOS PAOLIELLO	121
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	06/08/2003	SARA VAZQUEZ	9267
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	23/06/2003	JOSE PUÑIN	1640
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	14/07/2003	HILARIO ALBERTO MARTINEZ CLERES	1651
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	11/07/2003	LUIS TRAVERSO Y EUSTASIA JULIA RUIZ	9281
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	16/07/2003	NAHUM CESAR JAROSLAVSKY	1695
91	U	ALBERTO UGARTE	10/07/2003	ELIA ESTER DIEZ	1667
91	U	ALBERTO UGARTE	11/07/2003	FRANCISCO CANESSA Y MARIA FILOMENA GAGLIARDI DE CANESSA	1685
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	26/06/2003	FLORENTINO PASCUAL APOLONIO Y AIDA TURUSI	1677
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	18/07/2003	FERMIN OSCAR LOPEZ	1649
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	05/08/2003	FRANCISCA AZUCENA DEL VALLE GALLI	1670
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	16/07/2003	GATTO FELIPE BARTOLOME	9247
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	26/06/2003	ABRAHAM OSTROVSKY	1684
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	12/06/2003	SICILIANO JOSEFINA SUSANA	122
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	12/08/2003	CARLOS ALBERTO GARCIA Y MARIA ANGELICA GIL	1726
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	08/08/2003	MANUEL GARCIA VERDE	29135
107	U	JULIO C. BORDA	06/08/2003	DIEGO ARTURO LUIS THOMPSON	9265

e. 19/8 Nº 148 v. 21/8/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/8/2003 - Vence: 22/8/2003

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		FEDERICO CAUSSE	17/07/2003	ALFREDO LOMBI	1757
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	18/07/2003	RODOLFO ANGELITO CRACCO	1770
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	22/05/2001	OSVALDO JOSE ALDUNATE	1792
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	07/08/2003	JOSEFA CIRERA VILARO	9287
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	06/08/2003	ALEJO MASIP GALLO	1749
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	07/08/2003	PASCUAL TARSITANO	1843
20	40	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	11/07/2003	CRISTOBAL COLON YAQUINTA	1768
22	U	FERNANDO L. SPANO	07/08/2003	MARIA ANGELICA CARRAL LOIS	1831
22	U	FERNANDO L. SPANO	08/08/2003	AURORA GONZALEZ	1795
24	U	MARIA LAURA RAGONI	11/08/2003	JUAN RECAREDO RODRIGUEZ	1791
27		SOLEDAD CALATAYUD	04/08/2003	JORGE ANDRES USANDIZAGA	1761
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	08/08/2003	MARIA LAURA HALLIBURTON	1833
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	17/07/2003	HECTOR JORGE TABAK	1838
32	U	JOSE BENITO FAJRE	07/08/2003	ROQUE EMETERIO DIPIERRO	9327
32		JOSE BENITO FAJRE	07/08/2003	ROBERTO JOSE VIDART CHAVES	1816
32	U	JOSE BENITO FAJRE	18/07/2003	DI PAOLO ANTONIETA Y SALAZAR NARCISO ADELLANIRO	29.210
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	08/08/2003	JUANA CLORINDA GOLONECHEA	1751
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	05/08/2003	NILDA ANA HOFMANN	1752
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	08/08/2003	RABUFFETTI IRENE HAYDEE	1857
37		GUSTAVO DANIELE	11/08/2003	AMADO ABU ARAB	9314
37	U	GUSTAVO DANIELE	18/07/2003	SANCHEZ JOSEFA	1847
37		GUSTAVO DANIELE	11/08/2003	SARA MARGARITA EBRETT Y ALGOR LIBERTARIO MENENDEZ	9289
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	04/08/2003	ALICIA MARIA BADARACCO	1824
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	12/08/2003	ELSA MATILDE MICHEL	1788
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/08/2003	JESUS ALBERTO ROMAR	1834
42	U	JUAN PEROZZIELO VIZIER	30/06/2003	BUYO ANDRES PASCUAL Y BUYO LIDIA INES	9304
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	16/07/2003	ALDO AURELIO PALMIERI	1802
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	19/06/2003	NELLY ZULEMA VICTORINA MASSA DE PALMIERI	1801
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	05/08/2003	BENEDICTO CALANDRA	1848
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	03/05/2003	CALOCERO MARGARITA	1854
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	08/08/2003	OSCAR VALENTIN GALINDE	1827
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	11/08/2003	ENRIQUE JORGE ESPINDOLA	1780
50	U	JUAN C. INSUA	14/07/2003	SANCHEZ JOSE MANUEL	29.187
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	27/06/2003	NORA ESTELA DUARTE	1820
53	U	ALDO DI VITO	07/07/2003	RAQUEL HAYDEE HEVIA	1825
53		ALDO DI VITO	11/08/2003	COSME DEL ROSSO	1832
53	U	ALDO DI VITO	05/08/2003	DOMINGO OSCAR MESSINA	9293
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	08/08/2003	SANDALIO FINARDO	1813
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	11/08/2003	CARLOS EUGENIO ALBERTO TENAILLON	29.190
60	U	JAVIER SANTAMARIA	06/08/2003	MARIA PAULINA ESTEVEZ	1753
60	U	JAVIER SANTAMARIA	06/08/2003	MARIA GENOVEVA ZILLI	1754
60		JAVIER SANTAMARIA	12/08/2003	VICENTA VENTURA ARGIRO	1823
60	U	JAVIER SANTAMARIA	07/08/2003	ROSA ARACELI ORTEGAL	1750
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/07/2003	ANTONIA RACITI	1846
63	U	JORGE E. BEADE	11/07/2003	VENANCIO MANUEL GARCIA	1793
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	14/07/2003	JUAN MARTIN CIGA	29.178
68	U	MAXIMILIANO CAIA	11/08/2003	LAURA OLGA SEJAS	29.214
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	10/07/2003	MONICA PATRICIA ALONSO	1787
71		SUSANA A. NOVILE	15/07/2003	LEOPOLDO EDUARDO MARINONE Y CLARINDA ELENA ALEMANO	9313
72		DANIEL H. RUSSO	12/08/2003	SALVADOR RAMIREZ	1862
74		JUAN A. CASAS	06/08/2003	ETELVINA MARIA AUGUSTA MILIA	131
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	20/11/2002	AGUIRRE JUAN GREGORIO	1856
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2003	ACCORINTI HORTENCIA MICAELA	1822

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	07/08/2003	ROQUE CIPOLLONE	1855
101	U	EDUARDO A. CARUSO	18/07/2003	ANDRES VIGO	1826
101	U	EDUARDO A. CARUSO	06/08/2003	PABLO CUESTA	29.207
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	07/08/2003	LUIS COLOMBO	9315
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	22/04/2003	JOSE VAZQUEZ	1778
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	22/04/2003	MARIA CRISTINA VAZQUEZ	1779
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	11/08/2003	GIANOLI, LUCIA DORA	1837
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	11/08/2003	AMERICO EDMUNDO GILARDONI	1794
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	06/08/2003	ELBA GINA BOMPORI	1849
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	05/08/2003	ESPERANZA ISABEL SOLER	9292

e. 20/8 Nº 149 v. 22/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5to. de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "AGRO SAN JUSTO SACIIYA y Otros c/MENDOS DE SCHIFINI, NORMA ROSA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nro. 99.572/98, hace saber por el término de 2 días que el martillero Alberto Federico Lanfranconi, con domicilio en Pte. Perón 1143, Piso 5to. Of. "66", Tel.: 011-154414-0210 y 011-4382-0226 (fax) subastará el día jueves 4 de septiembre de 2003 a las 11.40 hs. —en punto— en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en Pte. Perón 1233 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nueve décimas avas partes indivisas (9/10 avas partes indivisas) de 2 fracciones de campo ubicadas en el cuarto IX (rural) del Partido de Adolfo González Chávez, Pcia. de Buenos Aires, individualizadas catastralmente como: Circunscripción: IX, parcela uno con superficie de trescientas dos hectáreas, setenta y un áreas, treinta y siete centiáreas y parcela dos, parte del denominado "El Poleo" con superficie de trescientas treinta hectáreas, cuarenta áreas, cinco centiáreas, matrículas: número seis mil ochocientos cincuenta y dos y número seis mil ochocientos cincuenta y tres, del Partido de Adolfo González Chávez, Pcia. de Buenos Aires. Ocupado por un tercero Juan Fernando Piovani, habiéndose ordenado su lanzamiento para una vez efectuada la venta pública. Base: $ 236.976, al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley 1%, uso de salón: 0,25%, todo en efectivo en el acto de la subasta. Títulos en autos. No se admite la compra en comisión. Impuestos: Inmobiliario-Rentas: Parc. 1 $ 40.155 y Parc. 2 $ 58.355, ambos al 26/12/02 (fs. 275/277). Municipal: Parc. 1 $ 36.066,58, Parc. 2 $ 39.280,47 (fs. 278/79). Según plenario "Servicios Eficientes c/Yabra" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarla" en caso resultar compradora de actora ha sido eximida de abonar el importe de la seña. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, debiendo depositar el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Exhibición el día 29 de agosto de 2003, horario de 10:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

NOTA: El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y diario "La Prensa" por el término de dos días. Conste.

e. 20/8 Nº 29.322 v. 21/8/2003

Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, piso 1º, hace saber por dos días en los autos "CURANI MARIA ANGELICA, c/BENITEZ ANGEL ALBERTO, s/Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 79.270/2000, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día Miércoles 27 de agosto de 2003, a las 11,20 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Nº 21, señalada como Departamento A, sita en el piso 1º, del inmueble calle Florida Nº 939/43, con entrada común por el Nº 939, entre las de Paraguay y Marcelo T. de Alvear, de esta Capital Federal. Consta de un amplio ambiente a la calle con placard, baño y kitchinette. Se encuentra ocupado por el Sr. Angel Alberto Benítez como oficina, en calidad de propietario con la Sra. Dora Fernández. Posee una superficie total de 30,93 m2. Porcentual 1%. Nomenclatura Catastral: Circuns. 20, Sec. 3, Manz. 49, Parcela 8. Matrícula FR 20-1970/21. Base $ 25.000.- al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión más IVA y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. No procederá la compra en comisión. Se adeuda por O.S.N. fs . 46 al 23/2/01 $ 83,73.- A.B.L. fs. 44 al 9/2/01 $ 470,34.- A. Argentinas fs. 38 al 8/2/01 $ 462,29.- Expensas fs. 274/5 al 10/12/02 $ 9.010.- habiéndole correspondido al mes de noviembre de 2002 $ 202,50.- Atento lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones del Fuero en fallo Plenario "Servicios Eficientes S.a. c/Yabra Roberto Isaac, s/Ejecución Hipotecaria", "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas", sin perjuicio que "no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512". El bien se exhibirá los días 25 y 26 de agosto de 2003, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Virginia Simari, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15/8/2003 y 19/8/2003.

e. 20/8 Nº 29.110 v. 21/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Diuzeide, Secretaría Nº 2 a cargo de la suscripta, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "DANELUZ, LEONARDO ALFREDO s/Quiebra" Expediente Nº 75248 que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 8 de septiembre de 2003 a las 12,00 horas en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Superí 2716/20 entre las de Pedro Ignacio Rivera y Manuel Ugarte de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 16; Sec. 14; Manz. 36; Parc.: 2; Matrícula Nº 16-17644. El inmueble se trata de un galpón con entrada por un portón con cortina de hierro enrejada enrollable por el que se accede a un galpón en muy mal estado de conservación que abarca toda la superficie del terreno con entrada por el Nº 2716 con techos de chapas, sostenidas por tirantes de madera transversales pisos rotos y paredes con su revoque desprendido en varios lugares y una puerta de chapa por el Nº 2720 por la que se accede a lo que en su oportunidad debió ser la recepción y los sanitarios, pero se encuentra prácticamente demolida. (conf. acra Const.). Base $ 46.000. Seña 30%; 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. En caso de corresponder deberá pagarse el I.V.A. para lo cual el adquirente deberá identificarse desde el punto de vista impositivo, adjuntando constancia de su inscripción en la D.G.I.. El saldo de precio deberá pagarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. Cumplido ello se ordenará de inmediato las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión, con intervención de la sindicatura. El adjudicatario que planteare cuestiones manifiestamente improcedentes, que demoraren el pago del saldo de precio, se le impondrá la multa que prevé el art. 581, cpr. (cf. Art. 574 CPCC). Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la resolución de venta y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa (cpr: 579). Se hace saber que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificadas por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Respecto de la deudas que pudieran existir por expensas serán pagadas prioritariamente con el producido de la subasta, debiendo hacerse cargo el adquirente del saldo que resultare insoluto (fundamento fallo plenario de la CNCiv., se presentarán en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Serán entregados por la Sra. Actuaria el rematador el día anterior, bajo recibo, y serán abiertas por éste al iniciarse el acto de remate. Deudas: Ags. Args. S.A. $ 1.713,34 al 19/9/01 (fs. 239/40); Gob. Ciud. de Buenos Aires Rentas: $ 973,82 al 6/10/00 (fs. 197), ABL: $ 381,38 al 2/10/01 (fs. 256). Exhibición: los días 4 y 5 de septiembre de 2003 de 13,30 a 14,30 horas. Más información en el expediente o al martillero Tel.: 4248-0476.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 19/8 Nº 423.034 v. 25/8/2003

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "AGROCAMPICHUELO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta", Expte. Nº 95.739 que el martillero Adolfo N. Galante rematará el día 3 de septiembre de 2003 a las 12:20 hs. comenzando puntualmente, en la ofic. de subastas judiciales (Corporación de Rematadores), calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en la provincia de Salta: a) 100% del campo denominado "Cenizas I", con una superficie de 1.052 Has. 4.003,92 m2, correspondiente al lote "2" de la finca "Las Cenizas o Chuschal", Departamento San Martín. Matrícula 16.724 y plano 1.071. Se trata de un campo con frente sobre la Ruta Provincial 53 —camino de tierra— a 2 Km. de la Localidad de Padre Lozano y 26 Km. de Embarcación. Toda la superficie se encuentra desmontada, apta para cultivo de porotos, soja, cártamo, etc. La topografía del terreno es plano con zanjas bajas con drenajes, siendo el suelo del tipo franco-arena arcilla. El agua es buena y se encuentra aprox. a 30 mts. El promedio de lluvias es de 600 mm. Posee mejoras: energía eléctrica trifásica, alambrado perimetral, pozo de agua, tanque de agua, galpón, casa peón, casa encargado, canalización semiperimetral y profundización de zanjas naturales de desagüe; tanque almacenamiento combustible 20.000 lts., tanque de caldera 6000 lts. Se encuentra desocupado. Base $ 950.000. b) 100% del campo denominado "Cenizas II" con superficie de 1.358 Has 2.110,80 m2. correspondiente a las fincas "Chuschal" y "Las Cenizas", Departamento San Martín, Matrícula 17.228 y plano 1209. Se trata de un campo con frente de 750 mts. aprox. sobre Ruta Provincial 53 —camino de tierra—, a 2 Km. de la localidad de Padre Lozano y 26 Km. de Embarcación, su fondo linda con el Río Bermejo. Se compone de aprox. 1.058 Has. desmontadas aptas para cultivo de porotos, soja, cártamo, etc. y 300 Has. de monte. La topografía del terreno, condiciones del suelo, lluvias y agua son similares al campo "Cenizas I". Posee mejoras: alambrado perimetral, casa encargado, canalización semiperimetral y profundización zanjas naturales. Se encuentra desocupado (de acuerdo a dominio servidumbre de tránsito de petróleo por oleoducto a favor Standard Oil Company S.A. Arg. 2.210 mts. largo por 10 mts. ancho). Base $ 800.000. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley, todo en el mismo acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. El adquirente sólo deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, expensas y contribuciones devengadas a partir de la entrega de la posesión. Serán admitidas ofertas bajo sobre, en los términos del Art. 104.5 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la fecha de subasta y se procederá a su apertura a las 12 hs. del mismo día. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición los días 23 y 24 de agosto de 2003, de 10 a 14 hs. mayores informes en el Juzgado, o al martillero Tel/Fax (011) 4381-3871, quien los días de exhibición estará también a disposición de los interesados en el Hotel "Alto Verde" de la Ciudad de Orán, Pcia. de Salta (Carlos Pellegrini 671, Tel. 03878-421234).

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 15/8 Nº 422.834 v. 22/8/2003

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 8, sito en Diag. R. S. Peña Nº 1221, piso 1º de Capital Federal, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, comunica por 5 días en autos "MATZKIN LEON s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes" Expte. 71.065 que el martillero Roberto M. Plorutti, Tel. 4816-4625 rematará al contado y al mejor postor el día 18 de septiembre de 2003 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en González Catán, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., señalado como fracción Nº 9 de la fracción C, constando de una sup. de 5 Has. Nom. Cat.: Circ. V; Sec. F; Chacra 4; Parc. 16, el que según constatación el inmueble se encuentra sobre calle Lavalleja s/Nº y Armonía, se trata de una chacra s/calle de tierra a 10 cuadras del pavimento más cercano y a 20 cuadras de ruta 21, se compone al frente de una casa precaria de cocina comedor, 2 habitaciones y 1 baño, un galpón de chapa de 80 m2. aprox. y 6 construcciones de mampostería de ladrillo vista con cubierta de losa de 14 m2. c/una aprox., abandonado y una construcción en altura destinada a tanque de agua. Pequeño monte. Perímetro rodeado de alambre rural de 5 hilos. Zona asistida por servicio de luz solamente. Ocupado por la señora Wenceslaa Acevedo y 6 hijos. Estado de los edificios malo. Sin base. Seña 30%. Comisión 3% más IVA y 0,25% s/Acordada Nº 24 de 2000. El comprador deberá depositar el importe del saldo de precio dentro de los 10 días de efectuado el remate, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la

subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC, debiendo depositar el importe en la cuenta perteneciente a los autos principales en el Banco Ciudad, Suc. Tribunales. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a exclusivo cargo. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión de boleto que se extienda. Registra deudas: Municip. de La Matanza fs. 70 $ 339, 135,46; Rentas $ 1.645,25 fs. 59 al 21/12/99; A.A. fuera de radio. Exhibición libremente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el B. Oficial y un día en diario "La Prensa".

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 15/8 Nº 422.838 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos "FABRICACIONES ELECTRONICAS S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" (CUIT Nº 33-50356207-9), Expte. Nº 81.943, que los martilleros, Federico León de la Barra, (CUIT Nº 20-07823242-1 y Luis Dorado Frers (CUIT 20-05551034-3) y rematarán el día viernes 5 de septiembre de 2003 a las 8,00 horas en punto en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente 1) Inmuebles ubicados en la calle Quevedo 3786, esquina Pedro Morán 4908 y Pedro Morán 4916/18, Capital Federal, (en block) construidos sobre tres lotes de terreno con las siguientes superficies: Parcela 1a 96,12m, parcela 1b, 129,49 y parcela 2 215,91. Superficie aproximada total 441,52m. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Secc. 89, Manz. 52, Parcelas 1a, 1b y 2. Ma-trículas 15-44595, 15-44596 y 15-44597. Desocupados. Se trata de un edificio con columnas de hormigón, construido sobre los tres lotes, que consta en planta baja de una gran área de trabajo en ele, con una pequeña oficina, dos baños y dos portones para movimiento de camiones. En el primer piso consta de depósito, oficina, áreas de trabajo y dos baños. Además cuenta con un segundo piso de menor superficie con acceso a terraza. Posee también un sótano usado como depósito. (Superficie aprox. 900m2). Cond. de venta: Base: $ 200.000. Seña 30%. Comisión 3% (más IVA sobre el 50% de la misma), 0,25%, Arancel Acordada CSJN, en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en el acto del remate. El saldo de precio del inmueble deberá ser depositado dentro de los diez días de efectuado el remate, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Se deja constancia que de optar por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. Deudas: ABL a fs. 44 $ 5.778,96 al 11/10/02, a fs 47 $ 3.769,71 al 07/02/02 y a fs. 136, $ 3.442,95 al 08/04/03; OSN: a fs. 93 $ 42,39 al 15/04/03; A. Argentinas: a fs. 26 $ 3.070,04 al 21/10/02 y a fs. 113 $ 1.846,09 al 10/04/03. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador del inmueble desde la toma de posesión del mismo II) Cantidad de Maquinarias y bienes muebles (224 lotes), con y sin base de acuerdo al catálogo que obra en autos a fs. 148/52 y que será entregado a los interesados, entre los que se destacan: Tomos, agujereadoras, soldadoras por ultrasonido y alta frecuencia, cantidad de componentes para armar las máquinas soldadoras, sierras eléctricas, plegadoras, amoladoras, mechas, elementos de precisión, aparejos, bobinas de hilo de cobre, compresores, estanterías metálicas, cantidad de herramientas, mesas de trabajo, estufas a gas, termotanques, divisores de oficina, escritorios, armarios y útiles de oficina etc. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. En efectivo: precio más IVA., comisión 10%, más IVA sobre el 50% de la misma. Arancel 0.25% Acordada CSJN. El desarme, retiro y traslado de los bienes estará a cargo del comprador, corriendo por su cuenta y riesgo el personal que contrate a tal fin y habiendo estado los bienes en exhibición no se aceptarán reclamos de ningún tipo. Los mismos se entregarán una vez abonado el total del precio, debiendo pactar la fecha con los martilleros. Se aceptarán ofertas bajo sobre, hasta las 12 horas del día hábil anterior a la fecha de remate. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Exhibición: 25, 26 y 27 de agosto de 2003 de 15 a 18 horas en la calle Pedro Morán 4918, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 19/8 Nº 422.967 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo, sito en Roque S. Peña 1211, 1er. piso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "SAFDIE RAIMUNDO c/SFORZA MARIA ELVIRA y Otro s/Ejecutivo" Expediente Nº 63.686, la martillera María R. Carranza (CUIT 27-10867896-3) subastará el día 28 de agosto de 2003 a las 10:40 horas en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 el inmueble ubicado en la calle Salta 2065/67/71, entre Av. Caseros y 15 de Noviembre de 1889, U.F. 137, Piso 11, Matrícula F.R. Nº 3-4089/137, Nom. Cat.: Circ. 3, Sección 16, Manz. 48, Parc. 17, Partida: 112489. Conforme acta de constatación: El departamento consta de comedor, dormitorio, baño y cocina (con un pequeño lavadero). Teléfono, gas. El piso del dormitorio es de flexiplast, el de comedor está alfombrado (debajo y s/lo dicho por los propietarios tiene mosaicos). El depto. es luminoso. Deudas. A.A. $ 256,42 al 21-12-00. Expensas: s/deuda al 24-4-03, A.B.L. (G.C.B.A.) $ 212,45 al 10-4-03. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCCN. Las deudas que pudieren existir por impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes, en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas, serán a cargo del adquirente del inmueble. Queda prohibido la compra en comisión, así como también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se hace saber que de optar el comprador por registrar el inmueble a través de Escritura Pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite, serán a su exclusivo cargo. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho. Hágase saber al comprador que deberá abonar en el acto de la subasta el arancel indicado en la Acordada de la CSJN Nº 10/99 del 0,25% aprobado mediante Acordada C.S.J.N. Nº 24/00. Base: $ 36.000. Seña: 30%, Comisión: 3% a cargo del comprador. Exhibición: 25 y 26 de agosto de 11:00 a 12:30 horas en Salta 2065/67/71, U.F. 137, Piso 11º, U.F. 221, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 20/8 Nº 136 v. 21/8/2003

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Sec. 8, comunica por cinco días en autos "ARCE SILVIA LILIANA s/Quiebra Expte. 79.500" que el martillero Herman Blitz Katz (CUIT 20-11635284-3) rematará el 28 de agosto 2003, a las 10 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 48, ubicada en el Edificio Nº 29, la que según antecedente dominial agregado a fs. 164, figura como Piso 12º (aclarándose que tomándose en cuenta los locales de P.B., dicha unidad se la ubica en el Piso 11º y tiene asignada la Letra "D") frente a la calle Soldado de la Frontera 5174/86, Barrio Gral. Savio de esta Capital. Nom. Cat. Circ. I, Sec. 82, M. 73, M. Parc. 11, Ptda. 1682493. Matr. 1-91064/48; Sup. 65,33 mts.2. Porcentual 1,66%. Base $ 26.600, contado, mejor postor, seña 30%, comisión 3% y 0,25% arancel derecho subasta; saldo del precio dentro décimo día aprobada la subasta, bajo apercibimiento arts. 580 y 584 CPCC. Según informe del martillero con ilustraciones fotográficas agregadas en autos, la unidad es externa, de tres ambientes, baño y cocina en regular estado de conservación, encontrándose ocupada por Leonardo Piedrabuena como locatorio, sin acreditarlo en forma documentada. Exhibición: 26/8/03 de 15 a 16 hs., bajo responsabilidad del ocupante. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que no procede la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto. El presente edicto deberá publicarse en forma inmediata en el Boletín Oficial e INFO BAE. Se hace constar que en autos obran los siguientes informes: Fs. 115/16 A. Args.: $ 1.668,01 al 27/8/02; G.C.B.A. Fs. 135 $ 951,99 al 19/9/01; Fs. 139 Expensas: $ 7.443 según informe presentado el 27/9/02.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 20/8 Nº 423.155 v. 26/8/2003

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por dos días en autos "LEVIN RUBEN c/SYNOWIEC JOSE LUIS y Otros/Ejecución Hipotecaria, Expte. 50.924 (Reservado)" que el martillero Herman Blitz Katz (CUIT 20-11635284-3) rematará el 28 de agosto 2003, a las 9 hs. 20' en punto en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% indiviso de las unidades 2 y 3 del inmueble sito en la calle Emilio Lamarca 2894/200, esquina Nazarre, Planta Baja, de esta Capital. Nom. Cat. Circ. 15, Sec. 81, Parc. 1, Matríc. 15-70312/2 y 15-70312/3 (Ad-Corpus). Sup. U.F. Nº 2: 52,52 mts2., porcentual 40,20% y U.F. Nº 3 sup. 24,26 mts2. Porcentual: 25,16%. Deudas informadas: Municipal $ 72,55 al 2/9/02 (Partida englobada) Fs. 222 $ 555,76 al 2/9/02; Fs. 198/99 no existe administración y no se abonan expensas; Fs. 205 A. Args. UF. 3 $ 794,82 y fs. 206 U.F. Nº 2 $ 795,61, ambas al 15/7/02; Fs. 200/01 OSN sin deuda al 10/7/02. Base $ 60.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley y 0,25% Arancel derecho subasta; saldo del precio deberá ser depositado dentro quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento arts. 580 CPCC, asimismo, se hace saber que el comprador deberá hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados con relación al bien objeto del remate, hasta la fecha de la toma de posesión y en caso de corresponder, el IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador. Acorde con lo informado por el martillero con ilustraciones fotográficas agregadas en autos, las unidades se encuentran totalmente desocupadas y en completo estado de abandono, pudiendo exhibirse libremente. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente, con los recaudos del art. 571 del CPCC. Más datos consultar el expediente en Secretaría o al martillero interviniente. Se hace constar que la venta es al contado, al mejor postor y en dinero efectivo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 20/8 Nº 29.355 v. 21/8/2003

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Av. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "TABORDA, RAFAEL EDUARDO c/OLMOS, CARLOS FERNANDO s/Ejecutivo" que el martillero Francisco Aulicino, rematará el día 27 de agosto de 2003 a las 10.40 hs. (en punto) en el salón de ventas, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal el siguiente automotor: Camión Mercedes Benz, LK 1218 R, Chasis con cabina. Año 1999. Motor Nº 377.940-10419971. Chasis Nro. 9BM694041WB183713, Dominio CUX-624, en el estado que se encuentra y exhibe. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 40.000,00. Comisión 10%, Acord. 10/99 C.S.J.N. (Arancel de subasta) 0,25%. Deudas. Dirección Pcia. de Rentas al 6-6-03 $ 11.204,35 Fs. 162. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador, como así también los gastos de transferencia del automotor. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 8,00 hs. del día de la subasta, siendo su apertura a las 8,15 hs. del mismo día. El automotor se exhibirá los días 25 y 26 de agosto de 10,00 a 14,00 hs., en el domicilio de la calle Libertador 7264, localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Para mayor información, los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 20/8 Nº 29.354 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10, Secretaría Nro. 19, sito en Avda. Callao 635, P.B., Buenos Aires, comunica por tres días en autos "ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c. GAS-C S.A. y Otro s. Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. 76.729), que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado y mejor postor, el 9 de setiembre de 2003, a las 9:40, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, ocho vehículos marca Mercedes Benz, modelo LS 1938, año 1999, tipo tractor de carretera, con motor y chasis Mercedes Benz y según el siguiente detalle: (1) motor Nro. RPA334768, chasis Nro. 9BM696090XB193817, dominio CTH 167; (2) motor Nro. RPA334765, chasis Nro. 9BM696090XB195060, dominio CTH 168; (3) motor Nro. 457931.717920, chasis Nro. 9BM696090XB194751, dominio CTW 094; (4) motor Nro. 457931.718035, chasis Nro. 9BM696090XB195343, dominio CTW 093; (5) motor Nro. 457931.718335, chasis Nro. 9BM696090XB 196951, dominio CYR 147; (6) motor Nro. 457931.718395, chasis Nro. 9BM696090XB197382, dominio CYR 148; (7) motor Nro. 457931.718936, chasis Nro. 9BM696090XB200137, dominio CYR 149; y (8) motor Nro. 457937.718588, chasis Nro. 9BM696090XB198413, dominio CXQ 932. Base: $ 66.666, para los dominios CTH 167, CTH 168, CTW 094, CTW 093 y CYR 147 y $ 58.333 para los dominios CYR 148, CYR 149 y CXQ 932. El estado de los vehículos es el siguiente: Dominio CTH 167: Equipado con climatizador y vigía de cubiertas. Eje Balancín. Cubiertas en regular estado. Parabrisas roto y detalles de chapa y pintura. Los accesorios eléctricos, levanta cristales y retrovisores no funcionan. Dominio CTH 168: Equipado con climatizador y vigía de cubiertas. Eje Balancín. Cubiertas en buen estado. Parabrisas roto y detalles de chapa y pintura. Faros delanteros rotos y tapizado en regular estado. Dominio CYR 147: Equipado con vigía de cubiertas. Cubiertas en mal estado. Parabrisas roto y detalles de chapa y pintura. DOMINIO CYR 148: Motor no funciona. Cubiertas en mal estado. Detalles chapa y pintura, parabrisas roto y tiene faltantes. Dominio CTW 093: Equipado con vigía de cubiertas. Cubiertas en buen estado. Detalles de chapa y pintura, parabrisas y guardabarro izquierdo rotos. Dominio 094: Equipado con vigía de cubiertas. Cubiertas en buen estado. Detalles de chapa y pintura. Parabrisas todo y detalles en tapizado. Dominio CYR 149: Abollado parte trasera izquierda. Cubiertas en mal estado. Detalles de chapa y pintura. Motor no funciona. Diferencial zumba, paragolpe delantero roto y muchos faltantes. Dominio CXQ 932: Equipado con vigía de cubiertas. Cubiertas en mal estado. Detalles de chapa y pintura. Parabrisas roto y tapizado en mal estado. Los vehículos se exhibirán en Monseñor Bufano 1558, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los días 4 y 5 de setiembre de 2003, de 10 a 12. Comisión 10%. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia de los automotores. La deuda por impuesto automotor, al 15.07.2002, es de $ 7.370,32, para los dominios CTH 167, CTH 168, CTW 094 y CTW 093 y de $ 5.894,59, para los dominios CYR 147, CYR 148, CYR 149 y CXQ 932. En atención a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta. De no poder pagarse en efectivo, será condición de admisibilidad de la oferta formulada por quien resulte mejor postor en el acto de la subasta la entrega de cheque certificado por el 100% del valor estimativo de realización de los bienes, con más el 10,25% de dicho valor (alícuota continente de la comisión del martillero y del arancel previsto por la Acordada de la CSJN 24/00), a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (depositable en cuenta judicial a la orden del Juzgado). El arancel instituido por la C.S.J.N. será pagado en efectivo o con otro cheque exclusivo para dicho arancel, debiendo el martillero depositarlo en la cuenta respectiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Valor estimado por el martillero de los vehículos: $ 100.000 para los dominios CTH 167, CTH 168, CTW 094, CTW 093 y CYR 147 y $ 87.500 para los dominios CYR 148, CYR 149 y CXQ 932. El martillero está autorizado a entregar los vehículos previo pago del precio total que el comprador deberá realizar con arreglo a lo dispuesto por el Cpr. 564. Conforme lo establecido por el Cpr. 570 y Reglamento del Fuero: 104.5, primer párrafo (incorporado por el Acuerdo, de la Excma. Cámara Comercial del 30.08.00) se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 8:00 horas del día de la subasta. Las mismas deberán adecuarse a la reglamentación vigente. A los fines de la apertura de sobres se fija audiencia a las 8:15 horas del mismo día de la subasta. Se deja constancia que GAS-C S.A., CUIT

nro. 30-65878475-3 es la titular de dominio de los vehículos. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Para publicar por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.

e. 20/8 Nº 1880 v. 22/8/2003

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "ROYBE S.A. s/QUIEBRA - s/Inc. de Venta de Bienes Inmuebles", Expte. Nº 63.065, que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará, el 27 de agosto de 2003 a las 11 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, los siguientes inmuebles: 1) Calle 25 de Mayo 125/143 de la localidad de Los Cardales, Pdo. de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Catastral: Circ.: II - Sección: L - Manzana 1 - Parcela 2. Cuenta con 1.205,77 m2 de superficie de terreno y según informe de los martilleros tasadores, con 590 m2 de superficie cubierta. Se trata de un inmueble comercial, anteriormente destinado a criadero y venta de pollos bebés, mal estado de conservación y mantenimiento, ubicado en zona comercial. Matrícula 11016 (31) Exaltación de la Cruz. Desocupado. Base: $ 130.000. 2) El inmueble sito en la Av. Uriburu 564 (Ruta Nac. Nº 8) Pilar, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circ.: I - Sección: B - Manzana 118 - Parcela 16a con 710,29 m2 de superficie de terreno. Tiene una playa de maniobras con estacionamiento de vehículos (inclusive pesados) en su frente. Desocupado y en estado de abandono. Matrícula 30.481 - Base: $ 200.000.- Ventas Ad-Corpus - Al Contado - Al Mejor Postor - En Dinero Efectivo - Señas 30% - Comisión 3% + I.V.A. A continuación el martillero Juan Carlos Bastiani, procederá a la venta de los bienes muebles y automotores inventariados en el incidente respectivo (Expte. 63066), que se encuentran en muy mal estado de conservación de acuerdo a lo informado en autos y al catálogo que se entregará en lugar de la subasta. Sin Base. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel Oficina de Subastas: 0.25%. Prohibida la Compra en comisión. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc.; bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC. El impuesto sobre la venta que establece el art. 7 de la Ley 23.905, en caso de corresponder será a cargo del comprador. Las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo de los adquirentes a partir de la posesión. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6º del reglamento para la Justicia Comercial. Las mismas podrán efectuarse hasta dos días antes de la subasta en el horario del Tribunal. Exhibición: Se deberá coordinar en las oficinas de los martilleros a los teléfonos 4374-1949/154-539-1466 y 155-335-6512 y 4805-3003.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 15/8 423.240 v. 22/8/2003

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 14, Secretaría 28, sito en Callao 635, Piso 2º, Capital, comunica por dos días en autos "VALANSI, GABRIEL CARLOS s/Quiebra s/Inc. de Subasta, Paso 589, Piso 3º, U. F. "11" Ex. 82.107, DNI 12.528.404, que el martillero Macario Cuestas Acosta, CUIT 23-04083603-9, Telef.: 4862-0381, rematará el día 28 de agosto de 2003 a las 10,20 hs. en punto, en Juan D. Perón 1233, Capital. El inmueble sito en la calle Paso 589, entre Tucumán y Lavalle, U.F. "11", piso 3º, Capital. Nom. Cat.: Circ. 11; Sec. 9; Manz. 21, Parc. 1. Sup. tot. 53m2. 86 dm2. Porc. 4,93%. Consta de un ambiente de aprox. 13,5 m x 4 m con ventanal todo a lo ancho, baño compartimentado con inodoro o lavatorio. Muy buena luz natural. Buen estado gral. de conservación. Desocupado. Venta "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 16.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre. Hasta dos días hábiles antes de la subasta. Los informes sobre el procedimiento a seguir deberán se requeridos en Secretaría. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto: El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin otra comunicación. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Exhibición los días 22, 25 y 26 de agosto de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 20/8 Nº 423.102 v. 21/8/2003

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "VIERA, MARTIN LUIS c/VIGO, LORENZO s/Ejecutivo", expte. Nº 36.399/00, que la martillero Liliana R. Vecchio rematará el día 25 de agosto de 2003 a las 11.40 hs. en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Presidente Juan Domingo Perón 1761 (entre Avenida Callao y Rodríguez Peña), piso 1º "C", U.F. Nº 8, Capital Federal, Mat. 14.840/8, Circ. 14, Secc. 5, Manz. 3, Parc. 20. Consta de living comedor, un dormitorio, baño completo, cocina y balcón interno. Superficie total 31 m2. Porcentual 1,03%. Muy buen estado de conservación. Base $ 6.254. Seña 20%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N. 0,25%, en efectivo en el acto del remate. Exhibición 23 y 24 de agosto de 14.30 a 16.30 hs. Ocupado por quien manifiesta ser inquilino sin exhibir contrato de locación. Deudas: Gob. de la Ciudad, sin deuda al 26/2/01 (fs. 61); O.S.N., sin deuda al 5/1/01 (fs. 40); Aguas Argentinas, $ 130.- al 29/11/00 (fs. 36); Expensas $ 4067,13 al mes de junio de 2003; intereses $ 3641,66. Total $ 7.708,79. Honorarios cobro de expensas del Dr. Luis Edet $ 1.440. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.5 del Reg. para la Justicia Comercial) hasta el día 22 de agosto de 2003 a las 12 hs., procediéndose a la apertura de las mismas a las 12:30 del mismo día. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del C.P.C.C., depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta y constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 20/8 Nº 29.440 v. 21/8/2003

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "DIVICLA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" Expte. 47.342, que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón 4827-2858/59, rematará el día 29 de agosto de 2003 a las 12.40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores Perón 1233, de esta ciudad, dos lotes de terreno con mejoras de propiedad de la fallida ubicados en Orán 1970 (linderos al 1954) entre Nahuel Huapi y Mallorca de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires N.C.: C.5 S.L. M. 30 Parcelas 3 y 4, desocupados y los bienes muebles que allí se encuentran en el siguiente orden: A) La parcela 4 edificada cuenta con una construcción con techo de tejas compuesta por ambiente de recepción, tres habitaciones y un baño. Sup. 559,80 m2. Base: $ 20.000. B) La parcela 3 cuenta con un galpón chico, precario, con techo de chapas. Sup. 517,60 m2. Base: $ 16.000. C) Los bienes muebles cuyo listado no se reproduce aquí por extensión e incluyen cantidad de camas, colchones, mesas, sillas, etc. en block y sin base. Todas las ventas "ad-corpus", al contado y mejor postor. Seña: inmuebles 30% y muebles 10%. Comisión: inmuebles 3% y muebles 10%, ambas más I.V.A.; arancel de la CSJN 0,25%. Sellado inmuebles 1%, I.V.A. muebles 21% a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, art. 580 de CPCC, al que deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos desde la fecha de la subasta y hasta la integración del saldo. Deudas: hasta la fecha del decreto de quiebra deben verificarse en autos, desde ese momento hasta la entrega de posesión, a cargo de la masa y desde la toma de posesión a cargo de los compradores. Ofertas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día anterior al de subasta. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto que se extienda. Exhibición: 26 y 27 de agosto de 2003 de 15.00 a 17.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 14/8 Nº 422.707 v. 21/8/2003

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 , piso 3º, Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "BACRIMAX S.A. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes", expte. 33.153, que el martillero Horacio E. Garrido; CUIT 20-04406278-0, TE 4812-0912, rematará el día 26 de agosto de 2003 a las 10,20 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, las parcelas de terreno ubicadas sobre la calle Juan José Castelli 6678/74 (al lado del Nro. 6682) esquina Fray Cayetano Rodríguez, de Carapachay, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires: 1) Matrícula 8709. Nomenclatura Catastral Circ. VI. Secc A Manz. 56b Parc. 27 Superficie 218,40m2. 2) Matrícula 28965. Nomenclatura Catastral Circ VI Secc A Manz. 56b Parc. 1. Superficie 196,43m2. Se trata de un inmueble industrial con frente de ladrillo a la vista, compuesto por dos galpones, ambos con acceso para vehículos y que se comunican entre sí. Uno de ellos, con entrepiso, oficinas y baño. En regular estado de conservación. Desocupado. Base en block $ 66.500,- al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta. El saldo de precio deberá depositarse según la normativa vigente. Hágase saber que las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc., serán asumidas de la siguiente forma: a las posteriores a la fecha en que el comprador tome posesión del inmueble, a cargo de este último. Exhibición: 21 y 22 de agosto de 2003 de 15 a 16 hs. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Andrea Rey, secretaria.

e. 19/8 Nº 29.356 v. 21/8/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. Nº 41, interinamente a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso, comunica por 5 días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/FRARE, SERGIO s/Ejec. Hipotecaria" Expediente Nº 46.935, que el martillero Sr. Guillermo Delgado (Tel. 4774-9798 y 15-5614-2009) subastará el día 2 de septiembre a las 10.40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la calle Bynnon 6761 de esta Capital Federal, consistente en un galpón de 467,64 m2 aproximadamente. Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. 95, Manz. 19, Parc. 26. Base: $ 75.000 al contado. Seña 30%. El saldo del precio deberá ser integrado dentro del 5º día de notificado por ministerio de la ley el auto de aprobación de la subasta. Comisión 3%, Salón 0,25%. Ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, que serán abiertas a las 12,30 hs. del mismo día. Días de visita: 25 y 26 de agosto de 10,00 a 12,00 hs. Los montos totales debidos por impuestos, tasas y contribuciones según informes obrantes en autos; rentas $ 2.103,73 (fs. 154), Aguas Argentinas $ 2.384,25 (fs. 130) y Obras Sanitarias: sin deudas (fs. 123) que le competen soportar al restante condómino Sr. Benjamín Frare (50% de ellos) serán a cargo de la parte adquirente. También serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones a partir del momento de la toma de posesión, la que deberá cumplimentarse dentro de las 48 hs. del momento en que el Tribunal tenga por integrado el precio. Deberá asimismo inscribir el bien en el Registro respectivo dentro de los 30 días de que se haya tenido por integrado el precio.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Andrea Rey, secretaria.

e. 20/8 Nº 29.360 v. 26/8/2003

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso, Cap. Fed., hace saber por 3 días en autos "PUERTO MARINAS GOLF S.R.L. s/Quiebra" Expte. Nº 39156/2000, que el martillero Fulvio Galimi (CUIT 20-4222295-0) rematará el día 27 de agosto de 2003 a las 8,40 hs. en punto en el local de Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., la maca Expo Barco, Registro Nº 1.699.915, de la cual es titular PUERTO MARINAS GOLF SRL, CUIT 30-69034493-5, según informe de la Dirección de Tecnología Calidad y Propiedad Industrial, Departamento de Marcas (fs. 206). Base $ 1.500 (fs. 235). Comisión 10%, Acord. 24/00 CSJN 0,25%. Venta al mejor postor y en dinero en efectivo. Dicha venta comprenderá la transferencia a su adquirente de todos los derechos y acciones en el estado en que se encuentren y sin derecho a efectuar reclamo alguno contra la presente quiebra (fs. 218). No se admitirá la compra en comisión. El martillero entregará el bien rematado una vez oblado el precio obtenido. De acuerdo al art. 104.5 del Reglamento del Fuero se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, debiendo observar para su presentación las formalidades indicadas en las normativas precedentemente citadas. El adquirente definitivo contará con un plazo de 30 días para inscribir el bien en los registros respectivos (fs. 219). El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes 4824-7382/4373-4753/(15) 5153-6054.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 20/8 Nº 423.152 v. 22/8/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 48, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos "BULANSKI MIGUEL ANGEL S/INC. DE SUBASTA INMUEBLE CALLE PEDRO LOZANO 3628/32", Expte. 33.324/97, que el martillero Gustavo Luciano Pernice (Cuit. 20-12588820-9) rematará, el día 28 de agosto de 2003, a las 13:00 hs., en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. Un departamento sito en la calle Pedro Lozano 3628/32, Cap. Fed., U. F. Nº 7, del piso 3º, designada con la letra "A" y las U. C. XIV y XXV, de P. B. La U.F. posee dos puertas, por una se ingresa a la cocina comedor, a un toilette de servicio y a un lavadero en forma de ele "L". Se accede al living comedor, en ele "L", en el que existe la otra puerta de ingreso, posee una ventana con salida a un balcón al frente; seguidamente un pasillo de distribución donde se ingresa a: un toilette, el baño principal completo, y dos dormitorios, uno al frente, con ventana y vista a la calle y el otro con salida al lavadero. Los pisos en la cocina y los tres baños cuentan con cerámica, los dormitorios están alfombrados y el living comedor tiene sus pisos revestidos con mármol. Dicho bien está ocupado por el Sr. Víctor Cosimano, su esposa e hijos y posee un buen estado de conservación, con los desgastes propios del uso y del paso del tiempo. Sup. Total: 83 m2 con 56 dm2; Porcentual 8,11 centésimos; U.C. XIV P.B. Sup. Total 1m2. con 23 dm2; Porcentual 0,8 centésimos; U.C. XXV: En PB. Sup. total 6m2 con 84 dm2; Porcentual 47 centésimos (medidas ad-corpus). Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 81, Mzana. 115 parcela 4; matrícula 15-70764/7; Base: $ 75.000.; Seña: 30%; Comisión: 3%; Ac. 10/99 CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo al contado y al mejor postor; Exhibición: 21 y 26 de agosto, de 10 a 12 hs. Deudas: OSN. al 22/04/99 $ 103,92; OSN. al 23/04/99 $ 7,72; Aguas Arg. al 22/04/99 $ 128,14; GCBA. ABL. al 19/04/99 $ 1.577,96; Expensas comunes al 31/10/98 $ 299. Se deja constancia que en caso de existir deudas por tasas impuestos y/o contribuciones, los organismos interesados deberán iniciar la verificación del crédito por las deudas anteriores al decreto de quiebra y solicitar el pago en el expediente —si correspondiera— de las deudas comprendidas entre esa fecha y la de toma de posesión por parte del comprador. Se recibirán ofertas bajo sobre, las que serán recibidas por Secretaría del Tribunal, hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose las que se hubieran presentado, el día hábil anterior de la subasta a las 11:30 hs. en presencia del martillero, del síndico, de los oferentes y público que quisiera concurrir. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 580 del CPCC.). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. Informes al 4372-1190 o en www.pernice.com.ar En Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de dos mil tres.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 15/8 Nº 422.809 v. 22/8/2003